https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=jtq9%2BNzsVlYHQMgOz5%2FWyQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 18-03-2021 17:45
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0004269 Fol:4 Anex:1 FA:200
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA / INDEPORTES CORDOBA
ASUNTO INVITACIÓN PRESENTACIÓN PROYECTOS 2021 DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y
OBS

Bogotá D.C.

2021EE0004269

Doctora
LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
Gerente
INDEPORTES CORDOBA
leidy.moreno@cordoba.gov.co
Kilometro 4 Vía a Cerete Centro de Convenciones - Oficina No.2
MONTERÍA - CÓRDOBA

Asunto: Invitación presentación proyectos 2021 de la Dirección de Fomento y Desarrollo – Córdoba

Respetada Directora:

Reciba del Ministerio del Deporte un cordial saludo.

La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, busca contribuir al desarrollo humano, la salud y la convivencia de los ciudadanos mediante la recreación, el deporte escolar, la actividad física y el deporte social comunitario en sus diversas modalidades y expresiones, asegurando el acceso de la población para su práctica y disfrute impactando a todo el curso de vida.

Para el logro de este objetivo, en la vigencia 2021 se pretende apoyar e incentivar la creación e implementación de las intervenciones para beneficio de la población en el departamento de Córdoba a través de los Programas de los cuatro Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo, como se relaciona a continuación:

- **Grupo Interno de Trabajo - Actividad Física:** A través del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable- HEVS, se busca contribuir a la promoción de la práctica regular de actividad física, la alimentación saludable y los espacios 100% libres de humo de tabaco en el departamento para mejorar la calidad de vida, bienestar y salud de la población por medio de una oferta con cobertura y calidad con un enfoque de intervenciones basadas en la evidencia que benefician a todo el curso de vida.

 El recurso presupuestal asignado a Indeportes Córdoba para la ejecución del proyecto corresponde a **$ 113.715.000**, y el aporte del ente territorial al proyecto no puede ser inferior al 30% de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

- **Grupo Interno de Trabajo - Deporte Escolar:** Con el Programa de Escuelas Deportivas para Todos

se promueve una oferta de formación integral a través de la iniciación y profundización deportiva a nivel nacional. Este programa pretende favorecer el aumento de la cobertura en procesos de iniciación y profundización deportiva, con criterios de inclusión. El recurso presupuestal asignado a Indeportes Córdoba para la ejecución del proyecto corresponde a **$ 126.538.462**, y el aporte del ente territorial al proyecto no puede ser inferior al 30% de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

-
- **Grupo Interno de Trabajo - Recreación:** Con el desarrollo de acciones en la Línea de recreación para primera infancia, Línea de recreación para infancia, Línea de recreación para adolescencia y juventud, Línea de recreación para y con persona mayor, Línea recreación para la discapacidad y la Línea de recreación para la diversidad concibiendo la Recreación como una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles.

 El recurso presupuestal asignado a Indeportes Córdoba para la ejecución del proyecto corresponde a **$ 166.200.000**, y el aporte del ente territorial al proyecto no puede ser inferior al 30% de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

- **Grupo Interno de Trabajo - Deporte Social Comunitario**: A través del programa Deportes +, se busca fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

 El recurso presupuestal asignado a Indeportes Córdoba para la ejecución del proyecto corresponde a **$91.430.000**, y el aporte del ente territorial al proyecto no puede ser inferior al 30% de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

- **Juegos Intercolegiados:** Los Juegos Intercolegiados se implementan como una estrategia participativa y democrática garantizando el acceso al derecho al deporte, propiciando el espacio para que nuestros niños niñas y adolescentes escolarizados incluidas las personas con discapacidad entre los 7 y los 17 años participen en las categorías, deportes y para deportes; programados en las fases intramural, municipal, departamental, regional nacional, final nacional e internacional, representando a su establecimiento educativo y/o a las organizaciones que atienden personas en condición de discapacidad, los cuales son reconocidos por sus resultados deportivos con incentivos, que motivan la práctica deportiva y con créditos condonables que son otorgados a los campeones para sus estudios universitarios .

 El recurso presupuestal asignado a Indeportes Córdoba para la ejecución del proyecto corresponde a **$ 186.200.000**, y el aporte del ente territorial al proyecto no puede ser inferior al 30% de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

Por lo anterior expuesto, si el ente deportivo está interesado en presentar el proyecto por cada programa conforme a lo estipulado en las Guías de presentación de proyectos de cada Grupo Interno de Trabajo, debe enviar una carta al Ministerio del Deporte como fecha límite el **23 de marzo de 2021** al correo electrónico

aavilav@mindeporte.gov.co, manifestando su interés y disponibilidad en enviar la documentación de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte.

La fecha límite para presentación del proyecto, con el presupuesto detallado, cronograma de actividades para estudio y pre aprobación es hasta el día **26 de abril de 2021** al correo electrónico aavilav@mindeporte.gov.co

Para efectos del convenio que se vaya a suscribir con el ente territorial, el plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2021**.

Con el propósito de fortalecer la oferta institucional, los recursos del Ministerio del Deporte estarán destinados en su totalidad a la contratación del recurso humano, de acuerdo a los perfiles establecidos en cada una de las Guías de Cofinanciación.

Cronograma para la suscripción del convenio

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE
Publicación de las guías de cofinanciación	18 de marzo de 2021	Ministerio del Deporte
Presentar oficio de intención para cofinanciar con el Ministerio del Deporte y el CDP	23 de marzo de 2021	Ente deportivo departamental
Presentar proyecto y documentos requeridos al Ministerio del Deporte	26 de abril de 2021	Ente deportivo departamental

Lista de documentos requeridos para la suscripción del convenio.

1. Inscripción del Ente Ejecutor o Entidad Pública en el SECOP II donde conste que el Representante Legal figura como usuario en la plataforma. (El nombre del Representante Legal deberá coincidir con el señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros) y su documento de identidad, al igual que la razón social del Ente Ejecutor o Entidad Pública)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros), y constancia de vigencia con fecha de expedición no mayor a 45 días.
3. Autorización al Representante Legal para suscribir contratos o convenios, de conformidad con la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos Actos Administrativos.
4. Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable o No responsable de IVA) de la Entidad aportante.
5. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible.
6. Credencial Electoral. (Cuando aplique)
7. Acto de Nombramiento.
8. Acto de Posesión.
9. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
11. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del

Representante Legal de la Entidad aportante.

12. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
13. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, y consulta en OFAC, del Representante Legal de la Entidad aportante.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Representante Legal de la Entidad aportante.
15. Verificar Registro de Conflictos de Interés del Representante Legal de la Entidad aportante. (El formato se encuentra en el SIGEP)
16. Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Representante Legal o quien esté debidamente facultado para ello dentro de la Entidad aportante.

Adicionalmente los invitamos a realizar las gestiones pertinentes, con el fin de avanzar con los procesos de liquidación de los convenios de las vigencias 2020 y/o anteriores, que están pendientes.

Cordialmente,



Andrea Patricia Avila Vacca

Directora de Fomento y Desarrollo (E)

Elaboró: Carole Janeth Salinas Herrera. Apoyo administrativo Dirección de Fomento y Desarrollo.

Anexo: 200 folios en carpeta comprimida con la Circular Externa No. 2021EE0004149, Guía de Presentación de Proyectos de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo y formatos

Archivado En:
Dependencia: 320 - DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
Serie: 320-380-INFORMES / 320-380-045-INFORMES DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS
Expediente: CONVOCATORIA 2021

ANEXO 1 GIT ACTIVIDAD FÍSICA
GUÍA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE – PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES
VIGENCIA 2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Logros de los objetivos de Gobierno a través de la promoción de hábitos y estilos de vida saludable

1.2. Estrategias basadas en la evidencia científica

1.2.1. Grupo regular
1.2.2. Grupo no regular
1.2.3. Asesorías a instituciones u organizaciones
1.2.4. Consejería a hogares
1.2.5. Vías Activas y Saludables VAS
1.2.6. Eventos masivos
1.2.7. Ruta del Movimiento
1.2.8. ActiVAS tu Barrio
1.2.9. Acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable

1.3. Convocatoria para proyectos de cofinanciación

2. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES

Nota 1

Nota 2

Nota 3

3. COMPONENTES DE INVERSIÓN DE PROYECTO

3.1. Componentes de inversión de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte

3.1.1. Contratación de un Gestor Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
3.1.2. Contratación de Monitores Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
3.1.3. Contratación de Monitores Sénior de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
3.1.4. Contratación de Monitores No Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

3.2. Componentes de inversión de los recursos entregados por el Ente Deportivo para la cofinanciación

3.2.1. Contratación de Talento Humano
3.2.2. Línea de inversión de adquisición de bienes y servicios

Nota 4

4. PARÁMETROS PARA LA POSTULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO COLOMBIA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

4.1. Parámetros de presentación de video para los aspirantes al rol contractual de Monitores Profesionales, Monitores Sénior y Monitores No Profesionales

Nota 5

4.2. Parámetros de presentación de video para los aspirantes al rol contractual de Gestor Departamental

Nota 6

Nota 7

Nota 8

Nota 9

5. PRESUPUESTO DETALLADO

5.1. Documentos Complementarios del Proyecto

Nota 10

Nota 11

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte a través del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física busca fomentar la práctica de Actividad Física (AF) para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales. Lo anterior está operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos de AF en los ámbitos: comunitario, salud, educativo y laboral que busca los siguientes objetivos:

- Promover la universalización de la AF en el país.
- Realizar evaluación y seguimiento de acciones desarrolladas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) en el territorio nacional.
- Incentivar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de la práctica de la AF.

Es así que, para la consecución de estos objetivos, dentro de las líneas estratégicas del Grupo se encuentra el desarrollo de Programas de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS). En ese sentido, a continuación, se da a conocer la Guía para la Presentación de Proyectos de Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS 2021. Este documento orienta al ente deportivo en cuanto a los requisitos mínimos para la presentación del proyecto, el cual requerirá de la revisión y aprobación del Grupo Interno de Trabajo Actividad Física. Una vez se cuente con esa aprobación, se podrá continuar con el proceso para la suscripción del convenio interadministrativo que permitirá el desarrollo y ejecución de las acciones para la promoción de HEVS, aunando esfuerzos territoriales y nacionales en la actual vigencia.

Las indicaciones detalladas de la presentación del proyecto se describen en el siguiente capítulo.

1. ASPECTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

En el marco de la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Es así que el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…)

2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. (…)

27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (…)

Adicionalmente con la Resolución No. 02359 del 3 de diciembre de 2019 se han asignado al Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física de la Dirección de Fomento y Desarrollo, entre otras las siguientes funciones:

- Proponer estrategias de cooperación técnica y desarrollo del sector con organismos nacionales e internacionales.
- Coordinar con las entidades departamentales estrategias para el desarrollo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) a través de la práctica regular de AF.
- Planificar y desarrollar el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
- Elaborar las orientaciones para proyectos de cofinanciación

Por lo anterior, se deben establecer los criterios generales para apoyar proyectos cuya finalidad es la de promover HEVS por medio de la práctica de AF.

De igual forma, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" se encuentra en el Pacto por la Equidad, el deporte y la recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social, buscando mayores oportunidades de práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, para lo cual se fija, entre otros temas, lo siguiente:

a) **Objetivos:** "Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre".
b) **Estrategias:** "Potencializaremos el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Promoveremos y masificaremos la práctica del deporte mediante juegos universitarios y escolares".
c) **Retos:** "Promover la práctica de actividad física, dado que 52 de cada 100 colombianos tiene exceso de peso. (…) Ampliar la cobertura del Programa de Actividad Física del Ministerio del Deporte, ya que hoy solo 4 millones de personas se benefician".

De otro lado, en los compromisos adquiridos por diferentes gobiernos del mundo, en el Plan de Acción Mundial de la OMS para la prevención y el control de las ENT 2013 – 2020, se acordó la necesidad de reducir la inactividad física en los estados miembros en un 10%. De igual forma, en el marco del Septuagésimo aniversario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre de 2015, se acordaron los nuevos objetivos de desarrollo sostenible de alcance mundial "La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", donde los estados miembros de las Naciones Unidas, de los cuales hace parte la República de Colombia, se comprometieron a acogerlos y establecieron un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Dentro de la agenda están planteados los 17 objetivos de desarrollo sostenible y las 169 metas, incluyéndose en el objetivo "(...) 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades se pretende para el 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar, y reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. (...)

De igual manera, la Organización Mundial de la Salud OMS, presentó el Plan de Acción Mundial de Actividad Física 2018 - 2030 "Más personas activas para un mundo más sano", donde se pretende una disminución de un 15% la prevalencia global de la inactividad física en adultos y en adolescentes para 2030.

Posteriormente, el 26 de noviembre de 2020, la OMS socializó las nuevas directrices para la promoción de actividad física y hábitos sedentarios, documento que insta a los países miembros a la adopción de medidas e inversiones en políticas que promuevan la actividad física y reduzcan los hábitos sedentarios, para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de 2030, en particular los siguientes: buena salud y bienestar (ODS3), ciudades y comunidades sostenibles (ODS11), acción por el clima (ODS13) y educación de calidad (ODS4), entre otros.

1.1. Logros de los objetivos de Gobierno a través de la promoción de hábitos y estilos de vida saludable

El Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo y el Grupo Interno de Actividad Física aporta al cumplimiento de las metas de Gobierno en cuanto la atención de la población colombiana por medio de estrategias basadas en la evidencia científica para la promoción de actividad física.

En este sentido, se da a conocer la Guía para la presentación de proyectos de HEVS en el 2021, de acuerdo con: a) las acciones que deben cursar para el cumplimiento de la meta a largo plazo de aumentar la prevalencia de AF en los dominios de tiempo libre y transporte, tomando como referencia la línea base evidenciada por la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia ENSIN 2015; b) el proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, donde uno de los objetivo es establecer los lineamientos para la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) por medio de la práctica de la AF.

Cabe resaltar que los lineamientos del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) serán ejecutados por el Equipo Colombia de Hábitos y Estilos de Vida Saludable conformado por distintos roles: Gestores, Gestores - Monitores, Gestores Sénior, Articuladores HEVS VAS, Monitores Profesionales, Monitores Sénior, Monitores No Profesionales, Facilitadores y Promotores HEVS. Los miembros del Equipo Colombia actuarán bajo principios éticos, con vocación, disciplina, respeto y trabajo en equipo y darán ejemplo de estos valores en el marco de una cultura de competidores integrales y de generación de espacios de confianza.

El Equipo Colombia HEVS es el llamado a gestionar, generar, planear, implementar, dinamizar y evaluar las intervenciones que se llevan a cabo en el territorio; todo lo anterior, en consonancia con la literatura científica, que ha identificado y evaluado acciones que favorecen la práctica de la AF. Estas acciones se han adaptado al contexto nacional en los ámbitos comunitario, educativo, salud y laboral a través de estrategias como son: la conformación de grupos regulares y no regulares de actividad física; eventos masivos; asesoría a instituciones u organizaciones; vías activas y saludables; consejería a hogares, Ruta del Movimiento; y acciones para promover HEVS, que se han desarrollado de manera presencial, virtual o híbrida. Estas acciones se llevan a cabo al aunar esfuerzos por medio del trabajo intersectorial e interinstitucional, y aprovechando los recursos tecnológicos para el registro de información, que facilite el seguimiento a las personas que participan en las actividades en HEVS que se desarrollan en los municipios. Este seguimiento

permitirá realizar análisis de datos que evidencien el impacto de las intervenciones, aprovechar información epidemiológica, compartir lecciones aprendidas y, de igual forma, hacer ajustes y mejoras a los programas.

1.2. Estrategias basadas en la evidencia científica

Las estrategias que se ofertarán para la vigencia 2021, sin embargo, la implementación, está supeditada al control de la pandemia por COVID-19 a nivel nacional, departamental y territorial:

1.2.1. **Grupo regular**: grupo conformado por personas de todo el curso de vida del ámbito comunitario, ubicadas en la zona urbana o rural, que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un integrante del Equipo Colombia HEVS. Las sesiones de los grupos regulares se realizan mínimo tres veces a la semana y tienen una hora de duración por sesión. Cabe anotar que el Programa Nacional HEVS prioriza en esta estrategia la atención de la población de 18 a 60.

1.2.2. **Grupo no regular**: grupo conformado por personas de todo el curso de vida, de los ámbitos comunitario y salud, ubicadas en la zona urbana o rural que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un integrante del Equipo Colombia HEVS. Las sesiones de los grupos no regulares se realizan una o dos veces a la semana y tienen una hora de duración por sesión. Este espacio pretende motivar a las personas y familias a realizar AF para que posteriormente la practiquen de manera regular, vinculándose a los grupos regulares que se tienen organizados en el territorio.

1.2.3. **Asesorías a instituciones u organizaciones**: estrategia mediante la cual el Equipo Colombia HEVS orienta y da herramientas en promoción de HEVS a líderes de instituciones u organizaciones de los ámbitos educativo, laboral, salud y comunitario, para la generación de iniciativas que favorezcan la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables en la población.

1.2.4. **Consejería a hogares**: estrategia mediante la cual se pretende asesorar a los integrantes de los hogares de los usuarios atendidos en los grupos regulares y no regulares de actividad física del territorio nacional, como una alternativa para promover la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables.

1.2.5. **Vías Activas y Saludables VAS**: programa que busca fomentar la práctica de AF en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular, para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día.

1.2.6. **Eventos masivos**: actividades que congregan a un gran número de personas para la realización de AF, convocan a diferentes grupos poblacionales, requieren la articulación de esfuerzos humanos y logísticos para su realización y buscan promover HEVS, así como el programa territorial.

1.2.7. Ruta del Movimiento: estrategia creada para contrarrestar los efectos adversos por parte del COVID-19 y el sedentarismo, mediante la oferta de sesiones de actividad física dirigida musicalizada, a la población residente en vivienda horizontal (facilitando su práctica sin salir del hogar) o en los espacios abiertos de los hogares, (garajes al aire libre y antejardines cercados), bajo el cumplimiento estricto de protocolos de bioseguridad, asegurando el distanciamiento físico.

1.2.8. ActiVAS tu Barrio: es un modelo de VAS con una distancia menor a 300 metros lineales y enfocada a los barrios y comunas los cuales presentan una escasa infraestructura en cuanto parques, plazoletas o espacio público destinado al aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de actividad física.

1.2.9. Acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable: son todas aquellas acciones que se desarrollan a nivel territorial para sensibilizar y posicionar temas relacionados con la AF, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo de tabaco y que involucran a la comunidad en general, medios de comunicación y tomadores de decisión. Estas acciones aprovechan diferentes espacios, eventos y reuniones en las cuales se puedan incorporar estos componentes.

Cabe resaltar que para lograr el éxito en la gestión y desarrollo de las estrategias del Programa Nacional HEVS es necesario realizar trabajo intersectorial e interinstitucional aunando esfuerzos con instituciones públicas y privadas con el fin de actuar sobre intereses comunes, para mejorar el impacto y sostenibilidad de las acciones en promoción de HEVS. Este trabajo intersectorial e interinstitucional debe buscar ir más allá del intercambio de información e intentar alcanzar el establecimiento de mecanismos de colaboración y creación de alianzas donde se manifiesten los compromisos de las instituciones y la generación de proyectos conjuntos con visiones compartidas y de recursos.

Para el desarrollo de las actividades se debe tener en cuenta los protocolos y lineamientos establecidos en la normatividad vigente y del Grupo Interno de Trabajo Actividad Física del Ministerio del Deporte.

1.3. Convocatoria para proyectos de cofinanciación

El Ente Deporte podrá presentar el proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte.

El tiempo estimado para la ejecución del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable es de **seis (6) meses.**

Se recomienda realizar un adecuado análisis del perfil de los aspirantes y los resultados de las evaluaciones de las vigencias anteriores, para la conformación del equipo de trabajo y determinar los municipios en el programa departamental a impactar. Cabe anotar, que dentro de los municipios seleccionados deben incluir municipios PDET (Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial) que permitan garantizar el mantenimiento de las intervenciones y la adherencia a los HEVS de la comunidad (Montelibano, Tierralta), de tal forma, que se cumpla con las metas establecidas en el proyecto y se desarrolle un adecuado proceso de planeación en consonancia con los lineamientos del Programa Nacional HEVS en cuanto a:

- Grupos regulares en el ámbito comunitario.
- Grupos no regulares en el ámbito comunitario y salud.
- Registro de toda la información en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte.
- Asesoría a instituciones u organizaciones en los ámbitos: educativo, laboral, salud y comunitario.
- Tamizajes a usuarios de grupos regulares, grupos no regulares y consejería a hogares.
- Trabajo intersectorial e interinstitucional.
- Acciones para promover HEVS orientadas hacia la actividad física, la alimentación saludable y los espacios 100% libres de humo de tabaco, entre otros.
- Eventos masivos.
- Ruta del Movimiento.
- ActiVAS tu Barrio.
- Diagnóstico, asesoría e implementación de Vías Activas Saludables VAS.

2. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES

- **Nombre del departamento**

- **Nombre ente ejecutor**

- **Nombre del proyecto**

- **Logo del programa de HEVS del departamento**

- **Características generales del departamento:** mencionar los municipios del departamento, número de habitantes de zonas urbana y rural y ubicación, entre otros.

- **Planteamiento del problema:** descripción del problema puntual a resolver mediante el proyecto. Antes de darle comienzo a la formulación del proyecto dirigido a dar solución a una problemática puntual, es necesario investigar los antecedentes de dicho problema. Esto con el fin de incrementar la base de conocimientos que permita identificar la información histórica del problema, evitar duplicar acciones ya realizadas previamente, y economizar tiempo al desarrollar el proyecto.

- **Justificación del proyecto**: con el anterior paso ya realizado, describir de manera puntual cómo el proyecto puede ayudar a solucionar el problema descrito.

- **Antecedentes del programa HEVS en el departamento**: concretamente registrar la trazabilidad del Programa HEVS en el territorio en el 2019 y 2020.

- **Sistema de capacitación departamental**: describir cómo se desarrollará, fases, número de personas a capacitar, lugares, temáticas a abordar entre otros.

- **Logros trabajo intersectorial e interinstitucional (2020):** mencionar las principales acciones que se desarrollaron con otros sectores que dejen capacidad instalada en el tiempo y que mejoren las condiciones de promoción de actividad física en el territorio.

- **Inversión de recursos para el desarrollo del programa en el 2020 y 2021**: describir cuáles son las líneas de inversión para el año 2021 y cuáles fueron para la vigencia 2020, con su discriminación y origen de los recursos ya sean del Ente Deportivo o el Ministerio del Deporte.

- **Contexto político** que determine si la actividad física hace parte del Plan de Desarrollo del departamento o si se incluye en otros instrumentos de política pública territorial.

- **Descripción del proyecto**

 - **Población a impactar**: determinar la población que se pretende beneficiar de manera directa con el proyecto, teniendo en cuenta los ámbitos de intervención: comunitario, salud, educativo y laboral priorizando la población entre 18 y 60 años de edad en los grupos regulares.

 - **Municipios que impactará el programa HEVS vigencia 2021**: cabe resaltar que, con el propósito de potencializar los esfuerzos de los equipos de trabajo y seguimiento a las acciones, se sugiere en los departamentos con gran cantidad de municipios, escoger una zona de intervención donde se encuentren municipios cercanos que puedan cumplir con los parámetros establecidos por el Programa Nacional HEVS.

 - **Objetivo general**: es el objetivo más amplio y el propósito hacia dónde apunta el proyecto, por lo cual debe ser concreto, medible, alcanzable, relevante y en un tiempo determinado (los objetivos deben iniciar con un verbo en infinitivo).

 - **Objetivos específicos**: son los pasos que se deben dar para lograr el objetivo general, representan las soluciones concretas que el proyecto pretende alcanzar en un tiempo específico, es muy importante que estos objetivos sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y en tiempos determinados.

 - **Resultados esperados con el proyecto HEVS 2021**: descripción cuantitativa del logro a obtener a partir de las estrategias a desarrollar (grupos regulares, consejerías, grupos no regulares, instituciones u organizaciones asesoradas, eventos masivos, actividades de capacitación, Vías Activas y Saludables a impactar, Modelo Lógico de las VAS del departamento, diagnósticos de Vías Activas y Saludables, capacitaciones, jornadas VAS, rutas del movimiento.

 - **Indicadores:** es la unidad o elemento que permite medir (cuantitativamente) o verificar (cualitativamente) si la intervención de programa ha producido los cambios previstos.

 - **Metodología actividades:** describa las acciones que se van a realizar para producir resultados de acuerdo con los lineamientos nacionales y los objetivos, metas e indicadores del proyecto. Se

debe realizar una breve descripción de cada acción y el valor agregado para el desarrollo de cada estrategia con los aportes de innovación y diferenciales a las metodologías de implementación socializadas por el GIT Actividad Física. A continuación, se relacionan las acciones mínimas a describir:

- Grupos regulares.
- Grupos no regulares.
- Tamizaje
- Eventos masivos
- Consejería a hogares
- Asesoría a instituciones u organizaciones.
- Acciones para promover HEVS o VAS
- ActiVAS Tú Barrio
- Trabajo Intersectorial e interinstitucional.
- Acciones para Promover Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
- Sistema de capacitación.
- Fortalecimiento de Vías Activas y Saludables.
- Visitas técnicas
- Ruta del Movimiento
- Día Mundial de la Actividad Física
- Caminata 5K por la Salud
- Llamadas telefónicas

Nota 1. En los departamentos donde no se cofinancie un proyecto de la capital, solo se podrá intervenir la capital con máximo dos monitores HEVS.

Nota 2. Para la asignación de los recursos para el proyecto, se tienen en cuenta: a) la trazabilidad de acciones del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, b) los resultados y cumplimientos de metas, c) los registros en los mecanismos de captura de información que se han establecido desde el Ministerio del Deporte y, d) la proyección de metas para el 2021 que aporten al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, e) cumplimiento en las obligaciones técnicas, administrativas y financieras derivadas de los convenios suscritos con el Ministerio del Deporte.

Nota 3. Lo anterior se debe diligenciar en el formato determinado por el Ministerio del Deporte y ser remitido para su revisión y aprobación según las fechas que se estipulen desde la Dirección de Fomento y Desarrollo.

3. COMPONENTES DE INVERSIÓN DE PROYECTO

Para la selección y formulación de las líneas de inversión, es necesario tener en cuenta los criterios de priorización de atención de estas líneas. Lo anterior, con el fin de mantener las metas y número de municipios atendidos en la vigencia anterior.

3.1. Componentes de inversión de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte

Los recursos del Ministerio del Deporte, están destinados para la línea de inversión de contratación de talento humano que conforman los Equipos Territoriales, conforme a los lineamientos del GIT Actividad Física, lo anterior, a que con sus acciones se dirigen y generan estrategias que facilitan la articulación de esfuerzos, recursos e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para lo promoción de HEVS. De igual manera, promocionan la práctica de actividad física, la disminución de los comportamientos sedentarios, adicionalmente, incorporan componentes de alimentación saludable y espacios 100% libres de humo, para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de las personas beneficiadas.

Es importante aclarar que todas las obligaciones estarán sujetas a ser ajustadas de acuerdo a la situación de salud pública que se esté presentando en el país, departamento y municipio a atender, según la normatividad vigente a nivel nacional y territorial. De acuerdo con el grado de afectación de COVID-19, se realizará el ajuste de la implementación de las acciones de manera virtual, esto se informará al supervisor del convenio del Ministerio del Deporte, para tomar las medidas necesarias

3.1.1. Contratación de un Gestor Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Contratación de un (1) Gestor que oriente el desarrollo del programa departamental. El Gestor debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.
- Experiencia como Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año, o de Articulador HEVS- VAS de seis (6) meses, o de Monitor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de 18 meses o en coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo 18 meses de experiencia.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2018.

El Gestor Departamental tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel territorial de manera presencial y/o virtual, para la creación y fortalecimiento de actos administrativos departamentales y municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Asimismo, en la construcción de los planes de desarrollo departamentales y municipales de acuerdo a las disposiciones locales en la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y adultos mayores. De igual manera, contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación y colaboración y alianzas territoriales.

2. Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por diez (10) o menos Monitores con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa.
3. Realizar asistencia técnica presencial a por lo menos cuatro (4) monitores al mes, con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable. Al finalizar la vigencia del contrato, debe haber realizado por lo menos una (1) asistencia técnica a cada municipio impactado. Si las asistencias se realizan de manera virtual, se debe realizar como mínimo una (1) asistencia virtual a todos los monitores al mes, verificando las mismas acciones anteriormente enunciadas.
4. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
5. Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual mensualmente, se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor. Asimismo, a todas las instituciones asesoradas y a los hogares intervenidos con la estrategia de la consejería a hogares durante la vigencia del contrato desarrolladas por parte de los monitores profesionales y monitores sénior. Las llamadas deben ser reportadas mes a mes, en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
6. Realizar por lo menos dos (2) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. De igual manera, se debe realizar el acompañamiento a dos (2) asesorías realizadas por los monitores profesionales o monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
7. Realizar por lo menos dos (2) consejerías a hogares con los usuarios de los grupos regulares y grupos no regulares intervenidos por los monitores no profesionales y realizar el acompañamiento a por lo menos dos (2) consejerías a hogares realizadas por los monitores profesionales y monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.
8. Diseñar y entregar al Ente Deportivo el material de apoyo para el desarrollo de las estrategias para la promoción de HEVS desarrolladas en el marco del convenio.
9. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte, la información solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo.
10. Diseñar y entregar al GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte y al Ente Deportivo el programa de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021 al siguiente mes del

inicio del contrato de prestación de servicios, donde se plasme antecedentes, objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración de cada capacitación, entre otros.

11. Realizar las pruebas físicas al equipo de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte
12. Diseñar el programa de entrenamiento físico en el que se incluya un (1) encuentro de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual, con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa departamental de HEVS. Para ello, en el primer mes del inicio del contrato, deberán diligenciar la información solicitada en el formulario y lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y enviar al finalizar la vigencia del contrato, los resultados de la evaluación y los soportes del plan de entrenamiento al Ente Deportivo y al Ministerio del Deporte.
13. Coordinar el grupo de trabajo territorial, estableciendo canales de comunicación permanentes con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, la recepción de los cronogramas semanales de planeación previa de los monitores, resolver inquietudes y realimentar sugerencias. Para ello, mensualmente debe realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual y/o presencial.
14. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
15. Utilizar adecuadamente los diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover los hábitos y estilos de vida saludable y las vías activas y saludables.
16. Mantener en el archivo del ente deportivo de forma organizada y disponible, los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio, soportes de pago, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías, consejerías, cronograma de actividades mensual (para el caso del gestor) y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física).
17. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual.
18. Presentar al supervisor del ente deportivo el respectivo cronograma semanal de cada monitor y el cronograma mensual del Gestor previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejerías, tamizajes y desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el departamento o en los municipios, entre otros.
19. Entregar informes mensuales, cronogramas, formatos de visitas técnicas y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que, estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio los cuales corresponden al mes vencido.
20. Presentar mediante las ayudas de georreferenciación, la ubicación de los Grupos Regulares y No Regulares del equipo de trabajo de cada monitor y municipio, propendiendo por tener una oferta institucional en la mayor cantidad de municipios del departamento. Esta información se debe presentar en el momento en que vence el plazo de la conformación de los grupos por parte de los monitores al Ministerio del Deporte.
21. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

3.1.2. Contratación de Monitores Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Realizar la contratación de Monitores Profesionales que orienten y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud.
- Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2018.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

El Monitor Profesional tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cuatro a conformar).
2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las

restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento.

3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021.
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).
6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.
8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage del Monitor Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento.
10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías,

consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.

11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales
12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.
15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.
16. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
17. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte.
18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

3.1.3. Contratación de Monitores Sénior de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Realizar la contratación de Monitores Sénior que orienten y lideren en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título de Bachiller.
- Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de 24 meses o experiencia comprobada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.

- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2018.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

El Monitor Sénior tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar).
2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento.
3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021.
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un

desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).

6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.
8. Realizar por lo menos dos (2) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor Senior o por medio de la Ruta del Movimiento.
10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales
12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.
15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la

periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.

16. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte.
17. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente

3.1.4. Contratación de Monitores No Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Realizar la contratación de Monitores no Profesionales que orienten y lideren en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título de Bachiller.
- Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

El Monitor No Profesional tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el

Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar).

2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento.
3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021.
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).
6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento.

8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales.
10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.
13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.
14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte.
15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
16. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

3.2. Componentes de inversión de los recursos entregados por el Ente Deportivo para la cofinanciación

3.2.1. Contratación de Talento Humano

El Ente Ejecutor podrá contratar con sus recursos los siguientes roles contractuales, los cuales deben incluir las mismas obligaciones y perfiles propuestos en esta guía en el numeral 3.1. Componentes de inversión de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte.

3.2.1.1. Contratación de Monitores No Profesionales de hábitos y estilos de vida saludable.

3.2.2. Línea de inversión de adquisición de bienes y servicios

3.2.2.1. Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. Dentro de estos eventos se encuentra: Curso Nacional Teórico Práctico de Actividad Física Dirigida Musicalizada. La sede del evento será Bogotá o sus alrededores en el mes de julio de 2021.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

3.2.2.2. Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios del programa departamental y para la promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en los municipios que no son atendidos por el programa HEVS. Esta línea se debe presentar con un cronograma de visitas técnicas, adicionalmente, de un estudio de mercado del costo por desplazamiento a cada municipio a visitar

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

3.2.2.3. Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física. Se deben contemplar todo los recursos y permisos requeridos por la normatividad vigente nacional y local para la realización del evento (servicio médico, servicio de Policía, solicitud de permisos a las entidades que se requiera, permisos generales, logística, Vallas, servicio de grabación y edición, entre otros).

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Nota 4. No deberán quedar recursos del ente territorial sin comprometer en cualquiera de las líneas de inversión formuladas en el proyecto HEVS hasta dos (2) meses antes de terminar el convenio.

4. PARÁMETROS PARA LA POSTULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO COLOMBIA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

4.1. Parámetros de presentación de video para los aspirantes al rol contractual de Monitores Profesionales, Monitores Sénior y Monitores No Profesionales.

Para la conformación del equipo de trabajo, previo a la contratación del recurso humano, el Ente Deportivo debe enviar los siguientes archivos vía **https://www.meerodrop.com** al correo de **programahabitossaludables@gmail.com** todos los videos de los postulados y el formato de hojas de vida

del equipo de trabajo totalmente diligenciado, verificado y firmado por el representante legal, con los respectivos videos de los integrantes del equipo de trabajo con su correspondiente rol (Monitores Profesionales, Monitores Sénior y Monitores no Profesionales).

El video presentado por los diferentes postulantes, deben cumplir con las siguientes características:

- Debe tener una duración de 3 a 5 minutos donde evidencie la construcción coreográfica y desglose de un (1) bloque coreográfico bilateral.
- La construcción coreográfica debe ser dirigida como mínimo a tres personas diferentes a las postuladas, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad (uso constante y correcto del tapabocas, distanciamiento físico de por lo menos 4 $m^{2,}$ entre otros). En el caso de no ser posible contar con los usuarios debido a las restricciones presentadas en el territorio por Covid 19, enviar el video sin usuarios.
- Las coreografías presentadas por los aspirantes a los programas departamentales o municipales de HEVS deben ser diferentes. Por ejemplo, si para un programa se presentan 5 aspirantes, los 5 aspirantes deben presentar coreografías diferentes. Adicionalmente, se debe evidenciar por cada programa que se postule, los tres métodos de construcción coreográfica (progresión lineal, anteposición o inserción) distribuidos entre todo el equipo de trabajo.
- Cada aspirante debe hacer una presentación previa de manera verbal y esta debe contener la siguiente información: nombre completo, rol contractual al que se postula, programa al que se presenta y método de construcción coreográfico a utilizar.
 Nota: en cuanto al método de construcción coreográfico, la presentación de manera verbal debe coincidir con la puesta en escena de la coreografía, es decir, si en la presentación menciona que va a realizar el método de progresión lineal, debe desarrollar ese método y no otro método diferente. En el caso que no cumpla con este requisito o que el video no contenga esta presentación, será devuelto.
- El video se debe grabar de manera horizontal en un plano panorámico o general amplio (90° o 360°) donde se evidencie que el aspirante realiza de manera autónoma los componentes solicitados.

Nota 5. En caso de evidenciar alguna ayuda externa, a través de una persona o video tutorial, la postulación no será válida. De igual manera, es importante hacer la grabación en un espacio con buena acústica y que el sonido ambiente no afecte el audio final del video. NO se debe editar el video con cortes o efectos de audio.

Además, se deben evidenciar los siguientes componentes técnicos:

- Se debe realizar en el método de construcción coreográfico de: progresión lineal o anteposición o inserción.
- La construcción coreográfica debe contener por lo menos 4 pasos de la modalidad de gimnasia aeróbica.
- La construcción coreográfica debe contener tres (3) modificaciones o tres (3) sustituciones o tres (3) elementos de complejidad.
- Dominio de métrica musical.
- Uso del paso de transferencia.
- Dominio de trabajo en espejo.
- Desglose y proceso metodológico de la construcción coreográfica.

Cabe anotar que el postulante debe cumplir con cada uno de los anteriores parámetros, en el caso de no cumplir con estos, se da por entendido que la persona no cumple con las competencias para pertenecer al Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

4.2. Parámetros de presentación de video para los aspirantes al rol contractual de Gestor Departamental.

Previo a la contratación del Gestor Departamental, el Ente Deportivo debe enviar los siguientes archivos por medio de **https://www.meerodrop.com** al correo de **programahabitossaludables@gmail.com** todos los videos de los postulados y el formato de hojas de vida del equipo de trabajo totalmente diligenciado, verificado y firmado por el representante legal, con el respectivo video del aspirante al rol de Gestor Departamental o Gestor Municipal.

El video presentando por los diferentes Gestores departamentales, deben cumplir con las siguientes características:

- Debe tener una duración de 3 a 5 minutos donde evidencie la construcción coreográfica y desglose de un (1) bloque coreográfico bilateral.
- La construcción coreográfica debe ser dirigida como mínimo a tres personas diferentes a las postuladas cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad (uso constante y correcto del tapabocas, distanciamiento físico de por lo menos 4 $m^{2,}$ entre otros). En el caso de no ser posible contar con los usuarios debido a las restricciones presentadas en el territorio por Covid 19, enviar el video sin usuarios.
- Cada aspirante debe hacer una presentación previa de manera verbal y esta debe contener la siguiente información: nombre completo, rol contractual al que se postula, programa al que se presenta y método de construcción coreográfico a utilizar.
 Nota: en cuanto al método de construcción coreográfico, la presentación de manera verbal debe coincidir con la puesta en escena de la coreografía, es decir, si en la presentación menciona que va a realizar el método de progresión lineal, debe desarrollar ese método y no otro método diferente. En el caso que no cumpla con este requisito o que el video no contenga esta presentación, será devuelto.
- El video se debe grabar de manera horizontal en un plano panorámico o general amplio (90° o 360°) donde se evidencie que el aspirante realiza de manera autónoma los componentes solicitados.

Nota 6. en caso de evidenciar alguna ayuda externa, a través de una persona o video tutorial, el aspirante no aplica al rol que se esté postulando. De igual manera, es importante hacer la grabación en un espacio con buena acústica y que el sonido ambiente no afecte el audio final del video. NO se debe editar el video con cortes o efectos de audio.

Además, se deben evidenciar los siguientes componentes técnicos:

- Se debe realizar en el método de construcción coreográfico de: sumatoria o reducción piramidal o progresión lineal o anteposición o inserción.
- Dominio de métrica musical.
- Uso del paso de transferencia.

- Dominio de trabajo en espejo.
- Desglose y proceso metodológico de la construcción coreográfica.

Cabe anotar que el postulante debe cumplir con cada uno de los anteriores parámetros, en el caso de no cumplir con estos, se da por entendido que la persona no cumple con las competencias para pertenecer al programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

Es necesario tener en cuenta que para el inicio del contrato de prestación de servicios por parte de los integrantes de los equipos departamentales se debe tener el concepto favorable por parte del Ministerio del Deporte, el cual, se expide posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfil, técnicos y demás contenidos en la Guía para la Presentación de Proyectos HEVS 2021.

Nota 7. una vez aprobado el formato de hojas de vida con sus respectivos videos, se procederá a emitir un concepto por parte del GIT de Actividad Física de aprobación del recurso humano, con el fin de que el Ente Deportivo realice las acciones pertinentes para la contratación. Cabe anotar que el Ente Deportivo es el responsable de verificar la información de las hojas de vida antes de enviar el formato diligenciado al Ministerio del Deporte, con el fin de agilizar la conformación del grupo de trabajo y poder emitir el concepto de aprobación por parte de GIT de Actividad Física, el Ministerio del Deporte insta a los Entes Deportivos a la planeación y debidos procesos de selección del talento humano a contratar y mencionado con anterioridad, para no tener dificultades para el inicio de ejecución del proyecto.

Nota 8. teniendo en cuenta el proceso de capacitación y de evaluación constante implementado por el Ministerio del Deporte, se solicita que, a la hora de seleccionar el equipo de trabajo para el año 2021, se tengan en cuenta personas que hayan integrado el equipo territorial en anteriores vigencias en términos de compromiso institucional, capacidad de liderazgo, cumplimiento de las obligaciones contractuales, competencias técnicas y conocimientos teóricos, entre otros.

Nota 9. en concordancia con los lineamientos del Programa es necesario que todos los integrantes del equipo de trabajo estén comprometidos con la adopción de los Hábitos y Estilos de vida Saludable y el mantenimiento de una buena condición física que les permita desarrollar su labor eficientemente y ser buen ejemplo a la comunidad.

5. PRESUPUESTO DETALLADO

Es el documento que reúne los componentes de inversión y los recursos del ente deportivo y del Ministerio del Deporte. El recurso presupuestal asignado para la ejecución del proyecto de Hábitos y Estilos de Vida Saludable corresponde a $113.715.000, donde el aporte del ente territorial al proyecto no podrá ser inferior al 30% de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

LÍNEAS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	CANTIDAD	
		RECURSOS MINDEPORTE	RECURSOS ENTE DEPORTIVO
GESTOR DEPARTAMENTAL	$ 3.885.000	1	
MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	$ 2.257.500	3	2
MONITOR SÉNIOR DEPARTAMENTAL	$ 2.520.000	1	
MONITOR PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	$ 2.887.500	2	
OTRAS LINEAS DE INVERSIÓN PARA APORTES DEL ENTE DEPORTIVO			
1. Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.			
2. Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios del programa departamental			

5.1. Documentos Complementarios del Proyecto

- Cronograma de actividades
- Presupuesto detallado
- Modelo lógico del Proyecto HEVS

Nota 10. el Ente Territorial es una entidad independiente del Ministerio del Deporte y en consecuencia no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio del Deporte, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y EL ENTE TERRITORIAL y el personal que éste emplee para la ejecución de los proyectos no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el MINISTERIO DEL DEPORTE únicamente se obliga a pagar a EL ENTE TERRITORIAL las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de EL ENTE TERRITORIAL cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de Ley, al personal que emplee para la ejecución del proyecto, EL ENTE TERRITORIAL mantendrá indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ENTE TERRITORIAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio que se suscriba.

Nota 11. para la contratación de todo el talento humano en el marco del Convenio que se suscriba, se debe solicitar autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 753 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”.

Para todos los fines de formulación y presentación de los Proyectos HEVS 2021 se anexan los formatos para la presentación del proyecto y de igual manera, el listado de documentos requeridos para la elaboración de los convenios interadministrativos.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTIVIDAD FÍSICA
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

ANEXO 2 GIT DEPORTE ESCOLAR
GUÍA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS
VIGENCIA 2021

CONTENIDO

I. **OBJETIVO**

II. **ALCANCE**

III. **MARCO LEGAL**

IV. **DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS**

V. **ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS**

VI. **LÍNEAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS**

ANEXO 2.1. GUIA ELABORACION PROYECTO

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de cofinanciación para el programa de Escuelas Deportivas para Todos, con los entes deportivos departamentales y/o municipales dentro del proceso de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte.

II. ALCANCE

Aplica a todos los Entes Deportivos Departamentales y/o municipales (bajo concertación con el Ministerio del Deporte) legalmente constituidos a nivel nacional.

III. MARCO LEGAL

La Constitución Política en su Artículo 45. “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

La Constitución Política en el Artículo 52 indica que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”.

El código de infancia y adolescencia, en su Artículo 8 señala; Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

De igual manera, en los Artículo 13 y 14, refieren. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos. Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social Y La responsabilidad parental. La

responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

El Artículo 5o de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes.

El Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, precisa: Deporte formativo: es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Desde la ley 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Artículo 18, establece que: “(…) El Estado garantizará el derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de las personas con discapacidad”. Tenemos una importante labor en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad en todos los procesos que desde el ministerio del Deporte se vienen adelantando, es así como en los numerales 2 y 3 establece que: “(…)2. Fomentar la práctica del Deporte Social Comunitario como un proceso de inclusión social encaminado a potencializar las capacidades y habilidades de acuerdo al ciclo vital de las personas con discapacidad. 3. Apoyar actividades deportivas de calidad para las personas con discapacidad, sin exclusión alguna de los escenarios deportivos y recreativos en lo relacionado a la accesibilidad física, de información y comunicación”.

La resolución 001909 del 5 de agosto de 1991 “Por la cual se reglamenta el proyecto de **ESCUELAS DE FORMACION**”. En su artículo 2. De los objetivos, establece que se debe “Orientar un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento deportivo, el adelanto técnico, la salud física y mental y el desarrollo - motriz del niño y el joven que ingrese a la Escuela” para contribuir así a su formación integral. Así como “Convertir la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA, EN un instrumento efectivo para la prevención de la delincuencia y la drogadicción del niño y del joven colombiano.”

La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 30, establece lo siguiente: “Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso,

esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes..."

La resolución 1602 de 2018 del Ministerio del Deporte "por medio de la cual se imparten los lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas, dirigidos a entes territoriales, para la armonía y el equilibrio 2018 – 2028", en su artículo Decimoquinto Lineamiento N° 3. Fortalecimiento, Fomento y Promoción "Los entes territoriales fortalecerán, fomentaran y promocionaran las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física, en coordinación con las autoridades Indígenas y de acuerdo con los aspectos sociales y culturales de los pueblos" y el artículo decimosexto Línea estratégica N° 3.1. Acceso, práctica y goce efectivo "Los entes territoriales promoverán el acceso a la práctica y al goce efectivo del derecho al deporte, mediante la protección y fortalecimiento de las prácticas ancestrales y apropiadas, la recreación y la actividad física".

El plan nacional de desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" en su capítulo III Pacto por la Equidad, punto I "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social" establece que "(…) El deporte es un elemento vital que contribuye al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social de los individuos. Por tanto, el deporte, además de ser un fin en sí mismo del desarrollo, es considerado un vehículo de la política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social." Y plantea en su objetivo Nª2 "Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre" y como un aspecto especifico el "(…) Fortalecer el desarrollo social y personal de todo el curso de vida de los colombianos, a través de estrategias de Competidor Integral que consoliden los programas de actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario, con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad. Para esto, se desarrollará una estrategia de formación que incluirá, entre otros, contenidos virtuales."

La Resolución 1840 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020, en especial el numeral 8. Medidas para la práctica deportiva formativa de los niños, niñas y adolescentes.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS

La Dirección de Fomento y Desarrollo de Ministerio del Deporte a través del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Escolar habilita el programa de Escuelas Deportivas para Todos con el fin de promover una oferta de formación integral a través de la iniciación y profundización deportiva a nivel nacional. Este programa pretende favorecer el aumento de la cobertura en procesos de iniciación y profundización deportiva y cuenta con criterios de inclusión a población desplazada, con discapacidad, Indígena, ROM, Afro, Raizal, Palanquero, migrantes y promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación a Escuelas Deportivas.

En el marco del proceso de trasformación y liderazgo del Sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad, el GIT de Deporte Escolar para la vigencia 2021, a través del programa "Escuelas Deportivas para Todos" dirigido a niños, niñas y adolescentes de 6 a 12 años, pretende contribuir al desarrollo de la Paz en el territorio Nacional; mediante convenios de cofinanciación con Entes Deportivos Departamentales y/o Municipales, y al desarrollo de las iniciativas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, tales como:

- Participación ciudadana con diferentes segmentos poblacionales, priorizando víctimas del conflicto armado y población en condición de vulnerabilidad.
- Estrategia para el fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y recreativas de manera sostenible y articulada.

V. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS

La oferta de las Escuelas de Formación Deportiva está dirigida a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 12 años, priorizando los siguientes niveles:

- ***Nivel de Iniciación*** (de 6 a 9 años).
 Este nivel permite al niño participante de este proceso, conocer su estructura y esquema corporal, así como la estimulación y desarrollo de las funciones de relación y motrices de base, que determinan su acción motriz, a través de la vivencia de actividades diferentes.

- ***Nivel de Fundamentación Deportiva*** (de 10 a 12 años).
 En este nivel se busca fundamentar técnicamente al niño en una disciplina deportiva de acuerdo con su gusto y preferencia, Además se inicia la estimulación para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales, mediante el aprovechamiento de las fases sensibles, que

favorecen el desarrollo armónico a nivel corporal, para su posterior entrenamiento y optimización en procesos futuros.

Las características de las sesiones de formación deportiva son:

- ***Cantidad de grupos por formador*:** tendrá a cargo dos (2) grupos por municipio y la cantidad de deportistas dependerá de la disciplina deportiva escogida (no se permite combinar las edades establecidas en los niveles de formación).
- ***Intensidad semanal:*** Las sesiones de trabajo propuestas para la intervención con los niños, niñas y adolescentes serán 8 sesiones a la semana (4 sesiones con cada grupo), de una (1) hora y (½) media cada sesión. 3 técnicas y 1 psicosocial. En caso de desarrollar las actividades de manera virtual, las sesiones de clase tendrán una duración de 60 minutos y la intensidad semanal se mantiene.
- ***Horarios:*** Las sesiones de práctica, se deben programar de lunes a sábado en jornada contraria a la escolar (ya sea en la mañana o en la tarde), no se debe permitir desarrollar actividades formativas en horas nocturnas.
- ***Cantidad de inscritos por escuelas:*** cada escuela tendrá un máximo de 40 niños, niñas o adolescentes inscritos.

NOTA: Teniendo en cuenta que el programa de Escuelas Deportivas para Todos es financiado con recursos públicos, por lo tanto, no tendrá ningún costo para los beneficiarios. Los niños, niñas y adolescentes que se beneficien del programa no deben pertenecer a otras Escuelas y/o clubes deportivos y/o ligas u otras entidades del Sistema Nacional del Deporte, además, no se permite financiar las escuelas deportivas privadas con los recursos asignados al programa y en caso de que esto llegase a ocurrir se terminará el programa en el municipio.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los municipios y disciplinas deportivas del programa Escuelas Deportiva para Todos son:

1. ***Cantidad de escuelas por Municipio:*** La cantidad estará determinada de acuerdo los cupos que asigne el Ministerio del Deporte, se deben priorizar los municipios que no cuentan con programas de Escuelas Deportivas gratuitas, o de acuerdo con las necesidades identificadas en los municipios, relacionadas con población vulnerable, víctima de conflicto y número de habitantes.

2. ***Municipios de 6ª categoría****: Se priorizarán lo*s Municipios de 6ª Categoría corresponden a

todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales. (Ley 617 del 2000). Solo se aprobarán municipios de otras categorías, siempre y cuando el ente justifique mediante un oficio la necesidad.

3. ***Continuidad del proceso formativo para los entes que cofinanciaron en el 2020:*** Dar continuidad a las escuelas en los municipios y disciplinas deportivas impactadas en el 2020, con el fin de optimizar los recursos y fortalecer los procesos formativos, en caso de cambio de ubicación de una de las escuelas, se permite siempre y cuando sea para dar inicio a iniciativas PDET o compromiso CIPRUNNA. Seleccionar los municipios de acuerdo con el cupo asignado, Anexo 1. ver numeral 6. Presupuesto

MUNICIPIO	DEPORTE
Chinú	Patinaje
Puerto escondido	Boxeo
Purísima	Futbol
Moñitos	Boxeo
Ciénaga de oro	Voleibol
San Pelayo	Voleibol
Tierralta	Futbol
San José de úre	Futbol de Salón
Valencia	Boxeo
Canalete	Boxeo
Lorica	Beisbol
Cotorra	Futbol
San Antero	Beisbol
Cerete	Futbol sala
Chinú	Patinaje
Puerto escondido	Boxeo

Cada grupo deberá contemplar un mínimo de 15 NNA y máximo de 20 NNA.

Los parámetros que la Dirección de Fomento y Desarrollo y el GIT de Deporte Escolar tuvieron en cuenta para priorizar los cupos por departamento son:

- ***Misión Caribe***

El Ministerio del Deporte busca impulsar el trabajo en los niños, niñas y adolescentes en las poblaciones Negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros - NARP del país, especialmente en aquellos departamentos en donde se reconoce que existen comunidades establecidas, por lo que se priorizará la atención.

- ***Acuerdos con comunidades indígenas***

El Ministerio del Deporte se encuentra en plena disposición para la construcción de tejido social, por lo tanto, su oferta institucional hace presencia en el cumplimiento de los acuerdos indígenas en la atención como población priorizada.

- ***Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos***

El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del plan de acción del programa integral de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos 2019 -2022 liderado por el Ministerio del Interior, tiene el compromiso *de "Establecer garantías para la participación de los hijos e hijas de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las Escuelas Deportivas para Todos, que cumplan con el perfil descrito para participar",* para ello se debe garantizar **5 cupos** por escuela deportiva para todos en los municipios donde se cuenta con la oferta.

- ***Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial" PDET***

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET" fueron creados mediante Decreto 893 de2017, son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo llevar de manera prioritaria y con mayor celeridad los instrumentos para estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos municipios. (Recuperado de https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/)

La Agencia de Renovación del Territorio y el Ministerio del Deporte, bajo el principio de coordinación interinstitucional, articulan acciones para el cumplimiento de lo establecido en el Pilar 8 Reconciliación, convivencia y
construcción de paz.

A través de la cofinanciación, se priorizarán los municipios con iniciativas ART, en zona rural:

Municipio	Iniciativa ART
Montelíbano	ART 161 Escuelas deportivas para la convivencia y la paz

- ***Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización Ilícita de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA)***

Con el propósito de prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, es fundamental la oferta cultural, lúdica y deportiva que se viene gestionando desde el Ministerio del Deporte para el Plan de Acción CIPRUNNA. Por consiguiente, el Programa "Escuelas Deportivas para Todos" busca promover el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios de formación e iniciación deportiva, desarrollando actividades físicas, motrices, intelectuales, afectivas y psicosociales, de los municipios priorizados:

Municipio
San José de Úre
Moñitos

VI. LÍNEAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS

1. RECURSO HUMANO

El Ente Departamental realizará la contratación del recurso humano requerido para el programa de Escuelas Deportivas para Todos es indispensable contratar un formador deportivo para cada escuela, un coordinador y un Psicólogo o Trabajador Social.

NOTA. Cuando presente el proyecto, deben enviar las hojas de vida del personal a contratar con los siguientes soportes:

Hoja de vida función pública

Cédula de ciudadanía

Fotocopia de título y acta de grado de bachiller

Fotocopia de título y acta de grado de formación profesional, tecnológica o técnico profesional

Fotocopia de certificaciones laborales acordes con el rol a desempeñar (formador deportivo, coordinador, psicólogo), indicando funciones u objeto del contrato fecha de inicio, fecha terminación (día, mes, año)

suscrita por la persona autorizada de la entidad, colegio, escuela deportiva, club deportivo, etc.

El Ministerio del Deporte enviará formato para que relacionen la experiencia del personal a contratar, una vez presenten la intención de cofinanciar.

Para la experiencia en la disciplina deportiva de Levantamiento de pesas, NO se tendrá en cuenta experiencia relacionada con gimnasios y acondicionamiento físico.

Una vez validadas las hojas de vida por Mindeporte, el ente durante la etapa precontractual deberá realizar una entrevista psicosocial a cada contratista: formador deportivo, coordinador y psicólogo y/o trabajador social.

Honorarios talento humano

FORMACION	VALOR MENSUAL
Formador profesional	$2.000.000
Formador Tecnólogos	$1.800.000
Formador Técnico Profesional[1]	$1.600.000
Formador Bachiller	$1.500.000

[1] Ley 749 de 2002 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones"

Coordinador	$4.000.000
Psicólogo/Trabajo Social	$3.500.000

A continuación, se detallan los perfiles requeridos y las obligaciones contractuales.

Cargo: Formador deportivo

El formador deportivo estará a cargo de los procesos de enseñanza y aplicación de la metodología diseñada por el Ministerio del Deporte para el programa de Escuelas Deportivas para Todos en el municipio en el que fue contratado.

Perfil académico: Licenciado, y/o Tecnólogos y/o técnicos en educación física, cultura física o entrenamiento deportivo, y/o bachiller.

Nota: Los técnicos laborales por competencias no serán tenidos en cuenta como técnicos profesionales a partir de la Ley 749 de 2002

Experiencia Laboral 18 meses:

- Doce (12) meses certificados por entidad deportiva municipal y/o departamental y/o nacional y/u organismo deportivo, como entrenador y/o formador deportivo y/o docente educación física.
- Seis (6) meses de experiencia certificada en la disciplina deportiva para la cual se va a contratar.

Experiencia Laboral Bachiller 24 meses:

- Doce (12) meses certificados por entidad deportiva municipal y/o departamental y/o nacional y/u organismo deportivo, como entrenador y/o formador deportivo y/o docente educación física incluido
- Doce (12) meses de experiencia certificada en la disciplina deportiva para la cual se va a contratar.

Requisitos:

- Título otorgado por instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación.

- Certificaciones de experiencia en las que se especifique cargo u objeto, tiempo de servicio día, mes y año de inicio y de terminación, funciones u obligaciones.
- Es obligatorio que los formadores residan en el municipio impactado y desarrollen sus actividades única y exclusivamente para el programa Escuelas Deportivas para Todos. En caso de que el formador no resida en el municipio éste deberá asumir los costos que genere el desplazamiento.
- Certificado de primer respondiente vigente
- Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales)
- Autorización para consulta de Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Una vez validadas las hojas de vida por Mindeporte, el ente durante la etapa precontractual deberá realizar una entrevista psicosocial a cada contratista.

Obligaciones Contractuales:

- Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el programa "Escuelas Deportivas para Todos", según deporte asignado, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.

- Presentar al coordinador en los primeros 15 días posteriores al inicio del contrato, el plan pedagógico y técnico, horarios y sitios práctica.

- Cumplir semanalmente con 16 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 90 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes. En caso que se requiera desarrollar las actividades de manera virtual se debe cumplir 8 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 60 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes

- Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico, horarios, sedes de trabajo en los formatos y demás información solicitada por el Ministerio del Deporte.

Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo.

- Garantizar el número de deportistas por escuela deportiva según los parámetros de la guía de cofinanciación del programa "Escuelas Deportivas para Todos" 2021.

- Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa (Formatos, listas de asistencia, encuestas, pruebas físicas, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del programa "Escuelas Deportivas para Todos", de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el Ministerio del Deporte.

- Entregar mensualmente al coordinador departamental los planes de clase (los planes se deben entregar los 5 días antes de finalizar cada mes).

- Entregar al Coordinador Departamental el informe de actividades de cada periodo con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos autorizados por el Ministerio del Deporte, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

- Conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

- Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, el Coordinador y referente psicosocial, así como a todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación, de manera presencial y/o virtual.

- Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).

- Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.

- Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al ente, lo cual debe constar en acta de entrega.

- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

 Nota: El contratista por situaciones logísticas y administrativas podrá cumplir con las horas establecidas según la presencialidad o la virtualidad en el contrato en 2 lugares del Municipio, (un grupo en el sector urbano, o corregimiento, o centro poblado, o vereda o resguardo con previa coordinación y autorización del respectivo supervisor del Ente Departamental. No se autoriza cumplir las horas establecidas en la presente obligación contractual al interior de las instituciones educativas públicas y/o privadas en el horario regular de clase que éstas manejen.

 En caso, que el Ministerio del Deporte requiera solicitará a los formadores deportivos realizar actividades pedagógicas curriculares en instituciones educativas seleccionadas para tal fin. Esta actividad será notificada y autorizada únicamente por el Ministerio del Deporte cuando haya lugar.

Cargo: Coordinador

El coordinador departamental promover actividades de carácter administrativo y técnico que favorezcan el desarrollo del programa “Escuelas Deportivas para Todos” articulando procesos con los diferentes actores. Realizar seguimiento a los formadores para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el departamento, tiene permanente interacción con psicólogo y formadores deportivos, por lo que es necesario que el Ente Departamental ponga a su disposición un espacio de trabajo y herramientas de trabajo como computador, impresora, escáner.

Perfil académico

Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo.

Experiencia

Experiencia profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo y/o formador deportivo y/o docente educación física, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo.

Requisitos

- Contar con disponibilidad de tiempo para realizar desplazamientos.
- Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales)

Obligaciones contractuales

- Adelantar las respectivas gestiones ante los entes Departamental, Municipal u otros para la ejecución del programa "Escuelas Deportivas para Todos" (Solicitud de escenarios y demás actividades que se requieran).

- Apoyar técnica, administrativa y operativamente la socialización del programa "Escuelas Deportivas para Todos" en los municipios seleccionados de manera presencial y/o virtual.

- Orientar y dar seguimiento a la implementación de los lineamientos pedagógicos del programa, en los municipios designados de manera presencial y/o virtual.

- Realizar visitas de seguimiento a escuelas deportivas del programa, mínimo cinco (5) durante el mes de manera presencial y/o virtual, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista.

- Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de sesión, informes de actividades y demás herramientas desarrolladas por los formadores por medio de correo electrónico. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora.

- Consolidad, verificar y reportar la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa Escuelas Deportivas para Todos - MINISTERIO DEL

DEPORTE de formato tales como: Formatos, encuestas, pruebas físicas, entre otros, con el fin de evaluar los procesos formativos desarrollados por cada formador deportivo durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

- Entregar mensualmente informe de actividades e informe técnico del convenio que se genere como producto del programa “Escuelas Deportivas para Todos” y enviarlos al supervisor de MINISTERIO DEL DEPORTE durante los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Gestionar técnica, pedagógica y operativamente la realización de eventos orientados al fortalecimiento del programa “Escuelas Deportivas para Todos” de manera presencial y/o virtual.

- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio del Deporte y/o el Ente, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación de manera presencial y/o virtual.

- Presentar al finalizar el programa el informe técnico del convenio de acuerdo a los lineamientos dados por MINISTERIO DEL DEPORTE.

- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Cargo: Psicólogo o Trabajador Social

El Psicólogo o Trabajador Social departamental se encargará de apoyar la ejecución del programa Escuelas Deportivas para Todos en la implementación de la metodología del componente psicosocial y procesos de formación a los diferentes actores vinculados al programa, tendrá permanente interacción con el supervisor psicosocial del Ministerio del Deporte, coordinador del programa y formadores deportivos. Se requiere que el Ente Departamental/municipal le apoye operativamente en los casos que sean necesarios.

Perfil académico: profesional en Psicología o Trabajo Social.

Experiencia: mínimo veinticuatro (24) meses posteriores a la expedición de tarjeta profesional. Con experiencia en infancia y adolescencia, diseño y ejecución de talleres con diferentes grupos poblacionales.

Se puede hacer equivalencia de seis (6) meses de experiencia por posgrado en áreas afines al perfil solicitado.

Requisitos:

- Disponibilidad para trasladarse por los diferentes municipios del departamento.
- Lugar de residencia en el departamento asignado en el momento de la contratación.
- Contar con tarjeta profesional vigente.

Obligaciones contractuales:

- Apoyar los procesos de convocatoria e inscripción de los beneficiarios y la socialización del programa "Escuelas Deportivas para Todos" en los municipios impactados.
- Desarrollar un trabajo permanente y articulado con los formadores deportivos, coordinador y supervisores del Ministerio del Deporte de los municipios designados, con el fin de diseñar las actividades técnicas y psicosociales a desarrollar acordes con las características de los beneficiarios del programa.
- Realizar mensualmente cinco (5) visitas de seguimiento a las sesiones psicosociales de las Escuelas Deportivas para Todos del convenio, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista de manera presencial y/o virtual.
- Coordinar y realizar los procesos de capacitación con las escuelas de padres, realizar mínimo cinco (5) talleres al mes por convenio, en caso de implementar el programa bajo la modalidad virtual se deben realizar encuentros de formación con los padres de todas escuelas deportivas de manera presencial y/o virtual.
- Coordinar y realizar los procesos de capacitación virtual con formadores deportivos, realizar mínimo tres (3) talleres al mes de manera presencial y/o virtual.
- Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del componente psicosocial del programa Escuelas Deportivas para Todos– Ministerio del Deporte (Formatos, encuestas, entre otros).
- Realizar y reportar seguimientos de retiro e inasistencia a los beneficiarios del programa Escuelas Deportivas para Todos.

- Presentar los informes de gestión y resultados del proceso que adelanta, teniendo en cuenta los lineamientos que le sean dados por el supervisor del contrato y el enlace del Ministerio del Deporte, cada vez que se requieran.
- Promover la creación de grupos de control social con las familias beneficiarias del programa Escuelas Deportivas para Todos, con el objeto de vigilar las líneas de inversión.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

LÍNEAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS QUE SE ASUMIRÁN DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE:

Para la ejecución del Convenio recibirá del Ministerio del Deporte, de manera directa, la línea de dotación deportiva (equipo de trabajo y uniformes deportivos) y elementos de bioseguridad.

DOTACIÓN DEPORTIVA

Para equipo de trabajo

Corresponde a elementos mínimos cuya utilización busca la uniformidad en cuanto a la presentación para los formadores, coordinador y psicólogo.

Para beneficiarios del programa

Corresponde a los uniformes deportivos de acuerdo a las disciplinas deportivas desarrolladas.

IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

Dando cumplimiento a la resolución 1840 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social se adquirirán los implementos de bioseguridad que permitan generar procesos de participación presencial con el fin de mitigar el contagio del COVID 19.

ANEXO 1. GUÍA ELABORACIÓN PROYECTO

GUIA PROYECTO

PROYECTO DE COFINANCIACIÓN PARA XXXXXXXXX

PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO DE XXXXXXXX

FECHA: XXXX

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

CONTENIDO

1. **JUSTIFICACIÓN**
2. **ANTECEDENTES**
3. **OBJETIVO GENERAL**
4. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
5. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
6. **PRESUPUESTO**
7. **COMITÉ TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA**

1. JUSTIFICACIÓN

Las Escuelas Deportivas se han convertido en uno de los pilares para el funcionamiento integral de las Secretarías de Deporte, Institutos Municipales y Departamentales de Deportes. Actualmente la gran mayoría de los municipios cuentan con un programa de formación estructurado, como un intento de unificación de los criterios técnico deportivos, pedagógicos, administrativos, financieros, y operativos a nivel departamental y nacional.

El instituto o Secretaría _____ha logrado identificar que en el departamento y en los municipios de sexta categoría existen distintas poblaciones como: (ENUNCIARLAS Ej; indígena, Afro, Rom, etc) que por diferentes determinantes sociales no han tenido la oportunidad de participar en procesos de aprendizaje de algún deporte y el afianzamiento y desarrollo de competencias socioemocionales a través de escuelas de formación deportiva y así lograr satisfacer sus necesidades (MENCIONE LAS MAS RELEVANTES RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y OFERTA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS) por medio del programa Escuelas Deportivas para Todos.

Dadas esta circunstancia el instituto o Secretaría _____considera que el aprendizaje de un deporte y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales pueden ser estrategias viables que permiten aportar en la reducción de la desigualdad de género, etnias, razas y generar oportunidades para los niños, niñas y adolescentes ya que con un enfoque social del deporte puede mejorar el proyecto de vida de los NNA y su aporte a la sociedad.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes programa "Escuelas Deportivas para Todos"

En caso de haber realizado el programa "Escuelas Deportivas para Todos" durante la vigencia 2020, por favor describa como se desarrolló el programa en el departamento.

Relacionar el número de escuelas desarrolladas, disciplinas deportivas, número de beneficiarios y municipios donde se ejecutaron.

Nombre Municipio	Categoría del Municipio	Disciplina Deportiva	Rango de edad de los beneficiarios	No. de beneficiarios
Chinú		Patinaje		
Puerto escondido		Boxeo		
Purisima		Futbol		
Moñitos		Boxeo		
Ciénaga de oro		Voleibol		
San Pelayo		Voleibol		
Tierralta		Futbol		
San José de úre		Futbol de Salón		
Valencia		Boxeo		
Canalete		Boxeo		

Lorica		Beisbol		
Cotorra		Futbol		
San Antero		Beisbol		
Cerete		Futbol sala		

3. OBJETIVO GENERAL

Los objetivos se redactan iniciando con un verbo en infinitivo y deben ser evaluables permitiendo comprobar si se alcanza el resultado. Los objetivos deben definirse: De forma clara, concretos que no confundan o de vía libre a interpretaciones, Medibles (formulados de forma que tenga un resultado alcanzable).

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS" 2021

5.1 Convenios con continuidad

Municipios a beneficiar (tener en cuenta que el criterio de selección corresponde a beneficiar municipios de 6ª categoría, ETCR, acuerdos indígenas, misión caribe, hijos de mujeres lideresas o defensoras de derechos humanos, PDET, municipios CIPRUNNA y otros aspectos de obligatorio cumplimiento como tutelas, Conpes, compromisos institucionales, en caso que requiera cambiar de ubicación de una de las escuelas, se permite siempre y cuando sea para dar inicio a iniciativas Pdet o compromiso Ciprunna. Se seleccionan 8 municipios para dar continuidad a los procesos 2020 y la iniciativa PDET. Ver 6. Presupuesto Cantidad de Escuelas por Departamento

No.	Municipio	Indicar si la escuela se implementará en la cabecera municipal, corregimiento, vereda, centro poblado	Deporte	Nivel (iniciación o fundamentación)	Escenario donde se va a desarrollar la escuela (Nombre y Dirección)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

6. PRESUPUESTO

El presupuesto del programa “ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS” durante la vigencia 2021 en el Departamento de Córdoba es de $ 164.500.000, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Cant.	# Meses	Valor Unitario mes	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Mindeporte	Aporte Ente Departamental
CONTRATACION DE FORMADORES DEPORTIVOS	8	7	2.000.000	16.000.000	112.000.000	74.038.462	37.961.538
CONTRATACION DE COORDINADOR DEPARTAMENTAL	1	7	4.000.000	4.000.000	28.000.000	28.000.000	
CONTRATACION DE PSICÓLOGO o TRABAJADOR SOCIAL	1	7	3.500.000	3.500.000	24.500.000	24.500.000	
Valor Total Convenio					164.500.000	126.538.462	37.961.538
Valor aporte MINDEPORTE					126.538.462		
Valor aporte ENTE					37.961.538		

Línea de Inversión Talento Humano	Especificación Técnica	Cantidad	Plazo	Valor Unitario	Valor Total
Contratación de Formadores Deportivos	Licenciados o Profesionales				0
	Tecnólogos				0
	Técnicos Profesionales				0
	Bachiller				
	SUBTOTAL	**0**			**0**
	SUBTOTAL				**0**
Contratación de Coordinador					0
	SUBTOTAL	**0**			**0**
	SUBTOTAL				**0**
Contratación de Psicólogo o Trabajador Social					0
	SUBTOTAL	**0**			**0**
	TOTAL				**0**

Las fuentes de financiación para el desarrollo del proyecto “ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS” son las siguientes:

Aportes	**Valor**
DEPARTAMENTO	$37.961.538
MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 126.538.462
TOTAL, CONVENIO:	$ 164.500.000

7. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA

CARGO	**APELLIDOS**	**NOMBRES**	**CORREO ELECTRONICO**	**TELEFONO**

Atentamente,

(Nombre y firma del Representante legal Ente o Secretario de deportes)

ANEXO 3 GIT RECREACIÓN
GUÍA DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN
VIGENCIA 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
- **Documentos de la convocatoria**
- **A quién está dirigida**

Objetivo general

Objetivos específicos

RECREACIÓN

BENEFICIARIOS
- **Línea de recreación para primera infancia**
- **Línea de recreación para infancia**
- **Línea de recreación para adolescencia y juventud**
- **Línea de recreación para y con persona mayor**
- **Línea recreación para personas con discapacidad**
- **Línea recreación para la diversidad**
- **Línea recreación misión andina**
- **Línea para población PDET**

FUNDAMENTO LEGAL

ENTORNOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN
- **Entorno institucional**
- **Entorno familiar**
- **Entornos Virtuales**
- **Ámbito comunitario**
- **Ámbito rural**

MUNICIPIOS A IMPACTAR
- **Notas aclaratorias**

RECURSOS Y LÍNEAS DE INVERSIÓN

Líneas

APORTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

APORTE DEL ENTE EJECUTOR

Descripción de las líneas de inversión a financiar con aportes del Ministerio del Deporte:

Recurso Humano

DESCRIPCION DEL TALENTO HUMANO

Perfil requerido Gestor

Certificaciones académicas

Experiencia:

El Gestor deberá cumplir las siguientes obligaciones

Promotor Lúdicos municipal

Certificaciones académicas

Experiencia

El Promotor Lúdico municipal deberá cumplir las siguientes obligaciones

NOTAS ACLARATORIAS

HONORARIOS MENSUALES

Información importante

IMPACTO ESPERADO POR EL PROYECTO

TRÁMITE PARA SOLICITAR LOS RECURSOS

Observaciones

ANEXOS

PRESENTACIÓN

El Ministerio del Deporte en cumplimiento de las funciones que le otorga la Ley 1967 de 2019, lanza la convocatoria de cofinanciación en recreación para la vigencia 2021, dirigida a los entes departamentales y municipales de recreación y deportes, para que presenten proyectos de recreación, que permitan la garantía del derecho a la recreación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores que habitan el territorio nacional.

Para la implementación el Ministerio del Deporte, ha destinado recursos para la cofinanciación de los proyectos de Recreación que se formulen en el marco de la presente convocatoria de cofinanciación.

Documentos de la convocatoria

La presente convocatoria de cofinanciación y la información relacionada, está descrita en la siguiente documentación, de la vigencia 2021:

- Guía de solicitud de recursos para la cofinanciación de proyectos de Recreación.
- Hoja de ruta convenios interadministrativos
- Formato de presentación de proyectos, presupuesto y cronograma

A quién está dirigida

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA

Objetivo general

Cofinanciar con el ente deportivo departamental, las acciones para la promoción, fomento y fortalecimiento de la Recreación.

Objetivos específicos

•Formular y ejecutar proyectos que procuren el fortalecimiento de la Recreación.
•Coordinar con la institucionalidad las redes de apoyo para la realización de las actividades propuestas en territorio.
•Generar espacios de acceso y atención en recreación como vivencia fundamental para el Desarrollo y atención Integral.

RECREACIÓN

El Ministerio del Deporte por medio de la Dirección de Fomento y Desarrollo y el GIT de Recreación, velan de acuerdo con la ley, por la garantía del derecho a la recreación en todo el territorio nacional.

Es así que se convierte en un horizonte el desarrollo del Plan Nacional de Recreación: Estilos de Vida de Recreacion" 2020 – 2026.

Este plan entiende a la Recreacion como *"Una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles".*

BENEFICIARIOS

La recreación como estructurante de la atención integral comprende y hace incidencia en todos los cursos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y persona mayor), así mismo otros grupos de valor que se indican a continuación:

Línea de recreación para primera infancia

La línea busca la implementación de la Estrategia Nacional de Recreación para Primera Infancia y los programas que se deriven de la misma, dicha estrategia tiene como fin fomentar la articulación intersectorial e interinstitucional, a través de procesos de gestión social integral en los que se armonice la oferta de recreación para la primera infancia, con los servicios y programas derivados de las políticas públicas Nacionales, Departamentales y Municipales. La población para la cual va dirigida esta propuesta son los niños y las niñas de 0 a menor a 6 años, mujeres en periodo de gestación y lactancia[1].

Línea de recreación para infancia.

Esta línea se moviliza a través de la implementación del lineamiento del Programa Nacional de Recreación para Infancia, las acciones que se derivan de este programa buscan garantizar el derecho a la recreación de niños y niñas entre los 6 años y menores de 12 años de edad.

Línea de recreación para adolescencia y juventud.

Comprende la población entre los 13 a los 28 años. Busca generar espacios de participación y liderazgo juvenil a través de la implementación de la Estrategia Nacional de Recreación para Adolescencia y Juventud[2], El programa Nacional de Campamentos Juveniles[3] y los programas que se deriven de las políticas públicas Nacionales, Departamentales o Municipales.

1 Ver en http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2015_Doc/Primera_infancia/CARTILLA-DE-PRIMERA-INFANCIA.pdf

[2] Estrategia Nacional de Recreación para Adolescencia y Juventud, disponible en: https://www.coldeportes.gov.co/recursos_user//2019/Fomento%20y%20Desarrollo/Agosto/CARTILLA-ADOLESCENCIA-JUVENTUD.pdf

[3] Programa Nacional de Campamentos Juveniles, disponible en: https://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/eventos_programas_institucionales/fomento_desarrollo/recreacion/86093

Línea de recreación para y con persona mayor[4]
Línea dirigida a las personas mayores de 60 y para el caso de las comunidades indígenas mayores de 55 años. Se pretende incrementar el acceso de alternativas de recreación a partir de la Implementación de la Estrategia Nacional de recreación para con Personas Mayores y el Programa Nuevo Comienzo a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Línea recreación para personas con discapacidad
Línea que tiene como fin implementar procesos y acciones de atención en recreación a nivel municipal, que fomenten la inclusión de personas con discapacidad en los diferentes grupos regulares, con esta línea se pretende vincular a los procesos recreativos a personas con discapacidad de los diferentes momentos del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y persona mayor).

Línea recreación para la diversidad
Esta línea tiene como fin implementar procesos y atenciones en Recreación con y para grupos étnicos, población vulnerable, grupos minoritarios y población inmigrante, con esta línea se pretende vincular a los procesos recreativos a personas pertenecientes a estos grupos de los diferentes momentos del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y persona mayor).

Línea recreación misión andina.
Esta línea tiene como fin el fortalecimiento de la Recreación en la región Andina, para ello se priorizan los 9 departamentos de esta región con la asignación de recursos financieros y acompañamiento técnico situado.

Línea para población PDET.
El Gobierno nacional, a través del Decreto Ley 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la transformación integral del ámbito rural en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. Es un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y Programas en el marco de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en los municipios priorizados. Para el año 2021 se priorizan allí 18 departamentos con línea PDET (Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Guaviare, Huila, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Tolima y Valle del Cauca)

FUNDAMENTO LEGAL
La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, reconoce que, en cumplimiento de su misionalidad, para la vigencia 2021, busca continuar promoviendo el desarrollo de la Recreación en el territorio nacional que tiene entre sus funciones a) la formulación de políticas y programas relacionados con el desarrollo de la Recreación. b) Proponer estrategias de cooperación técnica y

4 Se puede consultar la Estrategia Nacional para Persona Mayor en: http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2015_Doc/Persona_Mayor/estrategia-persona-mayor-documento-2013.pdf

desarrollo del sector. c) Diseñar y desarrollar programas de Recreación a nivel nacional para garantizar la oferta que incluya a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a grupos poblacionales específicos y que según a ley 181 de 1995 en su artículo 6; les da la responsabilidad a las instituciones públicas y privadas de carácter social, el fomentar, promover, ejecutar y dirigir actividades de Recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación 2020 - 2026.

Que la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 por la cual se establecen las funciones de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) del Ministerio del Deporte, señala entre otras, como funciones del GIT de Recreación:

•Coordinar y promover la participación de organismos privados para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación.
•Proponer estrategias de cooperación técnica y desarrollo del sector con organismos nacionales e internacionales.
•Coordinar con las entidades departamentales estrategias para el desarrollo de la Recreación.

En cuanto al marco jurídico se puede acotar que en Colombia desde la promulgación de la Constitución Política de 1991 se incluyeron varios artículos que dan estatus de derecho a la recreación, así como otras leyes que la reconocen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	
Artículo 52	Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.
Artículo 64	Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación...
Artículo 44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación...
LEY 181 (LEY DEL DEPORTE) “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”	
Artículo 5	La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. (definición que será objeto de modificación en la nueva versión de dicha ley) El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de

	él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.
Artículo 6	Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación…
Ley 724 de 2001	Por la cual se establece el día nacional de la niñez y la recreación.
OTRAS LEYES RELACIONADAS A LA INFANCIA Y LA RECREACIÓN	
Declaración de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas.	Principio 7: El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.
Ley 1804 de 2016 de Primera Infancia	Artículo 21. Funciones del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) a) Generar línea técnica con criterio de inclusión y equidad social sobre el deporte, la recreación y la actividad física para los niños y niñas en primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
Política Nacional de Infancia y Adolescencia	Que tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y por tanto el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo. Por tanto, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y ordena la apuesta social del Estado alrededor del desarrollo integral
Ley 375 de 1997	Ley de la juventud.
Ley 115 de 1994	Ley general de educación.
Ley 136 en su artículo 3	Por la cual se indica la responsabilidad del municipio de solucionar las necesidades básicas en educación, recreación y deportes

A partir de la promulgación de la Ley 181 en Colombia, también conocida con la Ley del Deporte se comienzan a trazar también el camino para ampliar y dar fuerza al campo de la recreación como tal, de esta forma en el TÍTULO II DE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR, en el ARTÍCULO 6º, se indica que “Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes (ahora Ministerio del Deporte), impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular”. De allí se

comienzan a formular los Planes Nacionales de Recreación siendo la versión del 2020, la más reciente.

AÑO	PLAN
1999	Plan nacional de Recreación 1999-2002
2004	Plan nacional de Recreación 2004-2009
2009	Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física, y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009 - 2019
2013	Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019
2020	Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026

ENTORNOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN

Si bien la recreación se da desde la cotidianidad de cada uno de los sujetos, las prácticas recreativas suceden en algunos entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores. A continuación, presentamos los entornos donde se van a desarrollar las diferentes estrategias o programas.

Entorno institucional

Para primera infancia se comprende este entorno como todos los espacios físicos y de política que ofrecen servicios de atención, educación, cuidado y protección que se brindan a través de distintas instituciones: centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, jardines sociales, Hogares Fami (Familia, Mujer e Infancia), centros de protección, ludotecas, espacios lúdicos y demás que involucren el entorno institucional.

En infancia se entienden como los espacios donde se ofrecen servicios de atención, educación, cuidado y protección de niños y niñas entre 6 y menores 12 años, como centros educativos, hogares de protección, hospitales, y demás que involucren el entorno institucional.

En el caso de adolescencia y juventud, involucra atenciones en recreación a los adolescentes y jóvenes en instituciones educativas, participantes en las escuelas recreativas, culturales, en los clubes, Entes Municipales y Departamentales de Deporte y Recreación, y demás que involucren el entorno institucional.

Para persona mayor son espacios donde se promueven atenciones en recreación a personas mayores de grupos o asociaciones vinculados a Centros Día, hospitales, hogares de atención a las personas mayores y demás que involucren el entorno institucional; siempre y cuando estas se articulen a un plan de trabajo técnico.

Entorno familiar

Reconociendo que la familia es un factor clave en el desarrollo de las atenciones en recreación para los diferentes grupos poblacionales. Se promueve el fortalecimiento del derecho a la recreación a través de asesorías, talleres con familia, atención en grupos de familia, visita puerta a puerta, y demás actividades que fortalezcan la red familiar.

Entornos Virtuales
El Plan Nacional de Recreacion 2020-2026 ha definido que preocupa actualmente el uso inadecuado de la tecnología y las comunicaciones. El mismo Plan entonces define a este entorno como "escenario relacional en el que se construye identidad y otras formas de pensar y en generar procesos de pedagogía del ocio que no violenten la autonomía en el uso de los entornos virtuales, sino que formen para su uso. Las nuevas tecnologías amplían las posibilidades de narrar historias y de narrar la vida, por ello contienen las conversaciones sociales de la época para comprender el mundo de la cultura que las sostiene". Cobrando aquí mucha importancia las experiencias derivadas del juego y la recreación puestas en la red que juegan un papel fundamental.

Ámbito comunitario
Implica el despliegue de atenciones en recreación en plazas, calles, parques, centros sacúdete, generando espacios de disfrute y goce a niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias. Así como generando espacios de encuentro regular con los grupos de campamentos juveniles, clubes, asociaciones juveniles recreativas y asociaciones de persona mayor.

Ámbito rural
Atención en recreación, animando el rescate de los juegos tradicionales propios de la población que habita en la ruralidad en vínculo con cada etapa del curso de vida generando espacios recreativos intergeneracionales.

MUNICIPIOS A IMPACTAR:
Para la selección de los municipios en los que se implementará las atenciones en Recreación, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Se debe incluir sin excepción dentro de la proyección territorial para la atención, a los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y los incluidos para los compromisos de CIPRUNNA (Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados).
 Estos municipios son: Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San Carlos, San Jose De Ure, Tierralta, Valencia**.**

Notas aclaratorias:

- Las atenciones de los promotores lúdicos se podrán hacer de forma virtual o presencial con alternancia y en articulación con entidades públicas y privadas tales como Ministerio de Educación, ICBF, fundaciones y otras, para la consecución de los grupos regulares.
- El Promotor Lúdico atenderá mínimo dos municipios o un municipio en su zona rural y urbana (según características del departamento). Sin embargo, por solicitud de los departamentos con justificación sustentada se estudiará si es necesario variar este requisito y en caso de

hacerse no podrá ir en detrimento de un menor número de los grupos poblacionales establecidos.

RECURSOS Y LÍNEAS DE INVERSIÓN
Recursos para la vigencia 2021 las partes aportarán los siguientes recursos:

- **Aporte Ministerio del Deporte: $ 166.200.000**
- **Aporte Ente Deportivo: $ 49.860.000**

Nota: Para el caso del departamento de Córdoba se deberá hacer uso del recurso para, además, atender los grupos de valor de Discapacidad, PDET y Diversidad.

Líneas
Para la implementación de las atenciones en Recreación de acuerdo con el Plan Nacional de Recreación se requiere que los recursos aportados por ambas partes se ejecuten en las siguientes líneas de inversión:

APORTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE:
Recurso humano
a. Gestor.
b. Promotores Lúdicos municipales.

APORTE DEL ENTE EJECUTOR
Recurso humano
a. Promotores Lúdicos municipales.

Descripción de las líneas de inversión a financiar con aportes del Ministerio del Deporte:

Recurso Humano
Para el desarrollo de las atenciones en recreación el departamento de Córdoba se requiere la contratación del siguiente recurso humano:

No.	Perfil	Cantidad
1	Gestor	1
2	Promotor Lúdico	12

Nota: El ente ejecutor deberá proyectar y tener en cuenta los criterios para la selección de atenciones según las zonas y geografía.

El talento humano contratado deberá cumplir con las obligaciones determinadas por el Ministerio del Deporte y con el perfil requerido a continuación. Su labor será la implementación de las atenciones en recreación para todos los cursos de vida de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Recreación y sus estrategias y programas, como cumplimiento a los mandatos de orden nacional, compromisos y acuerdos establecidos previamente.

DESCRIPCION DEL TALENTO HUMANO

Perfil requerido Gestor:
Sera la persona que oriente las acciones según curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, desde un enfoque de inclusión social, así mismo que apoye el proceso de cualificación de promotores lúdicos. Que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales según líneas poblacionales mencionadas en esta guía.

Certificaciones académicas:

- Título profesional en recreación, educación física, deporte, ciencias del deporte, cultura física o pedagogía o psicología o administración deportiva.
- Especialización en recreación, educación física, deporte, ciencias del deporte, cultura física, pedagogía, o administración deportiva o diplomado certificado por el Ministerio del Deporte o Experiencia laboral superior a 2 años en el sector del Deporte y la recreación (entes Municipales, Departamentales o en programas liderados por Mindeporte).

Experiencia:

- Experiencia mínima de 2 años, coordinando programas y/o proyectos de recreación.

El Gestor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar plan de trabajo de las acciones contractuales que se contemplan en este apartado
2. Presentar un cronograma mensual de actividades, seguimiento y acompañamiento a los promotores lúdicos municipales.
3. Desarrollar el programa de capacitación a promotores lúdicos en recreación en el departamento. Teniendo en cuenta las necesidades y los lineamentos del Ministerio del deporte.
4. Realizar asistencia técnica presencial y seguimiento a los promotores lúdicos con el fin de verificar: grupos regulares, eventos y actividades masivas y las obligaciones estipuladas y dejar las evidencias respectivas de esta acción.
5. Organizar mínimo una reunión mensual con el equipo de trabajo de acuerdo con el cronograma establecido.
6. Gestionar a nivel departamental todo lo pertinente al proyecto de recreación cofinanciado con el Ministerio del Deporte.
7. Socializar cuando se requiera por diferentes medios las actividades relacionadas con el proyecto de recreación.
8. Apoyar actividades de celebraciones especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud).
9. Apoyar la implementación, socialización, seguimiento, evaluación y actualización de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de recreación del Mindeporte en el territorio.
10. Liderar, apoyar e incentivar el diseño y realización de prácticas de recreación intergeneracionales.

11. Participar en las reuniones y/o actividades que se le requieran desde el Ministerio del Deporte en el marco de la ejecución del proyecto recreación.
12. Apoyar la recolección de datos (caracterización de la población) derivados de las atenciones en recreación para fortalecer los sistemas de información del ente departamental y el Ministerio del Deporte.
13. Entregar informes de manera oportuna y con los requerimientos exigidos en el marco del convenio (evidencias fotográficas, videos y material producido durante el convenio).
14. Apoyar la articulación interinstitucional en el marco de las políticas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, persona mayor en relación con la recreación.
15. Apoyar a los promotores municipales orientando su trabajo de virtualización, elaboración de contenidos digitales y articulación con medios locales de comunicación, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Ministerio del Deporte, durante los tres (3) meses de su contrato.
16. Presentar cronograma de actividades a desarrollar por parte de los promotores municipales, donde se establezca las acciones principales a realizar y las acciones de articulación, coordinación y seguimiento que desarrollará como gestor.
17. Participar en las reuniones virtuales que establezca el Grupo Interno de Recreación para tratar asuntos en relación al trabajo adelantado en el departamento respectivo y/o temas emergentes necesarios a gestionar.
18. Realizar y enviar informes quincenales al Ministerio del Deporte, sobre los avances y metas del trabajo realizado por los promotores municipales.
19. Consolidar y enviar al Ministerio del Deporte los directorios de medios y plataformas digitales, así como los informes de sistematización, realizados por los promotores municipales.

Perfil requerido Promotor Lúdicos municipal:
Sera la persona que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio.

Certificaciones académicas:

- Ser campista como mínimo certificado por el Ministerio del Deporte en nivel tallo o superior o título profesional, tecnólogo, técnico, estudiantes de pregrado de los dos últimos semestres, en recreación, educación física, deporte, cultura y/o actividad física, pedagogía o psicología.

Experiencia:

- Experiencia mínima de 12 meses en programas de recreación.

El Promotor Lúdico municipal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. El promotor deberá atender mínimo dos municipios o un municipio en su zona rural y urbana (según características del departamento), preferiblemente que resida en alguno de los municipios a intervenir.
2. Realizar identificación y caracterización de la población de los grupos regulares a impactar con atenciones en recreación.
3. Apoyar si se es requerido por el Ministerio del Deporte, la recolección de información sobre recreación a nivel local.
4. Construir plan de trabajo en los municipios asignados de acuerdo con los grupos y municipios a atender en recreación (ver tablas anexas).
5. Realizar dos (2) encuentros virtuales o presenciales[5] intergeneracionales inclusivos recreativos, que permita el intercambio de saberes y habilidades propias de cada momento del curso de vida, incluyendo personas con discapacidad y de comunidades indígenas.
6. Hacer acompañamiento técnico y operativo en la fase municipal de los diferentes programas nacionales de Mindeporte.
7. Apoyar la implementación, socialización, seguimiento, evaluación y actualización de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de recreación del Mindeporte en los municipios asignados.
8. Apoyar la articulación interinstitucional en el marco de las mesas técnicas y de las políticas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, persona mayor con relación a la recreación en los municipios asignados.
9. Apoyar actividades de celebraciones especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud, entre otros).
10. Participar en las reuniones y/o actividades que se le requieran desde el Ministerio del Deporte en el marco de la ejecución del proyecto recreación.
11. Realizar procesos de caracterización de los participantes en la cualificación en recreación de acuerdo con las metodologías y directrices del Mindeporte.
12. Realizar proceso de cualificación en recreación en los diferentes cursos de vida de acuerdo con las metodologías y directrices del Mindeporte.
13. Entregar reportes e informes de manera oportuna y con los requerimientos exigidos por el Ministerio del Deporte y el ente departamental, sobre las atenciones en Recreación realizadas en los municipios asignados (evidencias fotográficas, videos y material producido durante el convenio).

5 De acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional en materia de eventos presenciales y aislamiento selectivo obligatorio COVID – 19.

14. Participar en las reuniones virtuales semanales o cuando se estimen necesarias con el Grupo Interno de Recreación, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo con su objeto contractual.
15. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.

NOTAS ACLARATORIAS

- El ente ejecutor será responsable de verificar y certificar que el gestor y los promotores lúdicos cumplen los perfiles establecidos en la presente Guía y son las personas idóneas para desarrollar el proyecto de recreación. En todo caso el Ministerio del Deporte, podrá verificar esta información cuando lo considere pertinente y podrá no avalar el personal presentado.
- El ente ejecutor deberá consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad[6], tanto para el gestor departamental como los promotores lúdicos previo a su contratación.

HONORARIOS MENSUALES

A continuación, se determinan los honorarios para cada cargo requerido:

No.	CARGO	ASIGNACION MENSUAL
1	Gestor	$3.400.000
2	Promotor Lúdico Municipal	$2.700.000.

Información importante:

- El recurso humano será contratado y deberá ejercer sus obligaciones por un periodo de máximo 6 meses, sin que exceda el 30 de noviembre de 2021.
- El supervisor que el ente ejecutor designe para el convenio a suscribir, será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal contratado, con acompañamiento técnico del GIT de Recreación. En caso de un reiterado incumplimiento en las obligaciones por parte del personal contratado, el supervisor del ente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación del proyecto, su continuidad y debidos reportes de información al Ministerio del Deporte.

IMPACTO ESPERADO POR EL PROYECTO:

La siguiente es la tabla de cantidades de grupos a conformar por cada promotor contratado. El Promotor Lúdico atenderá mínimo dos municipios o un municipio en su zona rural y urbana (según características del departamento), para un total de 480 personas por promotor.

[6] El registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad se podrá consultar en la URL: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Línea Poblacional	N° de grupos	N° de personas por grupo	Total de personas a atender por línea poblacional	TOTAL ENCUENTROS SEMANALES	TOTAL DE HORAS SEMANALES
0 menor a 6 años	2	15	30	1 ENCUENTRO SEMANAL DE 2 HORAS POR GRUPO	4
6 años a 12 años	2	35	70		4
13 a 28 años	2	35	70		4
60 en adelante	2	35	70		4
Total	8		240		horas

- Esta atención se realiza por municipio de acuerdo con la obligación: "*El promotor deberá atender mínimo dos municipios o un municipio en su zona rural y urbana (según características del departamento), preferiblemente que resida en alguno de los municipios a intervenir*" Cada promotor lúdico caracteriza la atención de 480 participantes, teniendo en cuenta que son 240 personas atendidas por municipio o zona.
- Para el caso del promotor contratado para la atención para la diversidad: Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.
- Para el caso del promotor contratado para la atención en discapacidad: Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.

TRÁMITE PARA SOLICITAR LOS RECURSOS

En caso de aceptar la presente convocatoria de cofinanciación de recursos, deberá presentar, en las fechas establecidas en el cronograma de cofinanciación, los siguientes documentos:

1. Oficio de aceptación y solicitud de recursos firmado por el Representante Legal del Ente.
2. Proyecto (formato Mindeporte).
3. Presupuesto (formato Mindeporte).
4. Cronograma (formato Mindeporte).
5. Documentación precontractual (relacionada en la hoja de ruta).

Observaciones:

- Los documentos del 1 al 4 deberán estar firmados por el representante legal del ente deportivo departamental.
- Los archivos deberán ser enviados a través de correo electrónico de manera organizada y correctamente nombrados al correo: gipino@mindeporte.gov.co y casierra@mindeporte.gov.co

ANEXOS

- Formato de presentación de proyectos.
- Formato de presupuesto y cronograma

ANEXO 4 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
GUÍA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA DEPORTES +
VIGENCIA 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
Documentos de la convocatoria
A quién está dirigida
Objetivo general
Objetivos específicos

DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Características del Deporte Social Comunitario en Colombia
Beneficiarios
Líneas transversales
Fundamento legal

PROGRAMA DEPORTES +
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTES+
Municipios a impactar:
RECURSOS Y LÍNEAS DE INVERSIÓN
Recursos a aportar por las partes
Línea de inversión
Descripción del Recurso Humano
Impacto proyectado:
INFORMACIÓN IMPORTANTE

PRESENTACIÓN

La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, incentiva la sana convivencia de las comunidades a través de la implementación del Programa Nacional de Deporte Social Comunitario "Deportes+" que consiste en el desarrollo de prácticas deportivas con enfoque diferencial e incluyente para contribuir a la transformación social y la paz de la población colombiana.

Para la implementación del Programa, el Ministerio del Deporte, ha destinado recursos para la cofinanciación de los proyectos de Deporte Social Comunitario DSC que se formulen en el marco de la presente convocatoria de cofinanciación.

Documentos de la convocatoria

La presente convocatoria de cofinanciación y la información relacionada, está descrita en la siguiente documentación, de la vigencia 2021:

- Guía de solicitud de recursos para la cofinanciación de proyectos de DSC
- Guía metodológica de Deportes+
- Formato de presentación de proyectos Deportes+

A quién está dirigida

Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CÓRDOBA

Objetivo general

Cofinanciar con el ente deportivo departamental, las acciones para la promoción, fomento y fortalecimiento del Deporte Social Comunitario en el país.

Objetivos específicos

- Formular y ejecutar proyectos que procuren el fortalecimiento del Deporte Social Comunitario.
- Coordinar con la institucionalidad las redes de apoyo para la realización de las actividades propuestas en territorio.
- Generar espacios de integración de las comunidades, haciendo uso del Deporte Social Comunitario como medio para alcanzar fines sociales.
- Realizar seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa "Deportes+".

DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, comprende como Deporte Social Comunitario las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

Características del Deporte Social Comunitario en Colombia

- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Estimula el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Procura la generación de procesos organizados y sostenibles.

Beneficiarios

Beneficia principalmente a la población comprendida entre los 15 y 60 años, perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, ellos son:

- Indígenas
- Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros NARP
- Rom - Gitano
- Campesinos
- Mujeres (mujer rural)
- Personas con discapacidad PcD
- Otros grupos según las dinámicas gubernamentales, como los que se encuentran en proceso de reincorporación

Líneas transversales

El Deporte Social Comunitario en todas sus manifestaciones deberá tener en cuenta:

- La equidad de género.

- La inclusión de personas con discapacidad.
- La preservación y cuidado del medio ambiente.

Fundamento legal

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el Deporte Social Comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*.

En el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018 – 2022, se incluye en el pilar de "equidad", la línea de Deporte y Recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social. Uno de sus principales objetivos es potencializar el desarrollo de Programas de deporte social comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, haciendo uso de estrategias para ampliar el acceso de la población a actividades de deporte social comunitario.

Los diferentes Programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al Programa Deporte Social Comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho.

La Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2° los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de "servir a la comunidad", para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

Es por esto que el artículo 52° de la misma Constitución, establece que el Estado será quien fomentará el ejercicio del deporte y las actividades que nacen de las manifestaciones propias del ser humano, sin dejar de lado, las actividades y expresiones deportivas exclusivas de la pluriculturalidad de la población colombiana, como son las muestras deportivas autóctonas.

Todo esto ha permitido desde el año 1991, adquirir un nuevo derecho, como lo es el derecho al deporte, tal como lo indica en un aparte el artículo en mención:

"…Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre…"

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la *Ley 181 de 1995, del Deporte,* lo que establece la CPC, tal como lo indica el Artículo 3°:

…"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4°. Formular y ejecutar Programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados y en el numeral 18° "Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas"

De la misma manera, y que da fundamento a la creación del Grupo Interno de Trabajo GIT de Deporte Social Comunitario en el Ministerio del Deporte, es lo establecido en la Ley del Deporte en el Capítulo IV Artículo 16°, que se refiere a la clasificación del deporte y sus definiciones y dice que entre otras formas cómo se desarrolla el deporte, donde está el Deporte Social Comunitario y lo define como: *"el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida".*

PROGRAMA DEPORTES +

El Programa Deportes+ es un Programa incluyente, que busca el cumplimiento del propósito del Deporte Social Comunitario en el territorio nacional. Se da el nombre de "Deportes+" al Programa, porque dando alcance a la definición de DSC que establece la Ley 181 de 1995, se concibe que el deporte es más que el aprendizaje de técnicas deportivas y más que la exclusiva práctica de una disciplina, es decir, que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo, valores como la honestidad, tolerancia, respeto, equidad, solidaridad, y se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz, de manera que con este Programa, los actores involucrados serán agentes de cambio desarrollando un rol en pro de la transformación social.

Deportes+ es, además, diversificación, aprovechamiento del tiempo libre, inclusión social, cuidado del ambiente y mejoramiento de las relaciones de convivencia, entre otros. El Programa pretende impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de líneas de trabajo que generan un espacio de reunión e integración comunitaria alrededor del deporte.

La finalidad del Programa es el fortalecimiento de la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diversas manifestaciones que desde un enfoque diferencial e incluyente permita la transformación social en el territorio colombiano.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTES+

El Programa se implementará mediante la suscripción, ejecución y finalización de un convenio de cofinanciación con el Ministerio del Deporte. El ente deportivo departamental será responsable de la ejecución de dicho convenio y debe garantizar la implementación en territorio, de acuerdo con la Guía Metodológica de Deportes+ 2021, en la que se describen los lineamientos técnicos del Programa.

Teniendo en cuenta la pandemia generada por el coronavirus Covid-19, es importante aclarar que la metodología de intervención en los municipios será prioritariamente virtual o no presencial. Sin embargo, podrá desarrollarse de manera semipresencial o presencial, en los casos en los que haya dificultades en el acceso a internet, y siempre y cuando cumpla con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el desarrollo de actividades deportivas o que involucren la asistencia de varias personas, así como los lineamientos de orden departamental y local.

Con base en lo anterior, el ente deportivo deberá informar a Mindeporte la metodología con base en la cual presentará el proyecto

En cualquier caso, será responsabilidad del ente ejecutor del proyecto, la aplicación y cumplimiento estricto de los lineamientos de bioseguridad locales, departamentales y nacionales.

Para la implementación del Programa en los municipios que se prioricen, de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio del Deporte (relacionados posteriormente), se contempla la contratación del recurso humano que realizará las actividades definidas, en las siguientes líneas de trabajo:

- **Red DSC:** Se refiere a la articulación interinstitucional de las entidades públicas, privadas y otros actores clave, que permitirá en gran parte desarrollar el proyecto y posicionarlo a nivel local, a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales. La conformación de la red será promovida desde la socialización inicial del Programa en el territorio y deberá estar activa durante el desarrollo y evaluación.

- **Prácticas deportivas:** Se refiere a la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible. Las prácticas deportivas se realizarán semanalmente, y con ellas, se pretende fortalecer desde la individualidad y la colectividad en las comunidades, los valores y la sana convivencia en los hogares y las comunidades.
 En cada municipio a impactar, se conformarán grupos en la zona rural y urbana para la práctica de disciplinas deportivas convencionales, adaptadas, ancestrales y tradicionales, en los que participarán personas entre los 15 y 60 años de los diferentes grupos poblacionales priorizados en el Deporte Social Comunitario.

- **Hogares promotores de inclusión:** Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares, con el fin de motivarles a participar en las prácticas deportivas de Deporte Social Comunitario, seguir su proceso, y así contribuir a su sensación de bienestar.

- **Capacitaciones:** Se refiere a las actividades que proporcionan nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de Deporte Social Comunitario.

- **Eventos deportivos:** Los eventos deportivos del Programa “Deportes +” buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales deportivos) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios. Como se mencionó previamente, estos podrán desarrollarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio del Deporte.

Lo anterior se ha descrito a profundidad en la Guía Metodológica de Deportes+ 2021, la cual ha sido diseñada en módulos que permiten entender conceptos y herramientas relacionadas con el Deporte Social Comunitario, así como el paso a paso de su ejecución en los municipios priorizados.

- En el módulo 1 se hace referencia al Deporte Social Comunitario, los conceptos y normas que le dan fundamento necesario para comprender por qué y cómo se ha abordado su desarrollo en el país.

- “Deportes+” se especifica en el módulo 2, en el que se determinan las líneas de trabajo e información que se requiere para implementar el Programa.

- El módulo 3 orienta la puesta en marcha y describe el paso a paso que deben seguir los enlaces y monitores desde que la etapa de capacitación, hasta la entrega de informes finales de ejecución del Programa.

- En el módulo 4 se especifican las líneas transversales que deberán trabajarse en el desarrollo del Programa: Equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente.

- Las líneas de trabajo del Programa “Deportes +” se describen una a una desde el módulo 5 hasta el módulo 9 junto con sus respectivos cronogramas.

Dando alcance a lo anterior, el GIT Deporte Social Comunitario anexará la guía metodología del Programa Deportes +.

Municipios a impactar:

Para la selección de los municipios en los que se implementará el Programa, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de mandatos de orden nacional, compromisos y acuerdos establecidos previamente.
2. Cumplimiento de iniciativas en municipios PDET. Deportes+ debe ser implementado en los municipios PDET en los que se hayan establecido acuerdos para la implementación de iniciativas de Deporte Social Comunitario.
3. Procesos previos y experiencias exitosas de anteriores vigencias dadas en el marco del Programa.
4. Los Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación y zonas aledañas, priorizados para la vigencia 2021
5. Alineación de las características de la población y del municipio, con la población a beneficiar.
6. Los que por otras razones se relacionen con las características del Deporte Social Comunitario y su implementación.

Observaciones:

- En caso de desarrollarse de manera presencial, el Programa deberá ser implementado en mínimo un municipio donde se encuentre un centro de integración ciudadana (CIC) el cual será el escenario deportivo para el desarrollo de las prácticas.

Cantidad de municipios a impactar: 7

MUNICIPIOS	CRITERIO DE PRIORIZACIÓN				
	COMPROMISO	INICIATIVAS PDET	CONTINUIDAD	AETCR	OTRO
Por definir					
Por definir					
Por definir					
Tierraalta		X	X		
Valencia		X	X		
Puerto Libertador		X			
Montelíbano		X			

El municipio por definir podrá ser seleccionado por el ente deportivo.

RECURSOS Y LÍNEAS DE INVERSIÓN

Recursos a aportar por las partes

Para la vigencia 2021 las partes aportarán los siguientes recursos:

- **Aporte Ministerio del Deporte:** $ 70.330.769 (Recurso humano)
- **Aporte Ente Deportivo:** $ 21.099.231 (Recurso humano)

Si el ente cuenta con disponibilidad, podrá realizar un aporte mayor de acuerdo con las necesidades del Programa.

Línea de inversión

Para la implementación del Programa Deportes+ se requiere que los recursos aportados por ambas partes se ejecuten en la siguiente línea de inversión:

1. **Recurso humano**

 a. Enlace departamental
 b. Monitor municipal
 c. Monitor Narp

Nota: Las cantidades y especificaciones de cada uno de los perfiles las encontrará en el siguiente apartado.

Descripción del Recurso Humano

Para el desarrollo del Programa en el departamento de Córdoba se requiere la contratación del siguiente recurso humano:

N°	Perfil	Cantidad	Municipio
1	Enlace Departamental	1	Tierraalta
2	Monitor municipal	5	Valencia Puerto Libertador Montelíbano Por definir Por definir
3	Monitor NARP	1	Por definir
Total		7	

El talento humano contratado deberá cumplir con las obligaciones determinadas por el Ministerio del Deporte y con el perfil requerido a continuación. Su labor será la implementación del Programa Deportes+ de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica, en los municipios asignados previamente.

Conformación del recurso humano del Programa por departamento:

1.1 Enlace Departamental:

Será la persona encargada de coordinar el desarrollo del Programa departamental. El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales y municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores municipales y de paz y hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del Programa en los municipios a impactar.

Asimismo, deberá implementar Deportes+ en la ciudad capital o el municipio en el que desempeñe su labor (conformación de grupos, realización de prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores, entre otros).

Perfil requerido:

Certificaciones académicas:

- Título profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte

Experiencia certificada en:

- Trabajo con comunidad (3 años)
- Deseable: Trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Deseable: Tener experiencia certificada como enlace, gestor o monitor en deporte social comunitario

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel) y correo electrónico
- Liderar grupos y hacer seguimiento a monitores

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del Programa en la ciudad o municipio asignado y así mismo para desplazarse y realizar asistencia técnica en los municipios a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales.

Requisito adicional:

- Presentar un video no superior a tres minutos en el que desarrolle una práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos, establecida en la guía metodológica, con el fin de mostrar sus habilidades al dirigir una sesión en territorio. Las orientaciones para la realización del video serán enviadas posteriormente cuando inicie la ejecución del Convenio.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES ENLACE DEPARTAMENTAL
1	Realizar seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores.
2	Coordinar y asesorar al ente deportivo departamental en el proceso de conformación de la red departamental de deporte social comunitario.
3	Socializar y divulgar del programa ante autoridades, entidades locales y comunidad (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
4	Identificar el barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
5	Conformar la red de deporte social comunitario departamental y local (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)

6	Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
7	Conformación de grupos para el desarrollo de prácticas deportivas: - Enlace con 1 a 3 monitores a su cargo deberá conformar 3 grupos de prácticas deportivas (dos grupos en zona rural y uno en zona urbana). - Enlace con 4 a 6 monitores a su cargo deberá conformar 2 grupos de prácticas deportivas (uno en zona rural y uno en zona urbana) - Enlace con 7 o más monitores a su cargo deberá conformar un grupo de práctica deportiva (un grupo en zona rural) Cada grupo de trabajo deberá estar conformado por 30 usuarios, con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario, la mitad de los grupos deberán ser conformados en la ruralidad y la mitad en zona urbana (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
8	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos. (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
9	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (De manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
10	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente). (Según las indicaciones del Ministerio del Deporte)
11	Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
12	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial según lo establezca el Mindeporte
13	Revisar, subsanar y confirmar las cifras reportadas e informes presentados por los monitores a su cargo.
15	Consolidar los informes y reportes de intervención del departamento y enviarlos de manera oportuna a su supervisor.
16	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

1.2 Monitor Municipal:

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil

Certificaciones académicas:

- Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte.

Experiencia certificada:

- 3 años en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Deseable: Como monitor municipal en deporte social comunitario

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del Programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Requisito adicional:

- Presentar un video no superior a tres minutos en el que desarrolle una práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos, establecida en la guía metodológica, con el fin de mostrar sus habilidades al dirigir una sesión en territorio. Las orientaciones para la realización del video serán enviadas posteriormente cuando inicie la ejecución del Convenio.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR MUNICIPAL
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4	Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana. (desde la virtualidad o presencialidad)
6	Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados). (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
8	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad)
10	Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
11	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
12	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte
13	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

1.3 Monitor junior

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal. El monitor junior es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, así como, con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte, durante la implementación del programa. Se encargará de implementar el programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas y eventos masivo).

Perfil

Certificaciones académicas

- Bachiller académico

Experiencia certificada:

- Seis meses de experiencia en trabajo deportivo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Requisito adicional:

- Presentar un video no superior a tres minutos en el que desarrolle una práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos, establecida en la guía metodológica, con el fin de mostrar sus habilidades al dirigir una sesión en territorio. Las orientaciones para la realización del video serán enviadas posteriormente cuando inicie la ejecución del Programa.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR JUNIOR
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4	Convocar y conformar al menos tres (3) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y 1 en zona urbana. (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los grupos de prácticas deportivas conformados). (desde la virtualidad o presencialidad)
6	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
8	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones dadas por el Mindeporte.
9	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

1.4 Monitor NARP

Será la persona encargada de implementar el programa a nivel municipal, orientando las acciones a la atención y participación de las personas de grupo étnico correspondiente a negros, afrocolombianos, raizales y/o palenqueros

Perfil

Certificaciones académicas:

- Bachiller académico

Experiencia certificada:

- 6 meses de experiencia en trabajo deportivo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
- Presentar la certificación en la que se indique que el postulado pertenece a grupo étnico de población NARP, expedida por el Ministerio del Interior.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR NARP
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo con alta representación de población NARP.
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas, privadas y organizaciones territoriales de población NARP, que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4	Articulación con Consejos Comunitarios de población NARP (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)

6	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
8	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las especificaciones dadas por el Mindeporte.
9	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

Cómo se postula el recurso humano

Para la consecución del recurso humano, el ente deportivo deberá realizar una invitación o convocatoria abierta a través de uno o más de sus medios de comunicación, posteriormente recepcionará las hojas de vida, las cuales deberán ser revisadas por el ente, quien verificará que los soportes evidencien la idoneidad conforme al perfil requerido.

Dicha convocatoria deberá realizarse únicamente en los municipios donde se implementará el Programa Deportes+, toda vez que para la realización de las actividades, es necesario que el recurso humando resida allí. El ente deberá recopilar y enviar al Ministerio del Deporte, las evidencias de la convocatoria: pantallazos de publicación en página web, en redes sociales, fotografía de afiches en carteleras físicas, o cualquier otro soporte que dé cuenta de la realización de la misma.

El ente deportivo departamental remitirá al GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte Ministerio del Deporte mínimo tres (3) hojas de vida por cada uno de los perfiles a contratar, con los respectivos soportes, que cumplan con la totalidad de los requisitos relacionados en la presente Guía. Si por alguna razón, el ente no cumple con el número de hojas de vida requerido, deberá justificar mediante oficio firmado por el representante legal, la razón por la cual no cuenta con los perfiles una vez realizada la convocatoria.

Las hojas de vida serán revisadas y seleccionadas por el Ministerio del Deporte. En caso que efectivamente las tres cumplan con el perfil requerido y cuenten con la documentación que lo soporte, el ente podrá seleccionar el aspirante a contratar.

De manera posterior a la contratación, y como primera labor, los enlaces y monitores deberán enviar un video con duración máxima de tres (3) minutos en el que evidencie apartes del desarrollo de una práctica deportiva de Deporte Social Comunitario en la que se identifiquen los 8 pasos establecidos

en la Guía Metodológica del Programa Deportes+ 2021, con el fin de presentar su desempeño durante una posible actividad.

El Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario revisará los videos enviados y emitirá observaciones y recomendaciones, en caso de ser necesario.

Honorarios mensuales

A continuación, se determinan los honorarios para cada cargo requerido:

N°	CARGO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1	Enlace Departamental	$ 2.800.000
2	Monitor Municipal	$ 2.100.000
3	Monitor Junior	$ 1.660.000
4	Monitor NARP	$ 1.660.000

Impacto proyectado:

- Número de grupos a conformar: 22
- Número de personas a atender: 750
- Número de atenciones: 2250

Nota: El ente deberá proporcionar las bases de datos de las personas atendidas, la cuantificación de atenciones y los soportes que evidencien la conformación de los grupos de práctica deportiva, de acuerdo con las indicaciones dadas por Mindeporte.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- El recurso humano será contratado y deberá ejercer sus obligaciones por un periodo de máximo **6 meses y 15 días**, **sin que exceda el 30 de noviembre de 2021**. Para el caso del monitor NARP, será por un periodo de máximo **3 meses, sin que exceda el 30 de noviembre de 2021**.

- Uno de los criterios a tener en cuenta para la selección de la hoja de vida será los resultados de la evaluación del recurso humano que ha sido contratado en años anteriores.

- El supervisor que el ente deportivo designe para el convenio a suscribir, será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal contratado, con acompañamiento técnico del GIT de Deporte Social Comunitario. En caso de un reiterado incumplimiento en las obligaciones por parte del personal contratado, el supervisor del ente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación del Programa, su continuidad y debidos reportes de información al Ministerio del Deporte.

- Las actividades a desarrollar por el recurso humano están descritas en la Guía Metodológica del Programa Deportes+ 2021.

- El Ministerio del Deporte hará entrega de los elementos requeridos para la implementación del Programa en el territorio y que serán utilizados por el recurso humano a contratar para el desarrollo de las actividades.

ANEXO 5 JUEGOS INTERCOLEGIADOS
GUÍA DE COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS
VIGENCIA 2021

CONTENIDO

JUSTIFICACION

INTRODUCCION

CRONOGRAMA PROCESOS COFINANCACION JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2021
LÍNEAS DE INVERSIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

- **A. Contratación de un Articulador Departamental**
- **B. Contratación de promotores municipales**
- **C. Contratación de Tutores**

ATENCION DE INQUIETUDES

JUSTIFICACION

En el presente documento se relaciona una metodología objetiva y estructurada para la distribución de los recursos de cofinanciación a entes deportivos departamentales para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales para la vigencia 2021, así como las líneas de inversión autorizadas por la ejecución de los recursos objeto de los convenios de cofinanciación.

INTRODUCCION

Los Juegos intercolegiados se implementan como una estrategia participativa y democrática garantizando el acceso al derecho al deporte, propiciando el espacio para que nuestros niños niñas y adolescentes escolarizados incluidas las personas con discapacidad entre los 7 y los 17 años participen en las categorías, deportes y para deportes; programados en las fases intramural, municipal, departamental, regional nacional, final nacional e internacional, representando a su establecimiento educativo y/o a las organizaciones que atienden personas en condición de discapacidad, los cuales son reconocidos por sus resultados deportivos con incentivos, que motivan la práctica deportiva y con créditos condonables que son otorgados a los campeones para sus estudios universitarios .

En el ejercicio del desarrollo de los juegos intercolegiados a través de la historia, se han logrado resultados que garantizan el acceso al deporte en todo el territorio nacional. Aunado al proceso de formación integral educativo, revelando los aportes significativos de talentos deportivos y educativos que son ejemplo para la sociedad colombiana.

Por lo anterior, el Ministerio del deporte lo invita a presentar propuesta para adelantar la cofinanciación de los Juegos intercolegiados Nacionales en su Departamento, para la vigencia 2021 enmarcado en las líneas de inversión que se relacionan en el presente documento.

La suscripción de los convenios interadministrativos se cofinanciará de la siguiente forma:

Aporte del Ministerio del deporte	70%
Aporte del ente deportivo	30%

CRONOGRAMA PROCESOS COFINANCACION JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021

El cronograma para el proceso de la cofinanciación de los juegos intercolegiados nacionales define los tiempos máximos y mínimos para las diferentes actividades, definiendo responsables y así como su procedimiento, teniendo en cuenta lo anterior este cronograma será de estricto cumplimiento.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación del guía de cofinanciación con entes deportivos departamentales para el desarrollo de los juegos intercolegiados nacionales 2021.	Ministerio del Deporte	lunes, 15 de marzo de 2021	**martes, 16 de marzo de 2021**
2	Envío de invitación a Entes Deportivos	Ministerio del Deporte	miércoles, 17 de marzo de 2021	**jueves, 18 de marzo de 2021**
3	Presentación de la carta de aceptación a suscribir convenios y recepción de la documentación precontractuales.	Entes deportivos Departamentales Entes deportivos Ciudades Capitales	viernes, 19 de marzo de 2021	**lunes, 5 de abril de 2021**
4	Plazo para subsanar o corregir observaciones realizadas a la documentación por el Mindeporte.	Entes deportivos Departamentales Entes deportivos Ciudades Capitales	martes, 6 de abril de 2021	**miércoles, 7 de abril de 2021**
5	Cierre del Proceso de recepción de Cartas de intención y documentos precontractuales	Ministerio del Deporte	miércoles, 7 de abril de 2021	**miércoles, 7 de abril de 2021**
6	Radicación documentación en GIT de Contratación	Ministerio del Deporte	jueves, 8 de abril de 2021	**viernes, 30 de abril de 2021**
7	Firmas convenios Interadministrativos Juegos Intercolegiados	Ministerio del Deporte y Entes deportivos Departamentales Entes deportivos Ciudades Capitales	lunes, 19 de abril de 2021	**martes, 4 de mayo de 2021**

*anexamos cronograma de eventos juegos intercolegiados nacionales 2021

LÍNEAS DE INVERSIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

Los recursos aportados en el convenio interadministrativo del 2021 son para la contratación del recurso humano que se describe a continuación:

A. Contratación de un Articulador Departamental.

Contratación de un Articulador Departamental únicamente para que apoye el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su departamento.
Los requisitos mínimos para su contratación son los siguientes:

- Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- **Experiencia**: como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de **(12) meses** como y/o promotor con experiencia de **(15)** meses.
- **Experiencia deseable**: En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de **(12 meses)** y/o con experiencia de municipales mínimo de **(24 meses).**

El Tiempo de contratación será determinada por el ente según su necesidad, el cual no podrá superar la vigencia del convenio.

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor de tres millones quinientos mil pesos M/Cte. ($3.500.0000) mensuales.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo debe certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación del articulador a través del formato indicado por el ministerio del deporte junto a los soportes del profesional a contratar.

El Articulador Departamental debe tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los Juegos Intercolegiados Nacionales y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en cada uno de los municipios y el departamento.
3. Fomentar el proceso de inscripción en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados y brindar el soporte tecnológico a las instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.

4. Promover la organización y coordinación de reuniones informativas para mostrar el avance de las inscripciones, promoción en la inscripción, desarrollo de las competencias municipales y promoción de ganadores de la fase.
5. Coordinar las acciones del desarrollo de los Juegos Intercolegiados, así como la elaboración de sistemas de competencias adecuados según los inscritos en cada deporte en el Departamento y sus municipios
6. Elaborar un cronograma de desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su departamento.
7. Apoyar en la organización y coordinación de los eventos deportivos que promueva el Ministerio del Deporte en el Departamento y sus municipios.
8. promover la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para la fase municipal y en la final departamental apoyar la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para la fase zonal y departamental.
9. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos del programa, las programaciones y resultados de los campeonatos.
10. Apoyar el proceso de promoción de ganadores de la fase municipal en la plataforma y garantizar el proceso de promoción de ganadores de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con el cronograma establecido.
11. Apoyar en la construcción de registro fotográfico cronológicamente de todos los aspectos de los Juegos Intercolegiados.
12. Consolidar Informes técnicos municipales de desarrollo de los componentes del programa de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
13. Consolidar, revisar y dar visto bueno de los Informes técnicos municipales del desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
14. Entregar al supervisor de su contrato la base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, y profesores/entrenadores en el formato establecido por el Ministerio del Deporte.
15. Entregar al supervisor de su contrato la base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
16. Entregar el informe de gestión del desarrollo de los juegos Intercolegiados en el departamento, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento, en el formato establecido por el Ministerio del deporte.
17. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos intercolegiados y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

B. Contratación de promotores municipales

Contratación de un Promotor por municipio o municipios asignados por el ente únicamente para el apoyo de los Juegos Intercolegiados que, en coordinación con el Ente Deportivo Municipal, o

quien haga sus veces, promueva la difusión e inscripciones del programa en las instituciones educativas, organice y garantice el desarrollo de los Juegos Intercolegiados.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo debe certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de los promotores a través del formato establecido por el ministerio del deporte junto a los soportes del profesional a contratar.

Las condiciones de contratación de los promotores municipales con los aportes del Ministerio del Deporte en el convenio serán las siguientes:

i. Perfil principal

- Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo
- **Experiencia especifica**: como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de **(03) meses.**
- Experiencia deseable: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de **(24 meses).**

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor de dos millones de pesos M/Cte. ($2.000.000) mensuales.

ii. Perfil alternativo

- Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo
- Experiencia especifica como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de **(03) meses**.
- Experiencia deseable: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o

entrenador y/o docente en áreas afines al deporte y/o de apoyo a la gestión deportiva mínimo de **(12) meses**.

El Tiempo de contratación de los promotores municipales será determinado teniendo en la necesidad del ente deportivo, según el proceso de socialización e inscripciones y realización de la fase municipal, previa aprobación por parte del supervisor del ministerio del deporte, el cual no podrá superar la vigencia del convenio.

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor de un millón cuatrocientos setenta mil pesos M/Cte. ($1.470.000) mensuales.

El promotor municipal deberá tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los Juegos Intercolegiados y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en el municipio y/o municipios asignados.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el municipio y/o municipios asignados.
3. Fomentar el proceso de inscripción en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el municipio y/o municipios asignados.
4. Hacer seguimiento en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales en especial a la información registrada por las organizaciones del municipio o municipios asignados y el avance al proceso de inscripción en número de deportistas inscritos, entrenadores, instituciones educativas y deportes.
5. Promover la organización y coordinación de reuniones informativas durante el proceso de inscripción en las instituciones educativas de su municipio o municipios asignados.
6. Elaborar un cronograma de desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su municipio y/o municipios asignados.
7. Apoyar la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su municipio y/o municipios asignados.
8. Apoyar el proceso de promoción de ganadores de la fase municipal en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo con el cronograma establecido.
9. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos, las programaciones y resultados de los componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
10. Entregar el Informe administrativo del avance de su contrato de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
11. Entregar la base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, y/o profesores/entrenadores en el formato establecido por el Ministerio del Deporte.

12. Entregar la base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
13. Entregar el informe de gestión del desarrollo de los juegos Intercolegiados en el municipio y/o municipios asignados, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento, en el formato establecido por el Ministerio del deporte.
14. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos Intercolegiados nacionales y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

C. Contratación de Tutores

Los Juegos Intercolegiados Nacionales brindaran un espacio de formación continuada en deporte en edad escolar con profesionales especializados. Esta iniciativa generará oportunidad laboral además de ofrecer herramientas metodológicas, para la enseñanza y aprendizaje del deporte en edad escolar, propendiendo por la generación de conocimiento, que permita a los participantes mejorar la orientación deportiva de forma sencilla y eficaz, respondiendo a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, en concordancia con los objetivos misionales del Ministerio del Deporte.

De acuerdo con el planteamiento anterior, los Juegos Intercolegiados Nacionales han dispuesto la línea de inversión para la contratación de Tutores por cada departamento quienes desarrollarán la tutoría de esta capacitación en su región, atendiendo los lineamientos del Ministerio del Deporte.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo debe certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de los tutores a través del formato establecido por el ministerio del deporte junto a los soportes del profesional a contratar

Los tutores que dirigirán los módulos académicos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su contratación:

- Formación académica: Profesional en áreas del deporte con postgrado en áreas del deporte y/o áreas afines a la temática del módulo (Psicología, Psicosocial, Entrenamiento deportivo, nutrición, medicina deportiva, Fisiología del ejercicio, derecho deportivo, administrativa, mujer y género, gobernanza e integridad en el deporte, educación sexual, entre otras.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.

- Experiencia docente en instituciones educativas comprobada como mínimo doce (12) meses.

Cantidad de tutores: la cantidad de tutores será determinada según los módulos y cupos de inscripción establecidos por el Ministerio del Deporte.

El periodo de contratación de los tutores serán por horas catedra según la temática del módulo a realizar y su plazo de ejecución será máximo hasta de dos meses.

Los tutores deberán tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Cursar y aprobar el curso para tutor en la escuela virtual del deporte.
2. Orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje del módulo del programa a través de la metodología virtual, según las horas que corresponda.
3. Realizar las asesorías bajo la metodología de tele orientación con los grupos asignados.
4. Apoyar la gestión administrativa para el desarrollo del componente de formación continuada.
5. Responder en un tiempo máximo de 24 horas las solicitudes requeridas por los participantes.
6. Evaluar a cada uno(a) de los participantes en el programa, entregando un listado de calificaciones, en un tiempo no superior a 8 días hábiles, una vez terminado el módulo.
7. Realizar el seguimiento y control de la asistencia de los participantes y entregar un reporte.
8. Asistir a todas las reuniones virtuales a las que sea convocado y que estén relacionadas con su objeto contractual.
9. Entregar a la supervisión designada por parte del ente el Informe de asistencia de los estudiantes.
10. Entregar a la supervisión designada por parte del ente las actas de reunión con evidencia (captura de pantalla y/o fotografía) de los encuentros sincrónicos realizados mínimo uno (1) por semana.
11. Entregar a la supervisión designada por parte del ente un informe de gestión donde se evidencie el desarrollo del curso, así como las obligaciones establecidas en su contrato y los soportes de participación en las reuniones virtuales a las que fue convocado y las que convoco en desarrollo de su labor.
12. Las demás que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

ATENCION DE INQUIETUDES

En caso de requerir información adicional, podrá contactar a los coordinadores territoriales de los juegos intercolegiados nacionales, quienes estarán a su disposición para resolver todas las dudas e inquietudes.

REGIÓN	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
Caribe 1	Juan David Moreno M.	3013410470	jmoreno@mindeporte.gov.co
Caribe 2	Luis Daniel Carrillo	3114726655	lucarrillo@mindeporte.gov.co
Centro Oriente	José Andres Moreno	3185484259	jamoreno@mindeporte.gov.co

Centro Sur	William Alberto Rodriguez	3045349600	Wirodriguez@mindeporte.gov.co
Eje Cafetero	Lily Johana Benavides B.	3222280978	Lbenavides@mindeporte.gov.co
Llanos	Daniel Alberto Barreto S.	3147045930	dabarreto@mindeporte.gov.co
Pacífico	Mary Luz Daza Chaparro	3157005508	mdaza@mindeporte.gov.co
Centro	Mary Luz Daza Chaparro	3157005508	mdaza@mindeporte.gov.co
Nacional	Giovanny Andres Romero C.	3015508391	giromero@mindeporte.gov.co

CIRCULAR EXTERNA No.

MINDEPORTE 18-03-2021 08:37
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0004149 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO INSTITUTOS DEPARTAMENTALES Y SECRETARIAS DE DEPORTE
ASUNTO GUIAS DE COFINANCIACION PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y
OBS

2021EE0004149

320-DESPACHO DEL VICEMINISTRO/DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

18 DE MARZO DE 2021

INSTITUTOS, SECRETARIAS DE RECREACION Y DEPORTE DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

Asunto: GUIAS DE COFINANCIACION PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

En desarrollo del numeral 27 del artículo 4°de la Ley 1967 de 2019 por la cual "se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (coldeportes) en el Ministerio del Deporte", se señala que dentro de sus funciones esta "Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional".

En igual sentido, el numeral 9° del artículo 6º del Decreto 1670 de 2019, determina que son funciones del Despacho del Ministro de Deporte, entre otras, adoptar criterios, impartir los lineamientos y aprobar los proyectos de cofinanciación que presenten los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la implementación de las políticas públicas y planes sectoriales del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por su parte, el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019 establece que la Dirección de Fomento y Desarrollo, tiene dentro de sus funciones realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.

De conformidad con las normas expuestas, la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, adopta la siguientes guías de cofinanciación en la cuales se establecen los parámetros técnicos, administrativos, financieros y legales, como los componentes de los proyectos de inversión, que deberán ser aplicados por los entes territoriales en las diferentes etapas de estructuración y ejecución de los convenios de cofinanciación, así:

1. Guía de Actividad Física
2. Guía Deporte Escolar
3. Guía de Recreación
4. Guía de Deporte Social Comunitario
5. Guía de Juegos Intercolegiados

Cordialmente,



Andrea Patricia Avila Vacca
Directora de Fomento y Desarrollo

Proyecto:

Nubia Ruiz –Guía de Hábitos y estilos de vida saludable

Claudia Cifuentes – Guía Escuelas Deportivas

Liliana Mosquera – Guía de programa Deportes +

Wilson Montes - Guía programas de Recreación

Bernardo Ardila - Guía programa Juegos Intercolegiados Nacionales

GUÍA METODOLÓGICA

PROGRAMA DEPORTES + 2021

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

MINISTERIO DEL DEPORTE

BOGOTÁ D.C. 2021

MINISTERIO DEL DEPORTE

Ernesto Lucena Barrero	Ministro del Deporte
Lina María Barrera Rueda	Viceministra
Jaime Arturo Guerra	Secretario General
Andrea Patricia Ávila Vacca	Directora Técnica de Fomento y Desarrollo

EQUIPO TÉCNICO

Liliana Mosquera Reyes	Profesional especializada GIT Deporte Social Comunitario
Laura Ortíz	Contratista GIT Deporte Social Comunitario
Lidia Torres	Contratista GIT Deporte Social Comunitario
Lisset Diosa	Contratista GIT Deporte Social Comunitario
Viviana Orozco	Contratista GIT Deporte Social Comunitario


Deportes
MINISTERIO DEL DEPORTE

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7

MÓDULO 1 8

DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – DSC 8

1.1 CONOCE EL REFERENTE CONCEPTUAL DEL DSC EN COLOMBIA 8

1.2 BASES NORMATIVAS DEL DSC. 8

1.3 ENTONCES, ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL DSC? 9

1.4 ¿A QUIÉNES BENEFICIA EL DSC? 9

1.5 ÉSTAS SON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN COLOMBIA. 10

1.6 EJES TRANSVERSALES: 10

MÓDULO 2 11

2. "DEPORTES +" 11

2.1 ES UN PROGRAMA INCLUYENTE 11

2.2 LÍNEAS DE TRABAJO EN "DEPORTES +": 11

2.3 ¿QUÉ SE NECESITA PARA IMPLEMENTAR "DEPORTES +"? 12

2.4 FASES DEL PROGRAMA "DEPORTES +" 25

3. PUESTA EN MARCHA... 26

3.1 DEL ENLACE DEPARTAMENTAL: 27

3.2 DEL MONITOR : 28

3.3 MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTES+ 29

MÓDULO 4 32

4. LÍNEAS TRANSVERSALES 32

4.1 EQUIDAD DE GÉNERO 32

4.2 INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 34

4.3 PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE 37

MÓDULO 5 40

5. RED DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO 40
5.1 TRABAJO INTERINSTITUCIONAL 40
5.2 OBJETIVOS 41
5.3 FUNCIONES 41
5.4 ESTRUCTURA 41
5.5 PASOS PARA CONFORMAR LA RED 42
5.6 PRODUCTOS DE LA RED 42
5.7 ACTORES NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED 43
MÓDULO 6 43
6. PRÁCTICAS DEPORTIVAS 43
6.1 ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS? 43
6.2 ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS? 43
6.3 ¿QUÉ ES UN GRUPO DE PRÁCTICA DEPORTIVA? 45
6.4 ¿CUÁNTOS CONFORMAN UN GRUPO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS? 45
6.5 ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE PRÀCTICAS DEPORTIVAS? 45
6.6 ¿CÓMO DESARROLLAR LAS SESIONES DE PRÀCTICAS DEPORTIVAS? 47
6.7 ¿CÓMO SE REALIZA UNA PRÁCTICA DEPORTIVA? 56
6.8 CONSTRUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS A CARGO DEL ENLACE Y MONITOR: 57
MÓDULO 7 59
7. HOGARES PROMOTORES DE INCLUSIÓN 59
7.1 DEFINICIÓN 59
7.2 OBJETIVO 59
7.3 ¿EN DONDE SE IMPLEMENTAN?: 59
7.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES: 59
7.5 ¿CÓMO SE IMPLEMENTAN? 59
7.6 BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 63
MÓDULO 8 63
CAPACITACIÓN 63
8.1 ¿QUÉ SE ENTENDERÁ POR CAPACITACIÓN DESDE “DEPORTES +”? 63
8.2 OBJETIVO 63

8.3 CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS 63
8.4 CAPACITACIONES 64
MÓDULO 9 75
EVENTOS 75
9.1 ¿QUE SON LOS EVENTOS? 75
9.2 TIPOS DE EVENTOS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO 75
9.3 SISTEMAS DE JUEGOS 76
9.4 ¿CÓMO REALIZAR UN EVENTO DE “DEPORTES +”? 77
9.5 EVENTOS A CARGO DEL ENLACE DEPARTAMENTAL Y DEL MONITOR MUNICIPAL 79
MODULO 11 83
ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y REDES SOCIALES 83
10.1 ¿PARA QUÉ LA DIVULGACIÓN Y LAS REDES SOCIALES? 83
BIBLIOGRAFÍA 85

INTRODUCCIÓN

Esta guía metodológica para la ejecución del programa “Deportes +” en el territorio colombiano está diseñada en módulos, los cuales brindan conceptos y herramientas en el orden en el que se debe realizar dicho programa. Estudiar y seguir el paso a paso que brinda la guía metodológica permitirá el conocimiento profundo de “Deportes +” y el eficiente desempeño en su implementación, logrando así el impacto y el reconocimiento propuestos para desarrollo del deporte social comunitario en Colombia.

Teniendo en cuenta la situación generada por el COVID 19, se ha visto la necesidad de generar algunos cambios respecto a la metodología del programa Deportes+, haciendo uso de herramientas virtuales que permitan el desarrollo de las actividades que los enlaces y monitores tienen a su cargo. En ese sentido la presente guía metodología describe las acciones que deberá desarrollar el equipo de trabajo en el territorio nacional en el marco de la pandemia y el confinamiento.

En el módulo uno se aborda el deporte social comunitario, los diferentes conceptos y normas que le dan fundamento, necesario para comprender el por qué y el cómo se ha abordado su desarrollo en el país.

El Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario -GIT DSC- tiene entre sus funciones el fomentar y reglamentar las prácticas y el reconocimiento del deporte social comunitario en sus diversas manifestaciones además de formular y desarrollar programas y proyectos de amplia cobertura poblacional, que generen impacto en la sociedad; de ahí surge el programa DSC, el cual mediante programas como “Deportes +” desarrolla diferentes acciones en cumplimiento de dichas funciones.

El programa “Deportes+” se especifica en el módulo dos, dando las líneas de trabajo e información que se requiere para implementar este programa.

El módulo tres brinda las orientaciones paso a paso que deben seguir los enlaces y monitores desde que se capacitan, hasta que entregan informes finales de ejecución del programa y las medidas de bioseguridad que se deben tener en cuenta en todas las actividades que se desarrollan en el marco del programa.

Equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente, son temas que deberán trabajarse en todo el programa, es por eso que se llaman “líneas transversales” y se encuentran descritas en el módulo cuatro.

Las líneas de trabajo del programa “Deportes +” tales como red de Deporte Social Comunitario, capacitaciónes, hogares promotores de inclusión, prácticas deportivas y eventos, se describen una a una desde el módulo cinco hasta el módulo diez.

De igual manera se brindan cronogramas y modelos de planeación, que facilitarán a los enlaces y monitores su labor administrativa.

MÓDULO 1

DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – DSC

1.1 CONOCE EL REFERENTE CONCEPTUAL DEL DSC EN COLOMBIA

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: “Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida”.

En el plan nacional de desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022 en el pilar de la equidad encontramos la línea de Deporte y Recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, donde uno de sus principales objetivos es potencializar el desarrollo de programas de deporte social comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre haciendo uso de estrategias para ampliar el acceso de la población a actividades de deporte social comunitario.

El grupo interno de trabajo de deporte social comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, comprende como deporte social comunitario a las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

1.2 BASES NORMATIVAS DEL DSC.

Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deporte social comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho.

La Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2° los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de “servir a la comunidad”, para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

Es por esto que el artículo 52° de la misma Constitución, establece que el Estado será quien fomentará el ejercicio del deporte y las actividades que nacen de las manifestaciones propias del ser humano, sin dejar de lado, las actividades y expresiones deportivas exclusivas de la pluriculturalidad de la población colombiana, como son las muestras deportivas autóctonas.

Todo esto ha permitido desde el año 1991, adquirir un nuevo derecho, como lo es el derecho al deporte, tal como lo indica en un aparte el artículo en mención:

"…Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre…"

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la Ley 181 de 1995, del Deporte, lo que establece la CPC, tal como lo indica el Artículo 3°:

… "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4°. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados y en el numeral 18° "Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas"

De igual manera, y que da fundamento a la creación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- de DSC en el Ministerio del Deporte, es lo establecido en la Ley del Deporte en el Capítulo IV Artículo 16°, que se refiere a la clasificación del deporte y sus definiciones y dice que entre otras formas cómo se desarrolla el deporte, donde está el deporte social comunitario y lo define como: "el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"

1.3 ENTONCES, ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL DSC?

El propósito del deporte social comunitario es fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

1.4 ¿A QUIÉNES BENEFICIA EL DSC?

Beneficia a la población joven y adulta comprendida entre los 15 y 60 años, perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, ellos son:

- Indígenas
- Negros, Afrocolombianos, Palanqueros, Raizales (NARP)
- Rom
- Campesinos
- Mujeres (mujer rural)
- Personas con discapacidad - PcD
- Eventualmente otros grupos según las dinámicas gubernamentales, como los que se encuentran en proceso de reincorporación.

1.5 ÉSTAS SON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN COLOMBIA.

- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Procura la generación y consolidación de procesos organizados y sostenibles.

1.6 EJES TRANSVERSALES:

El deporte social comunitario en todas sus manifestaciones deberá tener en cuenta:

- La equidad de género.
- La inclusión de personas con discapacidad y
- La preservación y cuidado del medio ambiente

MÓDULO 2

2. “DEPORTES +”

2.1 ES UN PROGRAMA INCLUYENTE

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, ideó a “Deportes +” como un programa que procurará el cumplimiento del propósito del DSC: fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas, y sus diferentes manifestaciones en los grupos poblaciones de prioritaria atención, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

Se da el nombre de “Deportes +” al programa, porque dando alcance a la definición de deporte social comunitario que establece la ley 181 de 1995, se vivenciará que el deporte es más que el aprendizaje de técnicas deportivas y más que la exclusiva práctica de una disciplina deportiva, es decir, que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo, y valores como la honestidad, tolerancia, respeto, empatía y solidaridad, se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz, con este programa los actores involucrados serán agentes de cambio desarrollando un rol en pro de transformar vidas.

“Deportes +” es además, diversificación, es buen uso del tiempo libre, es placer, alegría, auto realización, es inclusión social, es cuidado del ambiente, es garantizar el acceso de la población colombiana al deporte, es mejoramiento de la calidad de vida de la población en general… deporte es más y suma valores en el corazón y la vida de los colombianos.

“Deportes +” busca impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de líneas de trabajo que generan un espacio de reunión e integración comunitaria alrededor del deporte, medio a través del cual se busca alcanzar el objetivo propuesto.

En concordancia con el objetivo del programa, Deportes+ se propone fomentar valores tales como:

SOLIDARIDAD | RESPETO | HONESTIDAD | EMPATÍA | TOLERANCIA

2.2 LÍNEAS DE TRABAJO EN “DEPORTES +”:

El Programa “Deportes +” cuenta con cinco líneas de trabajo que permiten su desarrollo a nivel territorial, éstas son:

2.2.1. **Red DSC**: La articulación interinstitucional de las entidades públicas y privadas permitirá en gran parte desarrollar el programa y posicionarlo a nivel local a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales. (Ver módulo 5)

La conformación de la red será promocionada desde la socialización inicial del programa en el territorio y deberá estar activa durante todo el desarrollo del programa, acogiendo la importancia del eje transversal.

2.2.2 **Prácticas deportivas**: Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible. A través de la práctica deportiva se busca fortalecer desde la individualidad y la colectividad en las comunidades, los siguientes valores: honestidad, respeto, empatía, equidad, responsabilidad y solidaridad. (Ver módulo 6)

2.2.3 **Hogares promotores de inclusión**: Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares, con el fin de motivarles a participar en las prácticas deportivas y así contribuir al mejoramiento de su buen vivir. (Ver módulo 7)

2.2.4 **Capacitación**: Es la actividad que proporciona nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario. (Ver módulo 8)

Los componentes de la capacitación se relacionan con los ejes transversales de deporte social comunitario.

2.2.5. **Eventos deportivos:** Los eventos de deporte social comunitario buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales deportivos) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios.

Cada evento se realizará en el marco de uno de los tres ejes transversales que se desarrollan en el programa de deporte social comunitario (equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente).

Los enlaces departamentales y monitores desarrollarán las actividades mencionadas, de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el Gobierno Nacional y por el Ministerio del Deporte.

2.3 ¿QUÉ SE NECESITA PARA IMPLEMENTAR “DEPORTES +”?

2.3.1 Recurso humano: Para el desarrollo del programa se requiere la contratación de recurso humano para cumplir funciones de enlaces nacionales, de enlaces departamentales y de monitores.

A continuación se describen los perfiles y funciones del recurso humano:

2.3.1.1 Enlace Nacional

Perfil:

Certificaciones académicas en:

- Áreas del cocimiento de las ciencias sociales y humanas en deporte, educación física y recreación, administración deportiva, sociología, ciencias políticas o afines.

Experiencia certificada de:

- Cuatro años en el sector del deporte, en funciones administrativas públicas.
- Deseable: Tener experiencia como enlace, gestor o monitor en deporte social comunitario

Debe estar en capacidad de:

- Diseñar comunicaciones, consolidar información, diseñar estrategias de posicionamiento, realizar el seguimiento y monitoreo del programa y aportar a los procesos de capacitación.

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.

No.	OBLIGACIONES ENLACE NACIONAL
1	Asistencia técnica dirigida al ente deportivo, enlaces departamentales y monitores.
2	Consolidación de base de datos de enlaces departamentales y monitores
3	Consolidación de base de datos de la red de deporte social comunitario a nivel nacional
4	Apoyo y acompañamiento en procesos de capacitación dirigida a los enlaces departamentales y monitores.
5	Revisión de informes técnicos mensuales
6	Seguimiento a las acciones realizadas por los enlaces departamentales y monitores a través de los entes deportivos departamentales y líderes comunitarios.
7	Identificación y consolidación de información Nacional tal como: Datos del lugar en donde se ejecuta el programa Líderes que apoyan el programa Listado de usuarios

	Tabulación y análisis de resultados de capacitaciones y reporte de número de participantes. Consolidación de personas impactadas mensualmente por grupo poblacional
8	Hacer seguimiento y acciones de mejora a las actividades realizadas por los enlaces departamentales y monitores.
9	Construir la base de datos de todos los coordinadores de entes deportivos municipales de los municipios del departamento

2.3.1.2 Enlace Departamental:

Será la persona encargada de coordinar el desarrollo del programa a nivel departamental.

El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales, municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores y hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del programa en los municipios a impactar.

Asimismo, deberá implementar el programa en la ciudad capital o el municipio en el que desempeñe su labor.

Perfil:

Certificaciones académicas:

- Profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte.

Experiencia certificada en:

- 3 años de trabajo en deporte con comunidad

Deseable:

- Trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Experiencia como enlace, gestor o monitor en deporte social comunitario

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel) y correo electrónico
- Liderar grupos y hacer seguimiento a monitores

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.

- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en la ciudad o municipio asignado y así mismo para desplazarse y realizar asistencia técnica en los municipios a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Requisito:

Presentar un video no superior a tres minutos en el que desarrolle una práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos establecida en la guía metodológica.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES ENLACE DEPARTAMENTAL
1	Realizar seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores.
2	Coordinar y asesorar al ente deportivo departamental en el proceso de conformación de la red departamental de deporte social comunitario.
3	Socializar y divulgar del programa ante autoridades, entidades locales y comunidad (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
4	Identificar el barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
5	Conformar la red de deporte social comunitario departamental y local (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
6	Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
7	Conformación de grupos para el desarrollo de prácticas deportivas: - Enlace con 1 a 3 monitores a su cargo deberá conformar 3 grupos de prácticas deportivas (dos grupos en zona rural y uno en zona urbana). - Enlace con 4 a 6 monitores a su cargo deberá conformar 2 grupos de prácticas deportivas (uno en zona rural y uno en zona urbana) - Enlace con 7 o más monitores a su cargo deberá conformar un grupo de práctica deportiva (un grupo en zona rural) Cada grupo de trabajo deberá estar conformado por 30 usuarios, con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario, la mitad de los grupos deberán ser conformados en la ruralidad y la mitad en

	zona urbana (de manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
8	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos. (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
9	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (De manera virtual o presencial según las indicaciones de Mindeporte)
10	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente). (Según las indicaciones del Ministerio del Deporte)
11	Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
12	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial según lo establezca el Mindeporte
13	Revisar, subsanar y confirmar las cifras reportadas e informes presentados por los monitores a su cargo.
15	Consolidar los informes y reportes de intervención del departamento y enviarlos de manera oportuna a su supervisor.
16	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

2.3.1.3 Monitor Municipal

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil

Certificaciones académicas:

- Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte.

Experiencia certificada:

- 3 años en trabajo en deporte con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Deseable: Como monitor en deporte social comunitario

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Requisito:

Presentar un video con una duración máxima de tres minutos en el que desarrolle una práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos establecida en la guía de metodológica.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR MUNICIPAL
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.

	(desde la virtualidad o presencialidad)
4	Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana. (desde la virtualidad o presencialidad)
6	Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados). (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
8	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad)
10	Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
11	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
12	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte
13	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

2.3.1.4 Monitor de paz

Desde el año 2017 el programa Deportes+ ha impactado los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), y desde el año 2018 ha realizado la contratación de personas en proceso de reincorporación como monitores de paz quienes tienen a su cargo la ejecución le programa en estos territorios y en las zonas aledañas.

El proceso de selección de los monitores de paz se lleva a cabo en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

A continuación, se relaciona el perfil y obligaciones del monitor de paz:

Será la persona en proceso de reincorporación (en los departamentos donde haya presencia de Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación AETCR) y que sean proyectados por el Ministerio del Deporte y delegados por la ARN:

El monitor será el encargado de guiar el desarrollo del Programa en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, es el articulador entre el espacio y el ente deportivo municipal, departamental, la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. De igual manera deberá capacitar a líderes comunitarios y personas en proceso de reincorporación a la vida civil que se encuentran los espacios territoriales de capacitación y reincorporación.

Perfil: La persona que se contrate para desempeñar el Rol de Monitor de Paz, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de idoneidad:

- Estar vinculado al proceso de reincorporación bajo el marco de los “Acuerdos para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”
- Debe ser delegado por la ARN como la persona que liderará actividades deportivas, recreativas, y de actividad física en los AETCR.
- Deseable: Tener habilidades comunicativas, ser mediador en caso de conflictos y trabajo en comunidad con responsabilidad y compromiso.

Nota: la Agencia para la Reincorporación y Normalización acreditará la vinculación al proceso de reincorporación y será quien delegue a la persona para asumir el rol de monitor de paz en el programa Deportes+

Requisitos:

- La ARN de orden nacional deberá presentar al Mindeporte la hoja de vida del postulado y la debida certificación de estar vinculado al proceso de reincorporación, para su respectiva revisión.
- Presentar un video no mayor a tres minutos, en el que el postulado evidencie el desarrollo de una sesión de práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos, expuesta en la guía metodológica.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR DE PAZ
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4	Convocar y conformar al menos tres (3) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana. (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los grupos de prácticas deportivas conformados). (desde la virtualidad o presencialidad)
6	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos, según las indicaciones del Ministerio del Deporte. (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
8	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las especificaciones dadas por el Mindeporte.

Nota 1: Las hojas de vida serán postuladas por la ARN para posteriormente ser revisadas y aprobadas por el Ministerio del Deporte. El recurso humano será seleccionado de conformidad con los perfiles señalados.

Nota 2: El personal contratado deberá tener completa disponibilidad para el desarrollo de las acciones del programa Deportes

Excepcionalidad:

En caso, que el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) sea trasladado de departamento, deje de existir en el territorio, no se haya realizado la contratación del monitor de paz, o el monitor no cumpla con las actividades laborales y en un plazo de dos días la ARN no presente un nuevo postulado, el ente deportivo deberá informar dicha situación de manera inmediata al supervisor del Mindeporte con el fin de que se adopten las medidas pertinentes a fin de seguir implementando estrategias que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad que pertenece al territorio.

En consecuencia y en caso de presentarse alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente y con el fin de optimizar los recursos asignados a esa línea de inversión, el ente ejecutor, previa autorización y aprobación impartida por el Mindeporte, podrá a fin de suplir dicha falencia, contratar el perfil de monitor junior, quien ejecutará el programa en el mismo municipio en el que operaba el AETCR, garantizando la oferta del programa para que este grupo poblacional pueda continuar participando, siempre y cuando no exista en dicho territorio un monitor municipal, de lo contrario deberá realizar la contratación del perfil indicado en otro municipio de acuerdo a las indicaciones impartidas por el Mindeporte.

2.3.1.5 Monitor junior

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal. El monitor junior es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, así como, con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte, durante la implementación del programa. Se encargará de implementar el programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas y eventos masivo).

Perfi**l:**

Certificaciones académicas

- Bachiller académico.

Experiencia certificada:

- 6 meses de experiencia en trabajo deportivo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Requisitos:

Presentar un video no mayor a tres minutos, en el que el postulado evidencie el desarrollo de una sesión de práctica deportiva con la metodología de los 8 pasos, expuesta en la guía metodológica.

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR JUNIOR
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4	Convocar y conformar al menos tres (3) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y 1 en zona urbana. (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los grupos de prácticas deportivas conformados).

	(desde la virtualidad o presencialidad)
6	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
8	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones dadas por el Mindeporte.
9	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

2.3.1.6 Monitor NARP

Será la persona encargada de implementar el programa a nivel municipal, orientando las acciones, facilitando la participación y atención de la población Negra, Afro, Raizal y Palenquera. Es el articulador entre el ente deportivo departamental, municipal, junta de acción comunal, los consejos comunitarios y el Ministerio del Deporte, durante la implementación del programa. Se encargará de la conformación de grupos, prácticas deportivas, capacitaciones y eventos.

Certificaciones académicas

- Bachiller académico.

Experiencia certificada:

- 6 meses de experiencia en trabajo deportivo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios
- Articular acciones con los entes deportivos y la población NARP en el municipio.

Requisitos:

- Presentar la certificación en la que se indique que el postulado pertenece al grupo étnico de población NARP, expedida por el Ministerio del Interior.
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en el que desarrollará sus obligaciones contractuales

Obligaciones:

N°	OBLIGACIONES DEL MONITOR NARP
1	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo con alta representación de población NARP.
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas, privadas y organizaciones territoriales de población NARP, que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4	Articulación con Consejos Comunitarios de población NARP (desde la virtualidad o presencialidad)
5	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
6	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
7	Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.

8	Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las especificaciones dadas por el Mindeporte.
9	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

Nota: el monitor NARP que sea contratado por un período superior a 3 meses, deberá realizar las mismas actividades a cargo del monitor municipal.

2.3.2 Implementación deportiva: el Ministerio del Deporte proporciona un kit deportivo a cada uno de los enlaces o monitores a impactar, el cual contiene:

Implementación deportiva básica que permita a los enlaces departamentales y a monitores desarrollar las líneas de trabajo del programa con la comunidad en caso de que el programa se implemente presencialmente

2.4 FASES DEL PROGRAMA “DEPORTES +”

2.4.1 Fase 1: Se establecen criterios para la selección de los municipios a impactar:

Para la selección de los municipios en los que se implementará el Programa, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de mandatos de orden nacional, compromisos y acuerdos establecidos previamente.
- Cumplimiento de iniciativas en municipios PDET
- Procesos previos y experiencias exitosas de anteriores vigencias.
- Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación y zonas aledañas priorizadas para la vigencia 2021
- Alineación de las características de la población y del municipio, con la población a beneficiar.
- Municipios con compromisos establecidos con diversos grupos poblacionales en el marco de mesas de concertación, paros, mingas, etc.

2.4.2 Fase 2: Socialización y capacitación: durante esta fase se realizan las siguientes actividades:

- Socialización del programa con los entes deportivos departamentales.
- Identificación de municipios a impactar teniendo en cuenta los criterios de selección.
- Se establece contacto con los alcaldes y entes deportivos municipales o quienes hacen sus veces con el fin de socializar la metodología del programa, establecer acuerdos y cofinanciación.
- Distribución de territorios y conformación de equipos de trabajo (enlace nacional, enlaces departamentales y monitores)
- Se realiza la capacitación dirigida a los enlaces departamentales y monitores para el desarrollo metodológico del programa

2.4.3 Fase 3: Caracterización y articulación interinstitucional:

- Identificación de espacios en las zonas urbanas y rurales a impactar, teniendo en cuenta las características para la conformación de los grupos de prácticas deportivas y disponibilidad de escenarios o espacios deportivos. La selección de las zonas se hace con el ente deportivo municipal.
- Articulación con juntas de acción comunal de las zonas en las que se desarrollará el programa.
- Conformación de la red de deporte social comunitario.
- Convocatoria a la población mediante el trabajo articulado con la Junta de Acción Comunal y organizaciones de diversos grupos poblacionales que faciliten su participación en el programa.
- Conformación de grupos de prácticas deportivas en zonas rurales y urbanas, con un mínimo de 30 personas jóvenes y adultas (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Caracterización de usuarios y aplicación de pretest: permite identificar La percepción de los usuarios frente al objetivo del programa y sus líneas transversales previo a la participación en las actividades del mismo.

2.4.4 Fase 4: Consolidación y desarrollo de las líneas de trabajo.

- Desarrollo de prácticas deportivas. (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Implementación de visitas a hogares promotores de inclusión de personas con discapacidad. (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo de 3 capacitaciones en el marco de las líneas transversales del programa: (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo de 3 eventos de deporte social comunitario (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)Presentación de reporte de usuarios impactados e informes técnicos mensuales.

2.4.5 Fase 5: Evaluación y seguimiento.

- Aplicación postest: permite identificar la percepción de los usuarios frente al objetivo del programa y sus líneas transversales tiempo después de participar en las actividades del mismo.
- Reporte de usuarios e informe técnico final.

MÓDULO 3

3. PUESTA EN MARCHA...

3.1 DEL ENLACE DEPARTAMENTAL:

- Capacitación metodológica dirigida a enlaces departamentales y monitores.
- El enlace departamental se presenta y presenta el programa, al ente deportivo departamental.
- Conformación de equipo de trabajo (enlace departamental y monitores municipales).
- Identificación de zonas urbanas y zonas rurales para la conformación de los grupos de prácticas deportivas. La selección de las zonas se hace en conjunto con el ente deportivo departamental. Esto según las indicaciones del Mindeporte
- Socialización del programa y articulación con juntas de acción comunal y organizaciones territoriales de diversos grupos poblacionales objeto del programa
- Conformación de red departamental de deporte social comunitario.
- Convocatoria para la conformación de grupos de prácticas deportivas. Esto según las indicaciones del Mindeporte.
- Conformación de grupos de prácticas deportivas. Esto según las indicaciones del Mindeporte
- Primera sesión de prácticas deportivas. Según las indicaciones del Mindeporte
- Desarrollo sesión 2, 3 y 4 descrita en la guía metodológica. Según las indicaciones del Mindeporte.
- Aplicación de instrumento de caracterización y pretest
- Tabulación, consolidación y presentación de resultados del instrumento de caracterización de usuarios de todos los municipios impactados por el programa en el departamento.
- Desarrollo de sesiones de prácticas deportivas (dos veces por semana con cada grupo). (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo de tres capaciones durante el período del programa, (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo de tres eventos de deporte social comunitario. Esto, según las indicaciones del Mindeporte.
- Realización de visitas a hogares promotores de inclusión (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Seguimiento mensual de actividades realizadas por los monitores (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran).
- Aplicación de postest.
- Tabulación, consolidación y presentación de resultados de todos los municipios impactados por el programa.
- Presentación mensual de informes.

- Asistencia a encuentros nacionales dirigidos por el Ministerios del Deporte (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)

3.2 DEL MONITOR :

- Capacitación metodológica dirigida a enlaces departamentales y monitores.
- Identificación de zonas urbanas y zonas rurales para la conformación de los grupos de prácticas deportivas.
- Socialización del programa y articulación con juntas de acción comunal del municipio y organizaciones territoriales de diversos grupos poblacionales objeto del programa
- Conformación de red municipal de deporte social comunitario.
- Convocatoria para la conformación de grupos de prácticas deportivas.
- Conformación de grupos de prácticas deportivas (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Primera sesión de prácticas deportivas (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo sesión 2, 3 y 4 descrita en la guía metodológica (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Aplicación de instrumento de caracterización de usuario y pretest.
- Tabulación, consolidación y presentación de resultados del instrumento de caracterización de usuarios al enlace departamental.
- Desarrollo de sesiones de prácticas deportivas (2 veces por semana con cada grupo) (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo de tres capaciones (si aplica según el rol) durante el periodo del programa (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Desarrollo de tres eventos de deporte social comunitario, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran)
- Implementación de visitas a hogares promotores de inclusión (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran). Esta actividad sólo aplica para los monitores municipales.
- Aplicación de pretest.
- Tabulación y presentación de resultados del municipio impactado por el programa al enlace departamental.
- Presentación mensual de informes (informe técnico y soportes).
- Asistencia a encuentros nacionales dirigidos por el Ministerios del Deporte (virtual o presencial, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran).

3.3 MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTES+

Teniendo en cuenta la pandemia generada por el coronavirus Covid-19, es importante aclarar que la metodología de intervención en los municipios será prioritariamente virtual o no presencial. Sin embargo, podrá desarrollarse de manera semipresencial o presencial, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el desarrollo de actividades deportivas o que involucren la asistencia de varias personas.

En cualquier caso, será responsabilidad del ente ejecutor del proyecto, la aplicación y cumplimiento estricto de los lineamientos de bioseguridad locales, departamentales y nacionales.

Serán las autoridades locales las encargadas de autorizar la realización de prácticas deportivas en conjunto al aire libre y a su vez de realizar la vigilancia y el control del cumplimiento de las normas establecidas. De esta manera, los entes deportivos departamentales implementarán y supervisarán la implementación de las normas y protocolos de bioseguridad en las actividades del recurso humano contratado en el departamento.

Las actividades del programa Deportes+ se realizarán de acuerdo a las disposiciones de orden nacional expedidas por el ministerio de salud y el ministerio del Deporte.

En ese sentido, las actividades principales del programa contarán con la posibilidad de ser realizadas de manera presencial o virtual. Dado lo anterior todas las actividades que se lleven a cabo de manera presencial deberán tener en cuenta las siguientes normas de bioseguridad, las cuales serán susceptibles de modificación conforme a las actualizaciones o modificaciones hechas por el Ministerio de Salud o el ministerio del Deporte :

Medidas de bioseguridad generales:

- Uso de tapabocas
- Lavado e higienización de manos
- Distanciamiento físico
- Adecuada ventilación
- Limpieza y desinfección

Uso de tapabocas:

- Aplican todos los lineamientos relacionados en la resolución 223 respecto al manejo del tapabocas.

Lavado e higienización de manos:

- Lavar o higienizar las manos

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar animales o realizar el manejo de alimentos.

– Disponer o utilizar alcohol glicerinado, mínimo el 60% máximo 95%
– La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias
– Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.
– Higienizar las manos antes y después de usar elementos compartidos debido al riesgo de transmisión del virus en esas actividades

Distanciamiento físico:

Aplican principalmente las siguientes:

– Se debe controlar el aforo en el área o recinto. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento de dos metros como mínimo
– No se deben permitir reuniones en grupos donde no se pueda garantizar la distancia mínima de dos metros entre cada persona
– Se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentros con otras personas pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación
– En espacios de hidratación o refrigerios, disponer de dos metros de distancia entre las sillas o las personas e indicar a los participantes que sólo pueden quitarse el tapabocas para comer.

Adecuada ventilación:

Aplican todos los lineamientos relacionados en la resolución 223 respecto a la adecuada ventilación, con la aclaración de que aplica para cualquier lugar de encuentro.

Limpieza y desinfección:

– Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, puertas, paredes, ventanas, divisiones, muebles, silla, ascensores y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tiene contacto constante y directo.
– No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión
– Disponer de paños uy uso de desinfectante que permita limpiar, desinfectar o asear las áreas de contacto de los equipos o elementos de uso general entre cada

persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Los insumos empleados para realizar la actividad, tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos y baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes.
- Realizar la limpieza y desinfección de implementación deportiva y demás elementos, antes y después de cada uso, debido al riesgo de la transmisión del virus en el uso de estos elementos.

Medidas adicionales:

- Suspender el desarrollo de las actividades en caso de que se incumpla el presente protocolo de bioseguridad.
- Prohibir el ingreso de participantes que no cuenten con los elementos de protección personal como el tapabocas
- Adoptar los protocolos establecidos de orden local
- Informar previamente a los participantes sobre el horarios y protocolos de bioseguridad a tener en cuneta
- Para la participación de las actividades de deporte social comunitario, es indispensable que se haya diligenciado la ficha de inscripción
- La persona a cargo de la sesión antes de iniciar la actividad deberá recordar a los asistentes que no pueden participar las personas que:
- Hayan tenido contacto con personas sospechosas o diagnosticadas COVID 19 en los últimos 15 días.
- Que presente síntomas relacionado con COVID 19
- Que tenga alguna otra restricción que le impida realizar actividad física
- Que tenga comorbilidades y en consecuencia requieran una valoración medica previa
- Restringir la participación de acompañantes
- Para el desarrollo de las actividades preferiblemente elegir espacios al aire libre
- Realizar que la salida del espacio o escenario sea ordenada, conservando el distanciamiento físico, para evitar la conformación de aglomeraciones.
- La vigilancia e implementación de los protocolos y medidas de bioseguridad serán responsabilidad del ejecutor de la actividad y la entidad a la que pertenece.
- La intensidad de la práctica deportiva debe ser de leve a moderada, garantizando el distanciamiento físico y con una duración máxima de 60 minutos.

Medidas de biosieguridad según las actividades del programa:

Además de las anteriores normas y protocolos el enlace y monitor deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones que podrán ser actualizadas de acuerdo con las condiciones posteriores del país y los lineamientos de bioseguridad que se expidan según la actividad a desarrollar.

1. **Reuniones y capacitaciones**:
 - Guardar la distancia de 2 metros entre los participantes
 - Realizar las reunión o capacitación en espacios abiertos o con buena ventilación

2. **Prácticas deportivas:**
 - Guardar distanciamiento de 4 metros entre los participantes
 - Haber diligenciado la ficha de inscripción en la que se relaciona el consentimiento informado indicando que no ha tenido contacto con personas con COVID 19 durante los último 15 días, ni tiene síntomas de COVD 19
 - La intensidad de la práctica deportiva deberá ser leve o moderada

3. **Eventos**
 - Guardar distanciamiento de dos metros entre los participantes
 - No se realizarán competencias de disciplinas de conjunto
 - La duración del evento no será mayor a dos horas
 - La intensidad del evento será leve o moderado

4. **Visita a hogares promotores de inclusión:**
 - Se podrá realizar visitas presenciales siempre y cuando ni el enlace, monitor, o cualquier integrante del hogar presente enfermedades de base que pongan en riesgo la salud frente al COVID 19
 - Realizar la visita en espacios abiertos o guardando el distanciamiento mínimo de dos metros de distancia.

MÓDULO 4

4. LÍNEAS TRANSVERSALES

4.1 EQUIDAD DE GÉNERO

Equidad de género: se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.”1

Internacionalmente la equidad de género es planteada como uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al

[1] https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf

considerar que “poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres es fundamental para el desarrollo sostenible y empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador que ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial”.

Sin embargo, los modos socialmente aceptados de lo que quiere decir ser un hombre o una mujer siguen teniendo un papel importante a la hora de determinar el acceso y los niveles de participación tanto en los estadios como en las estructuras de la organización del deporte en sí. Esto refleja normas y estereotipos de género firmemente arraigados sobre la masculinidad y la femineidad: las mujeres tienen que ser gentiles y afectuosas, y los hombres tienen que ser fuertes y sin emociones… el fútbol es para los hombres y la danza para las mujeres.[2]

Por otra parte, ONU MUJERES se refiere al deporte como una estrategia para fomentar el liderazgo en las mujeres, sin embargo, en este sector existen algunos estereotipos que dificultan que ellas accedan y se empoderen frente al mismo. Por tanto “cada paso que se dé para luchar contra esos estereotipos es un paso adelante en la promoción de la igualdad de género”.

El deporte tiene el poder de trascender las barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad. Promueve la salud y el bienestar, mejora la autoestima y enseña liderazgo, habilidades para trabajar en equipo y perseverancia. Las mujeres en el deporte desafían los estereotipos de género, se convierten en la inspiración como modelos a seguir y muestran a hombres y mujeres como iguales. Ver es dar un paso más hacia ser[3].

En Colombia los lineamientos de política pública para la equidad de género, Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012), expresa la necesidad y obligación del Estado Colombiano de Fomentar el deporte y la recreación con enfoque diferencial, el uso creativo del tiempo libre y los estilos de vida saludable.

Para ello se establecen las siguientes estrategias:

- Lineamientos para la promoción del uso de los escenarios deportivos con criterios de equidad de género.
- Desarrollo de programas de fomento al derecho al ocio de las mujeres con enfoque diferencial.
- Desarrollo de programas de deporte y recreación social a nivel comunitario y formativo en el ámbito urbano y rural.
- Desarrollo de programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable.
- Promoción de las mujeres en los diversos deportes, visibilizando sus aptitudes y favoreciendo su participación y permanencia en deportes tradicionalmente masculinos.

[2] https://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/2/women-in-the-world-of-sports

[3] https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/09/anotar-puntos-para-la-igualdad

- Realización de campañas que rompan con el esquema tradicional del género dentro del ámbito deportivo.

Desde el programa Deportes+ se da cumplimiento a las estrategias 2, 3 y 6 de la política pública procurando así disminuir la brecha de participación entre hombres y mujeres que deriva en múltiples formas de discriminación, en este sentido la equidad de género es planteada como una línea transversal.

No obstante, todavía hay un largo camino por recorrer antes de ver una igualdad total en el mundo del deporte. Las niñas y mujeres en todo el mundo obtienen menos oportunidades, menor inversión, capacitación y seguridad cuando practican un deporte[4].

Finalmente es importante mencionar que La Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible adoptada por las y los líderes mundiales en 2015 ha establecido la hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género para 2030. La Agenda reconoce explícitamente que el deporte es un facilitador importante para el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres[5].

4.2 INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad (PcD), debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

El programa “Deportes +” procura la participación e inclusión de la población con discapacidad que no se encuentra vinculada a los calendarios de competencias de federaciones y ligas deportivas, es decir, busca promover que personas sedentarias o no deportistas con discapacidad en su tiempo libre realicen una práctica deportiva garantizándoles el goce pleno de su derecho al deporte en condiciones de equidad.

4.2.1 Cifras

La mayor prevalencia en discapacidad se presenta en los adultos mayores (13,3% para los mayores de 80 años) y en los niños (13,3% menores de 10 años)

El tipo de alteración más frecuente es la relacionada con movilidad del cuerpo (50,3% de prevalencia)

Hay mayor prevalencia de discapacidad en los hombres (22,6%) que en las mujeres (17,7%). (DNP, 2014)

[4] https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/09/anotar-puntos-para-la-igualdad
[5] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/

De acuerdo con el Registro de Localización y Caracterización de las personas con discapacidad (Marzo de 2019). se encontró los siguientes datos:

Departamento	Personas con Discapacidad (PcD)	PcD que practican deporte
ANTIOQUIA	189.240	31.406
ATLÁNTICO	44.499	4.823
BOGOTÁ, D.C.	298.389	33.671
BOLÍVAR	50.194	4.537
BOYACÁ	42.023	5.739
CALDAS	30.859	5.529
CAQUETÁ	13.917	1.529
CAUCA	30.642	2.953
CESAR	39.586	3.162
CÓRDOBA	37.335	2.072
CUNDINAMARCA	50.073	7.464
CHOCÓ	5.368	365
HUILA	60.956	5.141
LA GUAJIRA	16.233	1.327
MAGDALENA	45.081	3.077
META	24.235	3.122
NARIÑO	61.358	6.861
NORTE DE SANTANDER	35.548	3.279
QUINDIO	25.197	2.457
RISARALDA	34.054	4.659
SANTANDER	83.824	8.990
SUCRE	38.683	2.249
TOLIMA	40.888	4.082
VALLE DEL CAUCA	126.825	13.485
ARAUCA	8.506	1.034
CASANARE	15.157	2.145
PUTUMAYO	12.068	1.657
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.754	146
AMAZONAS	2.609	391
GUAINÍA	419	77
GUAVIARE	1.759	243
VAUPÉS	635	124
VICHADA	914	111
NO DEFINIDO	2.939	300
TOTAL	1.471.767	168.207

4.2.2 ¿Qué es inclusión de PcD?

Es una estrategia transversal del programa “Deportes +”, que busca que las personas con discapacidad (PcD) participantes de una actividad, práctica deportiva o capacitación se encuentren en igualdad de condiciones que permitan eliminar las barreras mentales y sociales de la comunidad y familia.

Se visibiliza en las siguientes acciones:

- Participación de personas con discapacidad en los eventos de Deporte Social Comunitario.
- Participación de personas con discapacidad en cada grupo de prácticas deportivas.
- Visitas a hogares en el marco de la estrategia hogares promotores de inclusión.
- Formación e identificación de líderes deportivos con discapacidad.

4.2.3 Objetivos

Promover la participación de personas con discapacidad en las prácticas deportivas, teniendo en cuenta sus necesidades y posibilidades, identificando, adaptando y construyendo estrategias que permita la vinculación activa de esta población a la comunidad a través del deporte.

Garantizar la práctica del deporte para la población con discapacidad, con preferencia en un entorno inclusivo y en un marco próximo a su contexto social y familiar.

Mejorar la formación y especialización de los responsables deportivos y la sensibilización comunitaria.

4.2.4 ¿Cómo se implementa?

Por medio de los cinco (5) lineamientos para fomentar y desarrollar la inclusión de población con discapacidad en Educación Física, Recreación y Deporte direccionados por el Ministerio del Deporte, y cuyo fin es establecer orientaciones para el diseño, implementación y seguimiento de procesos de atención a esta población.

Con la implementación del lineamiento de “Accesibilidad Simbólica: Transformación de Imaginarios” que procura por la educación contra la intolerancia, el desarrollo de la cooperación y respeto hacia los derechos de las personas con discapacidad.

El Ministerio del Deporte pretende por medio del programa “Deportes +” la intervención de la comunidad y la familia de la PcD, que fomente una cultura inclusiva para fortalecer los valores por medio de las prácticas deportivas, como respeto, tolerancia, equidad y solidaridad frente a la discapacidad, y así contribuir a fomentar la convivencia, a desarrollar la empatía, favorecerá la aceptación de la diferencia o pluralidad en una comunidad en torno a un solo eje: DEPORTE.

4.2.5 Herramientas

El enlace departamental y el monitor tendrán apoyo de las siguientes herramientas para la ejecución de esta línea transversal.

Asistencia técnica para la sensibilización y promoción de la inclusión de las personas con discapacidad:

- Medios audiovisuales
- Guía metodológica del programa Deportes+

4.2.6 ¿En dónde se implementa?

En las casas de los futuros participantes (personas con discapacidad) del programa "Deportes +" y en los escenarios de las prácticas deportivas. Las visitas a los hogares se podrán hacer de manera presencial o virtual según lo indique el Ministerio del Deporte

4.2.7 Requisitos para su implementación

Conocer y estudiar los beneficios de prácticas deportivas regulares para personas con discapacidad y las recomendaciones para brindar a los participantes antes, durante y después de la práctica deportiva.

Tener la actitud de convencimiento, alegría y creatividad para motivar a las familias.

Romper barreras mentales y sociales utilizando la creatividad.

Estar preparados para encontrar diversas respuestas de la población frente a la práctica deportiva

4.3 PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

4.3.1 El Reciclaje

El reciclaje es un proceso donde las materias primas que componen los materiales que usamos en la vida diaria como el papel, vidrio, aluminio, plástico, etc., una vez terminados su ciclo de vida útil, se transforman de nuevo en nuevos materiales. El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia para su posterior utilización.

Gracias al reciclaje se previene el desuso de materiales potencialmente útiles, se reduce el consumo de nueva materia prima, además de reducir el uso de energía, la contaminación del aire (a través de la incineración) y del agua (a través de los vertederos), así como también disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con la producción de plásticos. El reciclaje es un componente clave en la reducción de desechos contemporáneos y es el segundo componente de las 3R («Reducir, Reciclar y Reutilizar»).

- Reducir: Hace referencia a disminuir el gasto de materias primas, agua y bienes de consumo, así como el aporte de CO2 a la atmósfera y el consumo de energía. Algunos ejemplos son: Comprar menos y definir criterios a la hora de comprar.
- Reutilizar: Hace referencia a tratar de alargar la vida útil de un producto, antes de tirarlo y sustituirlo por uno nuevo, es importante buscar repararlo o, darle otro uso antes del final de su vida. Algunos ejemplos son: Reutilizar el agua para regar las plantas o limpieza de pisos.
- Reciclar: Hace referencia a tratar los desechos con el fin de obtener nuevos productos.

Los materiales reciclables son muchos, e incluyen todo el papel y cartón, el vidrio, los metales ferrosos y no ferrosos, algunos plásticos, telas y textiles, maderas y componentes electrónicos. En otros casos no es posible llevar a cabo un reciclaje debido a la dificultad técnica o alto coste del proceso, de modo que suele reutilizarse el material o los productos para producir otros materiales y se destinan a otras finalidades, como el aprovechamiento energético.

También es posible realizar un salvamento de componentes de ciertos productos complejos, ya sea por su valor intrínseco o por su naturaleza peligrosa.

4.3.2 Lo qué se puede reciclar en el campo

- Establecer una buena política de gestión ambiental, que apunte a revalorizar los residuos para sacarles un valor añadido
- Reciclar los residuos vegetales de la cosecha para transformarlos en abonos naturales.
- Reciclar vidrio, plásticos y productos metálicos
- Priorizar el uso de insumos internos del ecosistema en vez de los externos, como agroquímicos, utilizar pimientos y ajos como plaguicidas, por ejemplo
- Establecer reservorios para almacenar los residuos que serán reciclados.

4.3.3 Cómo se hace el reciclaje

El primer paso para realizar el reciclado, es recolectar los productos reciclables de las comunidades de tu ciudad, hoy en día las grandes ciudades cuentan con diferentes cubos de basura para cada material. Estos cubos suelen tener el símbolo de reciclaje sobre ellos, este es uno de los pasos más importantes, porque si la gente no recicla en sus casas, estos materiales se combinan con los materiales no reciclables y serán enviados al relleno sanitario con la basura común. Aparte de los artículos que usted puede reciclar en casa, muchas otras cosas como llantas viejas, computadoras, colchones, coches y más también se reciclan.

El segundo paso implica el tratamiento de los materiales reciclables. Esto incluye ordenar los materiales en grupos, limpiarlos y prepararlos para ser vendidos a los fabricantes que, a su vez, los convierten en nuevos productos.

La industria manufacturera es el tercer paso en el proceso de reciclaje. Muchos de los artículos que usted puede ver todos los días están hechos de materiales reciclados como, toallas de papel, papel de oficina, botellas de plástico y latas de aluminio no sólo son fabricados con materiales reciclados, pero también pueden ser reciclados de nuevo.

El último paso, pero no el menos importante, implica la compra de productos reciclados, cuando los consumidores compran productos que se han hecho con material post-consumo se ha completado el proceso de reciclaje y así volver a empezar. Debemos de tener conciencia y cada vez que tengamos la oportunidad de consumir un producto reciclado sobre otro que no lo sea, pues consumir el reciclado. La mejor manera de evitar el desperdicio y generar basura, es tratar de evitar el consumo de productos que no puedan ser reutilizados.

4.3.4 Responsabilidad social ambiental

El GIT de DSC comprometido con la responsabilidad social ambiental y en aras de promover las buenas prácticas para la preservación y cuidado del medio ambiente; implementa la línea transversal PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, en la cual se capacitará, y se orientará a la comunidad en el cuidado y preservación del medio ambiente orientado hacia la práctica de reciclaje el cual se desarrollará desde los hogares hacia la comunidad propendiendo por la clasificación, manejo y aprovechamiento de los desechos y residuos para contribuir desde los hogares con la disminución de la huella de carbono por residuos sólidos.

4.3.5 Características

4.3.5.1 Reduce el impacto medioambiental

Al reciclar objetos, se preservan los recursos naturales, pues la materia reciclada se reutiliza. Así mismo, se reduce la producción de otros bienes susceptibles de convertirse en residuos. Con la reducción del volumen de residuos disminuye la contaminación que causarían (algunas materias tardan decenas de años e incluso siglos en degradarse).

4.3.5.2 Supone un ahorro económico

A nivel individual en la unidad familiar se economiza, pues si se reutilizan objetos, no gastamos dinero en adquirir nuevos bienes de consumo. En el ámbito industrial, la reducción de costos va asociada a la producción de nuevos bienes, ya que muchas veces el empleo de material reciclado reporta un costo menor que el material virgen.

4.3.5.3 Educa en valores

La responsabilidad y la solidaridad. Las personas aprenden que sus acciones tienen consecuencias y que además afectan a todos.

4.3.5.4 Inculca buenos hábitos

Además del propio reciclaje, como el orden o el cuidado de las cosas. El reciclar implica un orden, es decir procesar los desechos ordenadamente y cada uno en su sitio. Además, para poder reutilizar recursos hay que darles un buen cuidado para alargar su vida.

4.3.5.5 Favorece la creatividad y el pensamiento lateral

Muchas veces se pueden hacer grandes cosas con objetos que parecen “basura” pero en realidad no lo son. Así, con los canutillos de cartón del papel higiénico, por ejemplo, se pueden hacer multitud de manualidades. Pero además hay cantidad de enseres a los que se les puede dar una segunda vida con un poco de imaginación, así lo muestra el autor del blog “Yo no lo tiraría”

4.3.6 ¿Cómo se implementa?

Se capacitará a la comunidad en el cuidado y preservación del medio ambiente orientado hacia la práctica de reciclaje el cual se desarrollará desde los hogares hacia la comunidad propendiendo por la clasificación, manejo y aprovechamiento de los desechos y residuos para contribuir desde los hogares con la disminución de la huella de carbono por residuos sólidos.

A continuación, se describe la metodología de las actividades a cargo de los enlaces departamentales y monitores, comprendiendo la posibilidad de desarrollarlas desde la presencialidad o desde la virtualidad, esto a causa de la coyuntura generada por el COVID 19.

MÓDULO 5

5. RED DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

5.1 TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

El desarrollo del Programa “Deportes +” depende en gran parte del trabajo interinstitucional que permita posicionarlo a nivel local y que integre a las entidades públicas y privadas a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales.

Se define la Red de deporte social comunitario como la articulación interinstitucional desde el nivel nacional, departamental y local que reconoce al deporte social comunitario como un medio para fortalecer los valores y la sana convivencia, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

A través de la RED se pretenden desarrollar acciones en los temas transversales que se trabajan desde Deporte Social Comunitario los cuales son:

- Equidad de género
- Inclusión personas con discapacidad
- Preservación y cuidado del medio ambiente

5.2 OBJETIVOS

- Generar alternativas para la atención integral, haciendo uso del deporte social comunitario como medio para alcanzar fines sociales.
- Activar redes de apoyo de las comunidades atendidas a través de “Deportes +”.
- Posicionar el Deporte Social Comunitario a nivel nacional, departamental y local.
- Fortalecer la percepción de la comunidad frente al Estado Colombiano.
- Fortalecer los procesos de capacitación en el marco del programa.

5.3 FUNCIONES

- Promover actividades que permitan la participación de la población con equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y la Preservación y cuidado del medio Ambiente.
- Fortalecer las acciones como prácticas deportivas, eventos y capacitaciones de deporte social comunitario a través de la articulación interinstitucional.
- Divulgación de las actividades de prácticas deportivas, programaciones y resultados de las mismas, a través de emisoras, página web y de redes sociales.

5.4 ESTRUCTURA

La RED estará conformada por Instituciones y Organizaciones públicas o privadas que encuentren en el deporte un medio para alcanzar un fin social.



Fuente: Elaboración propia

5.5 PASOS PARA CONFORMAR LA RED

- Identificar las personas e instituciones en el municipio a quienes se socializará el programa y con quienes se conformará la red.
- Elaborar una base de datos de las Instituciones, funcionarios y personas identificadas, de acuerdo con el formato remitido por el Ministerio del Deporte, adjunto en la carpeta "Conformación de Red"
- Realizar el acercamiento y remitir la presentación sobre el Programa Deportes+ (ver presentación en carpeta "Conformación de Red")
- Coordinar una reunión con las personas que conformarán la red. Dichas reuniones se pueden llevar a cabo así:
 - A través del uso de aplicaciones de celular, Tablet o computador, es decir realizar reuniones en línea por tele o videoconferencia.
 - A través de llamadas telefónicas.
- Socialización del programa y la necesidad de conformar la red de deporte social comunitario en el municipio ante las autoridades locales.
- Establecer compromisos y acuerdos con las entidades convocadas.
- Tener en cuenta que la red socializará con las juntas de acción comunal las actividades que se pretenden realizar en el municipio.
- El enlace o monitor solicitará a la red proporcionar cinco líderes comunitarios que deseen vincularse al programa para participar de las capacitaciones y ser el articulador para la identificación de los participantes que conformarán los grupos de prácticas. En ese sentido alguno de los lideres deberán pertenecer a zonas rurales.
- La comunicación y articulación con la Red es permanente durante la ejecución del proyecto, por esta razón deberá incluir en el Informe Técnico las observaciones, avances y evidencias que así lo demuestren.

5.6 PRODUCTOS DE LA RED

- Base de datos de los actores y entidades que conforman la red, según el formato del Ministerio del Deporte.
- Activación de redes de apoyo comunitarias. Estrategias para el fortalecimiento del deporte social comunitario a través del apoyo interinstitucional en las actividades del programa.
- Apoyo en el diseño y desarrollo de capacitaciones, eventos, visitas a hogares promotores de inclusión, y/o sesión de práctica deportiva en el que se evidencie la participación de las entidades competentes para el abordaje de temáticas específicas enmarcadas en las líneas transversales del programa, esto, según las indicaciones del Ministerio del Deporte
- Estrategias de posicionamiento y empoderamiento en el deporte social comunitario.

5.7 ACTORES NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED

Generar articulación con organizaciones departamentales y municipales indígenas, NARP, campesinos, mujeres y personas con discapacidad con el fin de socializar la oferta institucional y reportar los avances y logros obtenidos durante la ejecución del programa.

Los enlaces departamentales y monitores deberán estar vinculados a los comités locales de discapacidad en donde se logre trabajar articuladamente con los representantes y reportar los logros y acciones desarrollar a través del programa que benefician a las personas con discapacidad.

El enlace o monitor deberá identificar entidades publicas o privadas que con atención a los grupos poblaciones y/o temáticas abordadas por el programa como lo son las líneas transversales:

- Juntas de acción comunal y Centros de Integración Ciudadana CIC.
- Oficinas de género.
- Oficinas encargadas del cuidado y preservación del medio ambiente.
- Empresas privadas que se encargan de captar y procesar los materiales reciclables.
- Autoridades departamentales y municipales (Gobernación, alcaldías, entes deportivos, etc.)

MÓDULO 6

6. PRÁCTICAS DEPORTIVAS

6.1 ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS?

Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible sin ningún tipo de discriminación, que integra a la comunidad para la transformación social. Las prácticas deportivas, le brindan a la comunidad la oportunidad de practicar deporte por lo menos 2 veces por semana en sesiones con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.

6.2 ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS?

6.2.1 Prácticas de deportes convencionales

Son todos aquellos deportes que reúnen las características de lo que habitualmente se conoce y que se practican desde el sistema del deporte asociado. Ejemplo: Fútbol, baloncesto, voleibol, patinaje, atletismo, ajedrez. También son prácticas que fusionan dos o más deportes cuya práctica está sujeta a adecuación de espacios y condiciones que involucran una serie de reglas y/o normas. Ejemplo: Palotroke, ultímate. En el deporte social

comunitario se podrá modificar el reglamento como una de las características para permitir el fomento de valores

6.2.2 Prácticas Ancestrales:

Son aquellas prácticas que llevan a cabo los pueblos indígenas, las cuales surgen de la adaptación de actividades laborales o actividades de supervivencia; ejemplo tiro con arco, tiro con cerbatana, canotaje, natación en aguas abiertas, entre otras.

6.2.3 Prácticas tradicionales:

Son todas aquellas prácticas representativas de una comunidad, pueblo, región o país, que no son propias de comunidades indígenas, las cuales han trascendido de generación en generación como parte de su legado conservando su esencia: Ejemplo: tejo, rana, trompo, domino, bolo criollo, Cucunuba entre otros.

Las prácticas ancestrales como las tradicionales son las que más se adapten a deporte que a juego.

6.2.4 Prácticas de adaptadas incluyentes

Son aquellas prácticas deportivas reglamentadas para las personas que presentan alguna discapacidad física, intelectual, visual, auditiva o mental como derecho a que se le reconozcan la igualdad de trato deportivo, institucional y social. Algunos deportes adaptados provienen de los deportes convencionales a los que se modifica diversos aspectos del reglamento, otros se han creado expresamente para personas con discapacidad concreta. Ejemplo: Boccia para personas con parálisis cerebral y discapacidad física; Fútbol 5 y Goalball para personas con discapacidad visual, entre otras.

El grupo interno de trabajo de deporte social comunitario del Ministerio del Deporte orienta para que las anteriores disciplinas deportivas y las prácticas deportivas convencionales sean practicados tanto por personas con discapacidad, sus cuidadoras y la comunidad en general y proporcionará un material para la práctica de fútbol sonoro.

Estas prácticas son una vía para la inclusión, el respeto a la diversidad, potencializar la autonomía, funcionalidad y en general la salud de las personas con discapacidad y sin discapacidad.

Con el fin de fomentar la inclusión, la recuperación y promoción de la práctica de deportes traiciónales y ancestrales los enlaces y monitores semanalmente realizarán una sesión de práctica deportiva tradicional, y una práctica deportiva convencional o adaptada según las características de los integrantes de los grupos.

En este sentido el desarrollo de las prácticas deportivas por cada grupo de práctica deportiva mensualmente es así:

TIPO DE PRÁCTICA DEPORTIVA	NÚMERO DE SESIONES MENSUALES
Tradicionales	4
Adaptadas o convencionales	4

6.3 ¿QUÉ ES UN GRUPO DE PRÁCTICA DEPORTIVA?

Es el grupo de personas pertenecientes al programa “Deportes +” que habitan en un mismo barrio, vereda o corregimiento del municipio y que se reúnen mínimo dos (2) veces por semana con el propósito de fomentar los valores en su comunidad a través de la práctica deportiva.

6.4 ¿CUÁNTOS CONFORMAN UN GRUPO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS?

Cada grupo se conforma con un mínimo de treinta (30) personas. Los grupos de prácticas deportivas deben ser mixtos (conformados por hombres y mujeres) y personas con y sin discapacidad.

Nota: En caso de no contar con personas con discapacidad en todos los grupos de prácticas deportivas por lo menos un grupo deberá estar conformado con la mitad de sus integrantes por personas con discapacidad y la mitad por personas sin discapacidad, estos últimos preferiblemente sus cuidadores. Las personas con discapacidad que lo integren podrán oscilar entre los 12 a los 60 años

6.5 ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE PRÀCTICAS DEPORTIVAS?

Los grupos se conforman con personas en edades entre los 12 a los 60 años, habitantes del municipio, pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales;

- Hombres, mujeres o intersexuales
- Población LGBTI.
- Grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros, raizales, campesinos, ROM.
- Personas con y sin discapacidad.

A continuación, algunos aspectos que se deben recordar para la conformación de los grupos:

- Según el rol (enlace, monitor municipal, monitor de paz, monitor NARP), la mitad de los grupos que le correspondan deberán estar ubicados en zona rural y la otra mitad

en la cabecera municipal y no podrán conformarse en una misma vereda o un mismo barrio.

- La duración de una sesión de práctica deportiva es mínima de 1 hora y 30 minutos.
- Se realizarán dos sesiones de práctica deportiva semanalmente con cada grupo
- Las sesiones 1, 2, 3 y 4 cuentan con una estructura específica diferente a la estructura de las sesiones 5 en adelante.
- Se podrá conformar un grupo de prácticas deportivas que conste de quince (15) personas con discapacidad y quince (15) personas sin discapacidad las cuales se propone que en lo posible sean sus cuidadores
- Indicar que se trabajará un valor por mes
- El grupo interno de Deporte Social Comunitario indicará el momento en el que se debe iniciar la conformación de los grupos de prácticas deportivas.
- Para la conformación de los grupos y una vez identificados los posibles participantes, deberá realizarse un proceso de inscripción, a través del diligenciamiento de un formato en el cual se registran los datos personales y sociodemográficos de cada participante, quienes a su vez autorizarán formalmente el uso de datos personales, la publicación y uso de su imagen en redes sociales y medios de difusión de las entidades que lideran el programa. En caso de ser menores de edad, el formato de inscripción deberá ser diligenciado por un acudiente o familiar.
- Informar a los futuros integrantes de los grupos de prácticas deportivas que deberán proporcionar a modo de evidencia una fotografía en la que se identifique la realización de la participación mensual (una foto mensual) en las prácticas deportivas que se desarrollen de manera virtual.

6.5.1 Conformación de grupos de prácticas deportivas:

Debido a la coyuntura generada por el COVID 19, para el desarrollo de las sesiones de prácticas deportivas el enlace o monitor podrá llevar a cabo las sesiones de manera presencial o virtual, siempre y cuando las autoridades locales así lo permitan y se cumpla con los protocolos y normas de bioseguridad descritas en el módulo 4 y la resolución 1840 del 14 de octubre de 2020.

Desde la presencialidad

En caso de que los escenarios deportivos en los que se desarrollen dichas prácticas no cuenten con el espacio suficiente que permita mantener los Distanciamientos requeridos por el Ministerio de Salud, se recomienda a los enlaces y monitores desarrollar varias sesiones de prácticas deportivas con el fin de evitar las aglomeraciones.

Desde la virtualidad:

Para la conformación de los grupos de prácticas deportivas virtuales, el enlace y monitor deberán apoyarse en los integrantes de la red de Deporte Social Comunitario y líderes comunitarios, con el fin de convocar a población que en lo posible cumplan con los criterios

de atención (personas con discapacidad, mujeres, población indígena, campesina, entre otros), con acceso internet, obteniendo sus números de contactos y correos electrónicos para invitarlos a ser parte del programa y generar contacto a través de medios electrónicos como redes sociales, WhatsApp y correo electrónico en donde se compartirán videos y fotografías de los usuarios evidenciando el desarrollo de las actividades.

Es indispensable identificar zonas rurales que cuenten con accesibilidad a internet, en caso de que se presenten dificultades para la conformación de los grupos en la ruralidad a causa de la conectividad, se deberá informar al GIT de Deporte Social Comunitario.

Es importante tener en cuenta que las personas que decidan participar de las prácticas desde esta modalidad (virtual) deberán contar con un familiar, amigo o conocido con el que habite en la misma vivienda con quien pueda realizar las sesiones. El acompañante contará como integrante del grupo.

Los grupos se conformarán a través de la aplicación móvil whatsapp (o la que acuerde el grupo), medio a través del cual se realizará el envío de material audiovisual que contiene el desarrollo metodológico de las sesiones de prácticas deportivas, esto con el fin de que los participantes puedan realizar las sesiones desde los hogares.

El material audiovisual será construido por el equipo nacional del programa Deportes+.

6.6 ¿CÓMO DESARROLLAR LAS SESIONES DE PRÀCTICAS DEPORTIVAS?

Desde la presencialidad:

a). Primera sesión de práctica deportiva:

- Ser puntual, es la primera impresión de seriedad, confianza y coherencia con el programa.
- Se da la bienvenida y presentación del enlace o monitor, mencionando su nombre, experiencia y disposición; presenta el programa (nombre, el objetivo, la metodología y sus características) refiriendo al Ministerio del Deporte y ente departamental (si aplica) como entidades responsables del programa.
- Proporcionar un espacio para la presentación del grupo (puede hacerse a través de una actividad lúdica).
- Motivar a los asistentes a la vinculación al grupo de prácticas deportivas de forma permanente
- Acordar los días y horarios semanales para la realización de la práctica deportiva teniendo en cuenta las características del grupo (jornadas laborales, madres o padres solteros, clima, disponibilidad de escenarios deportivos, entre otros)
- Establecer las normas y reglas de convivencia: Puntualidad, respetar y escuchar la opinión del otro, trato respetuoso hacia los demás (implica el no uso de apodos y etiquetas), limpieza del escenario al finalizar la práctica, aceptar la diferencia, entre otros.
- Realizar las siguientes recomendaciones a los participantes del grupo:

 - Asistir a la práctica con ropa apropiada para hacer deporte.
 - Traer hidratación (agua)
 - Usar gorra o productos para la protección solar
 - Hidratarse antes, durante y después de la práctica deportiva
 - Comunicar al monitor si padece de alguna enfermedad con la que la práctica de deporte pueda generarle alguna clase de riesgo. En caso de padecerla presentar certificado con recomendaciones médicas frente a la intensidad de la práctica deportiva.
- Diligenciamiento de formato de inscripción al programa
- Presentar copia de seguro médico y cédula.
- Acordar un nombre para el grupo
- Realizar el calentamiento
- Desarrollar un juego pre deportivo que le permita identificar el estado y capacidad física del grupo, con el fin de moderar y dirigir las próximas sesiones mitigando la aparición de posibles riesgos a la salud de los asistentes.
- Vuelta a la calma
- Al finalizar la sesión se deberá solicitar a los participantes diligenciar el pretest
- Socializar el desarrollo de las próximas sesiones, las cuales estarán orientadas bajo los ocho pasos de una práctica deportiva.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mencionados en el Módulo 4
- Cierre.

b). Sesión 2, 3 y 4:

- El enlace y monitor deberán diseñar estas sesiones haciendo énfasis en la reglamentación, fundamentación técnica y acondicionamiento físico según la disciplina deportiva elegida y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
- La sesión 4 deberá ser diseñada de tal manera que permita a los participantes transitar a la metodología de los 8 pasos de una práctica deportiva en deporte social comunitario.

c). Sesiones con la metodología de los 8 pasos de una práctica deportiva:

El enlace y monitor deberá diseñar e implementar estas sesiones compuestas por los 8 pasos de una práctica deportiva, metodología descrita en el apartado “los 8 pasos de una práctica deportiva” del módulo 6 “Prácticas deportivas”.

Desde la virtualidad:

a). Primera sesión de práctica deportiva:

- Realizar a través de un video, su presentación y la del programa: el monitor da la bienvenida, se presenta mencionando su nombre, experiencia y disposición; el nombre y objetivo del programa, metodología, características y refiere al Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental como entidad responsable del mismo.

- Enviar a los grupos de prácticas deportivas el material audiovisual con el que cuenta el Ministerio del Deporte (Video DSC de valores e inclusión de personas con discapacidad), esto con el fin de que los usuarios comprendan el objetivo del programa y se evidencie su importancia.
- Proporcionar un espacio para la presentación del grupo: para esto el enlace o monitor deberá solicitar a los integrantes del grupo indicar su nombre completo, y expectativas frente al programa.
- Acordar los días para el envío del material audio visual, o encuentros virtuales
- Establecer las normas y reglas del grupo: Horarios en los que es aceptado participar en el grupo, contenido a compartir, respetar la opinión del otro, trato respetuoso hacia los demás (implica el no uso de apodos y etiquetas), entre otros.

Realizar las siguientes recomendaciones a los participantes del grupo:

- Realizar la práctica desde casa
- Realizar la práctica usando ropa apropiada para hacer deporte.
- Hidratarse antes, durante y después de la práctica deportiva
- Comunicar al monitor si padece de alguna enfermedad con la que la práctica de deporte pueda generarle alguna clase de riesgo. En caso de padecerla presentar certificado con recomendaciones médicas frente a la intensidad de la práctica deportiva.

- Diligenciamiento de formato de inscripción al programa
- Presentar copia de seguro médico y cédula a través de correo o whatsapp.
- Acordar un nombre para el grupo
- Invite a que, a través de registro fotográfico, los participantes evidencien la realización de la práctica deportiva.
- El material audiovisual de esta primera sesión el enlace o monitor motiva y orienta a los participantes en hacer el calentamiento para el desarrollo de la primera sesión y realizará un juego pre-deportivo para realizar desde casa e identificar el estado físico de los participantes.
- Vuelta a la calma
- Al finalizar la sesión se deberá solicitar a los participantes diligenciar el pretest
- Cierre.

b). Sesión 2, 3 y 4:

- El enlace y monitor enviará material audiovisual correspondiente a las sesiones en mención en las cuales se hace énfasis en la reglamentación, fundamentación técnica y acondicionamiento físico según la disciplina deportiva elegida, para ser realizada por los participantes desde los hogares.
- El enlace y monitor enviará material audiovisual correspondiente a la sesión 4 la cual permitirá a los participantes transitar a la metodología de los 8 pasos de una práctica deportiva en deporte social comunitario.

c). Sesiones con la metodología de los 8 pasos de una práctica deportiva:

El enlace y monitor enviará material audiovisual correspondiente a las sesiones compuestas por la metodología de los 8 pasos de una práctica deportiva, metodología descrita en el apartado “los 8 pasos de una práctica deportiva” del módulo 6 “Prácticas deportivas”.

Es importante aclarar a los participantes que el material audio visual que se compartirá con los usuarios estará construido por todo el equipo nacional del programa.

Los participantes harán entrega de registro fotográfico en el que evidencien el desarrollo de la práctica deportiva desde los hogares, esto con el fin de difundir las actividades del programa a través de las redes sociales y verificar la realización de la sesión de parte de los participantes.

En caso de que el desarrollo de la práctica se haya realizado a través de reunión en línea, el soporte de asistencia será el listado de participantes y pantallazo de los asistentes.

6.6.1 ESTRUCTURA DE LAS SESIONES DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS

SESIÓN 2, 3 Y 4

Estas sesiones se implementarán cada vez que se inicie la práctica de una disciplina deportiva diferente.

Durante la sesión 2, 3 y 4 es necesario que se desarrolle un proceso de iniciación deportiva en donde los participantes logren identificar las reglas del deporte y las bases técnicas y tácticas del mismo. También se realice de manera progresiva un acondicionamiento físico y estrategias para la prevención de lesiones. Este proceso se realizará de forma presencial o a través de material audiovisual (videos de reglamentación de las disciplinas deportivas, fundamentación técnica y sesiones de acondicionamiento físico)

Al finalizar la sesión 4 el enlace o monitor, deberá manifestar a los participantes que a partir de la próxima sesión se implementará la metodología de los 8 pasos de una práctica deportiva, y deberá socializar en qué consiste.

A continuación, se presenta a los enlaces y monitores un apoyo frente al reglamento de los deportes que se implementan en el programa:

- Fútbol de salón o microfútbol: lo rige la Asociación Mundial de Futsal (AMF) y en Colombia lo regula la Federación Colombiana de Futbol de salón. http://reglasdejuegoamf.blogspot.com/
- Voleibol: lo regula la Fedevoley: http://www.rfevb.com/Files/Descargas/reglas_fivb1720-pdfEs20170914024150.pdf
- Balonmano: https://www.sportmember.es/es/reglamentos-deportivos/reglas-balonmano

A continuación, se presenta una guía de posibles temas a trabajar con los grupos de prácticas deportivas durante el proceso de iniciación deportiva.

TEMAS Y SUBTEMAS DE LAS SESIONES DE PRÁCTICA DE BALONMANO												
SESIÓN N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TEMAS	Posición básica Desplazamientos	La recepción	El bote	Los pases	LANZAMIENTOS	El portero	Procedimiento táctico colectivo	Principios Defensivos	Fundamentos tracticos Colectivos	Fundamentos tracticos Colectivos	FESTIVAL Y CAMPEONATO	
SUBTEMAS	Posición Básica. Des con Balón. Desp. Sin Balón	Recepción frontal alta. Recepción frontal intermedia.	Tipos: Botes Altos. El bote bajo.	Armado clásico frontal. De pronación. Lateral. Rectificado Picado.	Lanzamiento Apoyo. Lanzamiento suspensión Lanzamiento Salto.	Posición de Base. Situación. Desplazamiento.	Ataque. Cruces. Bloqueos Pantalla Cortina Defensa. Cambio de oponente. Deslizamiento.	Oponente sin balón. Marcaje a distancia. Marcaje de proximidad.	Formación defensiva en zona 6-0. Formación Ofensiva 2-4 Formación Defensiva en zona 5-1	Formación Ofensiva 3-3. Defensa 3-3. Defensa individual	Festival de Tiros a la portería según lanzamientos establecidos. Cuadrangular todos contra todos	

		Recepción frontal Recepciones rodadas		En suspensión De cadera bajo. Por la espalda.	Lanz Rectificado.	Paradas.	Contrabloqueo. Contraataque				

TEMAS Y SUBTEMAS DE LAS SESIONES DE PRACTICA DE FUTBOL SALA												
SESION N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TEMAS	Conducción pie dominante	Conducción pie no dominante	Dominio del balón pie dominante	Dominio del Balón pie no dominante	Control del Balón	Pases	Remate	Combinaciones	Combinaciones	Combinaciones	FESTIVAL O CAMPEONATO	
SUBTEMAS	Borde interno Borde exterior Borde interior y exterior Planta	Borde interno Borde exterior Borde interior y exterior Planta	Dominio del balón con empeine. Dominio del balón con muslo.	Dominio del balón con empeine . Dominio del balón con muslo.	Píe Muslo Pecho Cabeza	Con borde interno Con borde externo Con cabeza	Con borde interno Empeine Punta	Conducción y pases Control y pases	Conducción y remate Control y remate	Conducción y pases Control y pases Conducción y remate Control y remate	Festival de penaltis y festival de veintiuna	Campeonato relámpago de fútbol de salón

TEMAS Y SUBTEMAS DE LAS SESIONES DE PRACTICA DE VOLEIBOL												
SESION N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TEMA	Posición	Desplazamiento	Saque	Antebrazo	Antebrazo	Voleo	Voleo	Ataque	Bloqueo	Rotación	FESTIVAL O CAMPEONATO	
SUBTEMAS	Alta Media Baja	Lateral Frontal Corto Largo	Abajo Flotante	Básico	Defensa	Básico Corto Largo	Lateral Hacia atrás	Básico	Básico	Juego	Festival de habilidades una técnica por estación	Campeonato de duplas

Posterior al proceso de iniciación, se dará inicio a la implementación de la metodología de las sesiones de prácticas deportivas en el marco del programa Deportes+ la cual se componen de ocho pasos y se describe a continuación:

6.7 ¿CÓMO SE REALIZA UNA PRÁCTICA DEPORTIVA?

Desde la presencialidad:

6.7.1 Los 8 pasos de una práctica deportiva

6.7.1.1 Paso 1: Bienvenida y sensibilización frente al valor a trabajar:

Todas las sesiones de práctica deportiva se inician con la bienvenida a los participantes. La bienvenida puede ser desarrollada a través de actividades rompe hielo.

Mencionar el nombre, objetivo del programa y el nombre del grupo.

Es necesario generar un espacio de igualdad y participación.

Posteriormente se socializa el deporte y valor a trabajar durante la sesión, generando espacios de participación en los que los usurarios interioricen la implementación del valor al interior de la práctica y fuera de ella

6.7.1.2 Paso 2: Acuerdos de reglas y convivencia:

Ya identificado el valor y deporte a trabajar durante la sesión, el enlace o monitor responsable socializa la reglamentación del deporte. Sin embargo, se proporciona un espacio en el que los participantes acuerdan máximo 3 reglas que permitan el fortalecimiento del valor a trabajar durante la sesión.

En caso de haber espectadores, es necesario generar acuerdos de convivencia que fortalezcan el desarrollo de la práctica y prevengan posibles conflictos.

6.7.1.3 Paso 3: Calentamiento:

Preparación física previa para el desarrollo de la práctica que se desarrolla en tres momentos:

- Activación y movilidad articular
- Activación cardiovascular
- Estiramiento preventivo

6.7.1.4 Paso 4: Desarrollo de la práctica:

Implementación del deporte o fundamentación técnica teniendo en cuenta la reglamentación propuesta por los participantes para el fomento del valor acordado para la sesión.

Es importante que el promotor esté atento e identifique los momentos o situaciones en los que el valor fue fortalecido o fue vulnerado durante la práctica, esto con el fin de socializarlo en el espacio de reflexión.

En este sentido, el ajuste a la reglamentación del deporte es una estrategia pertinente para generar procesos de empoderamiento y conciencia frente al valor, ya que son propuestas

que nacen desde la comunidad la cual cumple también el papel de veedor y agente de cambio.

El desarrollo de la práctica se realizará en dos momentos en donde se deberá evidenciar el fortalecimiento del valor.

Un primer momento de fundamentación técnica en la que se busca desarrollar habilidades técnicas deportivas y un segundo momento de implementación de la disciplina deportiva con el ajuste a la regla para el fortalecimiento del valor.

Se podrán implementar juegos durante el calentamiento o desarrollo de la práctica haciendo la claridad que estos no serán parte central del desarrollo de la práctica deportiva, solo los deportes que se encuentran establecidos en el sistema del deporte asociado. (Olímpico y Paralímpico)

6.7.1.5 Paso 5: Vuelta a la calma:

Implementación de ejercicios de baja intensidad posteriores a la práctica.

6.7.1.6 Paso 6: Espacio de reflexión:

El enlace y el monitor proporcionan un espacio para la reflexión de los participantes frente a la implementación o vulneración del valor durante la práctica y cómo se refleja en la vida cotidiana. Ejemplo: ¿Cuándo identifica el valor?

El enlace o monitor promueve el empoderamiento de los participantes respecto a reconocer sus aspectos a mejorar y fortalezas. Ejemplo: ¿Cuándo yo no apliqué el valor?

6.7.1.7 Paso 7: Empoderamiento de espacios:

Limpieza, adecuación y organización del espacio en el que se desarrolla la práctica.

Con esto se busca fortalecer el empoderamiento por los escenarios comunitario, resignificándolos como espacios de integración y convivencia.

6.7.1.8 Paso 8: Acuerdos para fortalecer el valor del mes en la próxima sesión:

El enlace o monitor manifiesta a los participantes el deporte a implementar para la próxima sesión, y solicita traer ideas para fortalecer el valor del mes, con el fin de que la comunidad logre construir propuestas para la reglamentación del deporte para el fortalecimiento del valor.

6.8 CONSTRUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS A CARGO DEL ENLACE Y MONITOR:

Para el diseño y construcción de material audiovisual de las prácticas deportivas, el enlace y monitor deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada monitor deberá realizar un video de presentación y un video de cierre que presentará a cada uno de sus grupos de prácticas deportivas

- Cada equipo departamental tendrá a su cargo la realización de una cantidad determinada de videos correspondiente a disciplinas deportivas, numero de sesiones y valores establecidos.
- Al inicio de cada sesión se debe realizar la presentación del recurso humano y del programa.
- La construcción de las prácticas deportivas puede contener un componente de creatividad para la elaboración de manualidades, teniendo presente, que los participantes no cuentan con implementación deportiva para realizar las prácticas en casa.
- Los videos proporcionados por todos los departamentos servirán como material de apoyo para todo el equipo de enlaces y monitores a nivel nacional.
- Para la elaboración de estos videos se recomienda apoyarse en el equipo de comunicaciones de los entes departamentales en los casos que esto sea posible.

Para la construcción del video se debe elaborar un guion el cual deberá ser presentado al Ministerio del Deporte para su validación. Tener en cuenta:

- Graba en un espacio cerrado que garantice un buen sonido.
- Ubica tu móvil o cámara de modo horizontal.
- El video deberá durar máximo 5 minutos (es necesario que pueda ser difundido por WhatsApp.
- Es importante que el personal que realice las prácticas utilice ropa adecuada para realizar deporte.
- Revisar que a la hora de grabar el video no haya publicidad política, publicidad comercial ni en los espacios, ni en la ropa de los participantes.
- A la hora de grabar el video, utilizar la dotación deportiva adecuada; (camisa, sudadera institucional, gorra), y el pendón institucional.
- Tener en cuenta el tutorial de apoyo del G.I.T de Deporte Social Comunitario.
- Identifique la disciplina deportiva, el valor (Solidaridad, Tolerancia, Empatía, Respeto, Honestidad, Responsabilidad) y el número de la sesión que le corresponda grabar.
- Diseñar la sesión teniendo en cuenta los componentes de dicha práctica según el número de sesión que le corresponda.
- Explique de manera corta y con ejemplos el paso a paso de la sesión, puede hacerse uso de textos que ayuden a complementar la información.
- Los videos deberán contener los logos institucionales de las entidades involucradas

MÓDULO 7

7. HOGARES PROMOTORES DE INCLUSIÓN

Se requiere generar estrategias para la operacionalización de los “lineamientos para fomentar y desarrollar la inclusión de la población con discapacidad en recreación, actividad física y deporte” y especialmente en el lineamiento denominado “Transformación de imaginarios” que hace referencia a la educación para el desarrollo de la cooperación y respeto hacia los derechos humanos de las personas con discapacidad a través de la puesta en marcha de la estrategia “Hogares promotores de inclusión” cuyo fin es promover la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores a las prácticas de deporte social comunitario (DSC) y sus diferentes manifestaciones en las comunidades de cada municipio impactado a través de procesos de sensibilización y seguimiento realizado por el enlace departamental y el monitor l.

7.1 DEFINICIÓN

Es el grupo de personas que hacen parte de una vivienda y reconocen alguno de sus miembros con discapacidad, adquiriendo un compromiso de promover prácticas deportivas a través del programa “Deportes +” que ofrece el Ministerio del Deporte en su vereda o localidad.

7.2 OBJETIVO

Promover la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores a las prácticas de deporte social comunitario y sus diferentes manifestaciones, en las comunidades de cada municipio impactado a través de procesos de sensibilización y seguimiento realizados por el enlace y monitor municipal hecho desde los hogares.

7.3 ¿EN DONDE SE IMPLEMENTAN?:

De manera presencial o virtual, en las casas de los futuros participantes (personas con discapacidad) del programa “Deportes +” y en los escenarios de las prácticas deportivas.

7.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES:

- Hogares con persona o personas con discapacidad que les interese la práctica deportiva.
- Familia que incentive la participación de la persona con discapacidad en las prácticas deportivas.
- Persona con discapacidad física, intelectual, auditiva o visual leve o moderada
- Persona que se pueda movilizar con ayuda o sola.

7.5 ¿CÓMO SE IMPLEMENTAN?

7.5.1 Ruta hogares promotores de inclusión

- El Enlace y/o Monitor deberá establecer contacto con el referente territorial de Discapacidad (Profesional Territorial Secretaria de Salud), de este trabajo en RED en referente territorial entregará base de datos – Registro de localización y caracterización de las Personas con Discapacidad (PcD) y georreferenciación.
- 1. Trabajo de RED: El Enlace y/o Monitor deberá identificar los representantes de organizaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen procesos con PcD, con el fin de socializar el programa Deportes+ e invitarlos a participar del mismo.
- El Enlace y/o Monitor deberán siempre referenciar las siete categorías de Discapacidad: Física, Auditiva, Visual, Sordo/ceguera, Intelectual, Psicosocial/mentales y Múltiple, propuesta por el Ministerio de Salud.
- El Enlace y/o Monitor puede invitar a las PcD que no estén incluidas en el registro localización y caracterización a registrase, esto con el fin de que estas personas sean beneficiarias de los programas ofertados por el Gobierno Nacional.
- El Enlace y/o Monitor iniciarán proceso de activación de hogares promotores de inclusión, identificando los cinco hogares a visitar

En cada uno de los hogares realizará tres (3) visitas: según las condiciones y directrices nacionales, podrán ser de manera presencial o virtual. En el caso de realizar las visitas de manera presencial se deberá validar con el usuario y su cuidador que ningún integrante del hogar tenga enfermedades de base que aumenten el riesgo de contagio del COVID 19.

Nota 1: las visitas a los hogares que se realicen de manera presencial deberán ser en espacios amplios, con ventilación o preferiblemente al aire libre y guardando el distanciamiento de dos metros.

Nota 2: en caso de realizar las visitas a los hogares de manera presencial, el hogar deberá contar con acceso a internet para realizar video llamadas, de lo contrario se deberá realizar de manera presencial. En ese sentido se recomienda identificar hogares con las características necesarias que garanticen la ejecución de la estrategia.

7.5.2 Primera visita: contextualización

Se establece un primer contacto telefónico con la familia, cuidador y/o PcD y posterior envío de información del programa Deportes+ por correo electrónico y de manera simultánea se valida que tipo de herramientas tecnológicas poseen en el hogar como: computador, internet , teléfono Smartphone, etc., con el propósito de confirmar la viabilidad de realizar el acompañamiento y desarrollo de actividades de manera virtual. Una vez confirmada esta información se procede a concertar una reunión virtual o videollamada para continuar con el siguiente paso que es la socialización del programa

Durante la visita al hogar o video llamada y después de la debida presentación del enlace o monitor, se procede a la socialización del programa Deportes+ haciendo énfasis en la estrategia hogares promotores de inclusión y su finalidad. La socialización podrá finalizar a través de la proyección de material audiovisual dirigido a las personas con discapacidad.

Posteriormente se deberá indagar sobre la condición física de las PcD, preferencias deportivas, razones por las cuales no practica deporte, entre otros. (El GIT proporcionará un guiñó guía que permitirá al monitor realizar preguntas con el fin de tener un panorama más claro frente a condición de hogar).

Una vez identificados los intereses del participante el enlace o monitor debe generar interés por conocer los beneficios que proporciona la práctica deportiva a nivel social, físico y psicológico, los cuales serán socializados en la segunda visita, y para ello nvitarle a participar de la estrategia hogares promotores en próximas visitas.

7.5.3 Segunda visita:

Socialización de los beneficios físicos, sociales y psicológicos de realizar prácticas deportivas en las personas con discapacidad y sus familias (Al finalizar este módulo se encuentran los beneficios de las prácticas deportivas para las personas con discapacidad)

Después de haber indagado en la primera visita las preferencias deportivas de la persona, haber validado su condición física y el deporte de preferencia, el enlace o monitor deberá proponer al hogar, diseñar un video en que como familia desarrollen una práctica deportiva en casa.

En caso de que el hogar acepte, se procederá a Identificar un posible espacio en donde se pueda realizar la práctica deportiva para realizar la grabación del video, ajustes a la regla para que todos puedan participar, proponer conjuntamente ideas para el uso de materiales reciclables con los que cuente el hogar para la construcción de implementación deportiva necesaria para el desarrollo de la práctica. De acuerdo con los resultados del diálogo con las PcD y cuidador, el Enlace y/o Monitor generará una propuesta de práctica deportiva para incentivar a la PcD, cuidador y familia al desarrollo de la práctica; teniendo en cuenta AJUSTES RAZONABLES para que la PcD en su condición pueda participar en la construcción a partir de la indagación.

Posteriormente se desarrollará la práctica deportiva, esto con el fin de identificar si hay aspectos que ajustar, para así proceder en la tercera y última sesión a la grabación de la sesión.

A más tardar en la tercera visita, la persona con discapacidad y/o su cuidador deberán manifestar el deseo o no de vincularse al grupo de práctica deportiva una vez termine la situación particular del COVID-19.

7.5.4 Tercera visita:

Si la persona con discapacidad manifestó no querer vincularse al grupo de práctica deportiva, la tercera visita se realizará a más tardar una semana después con el fin de cerrar el proceso.

Para dicho cierre se realizarán preguntas frente a los beneficios de las prácticas deportivas con el fin de identificar la información aprendida o asimilada por la persona con discapacidad y /o su cuidador, tales como:

- Mencione algunos de los beneficios que proporciona la práctica de deporte.
- Posteriormente se generará el cierre agradeciendo al hogar por permitir el ingreso del enlace o monitor a la vivienda.

En caso de que la persona con discapacidad y /o su cuidador hayan manifestado el deseo de vincularse al grupo de práctica deportiva, la tercera visita se realizará finalizando el programa. Esto en caso de poder hacer prácticas deportivas presenciales autorizadas por el gobierno nacional. En el caso contrario, se realizará la tercera visita de manera virtual realizando la presentación de video por parte de la PcD y familia y evaluación de la visita (identificar que los integrantes del hogar hayan comprendido los beneficios de practicar deporte).

Con la previa autorización de la PcD y su cuidado se le vinculará al grupo de WhatsApp que corresponda, invitándole a realizar las prácticas deportivas de manera virtual y que una vez termine la situación particular del COVI-19 podrán ser partícipes activos de las prácticas deportivas en grupo.

Como se mencionó anteriormente, en el caso de que la PcD haya podido vincularse al grupo de prácticas deportivas de manera presencial y con el fin de llevar a cabo la tercera visita, la cual se desarrollará a modo de cierre del programa, el grupo de prácticas deportivas al que se vinculó, realizará un video manifestando la experiencia de compartir las prácticas deportivas con el (la) persona con discapacidad. Este video será presentado durante la tercera y última visita.

7.5.5 Tener en cuenta para su implementación.

- Conocer y estudiar los beneficios de las prácticas deportivas para personas con discapacidad y las recomendaciones para brindar a los participantes antes, durante y después de la práctica deportiva.
- Tener la actitud de convencimiento, alegría y creatividad para motivar a las familias
- Estar preparados para encontrar diversas respuestas de la población frente a la práctica deportiva
- Identificar las acciones y oferta de las entidades del municipio que trabajan por la discapacidad.

7.5.6 Resultados

- Participante más independiente y autónomo en sus actividades básicas cotidianas.
- Persona incluida en su comunidad y con su familia a través de la práctica deportiva.
- Apertura de espacios para compartir más en familia.
- Oportunidad de identificación de nuevas habilidades y capacidades personales.
- Tener una visión diferente sobre el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte,
- Oportunidad de establecer lazos y fortalecer valores en la comunidad.

7.6 BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Físicos -Psicológicas Social (hacer énfasis para las personas con discapacidad)

- Baja la presión sanguínea Reduce la depresión y ansiedad. Afianzamiento de la personalidad
- Resistencia a la fatiga
- Mejora la autoestima Incrementa la independencia en la realización de Actividades Básicas (ABC).
- Mejora el equilibrio Fomenta valores
- Mejora la comunicación y las relaciones interpersonales.
- Mejora la función del Sistema Pulmonar
- Promueve la identificación de habilidades y capacidades propias Disminuir comportamientos negativos
- Mejora el Sistema Inmune
- Establece retos y metas a alcanzar Incrementar las relaciones de amistad
- Controla la obesidad
- Fomenta la tolerancia a la frustración
- Rompe barreras imaginarias

MÓDULO 8

CAPACITACIÓN

8.1 ¿QUÉ SE ENTENDERÁ POR CAPACITACIÓN DESDE “DEPORTES +”?

Como línea de trabajo del programa “Deportes +”, se entenderá como la actividad que proporciona nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario y que serán programadas y orientadas por los enlaces departamentales y los monitores.

8.2 OBJETIVO

Fortalecer habilidades y destrezas en la comunidad y los líderes comunitarios mediante herramientas conceptuales y metodológicas para la implementación y desarrollo del deporte social comunitario.

8.3 CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

- Las capacitaciones se desarrollan preferiblemente en acompañamiento y articulación con las instituciones locales expertas en los temas a capacitar.
- Se desarrollan a partir de la participación de un mínimo de treinta (30) personas en las cuales deben estar los integrantes de los grupos de prácticas deportivas.

- Se implementan a través de una metodología teórico práctica, evidenciando el deporte como un medio para alcanzar fines sociales.
- Los enlaces departamentales y monitores municipales cuentan con material pertinente para el desarrollo de las capacitaciones
- Tiene una duración mínima de dos horas
- Se realiza un total de tres (3) capacitaciones por cada persona contratada. Dos de las capacitaciones se implementan en zona rural y una en zona urbana en caso de que se pueda realizar de manera presencial, de lo contrario se puede articular líderes y comunidad de zona rural y urbana siempre y cuando tengan acceso a internet.
- Las capacitaciones responden a las líneas transversales del programa (equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y promoción y cuidado del medio ambiente).

8.4 CAPACITACIONES

En caso que se requiera que las capacitaciones sean implementadas desde la virtualidad, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Las capacitaciones estarán orientadas a los integrantes de la red de deporte social comunitario, quienes, a su vez, tendrán la instrucción de convocar cada uno a 5 personas (líderes comunitarios o personas interesadas en el deporte social comunitario y en la línea transversal en la que se vaya a capacitar) para que participen de la capacitación.

El enlace y monitor deberá realizar las capacitaciones a través de reunión virtual.

Se desarrollarán las reuniones de capacitación con un número de personas no superior a 20 asistentes, en recinto cerrado con buena ventilación o espacios abiertos y siguiendo las medidas preventivas sanitarias ya mencionadas.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE – RECICLANDO Y REUTILIZANDO CON DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO		
OBJETIVO	Incentivar y orientar en la clasificación de residuos, reciclar, reducir y reutilizar		
LÍNEAS TRANSVERSALES	Preservación y cuidado del medio ambiente		
DURACIÓN	2 horas		
PARTICIPANTES	Perfil	Integrantes de la red de deporte social comunitario, líderes comunitarios e	Cantidad mínima requerida

		interesados en las líneas transversales.	30	
MATERIALES	Artículo	Cantidad	Artículo	Cantidad
	Dibujo de caneca blanca y negra	1 por cada dibujo		
ACTIVIDAD INICIAL	SENSIBILIZACIÓN: El enlace o monitor realizan las siguientes preguntas a los asistentes: ¿Sabe usted que es reciclar? ¿Para qué sirve reciclar? ¿Qué entiende por material orgánico y que entiende por inorgánico? ¿Qué materiales son reutilizables? ¿Recicla usted actualmente en casa? y ¿cómo lo hace? Concurso: El enlace o monitor solicita la participación de tres voluntarios, quienes tendrán la misión de llevar tres artículos al monitor (en caso de ser capacitación presencial) o a su computador (en caso de ser capacitación virtual) según las indicaciones del este, quien lo haga primero y correctamente será el ganador. Para esto, el enlace o monitor presentará el dibujo de una caneca de color blanco que indicará materiales reciclables y una caneca de color negro que indicará materiales orgánicos o no reciclables.			
ACTIVIDAD CENTRAL	CONCEPTUALIZACIÓN: Se recomienda apoyarse en la red de deporte social comunitario. Posteriormente el enlace o monitor desarrolla los conceptos expuestos en los interrogantes, esto con el fin de aclarar las dudas o confusiones que se pueden presentar cuando los participantes responden a las preguntas. Es importante que el enlace o monitor identifique las respuestas y conozca los temas a los que se hace referencia en las preguntas de la siguiente actividad. Entre las temáticas a abordar en la capacitación se encuentran las tres R (reducir, reutilizar y reciclar). Para ello, el enlace y monitor			

	se pueden apoyar en el componente teórico del módulo de líneas transversales y en los siguientes videos: Video 1: https://www.youtube.com/watch?v=OmDcGvLu4OI Es importante que el enlace o monitor genere un espacio de reflexión en el que se evidencie que el sector deporte también genera un impacto o una huella de carbono en el medio ambiente. Para ello se puede apoyar en el siguiente video: Presentación de video: Video 2: https://www.youtube.com/watch?v=J6bZHD2lDN8
ACTIVIDAD DE CIERRE	EJECUCIÓN- EVALUACIÓN: Taller didáctico de aplicación de concepto de cómo clasificar los residuos y lo que puedo reutilizar: Desde la presencialidad: Los 30 participantes se organizarán en 3 grupos de 10 integrantes, posteriormente se selecciona un jurado y un líder, quien tiene un listado de 9 preguntas. Los concursantes se dividen en 2 subgrupos de cuatro integrantes, quienes se enumeran de 1 a 4. El líder mencionará una pregunta con única opción de respuesta, finalizada la pregunta los participantes No. 1 de cada subgrupo tendrán como objetivo contestar la pregunta, para ello el jurado de espaldas a los concursantes llevará a cabo el juego tingo tango, el concursante que quede con el objeto en la mano tendrá la oportunidad de responder primero, si la respuesta es correcta tendrá un punto el subgrupo, si la respuesta es incorrecta le dará la opción al participante No. 1. Para responder no podrá superar los 10 segundos de lo contrario perderá su turno. El subgrupo ganador será el que haya respondido la mayor cantidad de preguntas de forma correcta. Desde la virtualidad: El enlace o monitor realizará 10 preguntas de falso y verdadero, para responder cada una de ellas dividirá a los participantes en dos grupos y seleccionará al azar dos participantes por pregunta (uno de cada grupo), solicitará que estos activen el micrófono y el que primero responda correctamente se llevará punto para su grupo. Quienes contesten correctamente serán ganadores de un aplauso virtual y ecológico.

Preguntas:

El reciclaje es un proceso donde las materias primas que componen los materiales que usamos en la vida diaria como el papel, vidrio, aluminio, plástico, etc., una vez terminados su ciclo de vida útil, se transforman de nuevo en nuevos materiales. V O F Rta./V

El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia para su posterior utilización. Rta./V

Las 3R significan: Reducir, Retirar y Reutilizar. Rta./F

No es posible reciclar los residuos vegetales de la cosecha porque al transformarse en abonos naturales se vuelven tóxicos y dañan los cultivos. Rta./F

Si la gente no recicla en sus casas, los materiales reciclables se combinan con los materiales no reciclables y serán enviados al relleno sanitario con la basura común. Rta./V

Las toallas de papel, papel de oficina, botellas de plástico y latas de aluminio no sólo son fabricados con materiales reciclados, por tal motivo no pueden ser reciclados de nuevo. Rta./F

La mejor manera de evitar el desperdicio y generar basura, es tratar de evitar el consumo de productos que no puedan ser reutilizados. Rta./V

El orden de los pasos para reciclar es: recolectar, tratamiento (ordenar, limpiar y prepararlos para ser vendidos a los fabricantes y convertirlos en nuevos productos. Rta./V

Reducir es disminuir el tamaño de los materiales a reciclar. Rta./F

Reutilizar permite alargar la vida útil de un producto, antes de tirarlo y sustituirlo por uno nuevo.

MATERIAL DE APOYO:

Videos cuidados del medio ambiente e importancia del reciclaje, orientación acerca de los tipos de materiales y residuos que son reutilizables.

Video 3: https://www.youtube.com/watch?v=cvakvfXj0KE

Sugerencias de temáticas a abordar en la línea transversal “Preservación y cuidado del medio ambiente”:

- Huella de carbono o huella ecológica
- Impacto del deporte en el medio ambiente
- Deporte sostenible

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	EQUIDAD DE GÉNERO			
OBJETIVO	Proporcionar herramientas para fomentar la equidad de género a través del deporte social comunitario.			
LINEAS TRANSVERSALES	Equidad de género			
DURACIÓN	2 horas			
PARTICIPANTES	Perfil	Hombres y mujeres pertenecientes al programa y/o habitantes de la zona en la que se implementan las prácticas deportivas.		Cantidad mínima requerida 30
MATERIALES	Artículo	Cantidad	Artículo	Cantidad
	Tablero o papel periódico	1		
	Marcador	1		
ACTIVIDAD INICIAL	Actividad 1: Se solicita algunos participantes voluntarios. Se les indica que ha llegado un extraterrestre quien desea conocer las diferencias entre lo masculino y lo femenino. Se solicita que los participantes vayan indicando al monitor las características según la cultura colombiana de lo masculino y lo femenino, mientras este las ubica en una cartelera la cual está divida en dos un espacio con el título femenino y el otro con el título masculino máximo 5 por cada género).			

	Luego, el facilitador lee cada una de las características y pregunta que lo diferencia del otro género, ¿por qué no puede ser una característica del otro género? Al finalizar la actividad el facilitador debe cerrar el proceso de reflexión indicando que las únicas diferencias entera hombre y mujeres corresponden a las biológicas ya que las demás parten de construcciones sociales Actividad 2: Se solicita a los participantes voluntarios responder a la pregunta "¿Qué crees que va a pasar? ante las siguientes situaciones, las cuales deberán dramatizar y posteriormente analizar las diferencias evidenciadas según el género y reflexionar frente a ellas. Situaciones: • Marta una mujer de 30 años que tiene un excelente trabajo, salario y con una gran proyección profesional. Quiere tener un hijo y pide a su esposo dejar de trabajar para hacerse cargo del hijo ya que ella puede sostener económicamente el hogar. • Martín un hombre de 30 años que tiene un excelente trabajo, salario y con una gran proyección profesional quiere tener un hijo y pide a su esposa dejar de trabajar para hacerse cargo del hijo ya que él puede sostener económicamente el hogar. ¿Cuál de los dos personajes renunciará con mayor probabilidad a su trabajo y proyección profesional? • Carolina adolescente de 17 años a quien le dieron permiso de ir a una fiesta con el compromiso de llegar a las 11 pm, sin embargo llegó a la 1 am. • Carlos adolescente de 17 años a quien le dieron permiso de ir a una fiesta con el compromiso de llegar a las 11 pm, sin embargo llegó a la 1 am. ¿Cuál de estos dos personajes tendrá un menor problema con sus padres? • Juan niño de 7 años que pide permiso a sus padres para bailar ballet.

	• Sofia niña de 7 años que pide permiso a sus padres para bailar ballet ¿Cuál de estos dos personajes obtendrá fácilmente el permiso? El facilitador pregunta la razón por la cual se presentan estas diferencias según el género y permite que los participantes expresen sus ideas. Presenta el siguiente video: Video 1: https://www.youtube.com/watch?v=FtGcYjr0gPc
ACTIVIDAD CENTRAL	Posteriormente el enlace o monitor pregunta a los participantes las ideas que tienen frente al tema, realizando las siguientes preguntas: ¿Qué es equidad de género? ¿En qué momentos de nuestra historia hemos visto la inequidad de género? ¿Hay inequidad de género en el deporte? Aclarar conceptos (equidad de género, desigualdad, equidad de género y deporte) Apoyarse en el siguiente video: Video 2: https://www.youtube.com/watch?v=i57aPy5Jl3w El enlace o monitor deberá generar un espacio para la construcción de ideas y estrategias que promuevan la equidad de género en la sociedad y en el deporte. Para esto solicita propuestas de voluntarios y culmina socializando el programa y su línea transversal la cual se implementa en todas las actividades a cargo del monitor. En ese sentido el enlace o monitor socializa cómo se implementa la equidad de género en cada actividad (prácticas deportivas, capacitaciones, eventos). El Mindeporte cuenta con el pacto por la transparencia, la protección de los niños y las mujeres en el deporte colombiano.

	Documento: https://id.presidencia.gov.co/Documents/190304_PactoNinosMujeres.pdf Invitación: Generar conciencia frente la inequidad de género en todos los sectores, no solo en el deporte. Con nuestro comportamiento, manera de expresarnos transmitir este conocimiento rompiendo falsos paradigmas. Apoyarse en el siguiente video: Video 3: https://www.youtube.com/watch?v=2By93lWtq_4
ACTIVIDAD DE CIERRE	El monitor o enlace genera un proceso para la reflexión y conclusiones desde los aportes de los participantes. Video 4: https://www.youtube.com/watch?v=HWrMly35CRo

Sugerencias de temáticas a abordar en la línea transversal "Equidad de género y deporte":

- Estereotipos de género en el deporte
- Barreras que enfrentan las mujeres para practicar deporte
- Estrategias de empoderamiento de las mujeres frente a la práctica del deporte.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
OBJETIVO	Proporcionar herramientas para fomentar la inclusión de personas con discapacidad a través del deporte social comunitario.
LINEAS TRANSVERSALES	Inclusión de personas con discapacidad
DURACIÓN	2 horas

<table>
<tr><td rowspan="2">PARTICIPANTES</td><td>Perfil</td><td colspan="2">Hombres y mujeres pertenecientes al programa y/o habitantes de la zona en la que se implementan las prácticas deportivas.</td><td>Cantidad mínima requerida</td></tr>
<tr><td colspan="3">30</td></tr>
<tr><td rowspan="3">MATERIALES</td><td>Artículo</td><td>Cantidad</td><td>Artículo</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Dibujo de casa</td><td>1</td><td>Dibujo de flor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Dibujo de oso</td><td>1</td><td>Dibujo de pollito</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD INICIAL</td><td colspan="4">El enlace o monitor solicita a los participantes, contar como una y un esfero, con el fin de que sigan las instrucciones que se mencionan a continuación.

En 5 segundo escriba con su mano dominante su nombre completo. (hacer la cuenta de los 5 segundos en voz alta)

En 5 segundos, con su mano no dominante, escriba su nombre completo. (hacer la cuenta de los 5 segundos en voz alta)

En 5 segundos, con su mano dominante escriba cinco colores. (hacer la cuenta de los 5 segundos en voz alta)

En 5 segundos, con su mano dominante, dibuje una casa. (hacer la cuenta de los 5 segundos en voz alta)

En 5 segundos, haga un avión (hacer la cuenta de los 5 segundos en voz alta)

Posteriormente, el enlace o monitor por cada pregunta hecha con anterioridad solicita que los participantes indiquen a través del chat de participantes lo siguiente:

• Quiénes pudieron escribir su nombre completo con la mano dominante
• Quiénes pudieron escribir su nombre completo con la mano no dominante
• Quiénes escribieron el color rojo, amarillo o azul.
• Quiénes dibujaron una casa como estas: mostrar dibujo de casa (ver material didáctico)
• ¿Alguien hizo un avión, pero no lo dibujó?</td></tr>
</table>

	Es importante qué frente a la respuesta a cada pregunta, el enlace o monitor indique a los participantes observar la cantidad de personas que respondieron afirmativamente. El enlace pregunta a los participantes ¿qué enseñanza nos deja esta actividad? La actividad evidenciará que la mayoría de nosotros actuamos de formas similares y pocas veces nos detenemos a pensar y actuar de forma diferente. En ese instante en facilitador invita a los participantes a romper paradigmas especialmente frente a las personas con discapacidad.
ACTIVIDAD CENTRAL	Se inicia la capacitación con una duración de 45 minutos en la que se da el contenido de manera oral con interacción del público, haciendo preguntas generadoras de discusión. Por ejemplo: • ¿Qué es la discapacidad? • Tipos de discapacidad conoce • ¿Qué piensa de la discapacidad en el deporte? • ¿Es el deporte un medio para la inclusión? Después de haber realizado los interrogantes, el enlace o monitor explica de manera muy breve cada uno de los temas expuestos en las preguntas. Video 1: https://www.youtube.com/watch?v=Fc6CYAPCSW8 Finalizada la ponencia se realizará un debate (es una técnica para discutir sobre un tema de modo formal), para ello se distribuyen los participantes en dos grupos (mencionar los nombres de las personas que van en cada grupo), uno de estos grupos estará en contra de la afirmación y el otro a favor, se nombra democráticamente un líder, quien será el moderador (encargado de dar la pablar y establecer el tiempo de duración de cada intervención) y sacará las conclusiones del debate. Los grupos discutirán frente a la exclusión de las personas con discapacidad en las prácticas deportivas. En cada debate habrá un grupo a favor y el otro en contra. Reglas • Los participantes deben hacer intervenciones breves (promedio de un minuto y medio) cada uno y ceder el turno a su opositor.

	• Se proporcionará 15 minutos para el desarrollo del debate • Evita atacar al oponente, aun cuando se considere que el argumento contrario no tiene fundamento. • No caer en agresiones verbales y faltas de respeto, pues disminuye el valor de nuestro argumento. • El orador tomará apuntes, asignará la palabra y sacará conclusiones del debate <u>Situación:</u> En nuestra comunidad existen personas con discapacidad que no se encuentran vinculadas activamente a las prácticas deportivas porque temen ser excluidos, pues han escuchado que la comunicad dice que no pueden jugar bien y que es mejor que jueguen solo personas con discapacidad, sin personas sin discapacidad. Grupo 1: defenderá la posición de las personas con discapacidad no juegan bien por eso no deben jugar con personas sin discapacidad Grupo 2 defenderá la posición: las personas con discapacidad deben jugar con personas sin discapacidad Al terminar el tiempo del debate el orador socializará las conclusiones obtenidas. Posteriormente el enlace o monitor reflexiona sobre la importancia de aceptar las diferencias y ponernos en los zapatos de los otros. Socializa el programa y la implementación de la línea transversal “inclusión de personas con discapacidad” (prácticas deportivas, capacitaciones, eventos y hogares promotores de inclusión”. Video 2: Discapacidad DSC
ACTIVIDAD DE CIERRE	El enlace o monitor un día antes de la capacitación envía un dibujo diferente a tres personas (ver material de dibujo) solicitándoles que no lo muestren a nadie. Al inicio de la capacitación solicita que todos los participantes tengan una hoja y un lápiz. Posteriormente indicar a las personas seleccionadas a que describan de manera verbal su dibujo sin mostrarlo y sin decir cuál es la figura, mientras que los demás tratan de dibujar según la descripción. Al finalizar los tres dibujos se eligen cuatro voluntarios por dibujo para que lo muestren a los demás participantes

	El enlace o monitor debe generar un espacio de reflexión en el que resalte la importancia de reconocer que somos seres diferentes, y que a pesar de recibir un mismo mensaje todos percibimos el mundo diferente y que es esta diferencia la que enriquece el mundo, así como lo son las personas con discapacidad y que las diferencias no nos hacen superiores o inferiores. Video 3: https://www.youtube.com/watch?v=tU8StVgve9k

Sugerencias de temáticas a abordar en la línea transversal "Inclusión de personas con discapacidad":

- Beneficios físicos, psicológicos y sociales del deporte comunitario para las personas con discapacidad.
- Empatía como estrategia de inclusión comunitaria en el deporte
- Adaptación a la regla como estrategia de inclusión de las personas con discapacidad en el deporte.

MÓDULO 9

EVENTOS

9.1 ¿QUE SON LOS EVENTOS?

Son campeonatos o festivales deportivos que buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte, prácticas deportivas convencionales, tradicionales, ancestrales y adaptadas (para personas con discapacidad), con un mínimo de 30 participantes y una duración mínima de dos horas. Con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios, enmarcados en la equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente.

Se desarrollan de acuerdo a las necesidades e intereses deportivos de la comunidad, en diferentes espacios como son: intrabarrial, interbarrial, interveredal, intermunicipal, departamental. Mediante los sistemas de juegos como eliminación sencilla, por grupos, todos con todos entre otros.

9.2 TIPOS DE EVENTOS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

9.2.1 Campeonato

Entiéndase por Campeonato de DSC, a encuentros deportivos en una sola disciplina, individual o de conjunto, que más allá de competir por conseguir un triunfo busca la

integración y el rescate de valores en una comunidad. Existen diversos tipos de campeonatos. Algunos se desarrollan en un tiempo reducido y se definen más rápidamente (Campeonatos relámpagos) y otros de larga duración (1 mes o más), con numerosos partidos o pruebas que aportan triunfos y puntos de acuerdo al resultado para una tabla de posiciones general.

9.2.2 Festival

Son eventos deportivos donde se desarrollan dos o más actividades deportivas simultáneamente enmarcado en un ambiente de fiesta, por tanto en articulación con la red de deporte social comunitario se convoca a las entidades para festejar los valores comunitarios a través del deporte y la cultura.

Ejemplo:

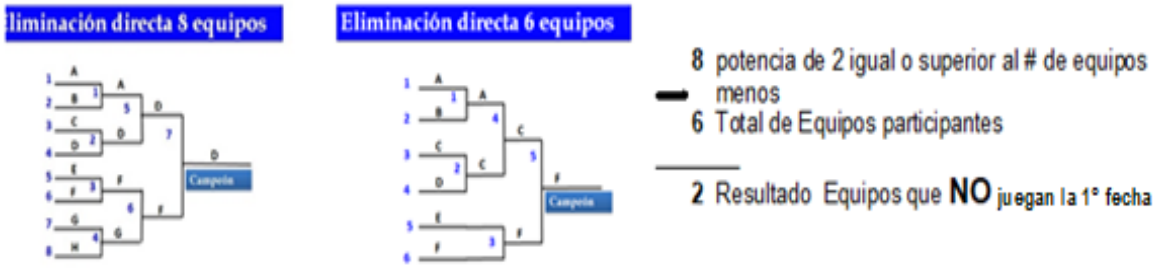
- Festival de juegos tradicionales (tejo, rana, dominó)
- Festival de juegos ancestrales (tiro con arco, cerbatana, canotaje)
- Festival de habilidades deportivas (penaltis-fútbol), (festival de tiro libres-Baloncesto)
- Campeonato de fútbol y Baloncesto

9.3 SISTEMAS DE JUEGOS

Utilizamos los principales sistemas de eliminación como son “todos contra todos”, eliminación sencilla y por grupos o mixta.

9.3.1 Eliminación sencilla

En este los equipos que pierdan salen inmediatamente del torneo, quien gana pasa a la siguiente ronda hasta que sólo queda el campeón. Se sugiere recibir un número de equipos o participantes que sean exactamente una potencia de 2, es decir, 2, 4, 8, 16, 32, 64……Pues si se hace de esta forma las llaves no tienen ningún inconveniente ya que los partidos son exactos en cada ronda. De lo contrario se debe tener en cuenta la siguiente formula. Ejemplo:



(Ligapluz, 2016)

9.3.2 Sistemas “todos contra todos”

El sistema de todos “con” o (contra) todos, sistema de liga es un sistema de competición, generalmente deportiva, en que todos los participantes del torneo se enfrentan entre ellos en un número constante de oportunidades (generalmente, una o dos). Este tipo de competición es también llamado liguilla o round-robin.

Un torneo de “todos contra todos” también se llama triangular, cuadrangular o hexagonal si la cantidad de participantes es tres, cuatro o seis. (Wikipedia, 2018)

Ejemplo

TODOS CONTRA TODOS

5 Y 6 EQUIPOS- VERTICAL

	F:1		F:2		F:3		F:4		F:5	
P:1	1	6	6	4	2	6	6	5	3	6
P:2	2	5	5	3	3	1	1	4	4	2
P:3	3	4	1	2	4	5	2	3	5	1

		Pts	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	Dif
1	BRASIL								
2	ESPAÑA	0	0	0	0	0	0	0	0
3	HOLANDA	0	0	0	0	0	0	0	0
4	INGLATERRA	0	0	0	0	0	0	0	0
5	NIGERIA	0	0	0	0	0	0	0	0
6	URUGUAY	0	0	0	0	0	0	0	0

(ligapluz, 2016)

9.4 ¿CÓMO REALIZAR UN EVENTO DE “DEPORTES +”?
9.4.1 Fase de planeación

Responde al proceso de creación de concepto y el diseño desde la idea original hasta la ejecución. La realización de un evento deportivo no se debe limitar al día del encuentro, en la medida que se agote la fase de planeación se limitan los errores propios de la improvisación.

9.4.1.1 Diseño y reglamentación: Define el deporte, su reglamentación (se puede incluir juego limpio), número de participantes y juzgamiento. También define la línea transversal (equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente) que orientará la temática del evento. En ese sentido la publicidad y promoción del evento deberá tener énfasis en dicha línea.

9.4.1.2 Logística y recursos: identificar el material requerido (balones, mallas, etc.), personal requerido (ejemplo: jueces), disponibilidad de escenarios.

9.4.1.3 Convocatoria: cartas de invitación, volantes, redes sociales, promoción radial.

9.4.1.4 Promoción y divulgación: Uso de pendones con logos del Ministerio del Deporte, del ente deportivo departamental, del ente deportivo municipal o de quienes hagan sus veces

9.4.1.5 Grupos y sistema de juego: Reunión con los representantes de cada equipo en donde se socializa el reglamento, sistema de juego, lugar fecha y hora de inauguración.

9.4.2 Fase de Organización

Es el momento de aterrizar las ideas consignadas en la planeación, relacionada con la designación de responsabilidades. Al organizar una actividad se distribuye y ordenan recursos, materiales, funciones, personas y cosas.

9.4.2.1 Identificar necesidades y responsable: Las necesidades identificadas propias del evento deben tener un directo responsable, si bien puede que el equipo de trabajo se limite a dos personas debe hacerse el ejercicio en pro de apropiarse de cada actividad.

9.4.2.2 Estructuración (Organigrama- Comités): Refiere al marco en torno al cual el grupo se organiza en función de sus actividades. Ejemplo: Comité de protocolo, comité de hidratación.

9.4.2.3 Cronograma: Permite ajustarse al tiempo establecido priorizando actividades y es una elemente que permite medir el grado de avance.

9.4.2.4 Definición de los recursos (Presupuesto): El presupuesto es una herramienta que le permite saber cuáles son sus ingresos y gastos en un tiempo determinado, así se reciban los elementos por donación o patrocinio se debe cuantificar.

9.4.3 Fase de ejecución.

9.4.3.1 Inauguración: durante el acto protocolario es necesario hacer énfasis en la línea transversal que enmarca el desarrollo del evento.

9.4.3.1.1 Actos protocolarios

Palabras de bienvenida por parte del organizador del evento.

Palabras de apertura por parte de la autoridad oficial (Ej: alcalde, presidente de la Junta, líder deportivo)

Sorteo del campeonato (si aplica)

Publicación de Programación (lugar del partido, fecha y hora)

9.4.3.2 Encuentros deportivos: es importante fomentar los valores y la línea transversal en cada uno de los encuentros.

9.4.3.3 Premiación: Desde el deporte social comunitario se apunta a la transformación del concepto de competencia, de perdedor y ganador. Por lo tanto, se recomienda que la premiación tenga un significado basado en los valores o líneas transversales que impulsa “Deportes +”

La premiación se puede entregar de dos maneras: Después de cada prueba o al finalizar el evento (Clausura).

9.4.3.4 Clausura

Palabras de agradecimiento por parte del organizador del evento.

Premiación. (Tener en cuenta las autoridades oficiales y entidades patrocinadoras para que colaboren en la entrega de la premiación).

Palabras de cierre del evento por parte de autoridad oficial. (Si aplica)

9.4.4 Fase de evaluación

Es la oportunidad de evaluar y analizar el grado de eficacia de las actividades, si se cumplieron los objetivos frente a las metas plasmadas con el propósito de aprender de los aciertos y de los errores. El método puede ser desde hacer preguntas aleatorias a los que participaron de manera verbal o sistematizar una encuesta, esto depende de las características que tenga en la comunidad.

9.5 EVENTOS A CARGO DEL ENLACE DEPARTAMENTAL Y DEL MONITOR MUNICIPAL

Para el desarrollo de los eventos de manera presencial deberá tener en cuenta la implementación de normas y protocolos de bioseguridad ya descritos en la presente guía.

En el caos de desarrollarlos de manera virtual, los participantes deberán contar con acceso a internet.

El enlace y monitor tendrán a su cargo la realización de tres eventos, los cuales se desarrollarán en las siguientes fases:

FASES

Municipal: de manera virtual o presencial se realizará el evento según la zona (rural o urbana) que le corresponda. (ver la descripción de cada evento)

Nota: esta fase cuenta con incentivos para los ganadores

Departamental: de manera virtual se enfrentarán los ganadores de cada municipio del departamento y se seleccionará un único ganador que representará al departamento. Esta fase estará a cargo del enlace y los monitores.

Nota: esta fase no cuenta con incentivos, ya que tiene por objetivo la clasificación a la fase nacional.

Nacional: se enfrentarán los ganadores de cada departamento de manera virtual y así obtener un único ganador. (esta fase estará a cargo de un departamento elegido previamente).

Nota: Esta fase cuenta con incentivos para el primer, segundo y tercer puesto.

Descripción de eventos

Reciclatón:

Busca convocar a la comunidad para desarrollar acciones a favor del medio ambiente en el marco de un evento deportivo.

Requisitos:

a. Lugar de ejecución: grupo de práctica deportiva en zona rural
b. Disciplina deportiva: rana
c. Construcción de material deportivo con material reciclable
d. Construcción de una mascota en material reciclable
e. Realizar una jornada de recolección y entrega de material reciclable a empresas locales a cargo.
f. Implementación en todos los grupos de prácticas deportivas
g. Seguir el modelo de construcción de material deportivo, sistema de juego y reglamento del anexo 1.
h. Entrega de registro fotográfico

Mujeres+:

Busca homenajear a la mujer rural a través de un evento deportivo que promueva la participación de las mujeres rurales y sus practicas deportivas tradicionales.

Requisitos:

a. Lugar de ejecución: grupo de práctica deportiva en zona rural
b. Disciplina deportiva: cucunuba
c. Construcción de material deportivo con material reciclable
d. Participación de las mujeres con trajes típicos de la región
e. Implementación en todos los grupos de prácticas deportivas
f. Seguir el modelo de construcción de material deportivo, sistema de juego y reglamento del anexo 1.
g. Entrega de registro fotográfico

Deporte sin barreras:

Busca proporcionar un espacio de incluyente a través de un evento deportivo que implementa prácticas deportivas adaptadas, en las que participación personas con y sin discapacidad.

Requisitos:

a. Lugar de ejecución: grupo(s) de práctica deportiva(s) en zona urbana
b. Disciplina deportiva: goalball
c. Construcción de material deportivo con material reciclable
d. Participación de personas con y sin discapacidad

e. Implementación en todos los grupos de prácticas deportivas
f. Seguir el modelo de construcción de material deportivo, sistema de juego y reglamento del anexo 1.
g. Entrega de registro fotográfico

Juguémonosla por la paz:

Busca proporcionar un espacio deportivo simbólico referente al compromiso de las personas en proceso de reincorporación con la paz de Colombia.

Requisitos:

a. Lugar de ejecución: grupo de práctica deportiva en zona rural o urbana
b. Disciplina deportiva: goalball
c. Construcción de material deportivo con material reciclable
d. Realización de un acto simbólico alusivo a la paz
e. Implementación en todos los grupos de prácticas deportivas.
f. Seguir el modelo de construcción de material deportivo, sistema de juego y reglamento del anexo 1. (ver reglamento goalball)
g. Entrega de registro fotográfico

Nota 1: la fase departamental y nacional del evento Juguemonosla por la paz se desarrollará en la fase departamental y nacional del evento "Deporte sin barreras".

Nota 2: los monitores NARP no realizarán la fase departamental ni nacional de ninguno de los eventos que tiene a su cargo.

Nota 3: se realizará entrega de incentivos a los ganadores en cada evento.

9.6 Cronograma de eventos

Evento	MES							
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Reciclatón								
Mujeres+								

Deporte sin barreras /Juguemonosla por la paz								

MÓDULO 10

PRESENTACIÓN DE INFORMES

Cada monitor presentará al enlace departamental el informe técnico y las respectivas evidencias. El enlace a su vez revisará los informes y en caso de cumplir con los requerimientos deberá consolidar los reportes de intervención en los formatos destinados para tal fin y hacer entrega oportuna y organizada al supervisor de parte del ente deportivo departamental, quien será el encargado de la revisión y deberá garantizar la veracidad de la información presentada en los informes, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los mismos, mediante una certificación de cumplimiento expedida de manera mensual.

La fecha de presentación de los informes al Ministerio del Deporte será los días 20 de cada mes.

A continuación, se relacionan los soportes y evidencias que deberán acompañar la presentación del informe técnico mensual:

ACTIVIDAD	VIRTUAL	PRESENCIAL
Red de deporte social comunitario	Formato de acta de reunión Base de datos de la red Pantallazo de video llamada	Formato de acta de reunión debidamente firmado
Capacitaciones	Formato listado de asistencia Pantallazo de reunión virtual	Formato planilla de asistencia
Prácticas deportivas	Formato listado de asistencia Registro fotográfico enviado por cada usuario de por lo menos una práctica deportiva en el mes	Formato planilla de asistencia

Eventos de deporte social comunitario	Formato listado de asistencia Registro fotográfico enviado por cada usuario de por lo menos una práctica deportiva en el mes	Formato listado de asistencia
Hogares promotores de inclusión	Formato hogares promotores de inclusión Pantallazo de video llamada	Formato hogares promotores de inclusión
Reporte de usuarios	Formato reporte de usuarios	Formato reporte de usuarios

Nota: se recomienda revisar los tutoriales de diligenciamiento de cada formato.

MODULO 11
ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y REDES SOCIALES

10.1 ¿PARA QUÉ LA DIVULGACIÓN Y LAS REDES SOCIALES?

El programa Deportes+ será posicionado en los municipios y departamentos a través de diferentes estrategias, tales como la socialización del programa a entes públicos y privados a nivel local y departamental, la socialización de las acciones realizadas a través de redes sociales y divulgación por radio, periódico, televisión y material visual como carteleras, afiches informativos, entre otros. En este sentido serán los enlaces y monitores los responsables de generar el contenido informativo (fotos, videos, notas, entrevistas, etc.) que permita el posicionamiento del programa.

10.1.1 ¿CÓMO HACERLO?

- Socialización del programa a entidades públicas o privadas.
- Siempre llevar la presentación del programa en power point
- Siempre llevar el pendón con la imagen institucional.
- Siempre asistir con prendas institucionales

Registro fotográfico: Para la toma de registro fotográfico que cumpla con las características necesarias para ser publicado en redes sociales del Ministerio del Deporte se recomienda:

- Tomar la foto horizontal
- Opción HD (si cuenta con equipo IPhone)
- No estar contra luz
- Buscar lugares con suficiente luminosidad

- Visualización de imagen institucional (visualización del pendón institucional, con el fin de que se identifique que la imagen pertenece a algún programa del Ministerio del Deporte)
- Imagen de primer plano o no muy amplia

Realización de videos. Se recomienda:

- Posición horizontal
- No grabar a contraluz
- Hacer uso de manos libres como micrófono manteniéndolo a 10 cm de distancia de la boca, previniendo que rose con la ropa.
- Grabar en lugares donde no corra mucho viento y en donde no haya ruido.
- Los videos deben registrar la imagen institucional (presencia del pendón institucional)
- Grabar Imágenes de primer plano o no muy amplias
- Carteleras, afiches y piezas gráficas:

Respecto a este material, es importante recordar que:

- Todas las piezas gráficas deberán tener la imagen institucional del Ministerio del Deporte y del ente deportivo
- Todas las piezas gráficas que se realicen como estrategia de divulgación deberán ser presentadas previamente a Ministerio del Deporte, esto con el fin de mantener un único modelo gráfico.
- Ubicar las piezas gráficas en lugares estratégicos como la alcaldía, el instituto de deportes y la junta de acción comunal.
- Todo el material audiovisual creado por los monitores y enlaces deberá ser revisado previamente por el GIT de Deporte Social Comunitarito antes de ser difundirse en red sociales.

10.1.2 PROMOCIÓN DE REDES SOCIALES NACIONALES

Promover las redes sociales del Ministerio del Deporte, del GIT Deporte Social Comunitario, del departamento y del municipio.

@MinDeporteCol

Ministerio del Deporte

Mindeportecol

10.1.3 FECHAS A TENER EN CUENTA

Celebración o conmemoración	Fecha
Día internacional de la mujer	Marzo 8
Día internacional del deporte para el desarrollo y la paz	Abril 6
Día internacional de las poblaciones indígenas	Agosto 9
Día internacional del medio ambiente	Junio 5
Día de la mujer rural	Octubre 15
Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Noviembre 25
Día internacional de las personas con discapacidad	Diciembre 3

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución política de Colombia 1991
- Ley 181 del deporte (1995)
- Andrade, A. y J. P. Rossetti (2006). Governança corporativa: fundamentos, desenvolvimento e tendências. 2ed. São Paulo: Atlas.
- ONU (2006) Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES (2009) Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009 – 2019
- UNESCO, (2010) Carta internacional de a educación física, el deporte y la actividad física.
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). Lineamientos de politca publica para la equidad de genero para las mujeres. Bogota.
- Aregente, E. (2012). El gobierno corporativo en empresas hispano-Marroquies. Universidad de granada.
- Ley 731 de 2012. Mujer Rural
- Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES (2013) Lineamientos para fomentar y desarrollar la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deportead.
- Departamento Nacional de Planeación Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes 166 de 2013. Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión social.

- Departamento Nacional de Planeación (2019) Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.

WEBGRAFÍA

- https://definicion.de/equidad-de-genero.
- https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html
- http://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/2/women-in-the-world-of-sports
- http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf
- https://www.concienciaeco.com/2009/11/02/aprender_a_reclicar/
- https://www.concienciaeco.com/2009/11/02/aprender_a_reclicar/
- https://www.ecologiaverde.com/las-3r-de-la-ecologia-reducir-reutilizar-y-reciclar-315.html
- http://www.conveagro.org.pe/node/10514
- https://www.portaleducativo.net/sexto-basico/449/El-proceso-de-reciclaje
- http://www.fundacionmelior.org/content/tema/ensenar-a-los-ninos-a-reciclar
- https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf
- https://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/2/women-in-the-world-of-sportshttps://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/09/anotar-puntos-para-la-igualdad
- https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/09/anotar-puntos-para-la-igualdad
- https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/

PRESUPUESTO PROYECTO DE COFINANCIACION 2021 - GIT RECREACIÓN

ENTE EJECUTOR:					VALOR TOTAL DEL CONVENIO:		
LINEA DE INVERSION	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MINDEPORTE**
	4.LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE						
4.1 CONTRATACION DE RECURSO HUMANO	Contratación de un **Gestor**	Apoyo en la contratación de un gestor departamental de recreación que oriente las acciones según curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, desde un enfoque de inclusión social, así mismo que apoye el proceso de cualificación de promotores lúdicos. Que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales según líneas poblacionales mencionadas en esta guía. El gestor departamental tendrá un pago mensual de $3.400.000			$ 3.400.000	$ -	
	Contratación de **Promotores Lúdicos Municipales** (obligatorio).	Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio. El promotor lúdico tendrá un pago mensual de $2.700.000			$ 2.700.000	$ -	
	Contratacion de **promotor(es) para la discapacidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.			$ 2.700.000		
	Contratacion de **promotor(es) para la diversidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.			$ 2.700.000	$ -	$ -
	5.LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL ENTE EJECUTOR						
	Contratación de **Promotores Lúdicos Municipales** (obligatorio).	Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio. El promotor lúdico tendrá un pago mensual de $2.700.000			$ 2.700.000	$ -	n/a
	Contratacion de **promotor(es) para la discapacidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.			$ 2.700.000		n/a

	Contratacion de **promotor(es) para la diversidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.			$ 2.700.000	$ -	n/a
TOTALES APORTES							**$ -**
TOTAL CONVENIO COFINANCIACION							**$**

Revisó:

GERENTE _____

$	-

APORTE DEL ENTE DEPARTAMENTAL	TOTALES	OBSERVACIONES
E		
n/a	$ -	
n/a	$ -	
n/a	$ -	
n/a	$ -	

	$ -	
	-	

CRONOGRAMA PROYECTO DE COFINANCIACION 2020		ENTE DEPARTAMENTAL:								
LINEA DE INVERSION	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SETB**	**OCT**	**NOV**
4.LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE										
4.1 CONTRATACION DE RECURSO HUMANO	Contratación de un **gestor**	Apoyo en la contratación de un gestor departamental de recreación que oriente las acciones según curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, desde un enfoque de inclusión social, así mismo que apoye el proceso de cualificación de promotores lúdicos. Que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales según líneas poblacionales mencionadas en esta guía. El gestor departamental tendrá un pago mensual de $3.400.000								
	Contratación de **Promotores Lúdicos Municipales** (obligatorio).	Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio. El promotor lúdico tendrá un pago mensual de $2.700.000								
	Contratacion de **promotor(es) para la discapacidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.								
	Contratacion de **promotor(es) para la diversidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.								

GERENTE

AÑO: 2021
OBSERVACIONES

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Nombre ente ejecutor:		
Nit:	**Teléfono:**	**Email:**
Nombre del Representante legal:		
Nombre del Proyecto:		
Valor total del proyecto $:		
Aporte Ministerio del Deporte $:		
Aporte ente ejecutor $:		
Aporte Otros (Escribir el nombre)$:		

Identificación del problema (Describir la situación negativa que se quiere resolver, sus causas y consecuencias)

Justificación (Describir de manera sucinta, las razones por las que se debe realizar el proyecto)

Objetivos del Proyecto (Objetivo General (establecer el propósito general del proyecto, resulta del problema central en positivo) Objetivos Específicos (establecer los propósitos específicos que permiten lograr el objetivo general, resultan de las causas identificadas en positivo)

Objetivo General	Objetivos Específicos

Descripción del Proyecto (Antecedentes del proyecto, criterios de selección de los municipios a intervenir, metodología, características de la población afectada, beneficios y sostenibilidad del proyecto, metas, articulación con plan de desarrollo y otros aspectos normativos del ente territorial o de políticas nacionales, procesos en el territorio a los que el proyecto se articula, actos administrativos que viabilizan proyecto en el ente territorial, entre otros.)

Población beneficiaria directa según municipio a intervenir (Establecer el número de personas: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, persona mayor por municipio a intervenir)

Resultados del Proyecto **(Mencionar los resultados para cada objetivo específico, estos deben ser medibles cualitativa y cuantitativamente, mediante indicadores verificables y establecidos en su plan de acción)**
Cronograma **(Descripción detallada de las actividades y del tiempo en el que se desarrollará el proyecto, de acuerdo con el plan de acción.**
Presupuesto **(Plan financiero que sustenta el proyecto en el cual se ve reflejado el manejo de los recursos tanto de los asignados por el Ministerio del Deporte, así como por el Ente Departamental, cuyo aporte debe ser mínimo del 30% del valor total del recurso cofinanciado por el Ministerio del Deporte.)**
FIRMA DEL DIRECTOR **(Debe traer, escaneada la firma del director)**
Revisó: Nombre y firma:
Elaboró: Nombre y firma:

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

Nombre del departamento que presenta el proyecto	
Nombre ente ejecutor	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA
Nombre del proyecto	
Logo del programa de HEVS del departamento	Insertar logo

1. Características generales del departamento

Número de habitantes del departamento	**Año 2020**		**Proyección 2021**	
No. habitantes en zona urbana y rural (proyección DANE 2020)	**Urbana**		**Rural**	
Organización politico administrativa del departamento				
Ubicación/ límites departamento	**Norte**			
	Sur			
	Oriente			
	Occidente			

2. Planteamiento del problema - necesidad del programa HEVS en el departamento

3. Justificación del proyecto

4. Antecedentes del programa HEVS en el departamento

Antecedentes históricos del Programa	

Acciones realizadas	**Año 2019**			**Año 2020**		
	Cantidad	**Municipio(s) intervenidos (mencionarlos)**	**Nº de personas Impactadas**	**Cantidad**	**Municipio(s) intervenidos (mencionarlos)**	**Nº de personas Impactadas**
Nº de Grupos Regulares						
Nº Grupos No Regulares.						
Nº Eventos Masivos						
Celebración del Día Mundial de la Actividad Física						
Caminata 5K Por la Salud						
Nº Consejería a hogares						
Nº Asesoría a instituciones u organizaciones.						
Nº Diagnósticos VAS y Capacitaciones VAS						
Nº Rutas del Movimiento	N/A	N/A	0			
		Total personas impactadas año 2019	0		**Total personas impactadas año 2020**	0

El deporte es de todos | Mindeporte

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

5. Conformación Equipo HEVS 2020				
Nombres y Apellidos	**Rol Contractual**	**Tipo de Vinculación**	**Municipio(s) beneficados**	**No. de Personas beneficiadas en la ejecución del contrato por parte del integrante del Equipo HEVS**

6. Sistema de capacitación departamental							
Vigencia	**Tipo de capacitación**	**Municipio(s) donde se realizó**	**Fecha de inicio y finalización**	**Resultados relevantes**	**Entidades colaboradoras**	**Intensidad horaria**	**No. personas participantes**
2020	Menciones si fue: curso, diplomado, seminario, congreso entre otros						

El deporte es de todos | Mindeporte

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

7. Logros trabajo intersectorial e interinstitucional (2020)

8. Inversión de recursos para el desarrollo del programa

Año 2019	No. Municipios impactados		Año 2020	No. Municipios impactados	

Descripción línea de inversión	Valor	Procedencia de recursos (ente territorial /Mindeporte)	Descripción línea de inversión	Valor	Procedencia de recursos (ente territorial /Mindeporte)
	$ -			$ -	
	$ -			$ -	
	$ -			$ -	
	$ -			$ -	
	$ -			$ -	
	$ -			$ -	
	$ -			$ -	
	$ -		Adquisición de implementación para el equipo de trabajo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ -	
	$ -		Adquisición de equipos de sonido para el desarrollo de las sesiones de los grupos regulares y no regulares	$ -	
Adquisición de implementación para el equipo de trabajo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ -		Transporte para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ -	
Adquisición de equipos de sonido para el desarrollo de las sesiones de los grupos regulares y no regulares	$ -		Logística para la capacitación de Líderes de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ -	
Transporte para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ -		Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física	$ -	
Logística para la capacitación de Líderes de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ -		Aspectos logísticos para el desarrollo de la Caminata los 5k por la Salud en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable	$ -	
Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física	$ -		Implementación para apoyar el desarrollo de jornadas VAS	$ -	
Aspectos logísticos para el desarrollo de la Caminata los 5k por la Salud en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable	$ -		Material promocional que facilite el posicionamiento de mensajes de hábitos y estilos de vida	$ -	
Implementación para apoyar el desarrollo de jornadas VAS	$ -		Adquisición de elementos para la realización de las sesiones de actividad física	$ -	
Material promocional que facilite el posicionamiento de mensajes de hábitos y estilos de vida	$ -		Transporte para el Gestor y Articulador HEVS - VAS para las visitas técnicas	$ -	
Total	$ -		**Total**	$ -	

9. Contexto político que determine si la actividad física hace parte del Plan de Desarrollo Departamental

10. Descripción del Proyecto

11. Población a impactar

12. Municipios que impactará el programa HEVS vigencia 2021 (aplica para programas departamentales)

Nombre del municipio	Categoría municipio según DNP	Población total	Población Urbana	Población Rural	Organización político administrativa
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio
		No. personas	No. personas	No. personas	Describa a que región o subregión pertenece el municipio

El deporte es de todos | Mindeporte

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

13. Unidades de división administrativa que impactará el Programa HEVS (aplica para programas municipales)			
Nombre (localidad, comuna etc)	**Población total**	**Población Urbana**	**Población Rural**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. Objetivo general

15. Objetivos específicos

16. Metas proyectadas programa HEVS 2021			
Ítems	**Metas**	**No. personas a beneficiar**	**Indicadores de cumplimiento**
Grupos regulares	Conformar por lo menos XX Grupos Regulares atendiendo por lo menos XX personas	0	Número de grupos regulares Número de personas beneficiadas
Grupos no regulares	Conformar por lo menos xxx Grupos No Regulares atendiendo por lo menos xxx personas	0	Número de grupos no regulares Número de personas beneficiadas
Asesorías a Instituciones u organizaciones	Realizar xx asesorías a instituciones u organizaciones	0	Número de asesorías realizadas a instituciones u organizaciones Número de personas beneficiadas
Consejerías a hogares	Realizar xx consejerias a hogares	0	Número de consejerias a hogares realizadas Número de personas beneficiadas
Eventos masivos	Realizar xx eventos masivos	0	Número de eventos masivos de promoción de HEVS Número de personas beneficiadas
Actividades de capacitación	Realizar xx capacitacion HEVS	0	Número de programas de capacitación territorial implementados Número de personas beneficiadas
Acciones para promover HEVS	Realizar xx acciones en el ambito, salud, educativo, comunitario y laboral	0	Número de acciones para promover HEVS o VAS Número de personas beneficiadas
Celebración Día Mundial de la Actividad Física	Realizar xx evento masivo en el marco de la celebración	0	Número de personas beneficiadas
Caminata 5k por la Salud	Realizar xx evento masivo en el marco de la Semana Nacional HEVS	0	Número de Caminatas 5k por la Salud Número de personas beneficiadas
Ruta del Movimiento	Realizar xxx Rutas del Movimiento	0	Número de Rutas del Movimiento Número de personas beneficiadas
Acciones para promover VAS	Realizar xx acciones para fortalecer y desarollar la VAS	0	Número de acciones para promover VAS a desarrollar Número de personas a beneficiar
No. Total de Personas a Beneficiar		0	

17. Metodología de las Actividades Proyecto 2021	
Actividades	**Descripción**
Grupos Regulares	
Grupos No Regulares	
Tamizaje	
Eventos Masivos	
Consejería a hogares	
Asesoría a instituciones u organizaciones.	
Acciones para promover HEVS o VAS	
Trabajo Intersectorial e interinstitucional.	
Sistema de capacitación.	
Fortalecimiento de Vías Activas y Saludables.	
Visita técnica	
Día Mundial de la Actividad Física	
Caminata 5k por la Salud	
Ruta del Movimiento	
Encuentros del sistema de entrenamiento	
Reuniones con el equipo de trabajo	
Llamadas telefónicas	

El deporte es de todos | Mindeporte

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

18. Componentes de Inversión de Proyecto (Escribir el nombre del proyecto)

Componentes de inversión de los recursos del Ministerio del Deporte

Rol Contractual	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Perfil	Obligaciones
Gestor Departamental	1	$ 3.885.000	$ 23.310.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores Profesionales Departamentales	2	$ 2.887.500	$ 34.650.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores Sénior Departamentales	1	$ 2.520.000	$ 15.120.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores No Profesionales Departamentales	3	$ 2.257.500	$ 40.635.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Total Aportes Ministerio del Deporte			**$ 113.715.000**		

Componentes de inversión de los recursos del Ente Deportivo para la cofinanciación

Rol Contractual	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Perfil	Obligaciones
Monitores No Profesionales Departamentales	2	$ 2.257.500	$ 27.090.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS

Adquisición de bienes y servicios	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Breve descripción
Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	0	$ -	$ -	Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. Dentro de estos eventos se encuentra: Curso Nacional Teórico Práctico de Actividad Física Dirigida Musicalizada. La sede del evento será Bogotá o sus alrededores en el mes de julio de 2021
Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios del programa departamental	0	$ -	$ -	Transporte para el Gestor para las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios de los programas departamentales y para la promoción y posicionar el Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en los municipios que no son atendidos por el programa HEVS.
Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física	0	$ -	$ -	
Total Aportes Ente Deportivo			**$ 27.090.000**	
Valor Total del Convenio			**$ 140.805.000**	

19. Documentos Complementarios del Proyecto

Documentos (Anexos técnicos especificaciones técnicas líneas de inversión)	Breve descripción
Cronograma de actividades	Este documento se anexa con el proyecto
Presupuesto detallado	Este documento se anexa con el proyecto
Modelo Lógico Proyecto	Este documento se anexa con el proyecto

20. Firma Representante Legal / Ente Ejecutor

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
CARGO		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

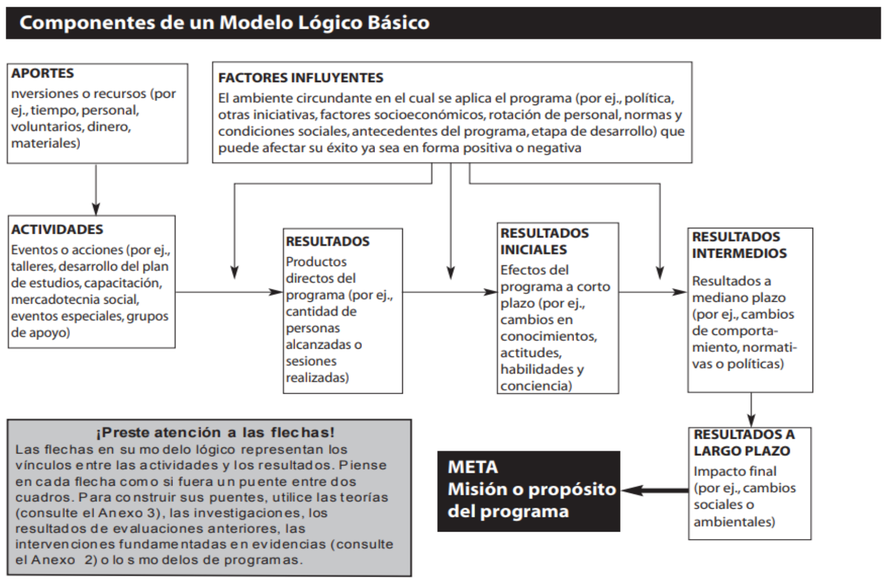
ESPACIO PARA EL LOGO DEL ENTE DEPORTIVO

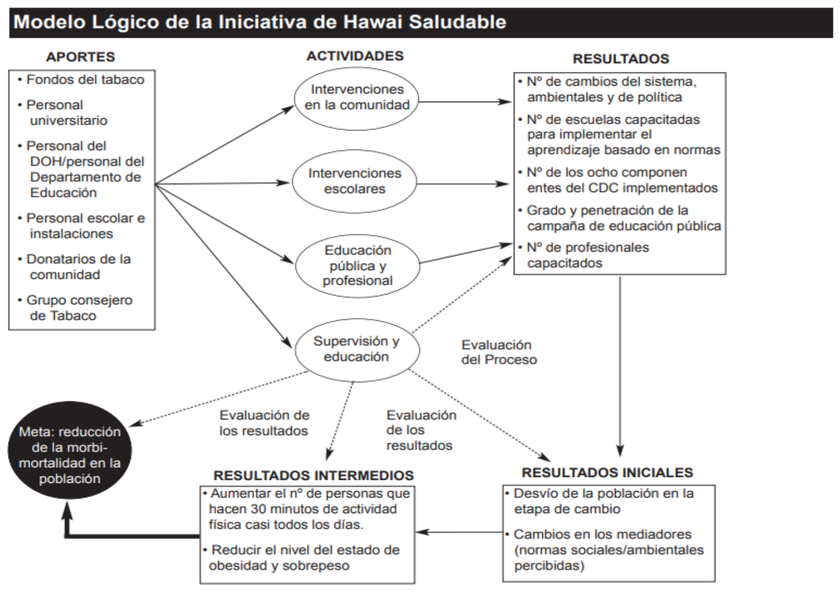
CRONOGRAMA PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2021
NOMBRE DEL PROGRAMA HEVS

ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Presentación del proyecto del Ente Deportivo y evaluación del proyecto por parte del Ministerio del Deporte.																																				
Convocatoria y revisión hojas de vida para la contratación del personal de HEVS.																																				
Firma convenio.																																				
Inicio de la ejecución del proyecto.																																				
Contratación del equipo de trabajo de HEVS.																																				
Puesta en marcha del programa en todos los municipios o comunas.																																				
Reuniones mensuales con el equipo de trabajo departamental o municipal para retroalimentacion, seguimiento y planificación de acciones.																																				
Entrega de informes mensuales.																																				
Ingreso de información en el Sistema de Captura de Información																																				
Desarrollo del Programa de entrenamiento físico del equipo territorial HEVS																																				
Celebración Día Mundial de la Actividad Física																																				
Desarrollo del Sistema de Capacitación Departamental o Municipal																																				
Visitas técnicas de seguimiento al desarrollo del Programa																																				
X Curso de Políticas y Programas para la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.																																				
Organización del evento "CAMINATA LOS 5K POR LA SALUD"																																				
Celebración Semana de Hábitos de Vida Saludable.																																				
Participación del Equipo de trabajo en el Encuentro Nacional para programas de HEVS.																																				
Finalización de la ejecución del proyecto.																																				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Enlace de descarga https://www.coldeportes.gov.co/recursos_user///AF/MANUAL%20EVALUACION%20DE%20ACTIVIDAD%20FISICA.





PRESUPUESTO DETALLADO VIGENCIA 2021 - PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE								
DEPARTAMENTO/ CIUDAD		CÓRDOBA						
NOMBRE DEL PROGRAMA								
PRESUPUESTO 2021								
No.	DESCRIPCIÓN	C/D	MESES	V/R MENSUAL	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE DEPORTIVO	VALOR TOTAL
1	Contratación de un Gestor Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	1	6	$ 3.885.000	**$ 23.310.000**	$ 23.310.000		**$ 23.310.000**
2	Contratación de Monitores Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS	2	6	$ 2.887.500	**$ 34.650.000**	$ 34.650.000		**$ 34.650.000**
3	Contratación de Monitores Sénior de Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS	1	6	$ 2.520.000	**$ 15.120.000**	$ 15.120.000		**$ 15.120.000**
4	Contratación de Monitores No Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS	5	6	$ 2.257.500	**$ 67.725.000**	$ 40.635.000	$ 27.090.000	**$ 67.725.000**
5	Contratación de Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	0	0	$ -	**$ -**			**$ -**
6	Contratación de Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física	0	0	$ -	**$ -**			**$ -**
7	Contratación de Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios del programa departamental y para la promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en los municipios que no son atendidos por el programa HEVS.	0	0	$ -	**$ -**			**$ -**
TOTAL						**$ 113.715.000**	**$ 27.090.000**	**$ 140.805.000**
*	**TODOS LOS MONITORES DEBEN RESIDIR EN EL MUNICIPIO DONDE DESARROLLARÁN SUS ACCIONES**							

APORTE MINDEPORTE	$ 113.715.000	**MUNICIPIOS O COMUNAS A IMPACTAR**	$ -
APORTE ENTE DEPORTIVO	$ 34.114.500		$ 7.024.500
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 147.829.500**		
		Dentro de los municipios a intervenir, se ecuentran los siguientes municipios PDET: Montelibano y Tierralta.	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

Por favor diligencie la información sombreada.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO				
Nombre del Proyecto: Deportes+ en el departamento (escriba el nombre del departamento)				
Población(es) beneficiada(s): Personas entre los 15 y los 60 años que no hacen parte del sistema del deporte asociado y grupos de prioritaria atención (indígenas, campesinos, personas con discapacidad, NARP, ROM, sin grupo étnico, y otros grupos según las dinámicas gubernamentales)				
Entidad Ejecutora: (escriba el nombre del ente ejecutor				
Representante legal entidad ejecutora:	(escriba le nombre del representante legal de la entidad ejecutora)			
Responsable:	(escriba el nombre del funcionario a cargo de la implementación del programa)			
Teléfonos de contacto:	(escriba el teléfono)			
Dirección:	(escriba la dirección del ente deportivo departamental o quien haga sus veces)			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
OBJETIVO: Fortalecer los valores, la sana convivencia y la inclusión en el departamento _____.				
DURACIÓN DEL PROYECTO:	**Meses:** (escriba el número de meses de ejecución)		**Días:** escriba el número de días de ejecución	
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Ministerio del Deporte $ (aporte Mindeporte)	Ente ejecutor: $ (aporte ente deportivo)	Aporte externo (especifique si es en bienes o servicios y el monto aproximado en pesos)	Total $ (valor total del proyecto)
RELACIONE EL TERRITORIO A IMPACTAR		Departamento		
		Municipios	Relacionelos según la guía de cofinanciación	
		Corregimientos, veredas, comunidades		

	indígenas, etc. priorizadas en el municipio			
METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR (Marque con una x)	**Municipio**	**Virtual**	**Presencial**	**Mixta**

1. PROYECTO	
ANTECEDENTES	Describa los antecedentes del programa Deportes+ en el departamento y/o de otras estrategias de deporte social comunitario que hayan sido implementadas frente a las problemáticas de convivencia. Indique los años en los que se implementaron las estrategias y si fueron cofinanciadas por el Ministerio del Deporte
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	Identifique y describa el problema o necesidad ¿Cuáles son los principales problemas / obstáculos / conflictos / vacíos / dificultades relacionados con la convivencia de las comunidades en los municipios priorizados?
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	Identifique y describa las causas asociadas con el problema. Tenga en cuenta las dinámicas, sociales, culturales, económicas, políticas e institucionales para determinar las causas del problema de acuerdo con el contexto del departamento y los municipios a impactar. Tenga en cuenta investigaciones, informes, estudios existentes, registros de localización y caracterización de la población y documentos actuales elaborados por la academia y las instituciones públicas o privadas.

	Sociales: **Culturales:** **Económicas:** **Políticas:** **Institucionales:**
JUSTIFICACIÓN	(Escriba las razones por las cuales se hace necesaria la implementación del proyecto en el departamento, determine cómo responde el proyecto al problema planteado y para qué se ejecutará en el departamento)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Promover la equidad de género. - Fomentar la inclusión de personas con discapacidad - Promover la preservación y el cuidado del medio ambiente
NÚMERO DE PERSONAS A IMPACTAR MENSUALMENTE	(Identifique este número de personas que se beneficiarán del proyecto, según la cantidad de personal a contratar y cantidad de grupos a conformar. (Ver guía de cofinanciación)
NÚMERO DE ATENCIONES PROYECTADAS	(Identifique este número en la guía de cofinanciación)
LINEAS A COFINANCIAR POR PARTE DEL ENTE EJECUTOR	Recurso humano
LINEAS A COFINANCIAR POR PARTE DE MINDEPORTE	Recurso humano
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LINEAS DE COFINANCIACIÓN	Recurso humano: (indique el número total de personas a contratar según el cargo) Enlace departamental: (indique el número de personas contratadas para este cargo) Monitor municipal: (indique el número de personas contratadas para este cargo) Monitor de paz: (indique el número de personas contratadas para este cargo)

	Monitor junior: (indique el número de personas contratadas para este cargo) Monitor NARP: (indique el número de personas contratadas para este cargo) Nota: si alguno de los cargos no fue relacionado según la guía de cofinanciación, puede eliminarlo.
INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN	**Indicador 1**: • Número de personas impactadas /número de personas proyectadas **Fuente de verificación**: • Listados de asistencia a las actividades del programa **Indicador 2**: • Número de atenciones realizadas /número de atenciones proyectadas **Fuente de verificación**: • Listados de asistencia a las actividades del programa **Indicador 3**: • Número de municipios impactados / Número de municipios proyectados **Fuente de verificación**: • Actas de reunión • Listados de asistencia • Informes técnicos mensuales • Reporte de usuarios • Registro fotográfico

PRESUPUESTO

No.	Perfil	Duración	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Enlace departamental	6.5	1	$ 2.800.000	
2	Monitor municipal	6.5	1	$ 2.100.000	
3	Monitor Municipal	6.5	1	$ 2.100.000	
5	Monitor de paz	6.5	1	$ 1.660.000	
6	Monitor de paz	6.5	1	$ 1.660.000	
7	Monitor Junior	6.5	1	$ 1.660.000	
8	Monitor NARP	6.5	1	$ 1.660.000	
TOTAL					

VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTE ENTE

Firma y cédula del representante legal

Montería, 19 de Marzo del 2021

Doctora:
ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo (E)
Ministerio del Deporte
República de Colombia

Asunto: Manifestación de interés y disponibilidad para la ejecución programas año 2021

Apreciada directora,

De antemano agradecemos el respaldo y el acompañamiento desde el Ministerio del Deporte, en la articulación de los programas de gran impacto social que contribuyen al desarrollo integral del ser humano. Nuestra experiencia en el año 2020, un año de retos y oportunidades mediante la debida

planificación logramos impactar el 100% de los 30 municipios del departamento de Córdoba, con resultados muy positivos llenos de esperanza para todos los cordobeses.

Este año 2021, será aún más consolidado, nos permitimos manifestar nuestro compromiso y disposición para cumplir con la totalidad de los documentos y procesos.

Respetuosamente, solicitamos evaluar los montos asignados para el departamento, nuestro objetivo es seguir adelante y conservar las intervenciones en todos los 30 municipios del departamento. Si bien es un buen rubro, destinado a la contratación del personal desearíamos aumentar la oferta institucional y avanzar exitosamente dejando huellas en cada niño y niña, jóvenes, adultos y adultos mayores. El Ministerio de Deportes e Indeportes Córdoba hace historia y llegan a zonas rurales urbanas, municipios PDET , municipios con altos índices de violencia, resguardos indígenas etc.

El gobernador de Córdoba el doctor Orlando David Benítez Mora, la gestora departamental la Dra. Martha Ruiz Solera, por supuesto como directora del Instituto, estamos comprometidos con los lineamientos establecidos y la masificación de los programas de la dirección de fomento y desarrollo del Ministerio del Deporte. En cuanto a la liquidación de los convenios de las vigencias anteriores, estamos adelantado lo pertinente para culminar exitosamente los procesos.

Cordialmente,

LEIDY A. MORENO ZULUAGA
Directora Indeportes
Gobernación de Córdoba
Móvil: 310682249
Leidy.moreno@cordoba.gov.co
Indeportes@cordoba.gov.co

CRONOGRAMA PROYECTO DE COFINANCIACION 2020		ENTE DEPARTAMENTAL:	INDEPORTES CORDOBA								AÑO: 2021
LINEA DE INVERSION	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SETB**	**OCT**	**NOV**	**OBSERVACIONES**
4. LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE											
4.1 CONTRATACION DE RECURSO HUMANO	Contratación de un **gestor**	Apoyo en la contratación de un gestor departamental de recreación que oriente las acciones según curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, desde un enfoque de inclusión social, así mismo que apoye el proceso de cualificación de promotores lúdicos. Que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales según líneas poblacionales mencionadas en esta guía. El gestor departamental tendrá un pago mensual de $3.400.000		X							
	Contratación de **Promotores Lúdicos Municipales** (obligatorio).	Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio. El promotor lúdico tendrá un pago mensual de $2.700.000		X							
	Contratacion de **promotor(es) para la discapacidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.		X							
	Contratacion de **promotor(es) para la diversidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.		X							

GERENTE

NOMBRE ENTE EJECUTOR:	INDEPORTES CORDOBA	
Nit: 812004130-3	**Teléfono:** 7816314	**Email: indeportes@cordoba.gov.co**
Nombre del Representante legal:	LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA	
Nombre del Proyecto:	**"SONRISAS POR CORDOBA"**	
Valor total del proyecto $:	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. ($231.000.000).	
Aporte Coldeportes	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($166.200.000).	
Aporte ente departamental	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($64.800.000).	

Identificación del problema :

El departamento de Córdoba la población juvenil representa un eslabón importante en el desarrollo social y productivo del departamento, por ser este un grupo poblacional en edad de trabajar y representa oportunidades en términos de innovación productiva. Sin embargo, la falta de aprendizaje en competencias laborales del sistema educativo formal y el bajo logro educativo de las y los jóvenes en Córdoba, forman barreras de acceso al mercado laboral y limitan el acceso de este grupo poblacional a mejores condiciones de vida.

Una de las principales problemáticas que esta mayormente representada en la juventud en el departamento de Córdoba, es el mal uso y aprovechamiento del tiempo libre, por la falta de estrategias que inciten a realizar acciones que favorezcan el desarrollo de programas recreativos en cada uno de los cursos de vida, sumando que las acciones frente a programas de índole recreativo se desarrollan de manera esporádicas por entidades privadas las cuales cobran por este derecho y distorsionan los objetivos reales de una recreación planificada y bien direccionada, bajo este contexto se mueve la realidad del departamento que ha sido azotado y vulnerado por la incidencia de los grupos al margen de la ley, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y otros que truncan el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, generando problemáticas sociales que afectan su desarrollo integral, empleando su tiempo libre en actividades juegos de azar, bandas de jóvenes que inducen a realizar actividades irregulares, como es el caso de hurtos, consumo excesivo de alcohol y sustancias psicoactivas que llevan al deterioro de la salud física y mental de muchos de ellos, que ven una puerta de salida a sus problemas en unirse a las filas de los grupos armados.

También encontramos que uno de los escenarios en los cuales se afecta a la población infantil, es con el hecho victimizante de desplazamiento forzado, el cual genera indirectamente la vulneración de otros derechos como la vivienda, la educación y la salud. Así mismo, este indicador corresponde a la afectación de población infantil por el desplazamiento forzado, siendo este hecho el más representativo con un aproximado de 90% respecto al resto de hechos victimizante. Este comportamiento difiere de lo reportado para hechos diferentes al desplazamiento, y permite identificar la oscilación en la dinámica del conflicto en el territorio.

En el año 2015, el 35% de las victimizaciones correspondieron a desplazamiento forzado para este grupo poblacional, y tiene que ver con la afectación directa de la población infantil en el marco del conflicto armado interno. A pesar de la materialización del acuerdo de paz, se puede evidenciar que durante el periodo de negociaciones y posterior firma de dicho acuerdo, las disidencias de las FARC y la guerrilla del ELN continúan realizando acciones de intimidación y victimización contra la población en general, fenómeno que incluso se

trasladó a las ciudades, donde se puede evidenciar la instrumentalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades del micro tráfico, toda estas acciones han contribuido al aumento del desplazamiento de la población, lo cual es más notorio en el año 2017. Es de prestar atención que, con las negociaciones y posterior firma del acuerdo, este indicador obtuvo una sostenible disminución para el año 2018 sí se mira que en los años 2016 y 2017 había aumentado considerablemente con respecto al año inicial 2015.

Mientras que la victimización de la población entre 6 y 11 años parece mantenerse relativamente estable durante los últimos 4 (cuatro) años, el desplazamiento cierra 2018 con un comportamiento con tendencia a disminuir; Así mismo, se puede evidenciar que el número de desplazamientos en el País han disminuido, sin embargo, continúan las acciones de los grupos armados residuales, hostigando, amenazando y afectando a la población infantil.

Teniendo en cuenta las cifras obtenidas en la figura 1, es evidente el aumento respecto al año 2018, situación que se pudo presentar por los continuos actos de reclutamiento forzado dado por las disidencias de las FARC y el resto de estructuras armadas tales como Bandas Criminales, el aumento de la violencia por el control territorial, vinculación de jóvenes en actividades criminales y de narcotráfico.

Por otra parte, en el departamento de Córdoba, la poca asistencia y atención a las personas consideradas adultos mayores en condiciones de alto riesgo, por su situación de violencia histórica y el múltiple desplazamiento, inciden de manera notoria en la concentración en los cascos urbanos de una gran cantidad de personas con edades superiores a los 60 años.

Las personas mayores pueden aportar sus saberes y experiencias en diferentes campos de la sociedad: procesos productivos, divulgación cultural, protección de saberes ancestrales, espacios de educación y formación, convivencia pacífica, entre otros, con base en principios de respeto, justicia y equidad.

Por todo lo anterior, es fundamental vincular a la población del Departamento en el desarrollo y fomento de programas recreativos para abarcar con mayor cobertura a los más vulnerables, en espacios de participación y sana convivencia, con el objetivo de mitigar la falta de políticas departamentales para el sector de la recreación, que nos lleva a la baja cobertura en las practicas recreativas y al poco aprovechamiento del tiempo libre en actividades que fortalezcan la integridad del ser, evidenciando el desequilibrio por la poca inversión que le dan a los programas recreativos en el departamento, favoreciendo a los deportes competitivos que acaparan la mayoría del presupuesto y atención de sus actividades, sin dar espacios a los procesos investigativos acerca de cómo la recreación en cada uno de sus programas beneficia a la población del departamento.

Teniendo en cuenta que la recreación es una necesidad, la práctica y propagación de este derecho se convierten en creadores de puentes mediáticos entre las problemáticas sociales y la formación integral del individuo, estableciendo en la comunidad una nueva forma de ver el mundo, donde los problemas sociales que atacan a nuestra población no se conviertan en el día a día alimentando los patrones de conducta conllevando a la destrucción de los barrios, municipios, departamentos, y a la población misma. Los programas recreativos contribuyen a generar espacios donde la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, sean capaces de transformar su entorno, y a través de la recreación puedan fomentar nuevos conocimientos generadores de un ambiente sano, creando zonas de aprendizaje que sean una motivación para elegir un nuevo estilo de vida, donde primen las buenas relaciones y un buen desarrollo integral, es

importante que los programas recreativos se conviertan en mediadores para la solución de conflictos, siendo un instrumento generador de paz y convivencia social.

Justificación

Dentro del marco legal, la recreación es un pilar fundamental para el desarrollo integral del individuo, ya que aporta fundamentos que contribuyen a mejorar su estilo de vida, su entorno de aprendizaje, su inclusión social, y le ofrecen alternativas de reconocimiento en sus capacidades Motoras, Emocionales, Comportamentales para su pleno desarrollo integral y Social. Es por ello que se plantea la recreación como una opción para encaminar a la población de primera infancia, infancia, adolescencia, Juventud y persona mayor a la práctica de buenos hábitos y aprovechamiento de su tiempo libre como mecanismo para la transformación social.

Se considera que el desarrollo de programas recreativos, ayudará a la población en la materialización y cimentación de sus proyectos de vida, buscando una estrategia que permitirá dar respuestas a un conjunto de indicadores de índole cuantitativo y cualitativo que podrán dar a conocer los beneficios de la recreación en cualquiera de sus tres dimensiones: Lo comportamental, lo emocional y lo motriz, fortaleciendo cada uno de los diferentes programas dirigidos para la primera Infancia e infancia a igual que otros programas implementados en cada uno de los municipios, con el fin de ser articulados de manera intersectorial e interinstitucional, con el fin de armonizarlos y sean acogidos y llevados al seno de sus hogares o cualquier otro lugar que brinde los espacios adecuados como instituciones o centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, jardines sociales, Hogares Fami (Familia, Mujer e Infancia), centros de protección, ludotecas, espacios lúdicos y demás que involucren el entorno institucional.

Que busquen Brindar los múltiples beneficios a estos grupos poblacionales conformado de niños y niñas de 0 a 6 años, mujeres en periodo de gestación y lactancia y niños de 6 a 12 años.

De igual forma los programas orientados a los jóvenes de la población que por medio de ellos ven una guía de vida que contribuye a la materialización y construcción de sus sueños, retribuyéndolo con su aporte a la sociedad en el programa campamento juveniles, que tiene como objetivo Formar jóvenes emprendedores con liderazgo y voluntariado, para que orienten y ejecuten proyectos sociales, comunitarios de ocio y recreación, que involucren a los diferentes sectores poblacionales para generar espacios de encuentro regular con los grupos de campamento juvenil, clubes, asociaciones juveniles recreativas que invierte tiempo de voluntariado a el desarrollo del programa para personas mayores. La cual se ven fortalecidas por los diferentes grupos de que forman parte de la configuración estratégica dinamizadora de procesos que ayudan al rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones, barios y veredas de nuestro territorio cordobés. Como proceso se pretende rescatar la capacidad de participación de las personas mayores, y la posibilidad de generar nuevas metodologías participativas desde lo local y fortalecer las relaciones entre las instituciones que trabajan por y con ellos.

Es por eso que es de total prioridad otorgarle nuevas opciones de vida que alienten la mirada al esfuerzo de superación, atreverse a soñar, a ser capaz de experimentar situaciones fuera de su zona de confort, y establecerse retos a nivel social, personal y cultural, ofreciendo los programas recreativos como una salida en medio de dificultades y laberintos, con el objetivo de generar sonrisas contagiosas en mundos incomprensibles que le ayuden al niño, joven y al adulto a sentirse a gusto en espacios que son creados por él y para él.

Es necesario que estos programas cuenten con la eficiencia necesaria para su desarrollo, realizando debidos seguimientos e implementación de comités técnicos que capaciten y ayuden a la ejecución de los lineamientos Nacionales y Departamentales en materia de Recreación, con la finalidad de incrementar la cobertura de los programas de recreación un 5% en los 15 municipios del departamento de córdoba que se van a impactar.

El proyecto de Recreación “Sonrisas por Córdoba”, será la herramienta fundamental para generar alternativas comunitarias que favorezcan a los 12 municipios beneficiados y ser un garante de uno de los derechos fundamentales “La Recreación”, consagrado en la Constitución política, Artículos 44, 52, 64, 67, ley 181 de 1995, articulo 4, Declaración Universal de los Derechos Humanos Articulo 24, Asamblea general de las Naciones Unidas Articulo 31.

Objetivos del Proyecto:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:	**Objetivos Específicos**
Fomentar la práctica de las estrategias de Recreación que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre en todos los cursos de vida de los municipios impactados	1. Implementar en los 26 municipios impactados las estrategias de Recreación en todos los cursos de vida contribuyendo a la transformación social de la población en el Departamento Córdoba 2. Conformar 8 grupos regulares en todos los cursos de vida en cada uno de los municipios impactados. 3. Implementar el programa Mandalavida en cada uno de los municipios impactados. 4. Implementar el programa Campamentos Juveniles en los municipios impactados a través de la realización y participación de la fase municipal y departamental. 5. Implementar el programa Nuevo Comienzo otro motivo para vivir en los municipios impactados a través de la realización y participación de la fase municipal y departamental. 6. Formar jóvenes líderes con un sentido de voluntariado, para que orienten y ejecuten proyectos sociales, comunitarios de ocio y recreación, en los diferentes grupos regulares. 7. Desarrollar estrategias de socialización por diferentes medios y plataformas digitales, contenidas a partir de piezas tipo infografía y videos, alusivos a los planes, programas, estrategias, acciones y beneficios en materia de recreación de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Deporte.

Descripción del Proyecto

En el año 2021 el proyecto “Recreación para la Población Cordobesa” se focalizara en 26 municipios del Departamento, y su objetivo será fomentar las practica de las estrategias de Recreación que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre en todos los cursos de vida de los municipios priorizados del departamento de Córdoba ,se proyecta impactar una población de 6.240 personas de los diferentes cursos de vida: primera infancia, infancia, adolescencia y persona mayor, conformando 8 grupos regulares en cada línea, con una frecuencia de trabajo de dos veces por semana con cada grupo, dentro de sus objetivos específicos se

implementara los programas de Mandalavida, Campamentos Juveniles y Nuevo Comienzo buscando fortalecer y aumentar el grupo voluntariado de campistas en cada uno de los municipios, una vez conformados los grupos de escuelas de recreación serán la base para la formación de futuros campistas del departamento, por ende ellos recibirán la formación y capacitación que permitan ser próximos líderes en los diferentes programas.

Se trabajará de manera articulada con el Ministerio del Deporte, Municipios, Instituciones y demás entes sociales y administrativos de orden municipal y departamental.

Los municipios del Departamento de Córdoba que beneficiara este proyecto, fueron seleccionados de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en la Guía de cofinanciación municipios en zonas PDET y compromisos CIPRUNNA.

Por otra parte, se fortalecerá en gran medida los procesos formativos y se aunaran esfuerzos para el desarrollo del voluntariado, garantizando la implementación para las actividades recreativas y eventos intergeneracionales; el grupo voluntariado será el eje fundamental para la implementación de cada uno de los programas, ya que ellos trabajaran de la mano con los promotores lúdicos en los diferentes grupos poblacionales, apoyando las actividades en escuelas recreativas, campamento juvenil y Nuevo Comienzo, contribuyendo a que estos jóvenes puedan crecer en su formación dentro del programa Campamentos Juveniles.

Población beneficiaria directa según municipio a intervenir

Municipios	primera infancia	infancia	Adolescencia y juventud	persona mayor	Personas atendidas por municipios
Cerete	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
San Carlos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
La Apartada	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Ayapel	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Valencia	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Tierra alta	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Puerto Libertador	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
San José de Ure	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Moñitos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
San Bernardo	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Purisma	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Momil	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Planeta Rica	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Pueblo Nuevo	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
San Antero	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Lorica	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Tuchin	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Chima	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
San Andrés	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Chinú	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
San Pelayo	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Cotorra	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Ciénaga de oro	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Sahagún	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Los Córdobas	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Puerto Escondido	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Montería	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
Canalete	2 grupos	2 grupos	2 grupos	2 grupos	**240**
					6.240

Resultados del Proyecto

- Atención a 6.240 personas beneficiadas o impactadas de los diferentes cursos de vida, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayor a través de las estrategias de Recreación.
- Atención de 2 encuentros semanales a los diferentes grupos poblacionales, con los programas, Manda

la vida, Escuelas Recreativas, campamentos juveniles y Nuevo Comienzo.

- Cada promotor lúdico caracteriza la atención de 480 participantes, teniendo en cuenta que son 240 personas atendidas por municipio o zona.
- atención como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.
- Realizar la fase municipal en cada uno de los municipios impactados y la selección de los campistas que van asistir a la fase Departamental.
- Fortalecimiento del voluntariado del programa campamentos juveniles a través de la cualificación de las estrategias de Recreación en los 26 municipios.
- Actividades realizadas a través de prácticas virtuales.

INDICADORES:

NOMBRE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR BASE	INDICADOR META
Número de Talento Humano contratado	Personas	0	13
Número de grupos regulares por conformar / Número de grupos conformados	Personas	0	104
Número de personas beneficiadas con el programa en la línea de primera infancia e infancia	Personas	0	2600
Número de personas beneficiadas con el programa en la línea de Adolescencia y Juventud	Personas	0	1820
Número de personas beneficiadas con el programa en la línea de persona mayor	Personas	0	1820

Cronograma

Presupuesto

FIRMA DEL DIRECTOR:

Revisó: Nombre y firma: Leidy Moreno.

PRESUPUESTO PROYECTO DE COFINANCIACION 2021 - GIT RECREACIÓN

ENTE EJECUTOR:	INDEPORTES CORDOBA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$ 231.000.000

LINEA DE INVERSION	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTE DEL ENTE DEPARTAMENTAL	TOTALES	OBSERVACIONES
	4.LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE									
4.1 CONTRATACION DE RECURSO HUMANO	Contratación de un **Gestor**	Apoyo en la contratación de un gestor departamental de recreación que oriente las acciones según curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, desde un enfoque de inclusión social, así mismo que apoye el proceso de cualificación de promotores lúdicos. Que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales según líneas poblacionales mencionadas en esta guía. El gestor departamental tendrá un pago mensual de $3.400.000	1	6	$ 3.400.000	$ 20.400.000	$ 20.400.000	n/a	$ 20.400.000	
	Contratación de **Promotores Lúdicos Municipales** (obligatorio).	Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio. El promotor lúdico tendrá un pago mensual de $2.700.000	9	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	$ 145.800.000	n/a	$ 145.800.000	
	Contratacion de **promotor(es) para la discapacidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.						n/a	$ -	
	Contratacion de **promotor(es) para la diversidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.					$ -	n/a	$ -	
	5.LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL ENTE EJECUTOR									
	Contratación de **Promotores Lúdicos Municipales** (obligatorio).	Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones para el fomento y garantía del derecho a la recreación de las diferentes líneas poblacionales. Deben acreditar competencias y experiencia para desarrollar las atenciones en recreación según tipo de población y territorio. El promotor lúdico tendrá un pago mensual de $2.700.000	1	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	n/a	$ 16.200.000		
	Contratacion de **promotor(es) para la discapacidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población con discapacidad los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 50 personas discapacidad dentro de las 4 líneas poblacionales por municipio o zona.	2	6	$ 2.700.000	$ 32.400.000	n/a	$ 32.400.000		
	Contratacion de **promotor(es) para la diversidad**	Con el fin de fortalecer atenciones en recreación para la población indígena con los recursos destinados para tal fin, debe atender como mínimo 70 personas indígenas dentro de las 4 líneas poblacionales, con una intensidad mínima de 5 horas semanales por municipio o zona.	1	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	n/a	$ 16.200.000		
TOTALES APORTES							**$ 166.200.000**	**$ 64.800.000**	**$ 231.000.000**	
TOTAL CONVENIO COFINANCIACION							**$**		**231.000.000**	

Revisó:

GERENTE _____

convenio

$ 216.060.000	$ 166.200.000	$ 49.860.000

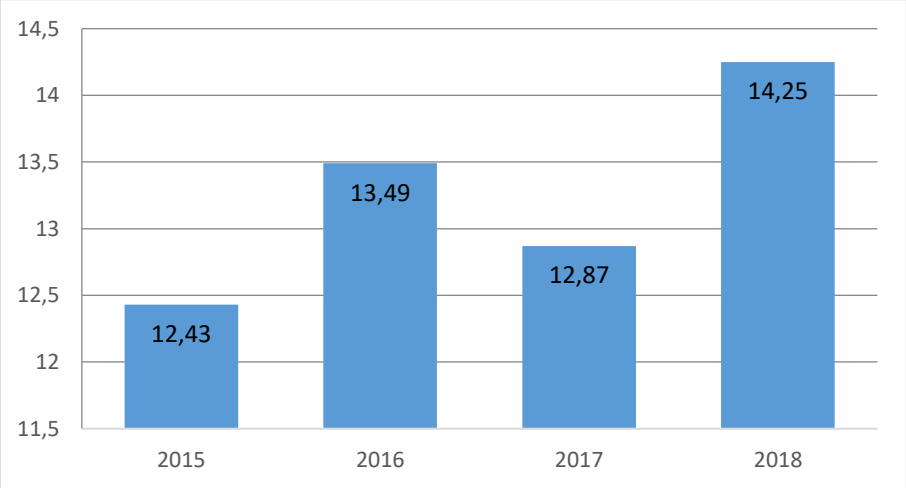
$ 14.940.000

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO				
Nombre del Proyecto: DEPORTE+ EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA				
Población(es) beneficiada(s): Personas entre los 15 y los 60 años que no hacen parte del sistema del deporte asociado y grupos de prioritaria atención (indígenas, campesinos, personas con discapacidad, NARP, ROM, sin grupo étnico, y otros grupos según las dinámicas gubernamentales)				
Entidad Ejecutora: Instituto departamental de recreación y deporte Indeportes Córdoba				
Representante legal entidad ejecutora:	Leidy Astrid Moreno Zuluaga			
Responsable:	Rosa Elena Páez sierra			
Teléfonos de contacto:	3106822549- 3013546064			
Dirección:	Kilómetro 2 vía Cerete – Montería Centro de Convenciones oficina 2			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
OBJETIVO: Fortalecer los valores, la sana convivencia y la inclusión en el departamento Córdoba.				
DURACIÓN DEL PROYECTO:	**Meses:** 6		**Días:** 15	
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Ministerio del Deporte $70.330.769 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE.)	Ente ejecutor: $21.099.231 (VEINTI UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE)	Aporte externo (especifique si es en bienes o servicios y el monto aproximado en pesos)	Total $91.430.000 (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE)
RELACIONE EL TERRITORIO A IMPACTAR		Departamento	CORDOBA	
		Municipios	TIERRALTA, VALENCIA, MONTELIBANO, PUERTO	

		LIBERTADOR, SAN ANDRES, TUCHIN Y PUERTO ESCONDIDO		
	Corregimientos, veredas, comunidades indígenas, etc. priorizadas en el municipio	Corregimientos y veredas con población, Campesinos, negros, afrocolombianos, Mujer Rural y personas con discapacidad		
METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR (Marque con una x)	**Municipio**	**Virtual**	**Presencial**	**Mixta**
	TIERRALTA			X
	VALENCIA			X
	MONTELIBANO			X
	PUERTO LIBERTADOR			X
	SAN ANDRES			X
	TUCHIN			X
	PUERTO ESCONDIDO			X

1. PROYECTO	
ANTECEDENTES	El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*. Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deporte social comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus

	numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho. En el departamento de Córdoba se han venido desarrollado el programa de Deporte Social comunitario “DEPORTE +”, el cual ha sido de gran aceptación por la población beneficiada, las acciones de este programa han estado encaminadas al fortalecimiento de las prácticas deportivas y Juegos tradicionales en las comunidades afros, campesinas y mujer rural, se ha logrado impactar los siguientes municipios en el año 2019, Montería, Cerete, San Pelayo, San Andrés y Cotorra y en el año 2016 se impactaron los municipios de San Bernardo del Viento, Moñitos, Purísima, Momil, Lorica, San Antero y montería, a través de capacitaciones, talleres y juegos que han permitido la integración de estas comunidades logrando un beneficio en la convivencia y en la reconstrucción del tejido social en estas familias. Para el año 2020 se desarrollo el programa deporte + beneficiando a 420 usuarios de las diferentes poblaciones con enfoque diferencial de la zona urbana y rural de los cinco municipios impactados: Valencia, Tierralta, Tuchin, San Andrés de Sotavento y Montería.
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	En el Departamento de Córdoba muchos municipios se han visto afectados por la violencia y el conflicto armado como consecuencia de los grupos al margen de la Ley, que han ocasionado que muchas familias tengan que abandonar sus lugares de residencias y ser desplazados de sus tierras, este tipo de situaciones ha creado en estas personas que se sientan vulneradas y con menos oportunidades en la garantía de sus derechos; es por esto que el deporte social comunitario a través de sus fines busca en este tipo de poblaciones, generar espacios y oportunidades, que mejoren las condiciones sociales a través del fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la sana convivencia. Los Municipios priorizados corresponden en su ubicación geográfica a lo que concierne el sur de Córdoba. Zona que por su especial ubicación ha sido donde más ha sufrido las consecuencias del conflicto armado y el desplazamiento forzado. En el año 2015, el 35% de las victimizaciones correspondieron a desplazamiento forzado para este grupo poblacional, y tiene que ver con la afectación directa de la población infantil en el marco del conflicto armado interno. A pesar de la materialización del acuerdo de paz, se puede evidenciar que durante el periodo de negociaciones y posterior firma de dicho acuerdo, las disidencias de las FARC y la guerrilla del ELN continúan realizando acciones de intimidación y victimización contra la población en general, fenómeno que incluso se trasladó a las ciudades, donde se puede evidenciar la instrumentalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades del micro tráfico, toda estas acciones han contribuido al aumento del desplazamiento de la población, lo cual es más notorio

	en el año 2017. Es de prestar atención que, con las negociaciones y posterior firma del acuerdo, este indicador obtuvo una ostensible disminución para el año 2018 sí se mira que en los años 2016 y 2017 había aumentado considerablemente con respecto al año inicial 2015. Mientras que la victimización de la población entre 6 y 11 años parece mantenerse relativamente estable durante los últimos 4 (cuatro) años, el desplazamiento cierra 2018 con un comportamiento con tendencia a disminuir. Así mismo, se puede evidenciar que el número de desplazamientos en el País han disminuido, sin embargo, continúan las acciones de los grupos armados residuales, hostigando, amenazando y afectando a la población infantil. Teniendo en cuenta las cifras obtenidas en la figura 1, es evidente el aumento respecto al año 2018, situación que se pudo presentar por los continuos actos de reclutamiento forzado dado por las disidencias de las FARC y el resto de estructuras armadas tales como Bandas Criminales, el aumento de la violencia por el control territorial, vinculación de jóvenes en actividades criminales y de narcotráfico. *Figura 1. Porcentaje de adolescentes (12 a 17 años) víctimas del conflicto armado*  **Fuente:** Red Nacional de Información y Plan de desarrollo 2020 - 2023.
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	**Sociales:** Alcoholismo y drogadicción, embarazo precoz, deserción escolar, violencia de género, conflicto armado entre otras.

	Culturales: Sentido de pertenencia por la comunidad, libertad de expresión, idiosincrasia de los pueblos, perdidas de las costumbres en los municipios. **Económicas:** pobreza, desplazamiento por la violencia, estratificación social. **Políticas:** falta de programas encaminados a la inclusión social. **Institucionales:** falta de gestión e incorporación de políticas encaminadas a fortalecer la participación de estas comunidades con enfoque diferencial.
JUSTIFICACIÓN	La Ley 181 de 1995, concibe que el deporte es más que un aprendizaje de técnicas deportivas y más que la exclusiva practica de una disciplina, es decir que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo y valores que aportan a la transformación social .Las Políticas y programas en Deporte Social comunitario buscan garantizar el acceso de la población a las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana. Para lo anterior, se generarán acciones de diverso orden para que en todo el territorio colombiano existan las condiciones adecuadas para que sus habitantes accedan a bienes y servicios del deporte social comunitario y de prácticas sociales, mediante la definición de un mínimo vital en las políticas públicas del sector de conformidad con sus recursos y competencias. Nuestra sociedad requiere de programas y servicios asequibles, oportunos y eficientes de inclusión social orientadas a las comunidades y personas en situación de vulnerabilidad, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas, edad, sexo u origen étnico que los ubican en condición de riesgo, impidiéndoles incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Entre ellos podemos mencionar a las personas con discapacidad, las comunidades étnicas, las familias de escasos ingresos, las víctimas del conflicto armado, las víctimas de desastres naturales, entre otras. En resumen podemos decir que este programa busca a través usuarios del programa en las poblaciones campesinas, afros, palenqueras, mujer rural y personas con discapacidad entre otras
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Promover la equidad de género. - Fomentar la inclusión de personas con discapacidad - Promover la preservación y el cuidado del medio ambiente
NUMERO DE GRUPOS CONFORMADOS	22 grupos
NÚMERO DE PERSONAS A	750

IMPACTAR MENSUALMENTE	
NÚMERO DE ATENCIONES PROYECTADAS	2250
LINEAS A COFINANCIAR POR PARTE DEL ENTE EJECUTOR	Recurso humano
LINEAS A COFINANCIAR POR PARTE DE MINDEPORTE	Recurso humano
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LINEAS DE COFINANCIACIÓN	Recurso humano: Enlace departamental: 1 Monitor municipal: 5 Monitor NARP: 1
INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN	**Indicador 1**: • Número de personas impactadas /número de personas proyectadas **Fuente de verificación**: • Listados de asistencia a las actividades del programa **Indicador 2**: • Número de atenciones realizadas /número de atenciones proyectadas **Fuente de verificación**: • Listados de asistencia a las actividades del programa **Indicador 3**: • Número de municipios impactados / Número de municipios proyectados **Fuente de verificación**: • Actas de reunión • Listados de asistencia • Informes técnicos mensuales

	• Reporte de usuarios • Registro fotográfico

PRESUPUESTO

No.	Perfil	Duración	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Mindeporte	Aporte Ente
1	Enlace departamental Tierralta	6.5	1	$ 2.800.000	$ 18.200.000	$14.000.000	$4.200.000
2	Monitor municipal Valencia	6.5	1	$ 2.100.000	$ 13.650.000	$10.500.000	$3.150.000
3	Monitor Municipal Montelíbano	6.5	1	$ 2.100.000	$ 13.650.000	$10.500.000	$3.150.000
4	Monitor Municipal San ANDRES	6.5	1	$ 2.100.000	$ 13.650.000	$10.500.000	$3.150.000
5	Monitor Municipal Tuchin	6.5	1	$ 2.100.000	$ 13.650.000	$10.500.000	$3.150.000
6	Monitor Municipal Puerto Libertador	6.5	1	$ 2.100.000	$ 13.650.000	$10.500.000	$3.150.000
7	Monitor NARP Puerto Escondido	3	1	$ 1.660.000	$ 4.980.000	$3.830.769	$1.149.231
TOTAL					$ 91.430.000	$70.330.769	$21.099.231

VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTE ENTE
$ 91.430.000	$70.330.769	$21.099.231

LEIDY MORENO ZULUAGA
CC.39192351
Representante Legal

ANEXO 1. GUÍA ELABORACIÓN PROYECTO

GUIA PROYECTO

PROYECTO DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS

DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

FECHA: 26-03-2021

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

CONTENIDO

1. **JUSTIFICACIÓN**
2. **ANTECEDENTES**
3. **OBJETIVO GENERAL**
4. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
5. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
6. **ESCENARIOS DEPORTIVOS**
7. **PRESUPUESTO**
8. **COMITÉ TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA**

1. JUSTIFICACIÓN

Las Escuelas Deportivas se han convertido en uno de los pilares para el funcionamiento integral de las Secretarías de Deporte, Institutos Municipales y Departamentales de Deportes. Actualmente la gran mayoría de los municipios cuentan con un programa de formación estructurado, como un intento de unificación de los criterios técnico deportivos, pedagógicos, administrativos, financieros, y operativos a nivel departamental y nacional.

El instituto Departamental de Deportes de Córdoba ha logrado identificar que en el departamento y en los municipios de sexta categoría existen distintas poblaciones como: Indígena, ROM, Afro, Raizal, Palanquero, migrantes, víctimas del conflicto armado que por diferentes determinantes sociales no han tenido la oportunidad de participar en procesos de aprendizaje de algún deporte y el afianzamiento y desarrollo de competencias ciudadanas a través de escuelas de formación deportiva y así lograr satisfacer sus necesidades tales como la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social. por medio del programa Escuelas Deportivas para Todos.

Dadas esta circunstancia el instituto Departamental de Deportes de Córdoba considera que el aprendizaje de un deporte y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas pueden ser estrategias viables que permiten aportar en la reducción de la desigualdad de género, etnias, razas y generar oportunidades para los niños, niñas y adolescentes ya que con un enfoque social del deporte puede mejorar el proyecto de vida de los NNA y su aporte a la sociedad.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes programa “Escuelas Deportivas para Todo

En el departamento de Córdoba durante la vigencia 2020 se desarrolló del programa “Escuelas Deportivas para Todos” por medio de un convenio de cofinanciación celebrado entre el Ministerio del Deporte e Indeportes

Córdoba. El cual detalla a continuación los municipios y deportes que se impactaron:

Municipio	Indicar si la escuela se implementará en la cabecera municipal, corregimiento, vereda, centro poblado	Deporte	Nivel (iniciación o fundamentación)	Escenario donde se va a desarrollar la escuela (Nombre y Dirección)
Moñitos	Cabecera municipal	Boxeo	6-9 años y 10-12 años	IE Obdulio Mayo
San Pelayo	Cabecera municipal	Voleibol	6-9 años y 10-12 años	Cancha Telmo Padilla, Parque Central
Los Córdobas	Cabecera municipal	Patinaje	6-9 años y 10-12 años	Pista de patinaje los Córdobas, Barrio Villa Luz
Lorica	Cabecera municipal	Béisbol	6-9 años y 10-12 años	Estadio de Béisbol 3 de Mayo, Barrio Buenaventura calle 20 con Carrera 29
Purísima	Cabecera municipal	Futbol	6-9 años y 10-12 años	IE Juan XXIII
Valencia	Cabecera municipal	Boxeo	6-9 años y 10-12 años	Polideportivo el Rosario
Tierralta	Cabecera municipal	Futbol	6-9 años y 10-12 años	Estadio Municipal de Futbol
Cerete	Cabecera municipal	Futbol de salón	6-9 años y 10-12 años	Coliseo Mario León Guzmán, Unidad Deportiva Barrio Santa María
San José de Ure	Cabecera municipal	Futbol de	6-9 años y 10-12 años	I.E San José de Ure

		salón		
Puerto Escondido	Cabecera municipal	Boxeo	6-9 años y 10-12 años	I.E Puerto Escondido
Chinu	Cabecera municipal	Patinaje	6-9 años y 10-12 años	Parque San Simón
Canalete	Cabecera municipal	Boxeo	6-9 años y 10-12 años	CIC
Ciénaga de Oro	Cabecera municipal	Voleibol	6-9 años y 10-12 años	I.E Marco Fidel Suarez
Cotorra	Cabecera municipal	Futbol	6-9 años y 10-12 años	Estadio Municipal
San Antero	Cabecera municipal	Béisbol	6-9 años y 10-12 años	Cancha los Placeres. Barrio Los Placeres, Plaza Principal Vía a la Playa

3. OBJETIVO GENERAL

Promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación del programa Escuelas Deportivas para todos como estrategia que facilite al desarrollo social, el fortalecimiento de valores y la sana convivencia.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Beneficiar a 320 niños, niñas y adolescentes de los 8 municipios priorizados a través del programa Escuelas Deportivas.
2. Fomentar la práctica de la disciplina deportiva más habitual en el municipio, como estrategia de fortalecimiento de la igualdad de calidad de vida de sus habitantes, especialmente en la población vulnerable en condición económica y recursos limitados.
3. Articular con otras entidades del sector público, la gestión de los programas deportivos a intervenir en la comunidad.

4. Generar una identidad deportiva en la comunidad mediante procesos formativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes

5. Disminuir los índices de inactividad física en la población menor de edad.

6. Trabajar la importancia del sistema de valores en la familia.

7. Elaborar las cartillas de enseñanza paso a paso de los deportes de boxeo, béisbol y juegos pre deportivos en niños entre 6 y 12 años por los promotores de la Línea de Inversión “TODOS POR COLOMBIA”.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS” 2021.

5.1. Convenios con continuidad.

El programa ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS que se desarrollara en el Departamento de Córdoba, tendrá en cuenta el criterio de selección correspondiente a beneficiar municipios de 6ª categoría, ETCR, acuerdos indígenas, misión caribe, hijos de mujeres lideresas o defensoras de derechos humanos, PDET, municipios CIPRUNNA y otros aspectos de obligatorio cumplimiento como tutelas, Conpes, y compromisos institucionales Se trabajará con 1 formador deportivo en cada municipio que desarrollara una disciplina deportiva buscando el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes a través de la práctica deportiva, adelantando acciones en los aspectos biopsicosociales que le permitan desarrollarse en forma natural; respetando los procesos y cambios que permanentemente se suscitan en este segmento poblacional sin coartar su natural evolución.
Nuestra propuesta no se fundamenta en el concepto tecnicista de la práctica, si no que trasciende, permitiéndole a nuestros niños, niñas y adolescentes sentirse personas que actúan, piensan, reflexionan y construyen, donde el deporte no es el fin fundamental si no que se convierte en un medio eficaz para el logro de la formación.

Para el desarrollo del programa en esta vigencia, se seleccionaron los

municipios que se van a impactar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se les dio continuidad a los municipios donde el impacto del programa en el 2020 fue mayor.
- Se incluyeron nuevos municipios y deportes como estrategia deportiva para ir formando la reserva deportiva de nuestro departamento.
- Municipios PDET
- Plan de Acción CIPRUNNA
- Iniciativa ART

A continuación, se detallan los municipios y deportes para la vigencia 2021:

Municipio	**Indicar si la escuela se implementará en la cabecera municipal, corregimiento, vereda, centro poblado**	**Deporte**	**Nivel (iniciación o fundamentación)**	**Escenario donde se va a desarrollar la escuela (Nombre y Dirección)**
Moñitos	Cabecera municipal	Boxeo	6-9 años y 10-12 años	IE Obdulio Mayo
Montelíbano	Zona Rural	Futbol	6-9 años y 10-12 años	Zona Rural
San José de Ure	Cabecera municipal	Futbol de salón	6-9 años y 10-12 años	I.E San José de Ure
Canalete	Cabecera municipal	Boxeo	6-9 años y 10-12 años	CIC
Cerete	Cabecera municipal	Futbol de salón	6-9 años y 10-12 años	Coliseo Mario León Guzmán, Unidad Deportiva Barrio Santa María
San Pelayo	Cabecera municipal	Voleibol	6-9 años y 10-12 años	Cancha Telmo Padilla, Parque Central

Los Córdobas	Cabecera municipal	Patinaje	6-9 años y 10-12 años	Pista de patinaje los Córdobas, Barrio Villa Luz
Chinú	Cabecera municipal	Patinaje	6-9 años y 10-12 años	Parque San Simón

6. PRESUPUESTO

El presupuesto del programa “ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS” durante la vigencia 2021 en el Departamento de Córdoba es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $ 164.500.000 discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	#Meses	Valor Unitario mes	Valor Unitario	Valor Total	Aportes del Ministerio	Aportes del Ente
Contratación de Formadores Deportivos	8	7	$ 2.000.000	$ 16.000.000	$ 112.000.000	$ 74.038.462	$ 37.961.538
Coordinador	1	7	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 28.000.000	$ 28.000.000	
Psicóloga o Trabajadora Social	1	7	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 24.500.000	$ 24.500.000	
Valor Total del Convenio					$ 164.500.000	$ 126.538.462	$ 37.961.538
Valor aportes Min deportes					$ 126.538.462		
Valor aportes Indeportes					$ 37.961.538		

Línea de Inversión Talento Humano	Especificación Técnica	Cantidad	Plazo	Valor Unitario	Valor Total
Contratación de Formadores Deportivos	Licenciados o profesionales	8	7	$ 2.000.000	$ 112.000.000
	Tecnólogos				
	Técnicos				
	bachilleres				
	SUBTOTAL	**8**			
	SUBTOTAL				**$ 112.000.000**

Coordinador	Licenciado o profesional con posgrado	1	7	$ 4.000.000	$ 28.000.000
	SUBTOTAL	**1**			
	SUBTOTAL				**$ 28.000.000**
Psicóloga o Trabajadora Social	Profesional en Psicología o Trabajo Social.	1	7	$ 3.500.000	$ 24.500.000
	SUBTOTAL	**1**			
	SUBTOTAL				**$ 24.500.000**
TOTAL PROYECTO					**$ 164.500.000**

Las fuentes de financiación para el desarrollo del proyecto “ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS” son las siguientes:

Aportes	**Valor**
DEPARTAMENTO	$37.961.538
MINISTERIO DEL DEPORTE	$126.538.462
TOTAL CONVENIO	$164.500.000

7. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA

CARGO	**APELLIDOS**	**NOMBRES**	**CORREO ELECTRONICO**	**TELEFONO**
Directora	Moreno Zuluaga	Leidy	indeportes@cordoba.gov.co	3106822549

Atentamente,

LEIDY MORENO ZULUAGA
Directora Indeportes Córdoba

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

Nombre del departamento que presenta el proyecto	**CÓRDOBA**
Nombre ente ejecutor	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA
Nombre del proyecto	**ACTÍVATE POR UNA CÓRDOBA SALUDABLE**
Logo del programa de HEVS del departamento	

1. Características generales del departamento

Número de habitantes del departamento	**Año 2020**	1.784.783	**Proyección 2021**	1.856.496
No. habitantes en zona urbana y rural (proyección DANE 2020)	**Urbana**	952.215	**Rural**	876.732
Organización político administrativa del departamento	30 Municipios			
Ubicación/ límites departamento	**Norte**	Limita con el Mar Caribe		
	Sur	Limita con el departamento de Antioquia		
	Oriente	Limita con el Departamento de Sucre, Bolivar y Antioquia		
	Occidente	Limita con el Departamento de Antioquia		

2. Planteamiento del problema - necesidad del programa HEVS en el departamento

La inactividad física se considera el cuarto factor de riesgo en la mortalidad mundial, que representa aproximadamente el 6% de las defunciones a nivel mundial, de igual forma se estima que bajos niveles de actividad física puede ser la causa de un 21 a 25% de los cánceres de mama y colon de un 27% de la diabetes y de un 30% de enfermedades cardiovasculares. La OMS afirma que el cáncer es la segunda causa de muerte a nivel mundial, donde el primer lugar lo ocupan las enfermedades cardiovasculares. Como estrategia se recomienda tener niveles adecuados de actividad física lo cual reduce el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, hipertensión y algunos tipos de cáncer entre otros. OMS (2011). Lo anterior descrito por la organización mundial de la salud permite concluir que tanto las enfermedades no transmisible asociadas a los bajos niveles de actividad física son un problema de salud pública, para lo cual se deben adoptar políticas eficaces para aumentar y mejorar la actividad física de todas las poblaciones en el mundo.

En respuesta a este panorama, En cuanto al Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, apunta a cuatro metas específicas relacionadas a la promoción de la actividad física, en la dimensión "Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles", objetivando aumentar el nivel de actividad física entre niños, adolescentes, adultos y personas mayores, así como mejorar la calidad de la actividad física a lo largo del sistema educativo y aumentar el tiempo de caminata y uso de la bicicleta como forma de transporte.

En los últimos años ha aumentado la evidencia científica, acerca de hábitos y estilos de vida saludables y de la promoción de la actividad física lo cual justifica y evidencia la necesidad que tienen las comunidades en generar cambios comportamentales para mejorar el bienestar y la calidad de vida teniendo en cuenta que hoy en día la población en alto riesgo la conforman jóvenes, mujeres, y adultos mayores, por lo que es muy importante intervenir estos grupos poblacionales.

En Colombia, al igual que en la mayoría de los países del continente americano y de Europa, diversos estudios como el del ENSIN, han evidenciado niveles altos de inactividad física y obesidad en todos los grupos etáreos. Por lo cual la comunidad internacional se comprometen a implementar acciones relevantes que incidan en los deteminantes de la actividad física , citados en los llamados , estrategias y planes mundiales para la promoción de actividad física. Plan Nacional de Actividad Física y Salud -San José, Costa Rica (2011-2021)

En el Departamento de Córdoba según datos de la secretaría de desarrollo de la salud en el boletín informativo del mes noviembre indica que el reporte de pacientes con HTA para el segundo trimestre de 2019 se incrementó significativamente por parte de las EPS, evidenciando que hay más de 17.600 personas en riesgo entre hombres y mujeres que actualmente no tienen la atención y control adecuado de la hipertensión arterial. De igual forma se evidencia que existen aproximadamente más de 17.900 personas con diabetes de las cuales 11.420 son mujeres, asimismo se evidencia que existen más de 28.930 personas con sobrepeso y obesidad, de las cuales más 8.901 padecen de colesterol elevado y dislipidemias factores de riesgo que deben ser priorizados y atendidos de manera inmediata para prevenir complicaciones y el deterioro progresivo de las condiciones de salud de los hombres y mujeres en riesgo. De igual forma se reportaron más de 1.970 casos, de personas que padecieron cardiopatías, accidentes cerebro vascular e infartos agudos de miocardio. De las enfermedades de alto costo reportadas en la matriz de gestión del riesgo crónico no transmisibles, se evidencia que las EPS han diagnosticado a corte de Noviembre de 2019 más de 4.800 personas con enfermedad renal, enfermedad que actualmente la padecen más mujeres que los hombres al igual que el cáncer de seno con más de 498 casos reportados. Según la dirección de censos y demografías –Estadísticas vitales DANE en su boletín del tercer trimestre publicado el 27 de diciembre de 2019, describe las defunciones para el departamento de Córdoba en donde reporta un total de muertes de 1.702 distribuidas de la siguiente manera: ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON con de defunciones de 301,TUMORES MALIGNOS (CANCER) con defunciones de 208, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES con defunciones de 102, ENF. CRONICAS VIAS, REPIRATORIAS con defunciones de 124, ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS con defunciones de 78, ENFERMEDADES SISTEMA URINARIO con defunciones de 52, DIABETES MELLITUS con defunciones de 35, AGRESIONES, (HOMICIDIOS) con defunciones de 98, ACCIDENTES DE TRANSPORTE, TERRESTRE con defunciones de 101, ENFERMEDADES CARDIOPULMONAR con defunciones de 66, el restante de muertes no registrada en la estadística es por defunción Natural (Lista de causas agrupadas 6/67 CIE-10 de OPS).

Todo este panorama de enfermedades no transmisibles evidencias la importancia de implementar programas de intervención que busquen mejorar la salud de las personas y la calidad de vida de las mismas.De igual forma según el ministerio de la salud y protección social de Colombia afirma que la promoción de la actividad física es un compromiso asumido por diversos países en el mundo en la última década, principalmente debido a los beneficios que advienen de su práctica habitual para la salud pública, como la disminución de la carga global de enfermedades no transmisibles, en especial cáncer, diabetes y enfermedades cardiovasculares, y el impacto positivo que puede tener en la calidad de vida de las personas.

Uno de los impactos que se deben lograr a través de la promoción de actividad física es la de disminuir la tasa de inactividad física, la aparición de las enfermedades crónicas no trasmisibles y aprovechar el tiempo libre. Brindándoles a su vez orientaciones a líderes y comunidades para

3. Justificación del proyecto

Tanto en el departamento de Córdoba como el país podemos decir que casi la mitad de la población no cumple con las recomendaciones mínimas de actividad física, por lo cual es una necesidad disminuir la prevalencia de actividad física para cumplir con las metas y recomendaciones nacionales, los beneficios positivo con programas de actividad física han demostrado un impacto favorable a las comunidades, el empoderamiento y la adopción de buenos hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas en todo el ciclo de vida, generando mejor aptitud física (cardiorrespiratoria y fuerza muscular), bienestar , reducción del sobrepeso y obesidad corporal, menor riesgo de enfermedades cardiovasculares, metabolismos adecuados, salud ósea, depresión, función cognitiva, equilibrio entre otros.

Con la implementación del programa ACTIVATE POR UNA CORDOBA SALUDABLE en el departamento se quiere lograr diferentes objetivos en la población a intervenir.

Primero queremos aumentar la práctica regular de la actividad física en el departamento a través de la intervención de los grupos regulares y la vinculación de más usuarios para conformar nuevos grupos; de igual forma se deben intervenir los diferentes ámbitos (comunitario, salud, educativo y laboral) para así disminuir los índices de inactividad física. Brindando orientaciones y asesorías a líderes y comunidades para modificar ciertos cambios comportamentales, que permitirán tener una población más saludable, más activa y que puedan mejorar su calidad de vida y su bienestar físico.

De esta manera en convenio con el Ministerio del Deporte - Instituto Departamental de Deportes Córdoba el programa ACTIVATE POR UNA CORDOBA SALUDABLE se comprometen con la coordinación y desarrollo de las estrategias para la promoción de hábitos de vida saludable, prevención y control de enfermedades crónicas no trasmisibles, formulación, gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos intersectoriales y comunitarios dirigidos a promover la actividad física y los hábitos de vida saludable a nivel nacional.

Por tales motivos para el departamento de Córdoba se hace imprescindible que las instituciones públicas y privadas aúnen esfuerzos para el fortalecimiento de las estrategias que propendan aumentar la práctica regular de la actividad física generando cambios conductuales y mejoramiento de la calidad de vida de las personas en nuestro departamento.

4. Antecedentes del programa HEVS en el departamento

Antecedentes históricos del Programa	El Departamento de Cordoba para la vigencia 2017 se contrata el recurso humano a través de la corporación para la recreación popular el cual fue el encargado de gerenciar el proyecto para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través del convenio Interadministrativo N° 438/2017entre Coldeportes y la corporación para la recreación popular. Iniciando desde el 17 de abril hasta el 17 de diciembre de 2017, se impactaron los siguientes municipios: Monteria, Sahagun, Lorica y Tierralta y se impactaron un total de 911 usuarios. Para la vigencia 2018 se contrata el recurso humano a través del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN en el marco del convenio interadministrativo N° 937 de 2017 suscrito entre Coldeportes y FONDECUN, el cual fue el encargado de gerenciar el proyecto para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Para esta vigencia se impactaron los siguientes municipios y usuarios en los diferentes grupos regulares y no regulares: Monteria, Sahagun, Montelibano, Buenavista, La Apartada, Lorica y Tierralta, se intervinieron 1.456 usuarios impactados. Para el año 2019 se realizo un convenio Interadministrativo 000276 de 2019 para el desarrollo del programa, los municipios benificados fueron: San Antero, Lorica, Buenavista, Montelibano, Sahagun, Tierralta, Monteria, Cerete y San Carlos, con una poblacion impactada de 2734 usuarios en las diferentes actividades desarrolladas en el programa,

Acciones realizadas	**Año 2019**			**Año 2020**		
	Cantidad	**Municipio(s) intervenidos (mencionarlos)**	**Nº de personas Impactadas**	**Cantidad**	**Municipio(s) intervenidos (mencionarlos)**	**Nº de personas Impactadas**
Nº de Grupos Regulares	27	Cerete- San Carlos- Monteria, Tierralta - Montelibano- Buenavista - Sahagun - Lorica - San Antero	1632	41	Montería, Sahagún, Tierralta, Montelíbano, Lorica, Moñitos, Cereté, San Bernardo , San Antero	2156
Nº Grupos No Regulares.	6	Cerete- San Carlos- Monteria, Tierralta - Montelibano- Buenavista - Sahagun - Lorica - San Antero.	285	9	Montería, Sahagún, Tierralta, Montelíbano, Lorica, Moñitos, Cereté, San Bernardo , San Antero	380
Nº Eventos Masivos	22	Cerete- San Carlos- Monteria, Tierralta - Montelibano- Buenavista - Sahagun - Lorica - San Antero.	1055	18	Montería, Sahagún, Tierralta, Montelíbano, Lorica, Moñitos, Cereté, San Bernardo , San Antero	2233
Celebración del Día Mundial de la Actividad Física	1	Lorica	256	1	Montería. Sahagún, Tierralta, Moñitos	235
Caminata 5K Por la Salud	4	Monteria, Cerete, Sahagun y Lorica	400	5	Montería. Moñitos, Lorica, San Bernardo, San Antero	250
Nº Consejería a hogares	9	Cerete- San Carlos- Monteria, Tierralta - Lorica - San Antero.	80	24	Tierralta, Montería, Sahagún, Montelíbano, Moñitos	77
Nº Asesoría a instituciones u organizaciones.	7	Cerete- San Carlos- Monteria, Tierralta - Montelibano- Buenavista - Sahagun - Lorica - San Antero.	50	20	Montería, sahagún,Tierralta, ,Montelíbano, Cereté	981
Nº Diagnósticos VAS y Capacitaciones VAS	2	Montería	30	0		
Nº Rutas del Movimiento	N/A	N/A	0	7	Montería, Tierralta, Montelíbano, Sahagún, Moñitos	330
		Total personas impactadas año 2019	3.788		**Total personas impactadas año 2020**	6.642

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

5. Conformación Equipo HEVS 2020

Nombres y Apellidos	Rol Contractual	Tipo de Vinculación	Municipio(s) beneficados	No. de Personas beneficiadas en la ejecución del contrato por parte del integrante del Equipo HEVS
ALEXIS SOLARTE QUINTANA	Monitor Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	MONTERÍA	280
LUIS CARLOS HERNANDEZ GONZALES	Monitor Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	TIERRALTA	280
ISABEL CRISTINA LOBO LOBO	Monitor Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	SAHAGÚN	280
MANRA MORALES DORIA	Monitor Sénior Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	MONTELÍBANO	280
JAINER DAVID JIMENEZ PITALUA	Monitor No Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	MOÑITOS	292
NAUDITO ANTONIO DÍAZ GOITER	Monitor No Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	LORICA	284
YESID DAVID ALEAN SALGADO	Monitor No Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	SAN BERNARDO	280
ROBERTO ARRIETA GONZALES	Monitor No Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	CERETÉ	280
FRANCO ALBERTO DONADO TÉLLEZ	Monitor No Profesional Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	SAN ANTERO	280
KATTY ELENA ORTA PIÑEREZ	Gestor Departamental	En el Marco del Convenio interadministrativo	CÓRDOBA	0

6. Sistema de capacitación departamental

Vigencia	Tipo de capacitación	Municipio(s) donde se realizó	Fecha de inicio y finalización	Resultados relevantes	Entidades colaboradoras	Intensidad horaria	No. personas participantes
2020						10	40
2020	**EVENTO TEÓRICO PRÁCTICO DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA MUSICALIZADA**	TUCHÍN	22/12/2020 - 22/12/2020	Se logró dar a conocer en forma general todas las modalidades, acciones y demás estrategias inmersas en el desarrollo del programa hevs en el territorio	ALCALDÍA DE TUCHÍN	10	40

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

7. Logros trabajo intersectorial e interinstitucional (2020)

8. Inversión de recursos para el desarrollo del programa

Año 2019	No. Municipios impactados	9		Año 2020	No. Municipios impactados	9	
Descripción línea de inversión		**Valor**	**Procedencia de recursos (ente territorial /Mindeporte)**	**Descripción línea de inversión**		**Valor**	**Procedencia de recursos (ente territorial /Mindeporte)**
Gestor Departamental		$ 27.503.329	Ministerio del Deporte	Gestor Departamental		$ 29.137.500	Ministerio del Deporte
Monitores Profesionales Departamentales		$ 57.750.000	Ministerio del Deporte	Monitores Profesionales Departamentales		$ 64.968.750	Ministerio del Deporte
Monitores No Profesionales Departamentales		$ 45.150.000	Ministerio del Deporte	Monitores No Profesionales Departamentales		$ 66.613.150	Ministerio del Deporte
Monitores Sénior Departamentales		$ -	Ministerio del Deporte	Monitores Sénior Departamentales		$ 18.900.000	Ministerio del Deporte
		$ -		Promotores HEVS		$ 26.477.748	Ministerio del Deporte
		$ -				$ -	
				Adquisición de implementación para el equipo de trabajo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable			
		$ -		Adquisición de equipos de sonido para el desarrollo de las sesiones de los grupos regulares y no regulares		$ -	
Adquisición de implementación para el equipo de trabajo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable		$ 3.660.000	Ente territorial	Transporte para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable		$ -	
Adquisición de equipos de sonido para el desarrollo de las sesiones de los grupos regulares y no regulares		$ -	Ente territorial	Logística para la capacitación de Líderes de Hábitos y Estilos de Vida Saludable		$ -	
Transporte para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable		$ 3.000.000	Ente territorial	Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física		$ -	
Logística para la capacitación de Líderes de Hábitos y Estilos de Vida Saludable		$ 15.000.000	Ente territorial	Aspectos logísticos para el desarrollo de la Caminata los 5k por la Salud en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable		$ -	
Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física		$ 10.000.000	Ente territorial	Implementación para apoyar el desarrollo de jornadas VAS		$ -	
Aspectos logísticos para el desarrollo de la Caminata los 5k por la Salud en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable		$ 19.550.000	Ente territorial	Material promocional que facilite el posicionamiento de mensajes de hábitos y estilos de vida		$ -	
Implementación para apoyar el desarrollo de jornadas VAS		$ -		Adquisición de elementos para la realización de las sesiones de actividad física		$ -	
Material promocional que facilite el posicionamiento de mensajes de hábitos y estilos de vida		$ -		Transporte para el Gestor y Articulador HEVS - VAS para las visitas técnicas		$ -	
Total		$ 181.613.329		**Total**		$ 206.097.148	

9. Contexto político que determine si la actividad física hace parte del Plan de Desarrollo Departamental

El Programa habitos y estilos de Vida Saludables se encuentra inmerso en el componente de Deporte y Recreacion el el area de Fomento y Desarrollo deportivo y esta establecido dentro del Plan de Desarrollo el cual se encuentra en construccion para la respectiva aprobacion.

10. Descripción del Proyecto

pedagógicas que permitan general cambios conductuales en la población en cuanto a los buenos hábitos y estilos de vida saludable como también hacia la práctica de la actividad física.

Entre las principales acciones que conforman el programa tenemos:
• La promoción de la práctica regular de actividad física
• Conformar grupos regulares y no regulares de actividad física
• Implementación de asesorías a instituciones u organizaciones.
• Realización de trabajo intersectorial.
• Recomendaciones básicas de alimentación saludable.
• Realizar campañas para preservar los espacios 100% libres de humo de tabaco.
• Realizar eventos masivos para la promoción de la práctica regular de actividad física, incluyendo celebraciones especiales como la celebración del día mundial de la actividad física de acuerdo al decreto 642 de 016 y la caminata 5k por la salud en el marco de la semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, de acuerdo a la ley 1355 de 2009.
• Construir y diligenciar instrumentos generadores de acuerdos departamentales y municipales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable.
• Generar estrategias de intervenciones basadas en la evidencia de acuerdo al contexto del territorio.
• Facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable.
• Coordinar y brindar consejería a hogares de los diferentes grupos regulares conformados.
• Divulgar y socializar, políticas y planes de acción del ente territorial y de Coldeportes.
• Capacitar a líderes y autoridades en cuanto a lineamientos y estrategias de hábitos y estilos de vida saludable.
• Tamizar a la población vinculadas a los diferentes grupos regulares
• Propender por la creación e implementación de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes.
• Realizar diagnóstico y asesoría para la implementación de vías activas y saludables.
• Diseñar y desarrollar jornadas de acondicionamiento físico para el equipo departamental para mejorar los diferentes componentes de la aptitud física, que permitan contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en el departamento.

11. Población a impactar

El programa se oferta a personas de todo el curso de vida, priorizando la población entre 18 y 60 años de edad, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, especialmente de los grupos poblacionales más vulnerables, distribuidos en el área rural y urbana

12. Municipios que impactará el programa HEVS vigencia 2021 (aplica para programas departamentales)

Nombre del municipio	Categoría municipio según DNP	Población total	Población Urbana	Población Rural	Organización político administrativa
Montería	1	461.223	357.746	103.477	Región Caribe -Subregión Sinú cordobés
Buenavista	6	20.809	7.735	12.318	Región Caribe - Subregión San Jorge
Moñitos	6	29. 636	6.958	22.674	Región Caribe - Subregión Zona Costanera Cordobés
Lorica	6	110.316	56.275	54. 041	Región Caribe - Subregión Sinú Cordobés – Bajo Sinú
Tierralta	6	78.770	46.375	32.395	Región Caribe - Subregión Sinú Cordobés –Alto Sinú
Canalete	6	19.100	5.730	13.370	Región Caribe - Subregión Zona Costanera Cordobés
San Bernardo	6	36.200	9.193	27.007	Región Caribe - Subregión Zona Costanera Cordobés
Valencia	6	64.776	16.737	19.606	Región Caribe - Subregión Sinú Cordobés –Alto Sinú
Los Córdobas	6	24.580	4.670	19.909	Región Caribe - Subregión Zona Costanera Cordobés

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

Nombre (localidad, comuna etc)	Población total	Población Urbana	Población Rural
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. Objetivo general

Fomentar en el departamento de Cordoba, la práctica regular de la actividad física, alimentación saludable, la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, intervenidos por el programa "Activate por una Cordoba Saludable" durante la vigencia 2021.

15. Objetivos específicos

*Realizar asesorías en Instituciones u Organizaciones en el ámbito educativo, salud y laboral, que promuevan iniciativas sostenibles en el tiempo, en hábitos y estilos de vida saludable.
*Brindar consejería en hogares de los usuarios de los grupos regulares en el ámbito comunitario, con el fin de promover la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables.
*Organizar campañas y eventos masivos para promover HEVS relacionados con la práctica regular de actividad física, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo del tabaco.
*Desarrollar procesos de capacitación, que permitan formar mayor número de líderes en promoción de hábitos saludables, multiplicando las estrategias de cambios conductuales, relacionadas con práctica regular de actividad física, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo del tabaco.
*Diseñar y difundir material promocional del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, para multiplicar los mensajes que fomentan cambios conductuales, combatiendo factores de riesgo de ECNT
*Coordinar el trabajo intersectorial para la generación de estrategias y la unión de esfuerzos que permitan la promoción, masificación y sostenibilidad de acciones en el Departamento en beneficio de la comunidad

16. Metas proyectadas programa HEVS 2021

Ítems	Metas	No. personas a beneficiar	Indicadores de cumplimiento
Grupos regulares	Conformar por lo menos 37 Grupos Regulares atendiendo por lo menos a 1.600 personas	1.600	Número de grupos regulares 37 Número de personas beneficiadas 1.600
Grupos no regulares	Conformar por lo menos 8 Grupos No Regulares atendiendo por lo menos 320 personas	320	Número de grupos no regulares 8 Número de personas beneficiadas 320
Asesorías a Instituciones u organizaciones	Realizar 16 asesorías a instituciones u organizaciones	1.600	Número de asesorías realizadas a instituciones u organizaciones 16 Número de personas beneficiadas 1.600
Consejerías a hogares	Realizar 18 consejerias a hogares	54	Número de consejerias a hogares realizadas 18 Número de personas beneficiadas 54
Eventos masivos	Realizar 24 eventos masivos	2.880	Número de eventos masivos de promoción de HEVS 24 Número de personas beneficiadas 2.880
Actividades de capacitación	Realizar 3 taller teorico práctico de actividad física para fortalecer el sistema de capacitación departamental HEVS	150	Número de programas de capacitación territorial implementados 3 Número de personas beneficiadas 150
Acciones para promover HEVS	Realizar 54 acciones en el ambito, salud, educativo, comunitario y laboral	810	Número de acciones para promover HEVS o VAS 54 Número de personas beneficiadas 810
Celebración Día Mundial de la Actividad Física	Realizar 1 evento masivo en el marco de la celebración	200	Número de personas beneficiadas 200
Caminata 5k por la Salud	Realizar 8 evento masivo en el marco de la Semana Nacional HEVS	400	Número de Caminatas 5k por la Salud 8 Número de personas beneficiadas 400
Ruta del Movimiento	Realizar 4 Rutas del Movimiento	200	Número de Rutas del Movimiento 4 Número de personas beneficiadas 200
Acciones para promover VAS	Realizar 2 acciones para fortalecer y desarollar la VAS	100	Número de acciones para promover VAS a desarrollar 2 Número de personas a beneficiar 100
	No. Total de Personas a Beneficiar	8.314	

17. Metodología de las Actividades Proyecto 2021

Actividades	Descripción
Grupos Regulares	El grupo regular es un grupo conformado por personas de todo el curso de vida del ámbito comunitario, ubicado en la zona urbana o rural, que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc, para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientada por un integrante del equipo Colombia de HEVS-programa departamental actívate por una Córdoba Saludable , Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física para monitores profesionales o cinco (5) para no profesionales o sénior (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno) en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas mínimo tres veces a la semana, cada persona que ingrese al grupo regular se le debe realizar una inscripción y realizarle tamizaje corporal (peso, talla y perímetro de cintura, y estos datos serán ingresados a la plataforma del sistema nacional de monitoreo del Ministerio del Deporte, esto se realiza durante la vigencia 2021, estos grupos son conformados por medios de convocatoria a través de junta de acciones comunales, publicidad en redes sociales, perifoneo o puerta a puerta.
Grupos No Regulares	El (1) grupo no regular es conformado por personas de todo el curso de vida del ámbito comunitario o de salud, ubicado en la zona urbana o rural, que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientada por un integrante del programa departamental actívate por una Córdoba Saludable, una o dos veces a la semana, de una hora de duración por sesión. Este espacio pretende motivar a las personas y familias a realizar actividad física para que posteriormente la practiquen de manera regular vinculándose a los grupos regulares que se tienen organizados en el departamento, este grupo debe estar conformado mínimo por (40) cuarenta persona, o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. A cada usuario que ingrese al grupo no regular se le debe realizar una inscripción y realizarle tamizaje corporal (peso, talla y perímetro de cintura) y estos datos serán ingresados a la plataforma del sistema nacional de monitoreo del Ministerio del Deporte con duración de toda la vigencia contratada 2021, estos grupos son conformados por medios de convocatoria a través de junta de acciones comunales, publicidad en redes sociales, perifoneo o puerta a puerta.
Tamizaje	Está es una acción que realizamos a cada beneficiario del programa hábitos y estilos de vida saludable con el fin de tener la información de sus antecedentes personales, morbilidad reportada y mediciones directa especificando que al Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares deben reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez inicie la ejecución del contrato de prestación de servicios tendrá plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2021.
Eventos Masivos	Es una actividad que congrega a un gran número de personas para la realización de actividad física convocando a diferentes grupos poblacionales, requiriendo la articulación de esfuerzo humano y logístico para su realización, los cuales buscan promover HEVS y el programa departamental con invitaciones por medio de cartas, publicidad física y redes sociales , perifoneo con una metodología de un (1) evento masivo bimestralmente (uno cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas el o los municipios que este interviniendo en el marco del convenio, la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y el monitor que la orienta.
Consejería a hogares	Estrategia que pretende asesorar a los integrantes de los hogares de los usuarios atendidos en los grupos regulares y no regulares de actividad física, como una alternativa para promover la adopción y mantenimientos de comportamientos saludables. Las consejerías las realizaran los monitores profesionales y el gestor departamental, en donde se escogerán usuarios de los diferentes grupos regulares y no regulares que acepten que se les realicen la intervención de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y se le realizará una visita inicial en donde se recolectara información sobre sus hábitos en alimentación y actividad física y de igual forma se le realizara un tamizaje corporal(peso, talla y perímetro de cintura) luego se realizara una visita control al tercer mes y una asistencia final donde se volverá a tomar información y tamizar nuevamente para evidenciar cabios a nivel comportamental y de composición corporal, debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas.
Asesoría a instituciones u organizaciones.	Esta es una estrategia que busca dar herramientas en promoción de HEVS, educativa y laboral, para la generación de iniciativas que favorezcan la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables en la población. Este se intervendrá en los ámbitos educativo y laboral, donde se tendrá en cuenta la ruta metodológica para el desarrollo de asesorías laboral de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización, realizando mapeos de instituciones u organizaciones en cada uno de los municipios a intervenir teniendo en cuenta la cobertura y pertinencia priorizando instituciones del sector público con una aceptable cantidad de población estudiantil que permita asesorar a líderes y personas claves en la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Las asesorías las realizaran los monitores profesionales y el gestor departamental y el número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos cinco (5). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, durante el mes de octubre se debe finalizar y reportar en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas
Acciones para promover HEVS o VAS	Esta es una estrategia que busca fomentar la práctica de actividad física en tiempo libre permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular, para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o trasporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población. En donde se visitaremos los diferentes comités municipales de HEVS y se propondrá el implementar esta estrategia en el municipio, solicitando reuniones con los tomadores de decisión para exponer la propuesta de Esta es una estrategia que busca fomentar la práctica de actividad física en tiempo libre permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular, para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o trasporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población. En donde se visitaremos los diferentes comités municipales de HEVS y se propondrá el implementar esta estrategia en el municipio, solicitando reuniones con los tomadores de decisión para exponer la propuesta de intervención en el municipio, después se dará la capacitación necesaria a las entidades vinculadas, creación de decreto de la vía activa y luego la práctica de esta acción para eso cerraremos un tramo cada 15 días un domingo , se hará la encuesta de conteo como lo estipula el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte , se realizaran sesiones de actividad física dirigida musicalizada y putos de recreación ,habrán puntos de hidratación , se organizara invitaciones a toda la población, se implementaran la vía activa y saludable como lo son los municipio de Montería y Sahagún.
Trabajo Intersectorial e interinstitucional.	El objetivo de este es articular el trabajo con los diferentes sectores para actuar sobre el interés acerca de la promoción de buenos hábitos y estilos de vida saludable, vinculando instancias gubernamentales en salud, educación, cultura, movilidad, trasporte, medio ambiente, fuerza pública, sociedades civil, asociaciones, empresas privadas entre otras para mejorar el impacto y sostenibilidad de acciones de promoción de actividad física y hábitos y estilos de vida saludable. El trabajo intersectorial es una meta fundamental para alcanzar el éxito en la gestión de la actividad física a nivel local. Incluir tanto las organizaciones de carácter público, como privado, y tener el apoyo de la academia, la industria privada, los sectores de la educación, transporte, alimentos, salud, cultura, movilidad, agricultura, trabajo, hacienda, comunicaciones y ambiente son pasos esenciales para el diseño e implementación de programas de promoción de actividad física que sean sostenibles y puedan tener resultados medibles y replicables
Sistema de capacitación.	El sistema de capacitación tiene como objetivo construir capacidad en sectores representativos de la sociedad civil y de gobiernos locales en el conocimiento e implementación de intervenciones y acciones de política y estrategias de promoción de la actividad física, que permitan fortalecer las competencias y habilidades en las personas encargadas de liderar y desarrollar procesos para el fomento de prácticas saludables en el departamento, permitiendo generar un mayor impacto en las intervenciones realizadas. Estas se desarrollaran a lo largo del proyecto, el objetivo de la capacitación es el de fortalecer los conocimientos sobre la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, mejorando a si sus competencias teorías y prácticas. Para la vigencia 2020 se desarrollaran dos eventos dentro de sistema de capacitación; El Segundo diplomado en actividad física dirigida musicalizada el cual se realizara con apoyo de la universidad de córdoba este se realizara en segundo semestre del presente año, y el segundo congreso nacional de políticas públicas para la promoción de actividad física y hábitos y estilos de vida saludable el cual contara con la participación de ponentes nacionales y departamentales.
Fortalecimiento de Vías Activas y Saludables.	Apoyar las VAS que son ciclovía recreativas, el programa que consiste en abrir temporalmente las calles a los ciudadanos, de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la práctica de actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. En ella se puede montar bicicleta, patines, caminar, trotar entre otras actividades para esto realizaron 2 Vas durante la vigencia 2021.
Visita técnica	El gestor departamental realizara visitas técnicas mensuales a los monitores en cada municipio con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable cumpliendo con la metodología establecida por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
Día Mundial de la Actividad Física	Se realizará una gran accion donde congregaremos el mayor número de personas convocando a diferentes grupos poblacionales, grupos regulares, persona natural entre otro requiriendo la articulación de esfuerzo humano y logístico para su realización, los cuales buscan promover HEVS departamental. la celebración del mundial de la actividad física Es la conmemoración al 6 de Abril día mundial de la actividad física por el Decreto 642 del 18 abril 2016 l, en conmemoración la Primera Asamblea Mundial de la Salud propuso que se estableciera un Día Mundial de la Salud del aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) , adaptado por el programa nacional hábitos y estilos de vida saludable dentro de esta actividad realizaremos un video y una coreografía con una pista estipulada por el grupo interno de actividad física del ministerio del deporte con parámetros establecidos para la vigencia 2021.

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

Caminata 5k por la Salud	5k por la salud es una campaña donde realizamos una caminata con un recorrido de 5 kilómetros con el fin de incentivar la práctica regular de actividad física y disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas no trasmisibles resaltamos la ley La 1355 de 2009 y la realizaremos en cada uno de los municipios impactados con 50 personas por municipio.
Ruta del Movimiento	El Ministerio del Deporte, la Dirección de Fomento y Desarrollo a través del Grupo Interno de Trabajo Actividad Física y el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, ponen en escena la propuesta "La Ruta del Movimiento", para contrarrestar los efectos adversos de la cuarentena y el sedentarismo, orientando sesiones de actividad física dirigida musicalizada a la población residente en vivienda horizontal y en viviendas donde las personas no deban salir de sus hogares y puedan mantener las distancias de bioseguridad (garajes al aire libre y antejardines cercados)
Encuentros del sistema de entrenamiento	El objetivo del sistema de entrenamiento es poder llevar un control del peso, perímetro abdominal e IMC del equipo departamental,mejorando asi todas las capacidades físicas como lo son la resistencia, fuerza,coordinacion, entre otras, a traves de una jornada de entrenamiento. Este se realizara una vez al mes con todo el equipo, mientras ellos llevan su plan de entrenamiento individual.
Reuniones con el equipo de trabajo	Las reuniones con el equipo de trabajo son para socializar acciones, actividades o estrategias realizadas por cada monitor y gestor en su territorio, así como para socializar otras mas que estén establecidas dentro del cronograma de trabajo. Estas se estarán realizando dos veces al mes, una de manera virtual y otra de manera presencial.
Llamadas telefónicas	Se estarán realizando llamadas a los usuarios o líderes de los diferentes grupos de actividad física, asi como tambien a los encargados de las difefrentes estrategias para verificar el servicio prestado por cada monitor en sus territorios.

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES 2021

18. Componentes de Inversión de Proyecto Activate por una Cordoba Saludable

Componentes de inversión de los recursos del Ministerio del Deporte

Rol Contractual	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Perfil	Obligaciones
Gestor Departamental	1	$ 3.885.000	$ 23.310.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores Profesionales Departamentales	3	$ 2.887.500	$ 49.770.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores Sénior Departamentales			$ -		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores No Profesionales Departamentales	3	$ 2.257.500	$ 40.635.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Total Aportes Ministerio del Deporte			**$ 113.715.000**		

Componentes de inversión de los recursos del Ente Deportivo para la cofinanciación

Rol Contractual	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Perfil	Obligaciones
Monitores No Profesionales Departamentales	2	$ 2.257.500	$ 27.090.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS
Monitores Profesionales Departamentales	1	$ 2.205.000	$ 2.205.000		Ver Guía Presentación de Proyectos HEVS

Adquisición de bienes y servicios	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Breve descripción
Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	9	**$ 500.000**	**$ 4.500.000**	Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. Dentro de estos eventos se encuentra: Curso Nacional Teórico Práctico de Actividad Física Dirigida Musicalizada. La sede del evento será Bogotá o sus alrededores en el mes de julio de 2021
Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios del programa departamental	16	**$ 60.000**	**$ 960.000**	Transporte para el Gestor para las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios de los programas departamentales y para la promoción y posicionar el Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en los municipios que no son atendidos por el programa HEVS.
Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física	1	**$ 1.564.506**	**$ 1.564.506**	Alquiler de tarima Material: estructura en hierro estructural y piso en madera con tapete plástico medidas: frente 6mts, fondo 4.80s, altura 1.75 mts aforada en sus laterales, escalera de acceso con su respectivo pasamanos, duración jornada, de igual manera se realizará la ambientación de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte siempre adopta una temática y parafernalia para embellecer el evento.
		Total Aportes Ente Deportivo	**$ 36.319.506**	
		Valor Total del Convenio	**$ 150.034.506**	

19. Documentos Complementarios del Proyecto

Documentos (Anexos técnicos especificaciones técnicas líneas de inversión)	Breve descripción
Cronograma de actividades	Este documento se anexa con el proyecto
Presupuesto detallado	Este documento se anexa con el proyecto
Modelo Lógico Proyecto	Este documento se anexa con el proyecto

20. Firma Representante Legal / Ente Ejecutor

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	**LEIDY MORENO ZULUAGA**
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**39192351**
CARGO	**Directora**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ACTÍVATE POR UNA CÓRDOBA SALUDABLE

CRONOGRAMA PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2021
NOMBRE DEL PROGRAMA HEVS

Hábitos & Estilos de Vida Saludable – Ministerio del Deporte –

El deporte es de todos | Mindeporte

ACTIVIDADES	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Presentación del proyecto del Ente Deportivo y evaluación del proyecto por parte del Ministerio del Deporte.	x																															
Convocatoria y revisión hojas de vida para la contratación del personal de HEVS.																																
Firma convenio.																																
Inicio de la ejecución del proyecto.																																
Contratación del equipo de trabajo de HEVS.																																
Puesta en marcha del programa en todos los municipios o comunas.																																
Reuniones mensuales con el equipo de trabajo departamental o municipal para retroalimentacion, seguimiento y planificación de acciones.																																
Entrega de informes mensuales.																																
Ingreso de información en el Sistema de Captura de Información																																
Desarrollo del Programa de entrenamiento físico del equipo territorial HEVS																																
Celebración Dia Mundial de la Actividad Física																																
Desarrollo del Sistema de Capacitación Departamental o Municipal																																
Visitas técnicas de seguimiento al desarrollo del Programa																																
Curso virtual de Direccionamiento de programas departamentales y municipales de HEVS .																																
X Curso de Políticas y Programas para la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.																																
Curso Nacional de Actividad Física Dirigida Musicalizada y Hábitos y Estilos de Vida Saludable.																																
Organización del evento "CAMINATA LOS 5K POR LA SALUD"																																
Celebración Semana de Hábitos de Vida Saludable.																																
Participación del Equipo de trabajo en el Encuentro Nacional para programas de HEVS.																																
Finalización de la ejecución del proyecto.																																

LEIDY MORENO ZULUAGA

MODELO LÓGICO

ACTÍVATE POR UNA CÓRDOBA SALUDABLE

Objetivo

Objetivo: Fomentar en el departamento de Cordoba, la práctica regular de la actividad física, alimentación saludable, la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, intervenidos por el programa "Activate por una Cordoba Saludable", durante el 2021

Aportes

Aportes: Mindeportes ($113.715.000) e Indeportes Córdoba (36.319.506)

Recurso Humano

Gestor Departamental

Monitores Profesionales de HEVS

Monitores No Profesional de HEVS

Actividades

Realizar sesiones regulares de actividad física en los grupos conformados en cada municipio

Asesorías a instituciones y organizaciones en los ambitos educativos, laboral y salud.

Consejería a hogares

Implementación de Vías activas y saludables VAS

Desarrollo de Eventos masivos

Implementación de programa de entrenamiento

Desarrollo del segundo diplomado sobre Actividad física dirigida musicalizada

Desarrollo del II congreso Nacional sobre politicas publicas.

Tamizajes a usuarios de grupos regulares, grupos no regulares y consejería a hogares.

Realización de Acciones para promover hábitos y estilos de vida saludables

Realizar trabajo intersectorial e interinstitucional

Ámbitos de aplicación y Desarrollo

Comunitario-Educativo-Salud-Laboral

Población Beneficiada

Todos los grupos poblacionales- Priorizando la población de 18 a 60 años

Resultados a Corto Plazo

Número de personas realizando mínimo 150 minutos de A.F. Semanal / Población Beneficiada en los proyectos

Resultados Esperados/mediano y largo plazo

1. Aumento de los niveles de actividad física regular de intensidad moderada, por lo menos 150 minutos semanales.
2. Aumento del porcentaje de la comunidad que incorpora a su cotidianidad el consumo de frutas y verduras (5 porciones al dia).
3. Optimización del talento humano que interviene en las comunidades.
4. Conformación 100% de grupos regulares y no regulares
5. Consejerias 100% ejecutadas en los diferentes hogares intervenidos.
6. Personas con competencias en Actividad Física dirigida musicalizada que puedan conformar el equipo dpartamenta de HEVS
7. Empoderamiento de las comunidades de los diferentes conceptos de HEVS y mejoramiento de los niveles de actividad física.
8. Cambios comportamentales en los usuarios de grupos regulares y no regulares(de estadio de Accion a mantenimiento)
9. Dos vias Activas y Saludables Activas y funcionando en el departamento.

Meta

Aumentar la practica Regular de Actividad Física

Factores Influyentes: La mala conectividad en algunos municipios y la emergencia sanitaria por el COVID 19, que aafronta el departamento por encontarse en alerta roja.

ANEXO TÉCNICO No 1
PROGRAMA DEPARTAMENTAL "ACTIVATE POR UNA CÒRDOBA SALUDABLE"

En el presente anexo, se encuentran los componentes de inversión del proyecto con los recursos del Ministerio del Deporte y los recursos del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba-INDEPORTES CÓRDOBA.

A continuación, se detallan los perfiles, objetos contractuales y obligaciones mínimas para el talento humano que conformara el equipo Departamental "ACTIVATE POR UNA CORDOBA SALUDABLE y demás líneas de inversión para la vigencia 2021.

Es importante aclarar que, todas las obligaciones estarán sujetas a ser ajustadas de acuerdo a la situación de salud pública que se esté presentando en el país, departamento y municipio a atender, según la normatividad vigente a nivel nacional y territorial. De acuerdo con el grado de afectación de COVID-19, se realizará el ajuste de la implementación de las acciones de manera virtual, esto se informará al supervisor del convenio del Ministerio del Deporte, para tomar las medidas necesarias.

COMPONENTES DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE

1. Contratación de un (1) Gestor Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Contratación de un (1) Gestor que oriente el desarrollo del programa departamental. El Gestor debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.
- Experiencia como Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año, o de Articulador HEVS- VAS de seis (6) meses, o de Monitor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de 18 meses o en coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo 18 meses de experiencia.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2018.

El Gestor Departamental tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel territorial de manera presencial y/o virtual, para la creación y fortalecimiento de actos administrativos departamentales y municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Asimismo, en la construcción de los planes de desarrollo departamentales y

municipales de acuerdo a las disposiciones locales en la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y adultos mayores. De igual manera, contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación y colaboración y alianzas territoriales.

2. Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por diez (10) o menos Monitores con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa.
3. Realizar asistencia técnica presencial a por lo menos cuatro (4) monitores al mes, con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable. Al finalizar la vigencia del contrato, debe haber realizado por lo menos una (1) asistencia técnica a cada municipio impactado. Si las asistencias se realizan de manera virtual, se debe realizar como mínimo una (1) asistencia virtual a todos los monitores al mes, verificando las mismas acciones anteriormente enunciadas.
4. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
5. Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual mensualmente, se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor. Asimismo, a todas las instituciones asesoradas y a los hogares intervenidos con la estrategia de la consejería a hogares durante la vigencia del contrato desarrolladas por parte de los monitores profesionales y monitores sénior. Las llamadas deben ser reportadas mes a mes, en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
6. Realizar por lo menos dos (2) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. De igual manera, se debe realizar el acompañamiento a dos (2) asesorías realizadas por los monitores profesionales o monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
7. Realizar por lo menos dos (2) consejerías a hogares con los usuarios de los grupos regulares y grupos no regulares intervenidos por los monitores no profesionales y realizar el acompañamiento a por lo menos dos (2) consejerías a hogares realizadas por los monitores profesionales y monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.
8. Diseñar y entregar al Ente Deportivo el material de apoyo para el desarrollo de las estrategias para la promoción de HEVS desarrolladas en el marco del convenio.
9. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte, la información solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo.
10. Diseñar y entregar al GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte y al Ente Deportivo el programa de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021 al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios, donde se plasme antecedentes, objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración de cada capacitación, entre otros.
11. Realizar las pruebas físicas al equipo de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte

12. Diseñar el programa de entrenamiento físico en el que se incluya un (1) encuentro de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual, con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa departamental de HEVS. Para ello, en el primer mes del inicio del contrato, deberán diligenciar la información solicitada en el formulario y lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y enviar al finalizar la vigencia del contrato, los resultados de la evaluación y los soportes del plan de entrenamiento al Ente Deportivo y al Ministerio del Deporte.
13. Coordinar el grupo de trabajo territorial, estableciendo canales de comunicación permanentes con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, la recepción de los cronogramas semanales de planeación previa de los monitores, resolver inquietudes y realimentar sugerencias. Para ello, mensualmente debe realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual y/o presencial.
14. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
15. Utilizar adecuadamente los diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover los hábitos y estilos de vida saludable y las vías activas y saludables.
16. Mantener en el archivo del ente deportivo de forma organizada y disponible, los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio, soportes de pago, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías, consejerías, cronograma de actividades mensual (para el caso del gestor) y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física).
17. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual.
18. Presentar al supervisor del ente deportivo el respectivo cronograma semanal de cada monitor y el cronograma mensual del Gestor previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejerías, tamizajes y desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el departamento o en los municipios, entre otros.
19. Entregar informes mensuales, cronogramas, formatos de visitas técnicas y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que, estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio los cuales corresponden al mes vencido.
20. Presentar mediante las ayudas de georreferenciación, la ubicación de los Grupos Regulares y No Regulares del equipo de trabajo de cada monitor y municipio, propendiendo por tener una oferta institucional en la mayor cantidad de municipios del departamento. Esta información se debe presentar en el momento en que vence el plazo de la conformación de los grupos por parte de los monitores al Ministerio del Deporte.
21. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

2. Contratación de tres (3) Monitores Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Realizar la contratación de tres (3) Monitores Profesionales que orienten y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud.
- Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2018.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

El Monitor Profesional tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cuatro a conformar).
2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento.
3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021.
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad,

resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).

6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.
8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage del Monitor Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento.
10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales
12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.
15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.
16. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
17. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos

solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte.

18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

3. Contratación de tres (3) Monitores No Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Realizar la contratación de tres (3) Monitores no Profesionales que orienten y lideren en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título de Bachiller.
- Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2019.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

El Monitor No Profesional tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:

1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar).
2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar

teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento.

3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021.
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).
6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.
7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento.
8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales.
10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.
11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.
13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS

territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.

14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte.
15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable
16. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

COMPONENTES DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL ENTE DEPORTIVO PARA LA COFINANCIACIÓN

1. ***Contratación de dos (2) Monitores No Profesionales de hábitos y estilos de vida saludable***

Realizar la contratación de dos (2) Monitores no Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable con el mismo perfil y obligaciones contractuales establecidas en el presente anexo técnico.

El instituto cofinancia el aporte adicional por concepto del cambio del monitor senior departamental por un Monitor profesional por valor de ($2.205.000)

1. ***Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable***.

Dentro de estos eventos se encuentra: Curso Nacional Teórico Práctico de Actividad Física Dirigida Musicalizada. La sede del evento será Bogotá o sus alrededores en el mes de julio de 2021.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Tiquetes aéreos Curso de Políticas y Programas para la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.	9	$ 500.000	$4.500.000

2. ***Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo*** **a los municipios del programa departamental y para la promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en los municipios que no son atendidos por el programa HEVS**.

Esta línea se debe presentar con un cronograma de visitas técnicas, adicionalmente, de un estudio de mercado del costo por desplazamiento a cada municipio a visitar

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental a Canalete	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
2	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio de Tierralta	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
3	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio de Buenavista	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
4	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio de Valencia	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
5	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio de los Córdobas	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
6	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio de San Bernardo del viento	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
7	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio Moñitos	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
8	Reconocer los gastos de transporte a la asistencia técnica presencial realizadas por el gestor departamental al municipio de Lorica	6 visitas (1 mensual)	Desplazamiento ida y vuelta a los municipios impactados $20.000	$120.000
	SUBTOTAL			$960.000

3. ***Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física***.

Se deben contemplar todo los recursos y permisos requeridos por la normatividad vigente nacional y local para la realización del evento (servicio médico, servicio de Policía, solicitud de permisos a las entidades que se requiera, permisos generales, logística, Vallas, servicio de grabación y edición, entre otros).

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Alquiler de tarima Material: estructura en hierro estructural y piso en madera con tapete plástico medidas: frente 6mts, fondo 4.80s, altura 1.75 mts aforada en sus laterales, escalera de acceso con su respectivo pasamanos. duración jornada : 1 día	1	$700.000	$700.000
2	En el marco de la celebración del día mundial de la Actividad Física, se realizará la ambientación de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte siempre adopta una	1	$720.000	$720.000

	temática y parafernalia para embellecer el evento.			
3	Porta Pendón Roll Up De de 1 mt de ancho por 1.80 m de largo con el nombre de la actividad con los respectivos logos institucionales	1	$144.506	$144.506
	SUBTOTAL			$1.564.506

Con el presente anexo, nos acogemos y realizaremos los ajustes necesarios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y a las disposiciones departamentales y municipales en el marco de la pandemia por COVID-19. Además de las directrices del Ministerio del Deporte en el desarrollo y ejecución del convenio que se suscriba entre las partes.

LEIDY MORENO ZULUAGA
Directora

CRONOGRAMA CONVENIOS DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO 2021

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Apertura de convocatoria									
Presentación de carta de intención de los Entes									
Formulación de proyectos por parte de los entes									
Revisión de proyecto por parte del Ministerio									
Fecha final de recepción de documentación para suscribir convenio									
Plazo para radicar documentación en GIT de Contratacion.									
Elaboración de estudios previos									
Suscripción de convenio									
Convocatoria de los deportistas a los programas									
Inicio de acciones en territorio									
Jornada de capacitación al personal del programa									
Seguimiento y control de actividades									
Finalización del programa									

CONCEPTO TÉCNICO

Proyecto para la cofinanciación de recursos en Deporte Social Comunitario entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Recreación y Deporte Indeportes Córdoba.

Con el propósito de fortalecer el Deporte Social Comunitario en el departamento de Córdoba, se ha revisado el proyecto de cofinanciación presentado por el Instituto Departamental de Recreación y Deporte - Indeportes Córdoba,que consiste en la implementación del Programa Deportes+ en 7 municipios del departamento.

Para la adecuada implementación del programa Deportes+, se evidencia la necesidad de garantizar la contratación de recurso humano, línea de inversión que será financiada entre las partes.

De acuerdo con el proyecto presentado y sus correspondientes especificaciones técnicas, se emite el siguiente concepto:

CONCEPTO TÉCNICO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONCEPTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**
Municipios priorizados	Aprobado
Proyección de personas a impactar	Aprobado
Proyección de atenciones	Aprobado
Indicadores	Aprobado
Metodología a implementar (virtual, mixta, o presencial)	Aprobado
Líneas de inversión	Aprobado
Presupuesto	Aprobado

Los anteriores ítems, se consideran viables, de acuerdo con las especificaciones dadas en la guía de solicitud de recursos para la cofinanciación de proyectos de Deporte Social Comunitario 2021.

Proyecto revisado por:

LILIANA MOSQUERA REYES.
Profesional especializada
GIT Deporte Social Comunitario

Bogotá, 12 de abril de 2021

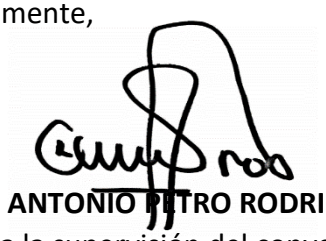
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA
Ciudad

En el marco del proceso de planeación para la elaboración y puesta en marcha de los **CONVENIOS DE COFINANCIACION 2021**, y una vez realizada la respectiva revisión del proyecto presentado por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA,** así como sus anexos de presupuesto y cronograma del mismo.

El GIT de Recreación se permite informar que el proyecto **CORDOBA SE RECREA PARA LA GENTE**, así como su presupuesto y cronograma contienen y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y reglamentadas bajo la guía de cofinanciación del GIT de Recreación razón por la cual se manifiesta su aprobación desde el ámbito técnico y financiero.

Para los fines pertinentes se emite el presente certificado el día 12 de abril de 2021.

Cordialmente,



OSCAR ANTONIO PETRO RODRIGUEZ
Apoyo a la supervisión del convenio
GIT de Recreación

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN
ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS 2021

La Dirección de Fomento y Desarrollo del MINISTERIO DEL DEPORTE a través del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Escolar busca entre otros objetivos impulsar estrategias para asegurar el aumento de la cobertura y la garantía de los derechos de la población, articulando oportunidades de inclusión social de poblaciones desplazadas, en condición de discapacidad, Indígena, ROM, Afro, Raizal, palenquero; y promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación a las Escuelas Deportivas para Todos, para ello se realizó una invitación a diferentes Entes Deportivos Territoriales a presentar proyectos para la Implementación de las Escuelas, programa que aportará al cumplimiento de las metas e indicadores de país enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

Para lo anterior el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba. INDEPORTES CÓRDOBA, presentó el proyecto para cofinanciar las Escuelas Deportivas para Todos, una vez analizado y revisada la documentación por parte del Ministerio y de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto: “Escuelas Deportivas para Todos”, se emite el siguiente concepto técnico:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Estructura técnica del Proyecto	X	
2. Identificación de Escenarios deportivos	X	
3. Presupuesto de acuerdo con las líneas de inversión	X	

Proyecto revisado por

GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Profesional Especializado GIT Deporte Escolar

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2021

La Dirección de Fomento y Desarrollo a través del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física, para lograr el "Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional" y dar continuidad al aumento del acceso de la población, a una oferta de Programas de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y de Vías Activas y Saludables con cobertura, pertinencia y calidad, realizó una convocatoria púbica, para que los diferentes Entes Deportivos Territoriales presentaran proyectos de inversión que apoyaran los indicadores de país enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad

Para establecer el alcance de dichos indicadores, se hace necesario evaluar técnicamente los proyectos y así determinar si las acciones que estas entidades adelantan son concurrentes en pro de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

De acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto**: "ACTÍVATE POR UNA CÓRDOBA SALUDABLE"** se emite el siguiente concepto técnico:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM	**CONCEPTO**
Contratación de un (1) Gestor departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.	Aprobado
Contratación de cuatro (4) Monitores Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.	Aprobado
Contratación de cinco (5) Monitores No Profesionales de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.	Aprobado
Transporte aéreo y terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	Aprobado
Transporte para el Gestor para realizar las visitas técnicas de verificación al equipo de trabajo a los municipios del programa departamental	Aprobado
Aspectos logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física	Aprobado

Atentamente,

OSCAR JAVIER ORTIZ
Profesional Especializado
GIT Actividad Física

1.	ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	Que el artículo 2º de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". Que la Constitución Política de Colombia, señala en el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "*colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", igualmente el artículo 209 establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"* Que la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 6 que, en virtud del principio de coordinación y colaboración*, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*. Que la Ley 181 de 1995 en el Artículo 1 que, *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."* Que esta misma norma en su artículo 4, determina que "*El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios*: *(…)"* y entre otros encontramos *"Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley*". Que el artículo 41 del Decreto 111 de 1996, determina que *"Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación".*

		Que el Ministerio del Deporte, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, *"Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.",* tiene como objetivo el siguiente: *"El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."* Que, para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las funciones señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las establecidas en el artículo 4 de la referida Ley 1967 de 2019 entre las cuales se tienen las siguientes: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.* *2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* *3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.* *(…)* *14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional.* *(…)* *25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.* *(…)* *31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad.* *(…)* *32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes* Que el Decreto 1670 de 2019 *"Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte."*, establece en su artículo 13 como competencia de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte entre otras las siguientes: *"1. Proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.* *(…)*

4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar.
5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva y comunitaria.
(…)
7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección.

8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad."

10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable.

11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.

La Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de sus competencias, ha formulado los siguientes proyectos de inversión, así:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL	2018011000084
DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL	2018011000088
DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL	2018011000149
DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL	2018011000174

Con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión pública previamente enunciado, la Dirección de Fomento generó una invitación a Institutos Departamentales y Secretarias de Deporte priorizados, para que allegaran sus iniciativas institucionales para buscar complementariedad, y que de forma armónica y articulada se propenda por la ejecución de actividades del proyecto de inversión pública en el ámbito de la jurisdicción territorial que compete a cada entidad estatal, e igualmente para propender por mejorar el impacto de esta se asuma el rol de ejecutor por el Instituto o Secretaría, lo cual se formalizaría a través de la celebración de un convenio interadministrativo.

		Que, para la realización de los fines del Estado, las entidades acuden a diferentes instrumentos jurídicos dentro de los cuales se encuentran los denominados convenios interadministrativos; para la atención de las necesidades de la administración se ha presentado un tipo de convención valido para llevar a cabo su actuación en acompañamiento con otras entidades públicas. Acorde con lo anterior, la actividad de la administración se desarrolla mediante actos bilaterales resultantes de un acuerdo de voluntades como forma de gestión conjunta de competencias administrativas regulando intereses coincidentes que presentan delimitaciones en la forma en que participan las partes; es así que mediante este tipo de negocio jurídico existe una coordinación o colaboración entre las entidades contrayentes para el logro de los fines de la administración. Que como resultado de esta convocatoria el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, presentó propuesta para los diversos GIT el cual busca acceder a los recursos del Ministerio del Deporte en su territorio a través de la Dirección; la propuesta fue evaluado por los respectivos Grupos Internos dando viabilidad para el proceso de cofinanciación, como consecuencia es necesaria la articulación entre el Ministerio del Deporte y las entidades públicas del orden departamental y/o municipal, para complementar y hacer concurrentes las acciones que se están adelantan en pro de desarrollar los diversos planes y programas que corresponden a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. Que las partes intervinientes acudirán a la celebración del convenio interadministrativo para el financiamiento de la iniciativa allegada al Ministerio del Deporte, con la única intención de procurar el cumplimiento de las competencias que les han sido atribuidas, al igual que para buscar el cumplimento de los fines esenciales del Estado, lo cual deja claro que la entidad estatal conveniente no es un contratista ejecutor del Ministerio del Deporte, ya que es un organismo autónomo calificado de naturaleza pública, que de acuerdo a sus competencias coordinará, planeará, seleccionará, ejecutará y liquidará el negocio jurídico de naturaleza estatal a celebrar, bajo su autonomía y responsabilidad, y el Ministerio del Deporte acudirá conforme a las reglas del sistema unificado de inversión pública y el presupuesto general de la Nación, mediante un aporte financiero y con el respectivo seguimiento técnico desarrollado desde la Dirección de Fomento y Desarrollo. Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la contratación derivada para el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, por lo cual, el Ente Ejecutor vinculará autónomamente bajo su riesgo y responsabilidad a las personas naturales y jurídicas a través de los diferentes procesos de selección establecidos en la normatividad aplicable para la adquisición de bienes y/o servicios, permitiendo el cumplimiento del mismo en los términos previamente señalados en el presente estudio previo y los documentos que hagan parte integral del mismo, quienes tendrán la obligación contractual de cumplir sus obligaciones en el aporte al sistema de seguridad social de salud y pensión de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente. El Ministerio del Deporte no asumirá dichos aportes, y demás gastos, costos e impuestos que pueda generar la vinculación de las personas a contratar y la adquisición de bienes y servicios. En suma, verificada la inclusión de esta necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 como se acredita con la validación del área competente. Que así las cosas y atendiendo el contenido de la iniciativa de inversión pública que fue viabilizada por la entidad que presenta la propuesta, y ante la necesidad expuesta de materializar la misma para satisfacer la propuesta planteada y en el marco del ejercicio adelantado por la Dirección de Fomento y Desarrollo, se considera esta iniciativa pertinente para su ejecución, conllevando a la celebración de un convenio interadministrativo con esta finalidad.
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA**	De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; además, de ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción departamental e intermediación entre la Nación y los municipios.

	A SUSCRIBIR EL CONVENIO.	Por otra parte, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1222 de 1986 indica que la Nación, los Departamentos y los Municipios son personas jurídicas; de igual forma en su artículo 6 señala que los Departamentos tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución, y ejercerán sobre los Municipios la tutela administrativa necesaria para planificar y coordinar el desarrollo regional y local y la prestación de servicios, en los términos que las leyes señalen. De igual forma el Decreto 1222 de 1986 establece en su artículo 7 como competencia de los Departamentos entre otras las siguientes: *(…)* *b) Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren.* *c) Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.* Acorde con la convocatoria generada por la Dirección del Fomento y Desarrollo, y el interés de participar en la cofinanciación del programa por parte del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba para el desarrollo y adelanto de acciones enfocadas en políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba es un establecimiento público descentralizado, del orden departamental, dorado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente el cual tiene como objeto general *"El desarrollo planeado y dirigido para una mayor cobertura cualitativa y cuantitativa del deporte, la recreación y la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta la diversidad de regiones del departamento, para dar aplicación práctica al derecho constitucional que tienen todas las personas a la recreación, a la práctica del Deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El instituto encaminara sus acciones y orientará sus recursos prioritariamente a estimular el deporte formativo y el deporte asociado y la amplia participación de la comunidad en actividades recreativas y deportivas",* conforme al Decreto Ordenanza 05 de 2000 del Gobernador de Córdoba. Atiendo lo estipulado en el numeral del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con respecto a la definición de las entidades indica que se dominan entidades estatales entre otras a los establecimientos públicos, de igual forma en su artículo 6 frente a la capacidad para contratar menciona que pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.
3.2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	- Ver Anexo Técnico Guía de Cofinanciación el cual hace parte integral del convenio. - Propuesta presentada por el Ente Ejecutor. NOTA: Los recursos aportados por el Ministerio del Deporte serán invertidos única y exclusivamente para financiar el componente de talento humano que integran las líneas de inversión del convenio a suscribir.
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES**	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 2. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose a la iniciativa presentada, viabilizado y aprobado por el Ministerio del Deporte.

		3. Destinar los recursos que reciba del Ministerio del Deporte, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el ejecutor. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo. 4. Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en coordinación con el Ministerio del Deporte, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas integradas mediante las líneas de inversión acorde con las guías de cofinanciación. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio. 6. Suscribir, conjuntamente, las actas de inicio y liquidación del convenio. 7. Desarrollar y ejecutar las actividades de la iniciativa dentro del plazo de ejecución contractual. 8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las actividades respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2063 de 2020, artículo 56 que determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos , la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional",* en los casos expresamente requeridos. 9. Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el Ministerio del Deporte y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos. 10. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio, especialmente del aporte realizado por el Ministerio del Deporte. 11. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de la Entidad, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el Ministerio del Deporte la ejecución de recursos aportados por el Ente Ejecutor, una vez finalizadas las actividades del programa. 12. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución o liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. 13. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del Ministerio del Deporte, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo. 14. Recibir los bienes y/o servicios producto de los contratos derivados del convenio y certificar su cumplimiento. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante que complementen, adicionen la anterior disposición legal. 16. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y Ministerio del Deporte. El Ministerio del Deporte podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 17. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa.

		18. Mantener indemne al Ministerio del Deporte frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 19. Realizar la apertura de una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor. 20. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del Ministerio del Deporte y aportar la respectiva certificación expedida por el banco. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen, deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003. 21. Reintegrar a Ministerio del Deporte, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio. 22. Presentar ante el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por Ministerio del Deporte. 23. Conocer los lineamientos de supervisión donde permita un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y a sus productos. 24. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma o de manera tardía sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute de manera negativa en la ejecución del convenio. 25. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 26. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y del Comité Técnico de Seguimiento, así como presentar, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el Ministerio del Deporte. 27. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 28. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución de este, clausulas relacionadas con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 29. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de

		conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 30. Designar un supervisor y los integrantes del comité técnico para el cumplimiento del objeto del convenio en lo referente al control, seguimiento y ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica. 31. Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del(os) programa(s) 32. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
	COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión administrativa, técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades, en caso de incumplimiento por parte del prestador de bienes y servicios, se tomarán las medidas legales que correspondan, garantizando siempre el cumplimiento en el marco del convenio. 2. Acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte para la contratación de Recurso Humano y, si se presenta algún caso especial, debe sustentarse para ser aprobado por parte del supervisor y verificado por el Comité Técnico del Convenio. 3. Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados. 4. Enviar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del convenio del Ministerio del Deporte, el cronograma de ejecución e inversión final del mismo, para su respectiva aprobación. 5. Solicitar y justificar ante el Ministerio del Deporte, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité Técnico. 6. Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Ministerio del Deporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del porcentaje de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, firmado por el supervisor y financiero del ente territorial. 7. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte y los Programas Gestionados de acuerdo con las orientaciones del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Deporte. 8. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio. 9. Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el Ministerio del Deporte del Deporte, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del convenio, para aprobación por parte del comité técnico de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el Ministerio del Deporte. 10. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del programa de acuerdo a los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte. 11. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio. 12. Adelantar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales inherentes a los procesos de selección, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales para la adquisición de bienes y servicios en la presentación del proyecto y contratado. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.

		13. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor. 14. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según lo estipulado en las guías de cofinanciación), para la selección y contratación del equipo de trabajo. 15. Llevar un control sobre los listados de asistencias de los participantes a las atenciones que se ejecuten en el marco de la cofinanciación. 16. Solicitar dentro de las minutas de las contrataciones derivadas que se celebren para el cumplimiento del objeto del convenio, garantías que amparen integralmente la ejecución del contrato en todas sus etapas y de acuerdo al tipo de contrato a celebrar. 17. Enviar al Ministerio de deporte en medio magnético o vía correo certificado que contenga el formato de hojas de vida y soportes del equipo de trabajo acorde con los perfiles señalados en las Guías de Cofinanciación. 18. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINDEPORTE	1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio. 2. Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en el convenio en la forma y tiempos pactados. 3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio. 4. Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades que se ejecutan en el marco del convenio, así como acompañar el proceso, y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 5. Designar a las personas que harán parte del comité técnico de seguimiento, en caso que las partes decidan constituirlo para apoyar el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación solicitadas por el ente ejecutor, a través del supervisor designado. 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del convenio es hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**	El lugar de ejecución del convenio será en el departamento de Córdoba.
7.	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	La supervisión del convenio por parte del Mindeporte estará a cargo y será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. No obstante, se sugiere que sea el funcionario(a) **GERMAN ALBERTO ARCOS SÁNCHEZ** Profesional Especializado de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.
8.	**COMITÉ TÉCNICO**	Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará conformado de manera obligatoria por: • El supervisor del convenio • Un apoyo técnico de cada GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo, acorde con los programas a desarrollar. • Un apoyo jurídico. • Un apoyo financiero. Atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía o complejidad del convenio se podrán designar integrantes adicionales con el fin de mejorar el acompañamiento y seguimiento en la toma de decisiones. La designación deberá realizarse por escrito y ser comunicada a los integrantes. Serán funciones del comité técnico de seguimiento: 1. Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual.

		2. Definir en reuniones, las actividades y orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el Ministerio del Deporte. 3. Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. 4. Manifestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente. 5. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio. 6. Apoyar a la supervisión del convenio frente al desarrollo técnico, jurídico y financiero sobre los informes presentados por el Ente Ejecutor, presentando las observaciones o recomendaciones pertinentes para un adecuado seguimiento de las líneas de inversión que integran los convenios. 7. Apoyar la revisión de informes presentados por el Ente Ejecutor para el desembolso de los recursos por parte del Ministerio del Deporte, realizando las validaciones correspondientes y observaciones de ser necesarias para una adecuada ejecución del convenio. 8. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 9. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo. Para que las decisiones tomadas por el comité técnico sean válidas, deberán adoptarse por lo menos con la asistencia y voto de la mayoría simple de sus integrantes. El Comité Técnico de Seguimiento podrá contar con la participación de invitados, de acuerdo a la temática a desarrollar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. En todo caso cuando las partes decidan constituir el comité, éste deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en las actas respectivas, las cuales harán parte integral del convenio. Cuando el Ministerio del Deporte conforme el comité técnico de seguimiento, lo faculta planamente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del mismo, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones: 1. Se realicen a través de acta con los respectivos soportes. 2. No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que están totalmente prohibidos para el comité y que, en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes. La naturaleza propia de un Comité Técnico dentro de un convenio interadministrativo tiene una connotación de carácter consultivo y de verificación de requerimientos e informes técnicos, administrativos, jurídicos, y financieros presentados y de revisiones previas a los ajustes requeridos durante la ejecución del convenio. Es así que sus decisiones tienen un carácter de recomendación a las partes firmantes de este convenio, los cuales tendrán la posibilidad de adoptar esta recomendación y otra diferente, siempre redundando en beneficio del mismo.
9.	**TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR**	Convenio Interadministrativo

10.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, que indica que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* En el artículo 2 de la ley 80 de 1993, se reconoce a las partes de convenio como entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la disposición legal antes mencionada, según la cual *"a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, o territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos. Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así, como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública, mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellos adopten, en todos los órdenes y niveles" "b) El Senado de la República, la cámara de representantes, el Consejo Superior de la judicatura, la Fiscalía general de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías Departamentales, distritales y municipales, la procuraduría general de la Nación, la registradora nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y general los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue la capacidad para celebrar contratos".* El literal c del numeral 4 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de contratación directa para *"contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos (…)"* Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto. En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participarán en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.
11.	**VALOR DEL CONVENIO**	Dando cumplimiento al objetivo a los Proyectos de Inversión denominados DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000084; el DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000174 y el DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000088, DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL, inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000149 por medio del convenio interadministrativo resultante del presente estudio, se contribuirá al desarrollo de

acciones para fomentar la práctica de las estrategias de Recreación que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre en todos los cursos de vida de los municipios impactados y fortalecer los valores, la sana convivencia y la inclusión en el departamento Córdoba. Además de promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación del programa Escuelas Deportivas para todos como estrategia que facilite al desarrollo social, el fortalecimiento de valores y la sana convivencia; de igual forma fomentar en el departamento de Córdoba, la práctica regular de la actividad física, alimentación saludable, la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, intervenidos por el programa "Actívate por una Córdoba Saludable" durante la vigencia 2021.

El presente convenio tiene un valor total correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 636.964.506)**, los cuales se destinarán a las actividades señaladas en el análisis que soporta el valor del convenio y discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte del Mindeporte: aportará la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$ 476.784.231**) con cargo a:

CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	USO
129121	$ 476.784.231	2021-05-20	C-4301-1604-10-0-4301034-03 $ 166.200.000	A-03-03-02
			C-4301-1604-11-0-4301034-03 $ 70.330.769	A-03-03-02
			C-4301-1604-12-0-4301007-03 $ 126.538.462	A-03-03-02
			C-4301-1604-9-0-4301034-03 $ 113.715.000	A-03-03-02

B. Aporte del Ente ejecutor: aportará la suma **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 160.180.275)** con cargo a:

CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN
D2021-00160	$ 64.800.000	30/03/2021	A.4.2.2.1 $ 21.600.000	Recreación Para la Primera Infancia
			A.4.2.2.2 $ 21.600.000	Recreación Para la Persona Mayor
			A.4.2.2.3 $ 21.600.000	Recreación para la Persona Discapacidad
D2021-00162	$ 21.099.231	30/03/2021	A.4.2.1.1 $ 21.099.231	Deporte Social y comunitario
D2020-00159	$ 36.319.506	30/03/2021	A.4.2.2.4 $ 36.319.506	Hábitos y estilos de vida saludable
D2021-00158	$ 37.961.538	30/03/2021	A.4.2.3.3 $ 37.961.538	Escuela deportiva para todos

12.	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.**	
	FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:	El Ministerio del Deporte desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma: A. Un primer desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, esto al acreditarse el cronograma de inversión aprobado por las partes, delegación de supervisor por parte del Ente Ejecutor y suscripción de acta

		de inicio del convenio, certificación del supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor. B. Un segundo y último desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, a la entrega de los informe técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) en un avance de por lo menos del 100 % del primer desembolso del Ministerio del Deporte y el 90 % de los recursos comprometidos del ente ejecutor (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) y además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor. **REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el **ENTE EJECUTOR**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del Convenio Interadministrativo. Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo. Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Para la liquidación del Convenio Interadministrativo el **ENTE EJECUTOR** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.
13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**	La iniciativa fue presentada por el ente ejecutor, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas que se encuentran en la guía de cofinanciación enviadas por el Ministerio del deporte, las cuales han sido analizadas y aprobadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo, a través de sus Grupos Internos de Trabajo, dado que presentan un alto grado de razonabilidad relativo al presupuesto requerido teniendo en cuenta los siguientes parámetros: 1. Se realizó un análisis de cumplimiento y cobertura de cada uno de los 32

departamentos que se beneficiaron de los programas de la Dirección en vigencias anteriores.

2. El presupuesto presentado es razonable y acorde a las líneas de acción y procedimientos establecidos a través de la guía de cofinanciación Anexa.

Los recursos asignados por el Ministerio del Deporte para la ejecución del convenio están encaminados a cofinanciar parte del recurso humano, de acuerdo con los criterios establecidos en la Guía de Cofinanciación, así:

ROL	VALOR HONORARIOS MENSUALES
Gestor Departamental HEVS	$ 3.885.000
Monitor Profesional HEVS	$ 2.887.500
Monitor Profesional HEVS	$ 2.887.500
Monitor Profesional HEVS	$ 2.887.500
Monitor No Profesional HEVS	$ 2.257.500
Monitor No Profesional HEVS	$ 2.257.500
Monitor No Profesional HEVS	$ 2.257.500
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Formador Deportivo Profesional Escuelas Deportivas	$ 2.000.000
Coordinador Escuelas Deportivas	$ 4.000.000
Psicólogo o Trabajo Social Escuelas Deportivas	$ 3.500.000
Gestor Recreación	$ 3.400.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Promotor Lúdico Municipal Recreación	$ 2.700.000
Enlace Departamental DSC	$ 2.800.000
Monitor municipal DSC	$ 2.100.000
Monitor municipal DSC	$ 2.100.000

		Monitor municipal DSC \| $ 2.100.000 Monitor municipal DSC \| $ 2.100.000 Monitor Paz DSC \| $ 1.660.000 Monitor NARP DSC \| $ 1.660.000 Para el caso del presente convenio, se encuentran las siguientes líneas de inversión a ejecutar acorde con la propuesta presentada por el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, así:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE EJECUTOR
Contratación Gestor Departamental Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ 23.310.000	$ 23.310.000	$ 0
Contratación Monitores Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ 51.975.000	$ 49.770.000	$ 2.205.000
Contratación Monitores No Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ 67.725.000	$ 40.635.000	$ 27.090.000
Contratación Transporte aéreo y terrestre Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Contratación Transporte Gestor Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ 960.000	$ 0	$ 960.000
Contratación Logística día Hábitos y Estilos de Vida Saludable	$ 1.564.506	$ 0	$ 1.564.506
Contratación Formadores Deportivos Escuelas Deportivas	$ 112.000.000	$ 74.038.462	$ 37.961.538
Contratación Coordinador Departamental Escuelas Deportivas	$ 28.000.000	$ 28.000.000	$ 0
Contratación Psicólogo o Trabajador Social Escuelas Deportivas	$ 24.500.000	$ 24.500.000	$ 0
Contratación Gestor Recreación	$ 20.400.000	$ 20.400.000	$ 0
Contratación Promotores Lúdicos Municipales Recreación	$ 162.000.000	$ 145.800.000	$ 16.200.000
Contratación Promotores para Discapacidad Recreación	$ 32.400.000	$ 0	$ 32.400.000
Contratación Promotores para Diversidad Recreación	$ 16.200.000	$ 0	$ 16.200.000
Enlace Departamental DSC	$ 18.200.000	$ 14.000.000	$ 4.200.000
Monitor municipal DSC	$ 68.250.000	$ 52.500.000	$ 15.750.000
Monitor NARP DSC	$ 4.980.000	$ 3.830.769	$ 1.149.231
TOTAL	**$ 636.964.506**	**$ 476.784.231**	**$ 160.180.275**

14.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPERANTE:**	El Ente Ejecutor fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que nos es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos a la satisfacción del bien común en torno al cual se suscribe el convenio y para el presente caso el objeto de la Entidad Ejecutora guarda relación directa con el objeto del convenio. Para seleccionar el ejecutor/cooperante se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: • Propuesta presentada por el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, la cual fue viabilizada por el Ministerio del Deporte a través de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo, de acuerdo con los parámetros dados en las Guías de la Entidad. • Que en el Ente Ejecutor tenga planeado y presupuestado dentro de su plan de desarrollo la realización de acciones encaminadas a la ejecución de planes y programas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte.

		Que a partir de la manifestación de aceptación por parte del Ente Ejecutor de los criterios establecidos en la guía de cofinanciación y teniendo en cuenta que el Instituto pertenece al sistema nacional del deporte, es el ente idóneo para ejecutar el proyecto.
15.	**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. Ver anexo. Análisis de riesgos.	
16	**INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**	
	De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"	
17.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.**	
	El presente Convenio Interadministrativo no generará la constitución de garantía alguna a cargo de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el MINISTERIO DEL DEPORTE no exigirá la constitución de garantías que amparen la ejecución del convenio, considerando que se trata de un acuerdo de voluntades entre dos entidades públicas, con el objetivo de logar de manera mancomunada la satisfacción de necesidades específicas de la población, con lo cual se contribuirá al logro de sus finalidades misionales y al cumplimiento de los fines estatales. Adicionalmente, tampoco se considera necesario la constitución de garantías en la medida que se trata de una relación vertical en la cual las partes se miran como semejantes e iguales, ya que las dos entidades aportan recursos públicos y adquieren compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales y competencias.	

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Directora Fomento y Desarrollo

Proyectó: Federico Zúñiga Mariño

ANEXO N° 1. ANÁLISIS DE RIESGO

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.
Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

1. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.** La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

No.	1	2	3	4	5
Clase de Riesgo (general o especifica)	Especifico	Especifico	General	Especifico	General
Fuente (interna o externa)	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa (planeación, selección, contratación o ejecución)	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo de riesgo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Retrasos en la contratación del personal requerido para el convenio, variando el tiempo previsto para la ejecución del proyecto	Incumplimiento del desarrollo de las actividades con el tiempo previsto para la ejecución del proyecto	Retrasos en los desembolsos programados dificultando el desarrollo de las actividades.	Baja participación en la oferta institucional en territorio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución del tiempo de ejecución del convenio	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Procesos legales en el marco de la normatividad	Impedimentos para contratación a terceros	Incumplimiento de las metas de gobierno
Probabilidad	Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)	Probable (4)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Catastrófico (5)
Valoración del Riesgo	6	6	7	6	9
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Extremo
¿A quién se le Asigna?	Mindeporte – Ente ejecutor	Ente ejecutor	Mindeporte	Mindeporte - Ente ejecutor	Mindeporte- Ente ejecutor
Tratamiento/controles a ser implementados	Celeridad en los tiempos para revisión de documentos precontractuales y	Monitoreo a formato de hoja de vidas del recurso humano y videos	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales	Solicitud, revisión y aprobación de los informes técnicos, administrativos y financieros – Rezago aprobado del PAC	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales, generar estrategias de promoción adecuadas al
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)
Valoración del Riesgo	2	2	5	3	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si	Si	Si
Persona Responsable por	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor	Supervisor	Supervisor, ente ejecutor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Proceso contractual	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Informes finales	Hasta Cinco días hábiles después de la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al proceso precontractual y firma del acta de inicio	Con la evaluación de las hojas de vida	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico	Revisión de informes y visitas técnicas
Periodicidad ¿Cuándo?	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización

9	8	7	6	6
General	Especifico	General	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Naturaleza	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Presencia de eventos naturales y climáticos (lluvias, inundaciones, temblores entre otros)	Demora en la presentación de los soportes para realizar los desembolsos	Incumplimiento de perfiles y obligaciones del personal que desarrolla las actividades del programa en campo.	Incumplimiento a los componentes de la guía de cofinanciación.	Déficit en la ejecución de los recursos por retrasos en la contratación
Retraso en la ejecución del convenio	Impedimentos para contratación a terceros	Procesos legales en el marco de la normatividad	Incumplimientos de metas establecidas	Incumplimientos de metas establecidas
Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)	Probable (4)
Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
6	6	7	6	6
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Mindeporte - Ente ejecutor	Mindeporte - Ente ejecutor	Mindeporte	Mindeporte – Ente ejecutor	Mindeporte – Ente ejecutor
Aplazamiento de las sesiones de clase, reprogramación de clases en lugares cubiertos	Solicitud, revisión y aprobación de los informes técnicos, administrativos y financieros - Reporte	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales	Verificación de cronograma frente a actividades realizadas	Verificación de cronograma frente a actividades realizadas
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
3	3	5	5	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Proceso precontractual y contractual	Proceso precontractual y contractual
Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio
Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de las actividades desarrolladas	Revisión de las actividades desarrolladas
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmapaez MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-05-20-12:35 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	129121	**Fecha Registro:**	2021-05-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	476.784.231,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	476.784.231,00	**Saldo x Comprometer:**	476.784.231,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	128021	**Fecha Registro:**	2021-05-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-10-0-4301034-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS DEPORTIVOS - DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	166.200.000,00	0,00	166.200.000,00	166.200.000,00	0,00
43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-11-0-4301034-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS DEPORTIVOS - DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	70.330.769,00	0,00	70.330.769,00	70.330.769,00	0,00
43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-12-0-4301007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	126.538.462,00	0,00	126.538.462,00	126.538.462,00	0,00

43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-9-0-4301034-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS DEPORTIVOS - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	113.715.000,00	0,00	113.715.000,00	113.715.000,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20210078, 20210219, 20210622, 20211660, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE



Firma Responsable

	FORMATO
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: D2021-00160

El Suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del presente período fiscal existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.1	Recreación Para la Primera Infancia	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				
RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.2	Recreación Para la Persona Mayor	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				
RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.3	Recreación para la Persona Discapac	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL DISPONIBILIDAD $64.800.000m/l

Fecha de Expiracion :31/12/2021

OBJETO DEL CERTIFICADO
AMPARAR RECURSOS DE COFINANCIACION DEL CONVENIO DE RECREACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONVENIO INDEPORTES-MINISTERIO DEL DEPORTE. VIGENCIA 2021.

Expedido a los 30 días del mes de Marzo de 2021 en Monteria-Cordoba.



ELKIN NARVAEZ LARA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

	FORMATO
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Cordialmente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros aquí relacionados:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.1	Recreación Para la Primera Infancia	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				
RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.2	Recreación Para la Persona Mayor	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				
RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.3	Recreación para la Persona Discapac	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $64.800.000m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR RECURSOS DE COFINANCIACION DEL CONVENIO DE RECREACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONVENIO INDEPORTES-MINISTERIO DEL DEPORTE. VIGENCIA 2021.

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
SUPERVISOR

	FORMATO
	AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Por medio de la presente, me permito dar autorización para la expedición a la solicitud de disponibilidad presupuestal con cargo al siguiente rubro y los siguientes datos e información:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.1	Recreación Para la Primera Infancia	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				
RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.2	Recreación Para la Persona Mayor	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				
RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.3	Recreación para la Persona Discapac	21.600.000	0	21.600.000
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $64.800.000m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR RECURSOS DE COFINANCIACION DEL CONVENIO DE RECREACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONVENIO INDEPORTES-MINISTERIO DEL DEPORTE. VIGENCIA 2021.

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2020

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

	FORMATO
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: D2021-00162

El Suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del presente período fiscal existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.1.1	Deporte Social y comunitario	21,099,231	0	21,099,231
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL DISPONIBILIDAD $21,099,231 m/l

Fecha de Expiración: 31/12/2021

OBJETO DEL CERTIFICADO
AMPARAR LOS RECURSOS DE COFINANCIACION DEL CONVENIO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE. VIGENCIA 2020

Expedido a los 30 días del mes de Marzo de 2021 en Monteria-Cordoba.



ELKIN NARVAEZ LARA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

	FORMATO
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Cordialmente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros aqui relacionados:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.1.1	Deporte Social y comunitario	21,099,231	0	21,099,231
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $21,099,231 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR LOS RECURSOS DE COFINANCIACION DEL CONVENIO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE. VIGENCIA 2021

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
SUPERVISOR

	FORMATO
	AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Por medio de la presente, me permito dar autorización para la expedición a la solicitud de disponibilidad presupuestal con cargo al siguiente rubro y los siguientes datos e información:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.1.1	Deporte Social y comunitario	21,099,231	0	21,099,231
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $21,099,231 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR LOS RECURSOS DE COFINANCIACION DEL CONVENIO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE. VIGENCIA 2021

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

	FORMATO
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: D2020-00159

El Suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del presente período fiscal existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.4	Hábitos y estilos de vida saludable	36.319.506	0	36.319.506
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL DISPONIBILIDAD $36.319.506 m/l

Fecha de Expiracion :31/12/2021

OBJETO DEL CERTIFICADO
AMPARAR LOS RECURSOS DE COFINANCIACION PARA EL CONVENIO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CÓRDOBA. VIGENCIA 2021

Expedido a los 30 días del mes de Marzo de 2020 en Monteria-Cordoba.

ELKIN NARVAEZ LARA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

	FORMATO
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Cordialmente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros aquí relacionados:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.4	Hábitos y estilos de vida saludable	36.319.506	0	36.319.506
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $36.319.506 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR LOS RECURSOS DE COFINANCIACION PARA EL CONVENIO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CÓRDOBA. VIGENCIA 2021

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
SUPERVISOR

	FORMATO
	AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Por medio de la presente, me permito dar autorización para la expedición a la solicitud de disponibilidad presupuestal con cargo al siguiente rubro y los siguientes datos e información:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.2.4	Hábitos y estilos de vida saludable	36.319.506	0	36.319.506
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $36.319.506 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR LOS RECURSOS DE COFINANCIACION PARA EL CONVENIO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CÓRDOBA. VIGENCIA 2021

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

	FORMATO
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: D2021-00158

El Suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del presente período fiscal existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.3.3	ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS	37.961.538	0	37.961.538
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL DISPONIBILIDAD $37.961.538 m/l

Fecha de Expiracion :31/12/2021

OBJETO DEL CERTIFICADO
AMPARAR GASTOS PARA COFINANCIAR RECURSOS DEL CONVENIO ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CORDOBA. VIGENCIA 2021.

Expedido a los 30 días del mes de Marzo de 2021 en Monteria-Cordoba.



ELKIN NARVAEZ LARA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

	FORMATO
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Cordialmente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros aquí relacionados:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.3.3	ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS	37.961.538	0	37.961.538
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $37.961.538 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR GASTOS PARA COFINANCIAR RECURSOS DEL CONVENIO ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CORDOBA. VIGENCIA 2021.

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

	FORMATO
	AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
DIRECTOR
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Por medio de la presente, me permito dar autorización para la expedición a la solicitud de disponibilidad presupuestal con cargo al siguiente rubro y los siguientes datos e información:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.3.3	ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS	37.961.538	0	37.961.538
(31) Recursos propios inversión				

TOTAL $37.961.538 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR GASTOS PARA COFINANCIAR RECURSOS DEL CONVENIO ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CORDOBA. VIGENCIA 2021.

Monteria-Cordoba, Marzo 30 de 2021

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR